



anales

---

---

TOLEDANOS

---

---

V

TOLEDO-1971  
DIPUTACION PROVINCIAL

## LA V. O. T. DE SAN JUAN DE LOS REYES Y SU CAPILLA DE LA BEATA MARIANA DE JESUS

Por P. ANTOLIN ABAD PEREZ, O. F. M.

El año pasado inicié un trabajo que me deparó gratas sorpresas al hallar intactos ricos fondos de documentación que ayudarán a escribir la historia de tales fundaciones y, de rechazo, la de San Juan de los Reyes. Quise ordenar los archivos de las Comunidades religiosas femeninas franciscanas, empezando por los conventos de San Antonio y Santa Isabel. En ellos queda constancia frecuente de los nombres y actuación de los Superiores mayores de la Provincia de Castilla y de los Vicarios o capellanes de los mismos conventos. Pero, además, hallé dos códices preciosos, a mi humilde criterio, que empiezan a desvelarnos esa magnífica realidad que fue la Tercera Orden franciscana de Toledo. No quiero decir que con ellos se pueda escribir la historia completa de la citada Hermandad; pero sí que son portadores de información nada despreciable. Y con ellos delante podemos aclarar muchas dudas y enigmas. Hace años don Juan de Moraleda apuntaba a un objetivo, sólo logrado en parte: la historia de la Venerable Mariana de Jesús y la capilla que le dedicara la V.O.T. de Toledo<sup>1</sup>. Asimismo deshizo un equívoco sobre el retrato de la ilustre penitente, sin que le fuera dado conocer el auténtico, que ahora podrán contemplar nuestros lectores. No tan sólo localizamos estos códices sobre la V.O.T., sino

---

<sup>1</sup> MORALEDA, JUAN DE; «*La Beata Mariana. Su historia. Su capilla. Su supuesto retrato*», Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, V, 1923. 190-5.

que también apareció casi íntegro el proceso de su beatificación, del que algún día daremos noticias abundantes. Y así completamos nosotros, en cuanto cabe, las que ofreciera el citado escritor sobre el final de la capilla y explicamos, con los documentos aquí transcritos, todas las gestiones laboriosas que llevaron a la realización de un deseo eficaz, que nunca cedió y que, al fin, cuajó en la capilla discutida. Todo ello nos permitirá dar algunas noticias a modo de bosquejo de la V.O.T. de Toledo y situarnos ya en la pista clara de lo que fue su historia y actuación a través de los siglos. Veámoslo.

## I. NOTAS HISTORICAS SOBRE LA VENERABLE ORDEN TERCERA.

La Tercera Orden secular franciscana de Toledo tiene historia brillante, sin que le falten, como en toda obra humana, sus puntos oscuros. Conocidos nos son los orígenes en la historia de la Iglesia de tal institución. En 1219 predicaba San Francisco de Asís en la ciudad de Cannara<sup>2</sup> y tal fue el efecto de sus palabras que los fieles querían dejar sus casas y familias para seguirle en su vida de penitencia, de lo que el Santo logró disuadirles al anunciarles que les ofrecería un tenor de vida acorde con su estado de casados y con el modo de santificarle.

Así empezó a tener existencia esta Fraternidad, que recibió de Honorio III su Primera Regla en 1221 en carta al Obispo de Rímimi de 16 de diciembre de ese año<sup>3</sup>. En 1224 sus miembros son ya numerosos y se les conoce por Hermanos de

---

<sup>2</sup> Esta fecha, que se acepta comúnmente por la tradición, no es tal vez rigurosamente exacta, porque grupos asociados a los conventos de la Primera y Segunda Orden aparecían ya desde la fundación; sin embargo, a partir de entonces y la promulgación de la Carta a todos los fieles (*Escritos completos de San Francisco de Asís y biografías de su época*, edición de los PP. JUAN R. DE LEGISIMA y LINO GOMEZ CANEDO, OFM., Madrid (BAC), 1945, 50-55) en 1221 es cuando comienza a tener existencia jurídica la Tercera Orden.

<sup>3</sup> MATTEO CONTE DE CORONATA, OFMC.: *Il Terzo Ordine francescano, legislazione canonica*, 3 ed. Rovigo 1949, 23-4.

Penitencia. Su Regla era muy sencilla: humildad en el vestido, huída del lujo, ayunos y abstinencias en conformidad con lo dispuesto por la Iglesia; los clérigos debían rezar el Oficio Divino y los laicos 12 Pater Noster por Maitines y 7 por las restantes Horas canónicas. Deben pagar los diezmos, misa comunitaria al mes, visitas a los enfermos y obligada asistencia a los funerales de los Hermanos difuntos. Eran tan elementales que fueron muy bien recibidas por los fieles y el ansia de éstos por vivir vida cristiana supuso nueva primavera en la fe; al quedar bajo la dependencia de los Obispos y su paternal vigilancia, algunas de las cláusulas fundacionales fueron pronto cambiadas. Nos hablan de su rápida extensión Tomás de Celano<sup>4</sup>, Julián de Spira<sup>5</sup> en 1235, San Buenaventura en 1254, quien escribe así: "... Conmovidas por la fervorosa predicación muchas personas de uno y otro sexo corrían en seguimiento de su doctrina y se consagraban a los saludables rigores de la Penitencia, según la Regla que habían recibido del siervo de Dios, el cual, viendo crecer el número de estos nuevos discípulos, determinó que su forma o modo de vida se llamase Orden de los Hermanos de Penitencia, etc.<sup>6</sup>. Y los Tres Compañeros son más explícitos al decir: "Igualmente los casados, así hombres como mujeres, se entregaban a más estrecha penitencia en sus propias casas. De esta suerte, por medio del bienaventurado Francisco, honrador perfecto de la Santísima Trinidad, se renovaba la Iglesia en las tres Ordenes, según estaba figurado en la reparación hecha al principio de tres iglesias<sup>7</sup>, Ordenes que fueron confirmadas por el Sumo Pontífice a su debido tiempo"<sup>8</sup>. Y fueron

---

<sup>4</sup> CRESI, DOMENICO, OFM., *San Francesco e i suoi Ordini. Edizioni Studi francescani*, Firenze 1955, 281-2.

<sup>5</sup> Canta este autor la triple fundación franciscana en su himno rítmico: *Tres Ordines hic ordinat...* (Cresi, o. c. 282).

<sup>6</sup> *Escritos completos de San Francisco de Asís, etc.*, 546.

<sup>7</sup> *Ibid.* 835. Las iglesias reconstruídas lo fueron Santa María de los Angeles o Porciúncula, San Damián y San Pedro.

<sup>8</sup> La Orden Primera fue aprobada verbalmente por Inocencio III en 1209, y por Bula de Honorio III «Solet annuere», de 29 de noviembre de 1223; la Segunda de las Clarisas en 1212 como «forma vitae» y con variantes diversas obtuvo la definitiva aprobación el 9 de agosto

los Papas Gregorio IX, Inocencio IV y Nicolás V quienes más la favorecieron con sus gracias, pues sólo en el siglo XIII se cuentan más de 30 documentos oficiales en favor de la V. O. T.<sup>9</sup>

Y si, su desarrollo fue pujante en Italia, lo propio cabe decir de toda la Europa cristiana. Allí donde se levantara un convento de franciscanos, éstos tomaban a su cargo la fundación y propagación de la Tercera Orden, consiguiendo que todo el cielo de la Iglesia se viera tachonado de fulgurantes estrellas de santidad que dieron los ejemplos de vida perfecta y dedicación a los demás. Podemos citar como figuras descollantes los santos reyes Luis de Francia, Fernando de Castilla, Isabel de Hungría e Isabel de Portugal, que vistieron el hábito de penitencia; y tal vez debido a ello y a la gran protección que les dispensaron los príncipes y nobles en todos los países cristianos, gozaron pronto de muchos privilegios y gracias, no tan sólo espirituales, sino también de exenciones en los impuestos y cargas sociales que directamente iban contra el fin del Instituto, lo que provocó, tal vez, la decadencia del mismo y más tarde la reacción de las Cortes de Portugal y Castilla, que tomaron medidas para eliminar esas diferencias. Conocidas nos son las palabras de las de Castilla reunidas en Soria en 1380, donde leemos: "En los nuestros reynos ay muchos homes et mugeres que se han fecho et facen cada día fraires de la Tercera Regla de San Francisco, et que se están en sus casas et en sus bienes et non pagan..."<sup>10</sup>. La realidad aquí denunciada era que muchos seculares se hacían terciarios para eludir las cargas sociales, lo que resultaba duro e insoportable para la sociedad de aquellos días, por lo que se acordó privarles de tales privilegios y exenciones, conservándoselos únicamente para los que vivían en Comunidad obligados a los tres votos de pobreza, obediencia y castidad<sup>11</sup>. Esta medida, pero con más rigor, será tomada en Portugal,

---

de 1253 de Inocencio IV; la Tercera Orden de seculares en 1221, como dijimos antes (CORONATA, o. c. 21-23).

<sup>9</sup> CREST, 282.

<sup>10</sup> *Archivo Ibero Americano*, 35, 1932, 382 nota 4. Citaremos AIA.

<sup>11</sup> *Ibid.*

donde a partir de entonces era muy difícil encontrar quién quisiera tomar el hábito de Penitencia<sup>12</sup>.

Sin embargo en España no faltaron las vocaciones a la vida terciaria, pues tenemos dos documentos que nos hablan en tonos diversos de su vida y contrastes. En 1462 Pío II, contestando a doña Teresa de Guevara, esposa de don Iñigo de Guevara, Senescal de Sicilia, hace grandes elogios de los terciarios; pero también, en conformidad con la petición de la antes citada doña Teresa y otras ilustres señoras, ordena al Arzobispo de Toledo que reduzca a la obediencia de los Observantes a los terciarios de ambos sexos, que se habían apartado de ella y sometido a la Conventualidad, dando pésimo ejemplo de vida rota y de los mayores desmanes, además de imponerles un Visitador que corrija sus defectos y enderece sus vidas<sup>13</sup>.

En Castilla hallamos otro ejemplo conmovedor a este respecto sobre la vigencia de la V. O. T. Hacia 1476 existía en esta ciudad de Toledo una Cofradía de la Caridad, que aceptó la Regla franciscana, si bien no podemos afirmar que fueran terciarios; pero siempre será expresión de esa estima de los seglares a su vida y hábito. Vivían estos cofrades, en número de 200, de la caridad y de las limosnas recogidas y con ellas "alimentaban a los huérfanos de legítimo matrimonio, teniéndolos como a hijos propios, proporcionándoles una carrera u oficio luego de criados; pagaban un capellán que ayudase a los presos, a los que llevaban limosna y ayuda; asimismo al médico y cirujano para su asistencia, tanto en la cárcel como fuera; a un hombre que les llevaba agua diariamente, a una lavandera para que lavara su ropa; cada año les equipaban de ropa de cama; vestían a pobres y cada domingo, a la hora de comer, doce cofrades recorrían la ciudad en demanda de limosna para los encarcelados, limosnas que eran administradas por los Mayordomos de la Cofradía, teniendo en cuenta el número de presos, por lo que a veces alcanzaba también la ayuda a pobres vergonzantes. Los Viernes Santos distribuían

<sup>12</sup> AIA, 20, 1960, 111.

<sup>13</sup> ALVAREZ, DIEGO, OFM.; *Crónica ms. de la Provincia de Castilla* (cuatro volúmenes), II, ff. 111-114. Obra en mi poder.

entre los encarcelados ciento treinta vestidos de lino, y en los primeros días de Pascua de cada año daban a los presos y a otros indigentes un pan de veinte onzas, un trozo de carnero y una blanca de la moneda castellana para que se proporcionaran algo de vino. Libertaban a los detenidos de las prisiones por deudas, pagando éstas los propios cofrades; enterraban piadosamente a los difuntos pobres, a los ajusticiados y ahogados en el río, conduciéndolos al cementerio con cruz alzada, sufragando además todo el gasto de cera, funerales con exequias y vigilia, como también la mortaja. Eran obras de caridad que se realizaban, no tan sólo en la ciudad, sino también en sus alrededores en tres leguas de distancia". Pero vida tan abnegada no era para todos y muchos se retraían de inscribirse en la Cofradía, por lo que Sixto IV, para estimular a los fieles, concedió 300 días de indulgencia y la facultad de escoger un confesor que los absolviera de los casos reservados, con excepción de los reservados a la Santa Sede. Asimismo les concedía que pudieran enterrar en sus propios cementerios en tiempo de entredicho<sup>14</sup>.

Y nada más sabemos de la vida terciaria en este siglo. A partir de la supresión de privilegios realizada por León X en 1521, casi no vuelve a significar nada la Tercera Orden, porque suponía la ausencia de ésta de la vida política. Ciertamente llegó muy oportunamente, comenta el P. Meseguer<sup>15</sup> tal supresión, ya que pugnaban con el estado de cosas reinantes y el nacionalismo de los pueblos cristianos, que crecía al tiempo que se aflojaban los lazos político-religiosos que unían a esos mismos pueblos en una unidad superior de tipo teocrático. Eran ya anacrónicos. Pero sus consecuencias fueran tremendas para la V. O. T., ya que en varios decenios casi no sonaría más su estado y nombre.

---

<sup>14</sup> AIA, 10, 1950, 119-120.

<sup>15</sup> AIA, 20, 1960, 110-113. *Crítica de la obra del P. Aspúrz sobre Historia de la Orden franciscana*, Madrid, 1954.

## II.—PRIMEROS INTENTOS DE RESTAURACION

### A) *La Archicofradía del Cordón.*

No quiere decir esto que los franciscanos dejaran de dar el hábito y profesión a los fieles que los solicitaran; pero su organización debió ser muy deficiente. Es más, parece que fueron largos en concederlo, como veremos más adelante, pero sin llevar libros de registro de entrada y profesiones, lo que suponía más su muerte que vida. Y desgraciadamente era un fenómeno que afectaba a todo el ámbito cristiano. De ahí que Sixto V, queriendo despertar y avivar la devoción de los fieles hacia el hábito y vida terciaria fundó en 1585 la Archicofradía del Cordón; concedió todas las facultades al Ministro General de la Orden, P. Francisco de Tolosa<sup>16</sup>, para establecerla en España; por ello con fecha 24 de febrero de 1589 la fundaba en Toledo<sup>17</sup>. Y estos parece sean los primeros brotes de la devoción reavivada hacia la Tercera Orden, los que, no obstante, fueron poco numerosos, ya que el número de cofrades no podían pasar de 100, como lo declaran sus Estatutos<sup>18</sup>. Pero ellos prepararon el ambiente con la renovación de ciertas prácticas de devoción, prácticas que más tarde entrarán de lleno en la vida de los terciarios, sin que de hecho movilizaran las masas.

Realmente la vida lánguida de las Hermandades terciarias preocupó hondamente a los Padres Capitulares reunidos en Toledo en 1606, donde se habló largamente del problema. Los asistentes a esta magna asamblea pudieron escuchar un informe grave y triste sobre el tema, no tan sólo de la decaden-

<sup>16</sup> Hijo de la Provincia franciscana de Cantabria, sucedió al padre Francisco de Gonzaga en 1586 y gobernó la Orden hasta 1593; preparó unos Estatutos para la Familia Cismontana y murió siendo Obispo de Tuy (*Manual de Novicios y Nuevos Profesos*, por los PP. LEONARDO M. ANASTASI Y ANTOLIN ABAD, OFM., Madrid, 1954, 530). Citaremos *Manual de Novicios y Nuevos profesos*.

<sup>17</sup> *Regla y Estatutos de la Archicofradía del Cordón*, ms. aquí transcrito, ff. 10v.-11r.).

<sup>18</sup> *Ibid.* cap. I., f. 11v.



cia de la Orden aquí, sino de la situación general en toda la Iglesia. Pero simultáneamente les entusiasmó la relación sobre la vida y organización de la T. O. F. de la provincia de Aragón, que se les presentó a todos como modelo que imitar y línea a seguir. Disponía esta Hermandad de cuadros completos en su organización con asistencia de Visitadores y una proyección grande en sus obras de apostolado, caridad y asistenciales. Entonces creyó el Capítulo llegada la hora de un replanteo total de la vida terciaria, acordándose restablecerla allí donde hubiera dejado de funcionar y creándola donde no hubiera existido hasta el momento, según el patrón de la provincia aragonesa. Para ello debía comenzarse por promulgarla en todos los pueblos y ciudades donde existiera convento franciscano, imprimiendo la Regla y Constituciones de León X, y encargando a los Superiores se diera a conocer a los fieles en libros, folletos y sermones<sup>19</sup>.

#### B) *Restablecimiento de la V. O. T. en Toledo.*

Había asistido al Capítulo General el P. Pedro González de Mendoza, hijo de la Princesa de Eboli<sup>20</sup>, que era Provincial

<sup>19</sup> AIA. 18, 1922, 54-8.

<sup>20</sup> Su biografía puede verse en PEDRO DE SALAZAR Y MENDOZA; *Crónica del Gran Cardenal de España, don Pedro González de Mendoza*, Lib. II, cap. LXXV, págs. 457-62; se llegó a sostener que había nacido en Pastrana (Guadalajara), pero ya queda claro haber sido Madrid su cuna y que su nombre de pila era Fernando de Silva.—El P. Diego Álvarez en su *Crónica* ms. II, f. 151v., al margen escribe: «Este docto P. Fr. Pedro de Alaba, siendo Provincial el año de 1586, dió la profesión en el convento de la Salceda al P. Fr. Hernando de Silva, el que mudó el nombre y llamóse Fr. Pedro González de Mendoza. A este Padre, siendo Arzobispo de Granada, dedicó Fr. Manuel Rodríguez el Tercero y Quarto tomo de sus Obras Morales, en cuya dedicatoria dice: «que Felipe II encargó mucho al Emo. Comisario General Fr. Francisco de Guzmán, confesor de la Emperatriz Doña María, cuydase mucho de la persona de Fr. Pedro González, que era muy niño».—La cita es larga, pero termina con la polémica sobre patria y nombre del Arzobispo González de Mendoza (AIA. 1, 1914, 206-7). Ciriaco Morón, durante sus años de estancia en Salamanca publicó en *Salmanticensis*, VI, 1959, 483-502, un trabajo sobre Fr. Pedro González de Mendoza y su oficio litúrgico en acción de gracias por la expulsión de los moriscos. Se titulaba «Una visión inédita de la expulsión de los Moriscos».

de Castilla y que en esta ocasión fue nombrado Comisario General de la Familia Ultramontana, quien se consideró obligado a llevar la decisión capitular a su cumplimiento. Para ello, animado de tal propósito, dirigió una Circular, datada en San Francisco de Madrid el 4 de agosto del mismo año, del tenor siguiente:

“Fr. Pedro González de Mendoza, Comisario General de la Orden de nuestro Padre San Francisco en esta Familia Cismontana<sup>21</sup>, a todos los Padres Ministros Provinciales della, salud y paz en el Señor. Por quanto en el último Capítulo general, celebrado en Toledo, se ordenó que la Tercera Orden que nuestro Padre San Francisco instituyó para los casados y solteros, se publicase y procurase instituir en todas las provincias de la Corona de Castilla, a imitación de lo que en la de Aragón se guarda, y finalmente, porque no haya en alguna parte de España menos noticia desta sagrada Religión de la que ay en otras partes del mundo, ni los fieles pierdan tantos frutos espirituales, como de su observancia y de las concessiones de tantos Sumos Pontífices se consiguen: Por tanto, para que esto se execute con toda diligencia, embiamos a Vuestras Paternidades copia de la dicha Regla, con algunas advertencias, que nos han parecido necessarias, para la observancia della.” Sigue copia de la misma y termina: “Y rogamos a vuestras Paternidades, y para que más merezcan mandamos en virtud de Santa obediencia, que con toda diligencia hagan publicar por los lugares de sus Provincias y en especial aquellos donde huviere convento, la dicha Regla, y que ordenen a los Padres Guardianes que tengan mucho cuydado de establecer y conservar cosa tan santa. Y a los Padres predicadores y confesores, que lo persuadan en público y en secreto; y en

---

<sup>21</sup> Esta denominación de Cismontana y Ultramontana resulta equívoca, según que la manejen los de acá o allá de los Montes —los Alpes—; pero sépase que Cismontanos son los religiosos de las Provincias de Italia, Austria, Provincias Ultramarinas con la Custodia de Tierra Santa; Ultramontanos los de España, Francia, Bélgica —Alemania, Provincias a ellos anejas, más las de Ultramar— orientales y occidentales. Sobre su origen y nombres véase: ARCHANGELUS BARRADO, OFM., *De Commissariis generalibus in Ordine Fratrum Minorum*, Hispali 1952, 3-17.

los lugares donde no huviere monasterio de frayles ni de monjas, se publique, y dé la mejor orden que ser pueda, para que tanto bien no se pierda, encomendándolo a los religiosos que allá fueren a predicar o confessar; y en todos los conventos aya un libro, donde escriban los nombres de los que entraren en esta Religión, y se pongan las Profesiones, firmadas del que la hiziere y del Superior que la diere, el qual esté en poder de un religioso que en cada convento se ha de nombrar por los Padres Ministros, por el confessor de los Hermanos, y para que assista con ellos a todas las juntas que hizieren. Declaramos, empero, que si alguno tuviere devoción de confessarse con otro, no se le impida.—Dada en nuestro convento de San Francisco de Madrid, a quatro de Agosto de 1606.—Fr. Pedro González de Mendoza, comissario general<sup>22</sup>”.

Como efecto de la orden del Rmo. González de Mendoza se organizó rápidamente la V. O. T. en las provincias castellanas; así en Madrid tuvo lugar tal reorganización el 28 de noviembre de 1609<sup>23</sup>. En Toledo tuvo más resonancia; nos los explica el P. Carrillo en su Historia de la Tercera Orden con las siguientes palabras: “Empeçóse a executar este tan acertado acuerdo en la ciudad de Toledo, y fue tan notable el efecto que hizo la predicación dél en todos los estados (assí eclesiásticos como seglares), que en muy pocos días fue cosa notable ver la devoción entrañable con que muchas personas principales de los dichos estados (y otras que no lo eran tanto), acudían al convento de San Juan de los Reyes de la misma ciudad, pidiendo aquel santo hábito, con desseos y afectos entrañables de vivir en él y concertar sus vidas, conforme aquella tan santa y saludable Regla, que nuestro Padre San Francisco avía instituydo para los Hermanos de Penitencia. Era de manera que se ajuntava gente para militar debaxo de aquel instituto, que parecía a su primera fundación, y que se renovaban aquellos fervorosos desseos que se despertaron con la predicación de nuestro seráfico Padre San Francisco

<sup>22</sup> CARRILLO, JUAN, OFM., *Primera Parte de la Historia de la Tercera Orden de nuestro Padre San Francisco*, Zaragoza 1610, 37-128.

<sup>23</sup> ALVAREZ, DIEGO, OFM., *Crónica de la Provincia de Castilla*, ms., II, f. 114v.

en la villa de Canorio. Lo qual sin duda procedía principalmente del Espíritu Divino, cuyo celestial roció descendía con abundancia en los coraçones de los verdaderos christianos de aquella ciudad, por medio de la santas oraciones y abundantes merecimientos del sanctíssimo Patriarcha Francisco, y por la solicitud y cuydado que sus verdaderos hijos, los Frayles Menores (que en el santo convento de San Juan de los Reyes moraban entonces), ponían en persuadir al pueblo, assí con públicos sermones, que para este intento hazían, como con exhortaciones secretas y pláticas espirituales, con que en los confessonarios y en todas las ocassiones que hallavan, procuravan atraher a todas para tan santos propósitos. Corría la palabra de Dios por toda la ciudad, y por toda aquella tierra de Castilla caminava con fortaleza y crecía, dando luz a muchos, y los que hasta entonces avían estado encogidos, como en tinieblas de tibieza y de ignorancia, sin aver tenido en toda su vida más que unos desseos tibios de servir a Dios, ahora ya caminavan con ligereza el camino de su salvación. Ponían orden y concierto en sus casas y procuravan reparar con diligencia todas las quiebras de la vida passada, trocando la sobrada solicitud, que hasta este punto avían tenido en los caducos y percederos bienes de la tierra, por otra más importante de la grangería y athesoramiento de los verdaderos bienes y riquezas dei cielo”<sup>24</sup>.

Pero surgió cierta oposición, y no pequeña, en el ambiente toledano contra la renaciente obra, que también nos cuenta el citado P. Carrillo. Se llegó a afirmar en privado y en público, en sermones y folletos, que les serían muy difícil y llena de peligros la vida a los nuevos terciarios, ya que, en fuerza de su Regla y como cristianos, estarían obligados a observar los Mandamientos de la Ley de Dios bajo peligro de doble pecado mortal —transgresión de la ley divina y de su Regla—, lo cual obligó a los mismos a dirigirse al antes citado P. Comisario General, pidiendo les aclarara sus dudas y diera respuesta satisfactoria a todos esos ataques y alegatos de los contradictores de la vida terciaria.

---

<sup>24</sup> CARRILLO, *o. c.*, 571-3.

El ilustre franciscano lo hizo con éxito en otra del tenor siguiente: "Aviendo tenido noticia de lo que ha sucedido en esa ciudad, sobre la respuesta que dí a la duda que vuestras mercedes me consultaron acerca de la promesa que hazían en la profesión, de guardar los mandamientos de la ley de Dios, y de que aviendo yo respondido lo que está en su misma Regla expresado y declarado por tantos Pontífices sumos y por la común tradición de la Religión, se avía predicado públicamente lo contrario; quise, primero que desto me resintiese, consultar los Maestros y Doctores de las Universidades de Salamanca y Alcalá: los quales, con mucha conformidad, afirman lo mismo que en mi respuesta se contiene. Esto es, que por la dicha profesión, donde se promete la observancia de los Mandamientos divinos, no quedan obligados a nueva obligación de pecado mortal. Por lo qual he resuelto de seguir esta causa en el Tribunal del Santo Oficio, donde los contrarios la han puesto, para defensa de la verdad y mayor quietud de conciencia de vuestras mercedes. Y porque me pareció las quietaría en el ínterin mucho, lo que a la misma duda respondió el Señor Obispo de Canarias, lo he hecho estampar, para poderlo comunicar a todos con mucha facilidad, y presentar ante estos señores del Consejo supremo de la general Inquisición, por referirse tan copiosamente el hecho y derecho en la dicha respuesta"<sup>25</sup>. Y no contento con tales providencias acudió al Obispo de Canarias, Ilmo. Don Francisco de Sosa, quien les envió una carta-respuesta, llena de erudición y doctrina, aclarando todos los extremos y dando cumplida satisfacción a todos, carta que fue publicada adjunta a la del P. González de Mendoza y de la que el P. Carrillo sólo ofrece las notas más salientes<sup>26</sup>. No paró ahí, pues también el Ministro General de la Orden, elegido en el tantas veces citado Capítulo de 1606 de Toledo, P. Arcángel de Messina<sup>27</sup>, se creyó

<sup>25</sup> CARRILLO, *o. c.*, 574.

<sup>26</sup> *Ibid.*

<sup>27</sup> El P. Arcángel Gualtero de Mesina rigió los destinos de la Orden durante el sexenio 1606-1612 y fue un promotor insigne de la Observancia regular; en su mandato se publicaron las Constituciones de Valladolid para los Cismontanos y una reordinación de las de Barcelona para los Ultramontanos (*Manual de Novicios y Nuevos Profesos*, 547-8).

obligado a intervenir, circulando unas breves Ordenaciones y el interrogatorio a que debían someterse los testigos para instruir el proceso informativo de los pretendientes al hábito. Su fecha es 19 de julio de 1609<sup>28</sup>.

Todo ese ambiente tenso y caldeado de devoción y contradicción supuso para la naciente Hermandad que le llegaran las peticiones de ingreso numerosas y que sus miembros dieran a conocer el gran espíritu de piedad de que estaban imbuidos. Sus frutos son destacados por el Cronista de la Provincia de Castilla, P. Salazar, quien escribe así: "Son muchos y tienen en este convento sus confesores señalados y acuden mucho a confessar y comulgar y a tener oración y a otras cosas..."<sup>29</sup>. La iglesia de San Juan de los Reyes se había convertido por esas fechas en "seminario para enseñar la doctrina cristiana"<sup>30</sup>, pues ... "en la ciudad de Toledo todos los días de fiesta sale de San Juan de los Reyes una procesión de más de dos mil personas, hombres y mujeres y muchachos, por toda la ciudad, yendo por sus trechos religiosos del dicho convento, diciendo la doctrina en voz alta y ayudándose de los Hermanos de la Tercera Orden de Penitencia para que ordenen y concierten las processiones"<sup>31</sup>. Es decir, que la actividad de los terciarios se hizo notar en breve y mereció la aprobación de los toledanos y su ciudad, como lo atestigua el antes citado cronista, pues si algunos cuidaban del buen orden en las procesiones por la Ciudad y la enseñanza del Catecismo, otros visitaban a los enfermos en los hospitales y casas particulares, ayudando a los necesitados. Incluso intentaron al año siguiente de 1610, en el que el día de Santiago cayó en domingo y que, por lo mismo, era Año Jubilar, peregrinar en procesión hasta Compostela para lucrar la indulgencia del Año santo jacobeo, pero que dificultades comprensibles desbarataron el proyecto, aunque los más animosos determináronse a ha-

---

<sup>28</sup> También lo publica el P. CARRILLO en los ff. 22-4, de preliminares sin numerar.

<sup>29</sup> SALAZAR, PEDRO DE, OFM., *Crónica y historia de la fundación y progreso de la Provincia de Castilla*, Madrid, 1612, 311.

<sup>30</sup> *Ibid.* 145.

<sup>31</sup> *Ibid.* 145<sup>b</sup>, 389-90.

cerlo por su cuenta<sup>32</sup>. Tanto unos como otros —cordígeros y terciarios— escogieron como capilla para sus cultos la de Jesús de Luca y en ella se recogían para sus obligaciones piadosas y para, desde allí, iniciar sus procesiones y marchas religiosas con ceremonial bien especificado, como nos lo dicen los Estatutos que acompañamos.

Pero siempre tropezaron con la misma dificultad: la falta de capilla propia, que en nota marginal acentúan ellos al escribir: "siempre se entiende ser dicho sitio del convento"<sup>33</sup>, y, por lo mismo, aspiración unánime y general era levantar capilla propia, como la tenían las restantes Hermandades de otras ciudades. Aun hemos podido visitar repetidas veces las de Pastrana en su antiguo convento y San Francisco de Avila. Por ello no cesaron los intentos hasta verla convertida en realidad, que sólo fraguaron en el siglo XVIII.

El motivo ocasional fue la muerte y traslado de los restos de la Venerable Mariana de Jesús, cuyo proceso avivó esos deseos y aspiraciones y puso en marcha la máquina que levantara su sala y capilla de reuniones. Había nacido ésta en Escalona y vivido santamente en la ermita de la Bastida, siendo enterrada en San Juan de los Reyes, adonde fue llevada en solemne procesión a hombros de los religiosos del mismo convento. Aunque muerta en 1620, la voz de sus milagros y fama póstuma de sus virtudes heroicas movieron a los franciscanos a promover su causa de beatificación y canonización, que se inició en 1624, obteniendo antes del Nuncio Apostólico el decreto para darle culto, al constarles de sus virtudes y milagros por la deposición de 145 testigos que juraron en los dos Procesos actuados en Toledo y Manila por los respectivos Ordinarios; en 1629, a instancias de la Comunidad toledana y de sus agentes en Roma, habiendo sido ya examinados 37 testigos, un Decreto de Urbano VIII en que se mandaba debía constar primero "de non cultu", impidió su prosecución, lo que fue ejecutado por el Cardenal Portocarrero

<sup>32</sup> *Ibid.*

<sup>33</sup> Acuerdo entre la Comunidad de San Juan de los Reyes y la Archicofradía del Cordón en «Regla y Estatutos de la Archicofradía», etc. f. 6r. al margen.

y por obra del Emo. Sr. Colorado, Ponente de la Causa; probado años más tarde que no se le daba culto y con sentencia del Obispo Sr. Metuanes en 1701, el Promotor Fiscal de Ritos pidió el libro de la biografía de la Venerable Mariana al año siguiente y, dado a la censura, mereció su aprobación.

Se pidieron nuevamente los originales por dicho Fiscal, los que fueron remitidos en 1708 y al siguiente llegaban a su poder; más los sucesos que turban entonces la vida española malograron los buenos propósitos y sólo pudieron ser reanudados estos trabajos, pero con verdadero entusiasmo y noble constancia, en 1727, año en que la Tercera Orden de Toledo lo tomó con calor<sup>34</sup>, interesando a todas las Hermandades españolas, a las que despachó correos y delegados para lograr ayuda y avivar la fe en todos, que respondieron con generosidad.

Creyeron entonces llegada la oportunidad de hacer realidad su aspiración ya secular de levantar la capilla y mejor ahora en que podían dedicarla a su Venerable, cuya causa tramitaban en Roma. Y así, en junta habida en San Juan de los Reyes, adoptaron las medidas convenientes al buen logro de sus propósitos; escribieron a los Superiores de la Orden, Alcalde de la Ciudad y Arzobispo de Toledo pidiendo su beneplácito, trazaron sus planes, hicieron que se levantara el plano de las obras y lograron el asesoramiento de los técnicos sobre el particular. Y todo ello es lo que constituye el segundo códice de los aquí transcritos.

### III. LA CAPILLA DE V. O. T., PLANOS Y REALIZACION 1732.

El Discretorio de la Tercera Orden toledana desplegó en este tiempo actividad admirable y dió muestras de un dinamismo entusiasta; su Ministro, el Rvdo. don Diego López

---

<sup>34</sup> Así nos lo refiere la hoja impresa y repartida entre las Hermandades de España, que obra en mi poder, como la correspondencia activa cruzada entre la Hermandad de Toledo y las del resto de la nación, toda ella en Santa Clara de Toledo.



Pintado, se nos muestra como hombre de voluntad férrea, ágil e incansable. Es él quien redacta cartas, hace consultas, firma solicitudes y atiende los numerosos y variados problemas que lleva consigo esta obra. Acordada la ejecución, escribe inmediatamente al Ministro General de la Orden franciscana, P. Juan de Soto<sup>35</sup>, al P. Domingo Losada, Comisario General de Indias<sup>36</sup>, y al Provincial de Castilla, P. Carlos González<sup>37</sup>. Suponemos que todas ellas fueron redactadas el mismo día y que el contenido del borrador era uno e idéntico en todas; es tan sólo uno del que disponemos y por él sabemos cuáles eran los extremos de su petición, que se reducían a los siguientes: "licencia para levantar capilla, abrir puerta en los muros de la iglesia para comunicarla directamente con aquella, a través de la capilla que llamaban de las Insignias; ingreso en la iglesia, en los días de reuniones y cultos propios, por la puerta principal del convento para evitarse el frío e inclemencias del tiempo, así como garantizar la seguridad e inconvenientes que se seguirían de tener las puertas abiertas del templo, durante la noche<sup>38</sup>. La primera respuesta obtenida es del P. Losada, a quien gusta la idea y proyecto e informa de la buena disposición del P. Vicario Provincial de Castilla, confiando en que no denegará la licencia; asimismo dice que

---

<sup>35</sup> Nació este religioso en Valladolid y perteneció a la Provincia de la Concepción observante, destacando por su ciencia, piedad y celo durante su mandato (1729-36), conservando la autoridad, por razones de bien común, hasta su muerte (*Manual de Novicios y Nuevos profesos*, 558).

<sup>36</sup> El P. Domingo Losada nació en Madrid, profesó en la Provincia de Castilla, de la que fue Provincial (1724-27), y fue nombrado Comisario General por Patente del P. Soto, tomando posesión de su cargo el 11 de noviembre de 1729. Propuesto para el Obispado de Ciudad-Rodrigo en 1734, no quiso aceptarlo, muriendo en Madrid el 1 de febrero de 1741 (ALVAREZ; *Crónica de la Provincia de Castilla*, ms., I, ff. 164-165).

<sup>37</sup> El P. Carlos González Alvaro quedó de Vicario Provincial a la muerte del titular P. Carlos del Moral en 14 de abril de 1731; aunque él también debió morir pronto, porque el 4 de noviembre de 1732 era nombrado nuevo Vicario Provincial el P. Francisco Martínez (ALVAREZ, II, f. 156v.).

<sup>38</sup> Doc. n. 1 de los pertenecientes a la Capilla.

le gusta el emplazamiento escogido<sup>39</sup>. Y con la misma fecha del 6 de enero de este año llega la respuesta del P. General, quien informa se ha comunicado con el P. Vicario Provincial y que ambos están de acuerdo sobre el particular<sup>40</sup>; por último se recibe la del P. Vicario Provincial y afirma en ella que le gusta la planta presentada de la obra, prometiendo enviar más adelante su licencia<sup>41</sup>, la que efectivamente remite con oficio el 14 de febrero siguiente<sup>42</sup>.

Pero adjunta a ella vemos carta del propio Provincial, firmada por su secretario, P. Felipe Pastrana, y con el sello mayor de la Provincia<sup>43</sup>. Cuando ya tienen aseguradas las licencias de los Superiores de la Orden, dirigen petición e instancia al Ilmo. Ayuntamiento de la Ciudad sobre cesión de terreno para la obra y licencia para levantarla y es el Secretario mayor del mismo quien informa fue ya examinada su instancia, vista y aprobada la planta de la obra por el alarife municipal Juan Fernández Barbado<sup>44</sup>, y que ambos extremos habían sido concedidos y despachados favorablemente. Es en este documento donde leemos el emplazamiento exacto y límites de la capilla: "a cinco pies del vivo de la portada, tirándose línea recta..., y saliéndose su fábrica lineal hasta 37 pies, saliendo un codillo de tres pies de ancho del machón de esquina, en que ha de hacerse el arco toral; que éste ha de tener 35 pies de largo, incluso los gruesos de pared, etc., y que todo ello suponía "hasta 85 pies de su largo y 35 pies

---

<sup>39</sup> Doc. n. 2.

<sup>40</sup> Doc. n. 3.

<sup>41</sup> Doc. n. 4.

<sup>42</sup> Doc. n. 5.

<sup>43</sup> Doc. n. 6.

<sup>44</sup> Alarife perpetuo de carpintería. En colaboración con los maestros Juan Díez Aldeano, Baltasar García y Antonio del Moral hubo de informar sobre el estado ruinoso de la torre de San Juan y luego encargarse de su derribo a jornal con Baltasar García, quienes certificaron haberlo realizado el 17 de junio de 1730. Y también colaborando con Julián Cabezas realizaron un proyecto de obras en casa de los Rodríguez de Arellano, colación de San Juan, en 1731 (RAFAEL RAMIREZ DE ARELLANO, *Catálogo de artifices que trabajaron en Toledo y cuyos nombres y obras aparecen en los archivos de sus parroquias*, Toledo 1920, 89-90).

con sus gruesos de pared de ancho". Piden también el plano trazado por Fabián Cabezas<sup>45</sup>, maestro mayor de obras de Toledo. Y el Ayuntamiento, en noble gesto de generosidad, les concede asimismo terrenos para hacer sacristía y sala de archivo en el callejón del Mármol, pero con la condición de que la fachada de la capilla mire a la plazuela de la iglesia de San Juan de los Reyes<sup>46</sup>.

Fueron enviadas instancias a la Curia diocesana solicitando licencia para trabajar en días festivos, lo que también se les concede con las limitaciones de oír misa antes de iniciar los trabajos y la abstención total en las fiestas del Corpus Christi, Santos Pedro y Pablo, San Juan Bautista, Domingo de la Santísima Trinidad, fiestas de Nuestra Señora, y el primer día de cada Pascua. Va firmado el documento por el Vicario general de la Diócesis, don José Riesgo Montejo<sup>47</sup>. Para adelantar los trabajos y evitarse gastos pensaron en hacer fábrica propia de cal en la dehesa de Daramazán, propiedad del Conde de los Arcos, sita en Cuerva; aunque hallaron buena acogida, se prolongó esta gestión por algún tiempo, ya que el propietario, cuando se disponía a responder, fue informado ser tan sólo copropietario con su hermano el Conde de Parsen de la citada finca y que se imponía dirigir a éste otra carta en el mismo sentido<sup>48</sup>; obtenida ésta se extendió copia legalizada para presentarla al administrador de la dehesa, quien se comprometió a hacer lo que estaba de su parte: obedecer<sup>49</sup>.

Pero nada se había dicho de la competencia e intervención

---

<sup>45</sup> Alarife y maestro mayor de la Ciudad. Amenazando ruina la torre de la Parroquia de San Juan Bautista en 1730, el Ayuntamiento se la hizo derribar; pero acordada su reconstrucción por la Iglesia, empezaron las obras de derribo el 17 de julio de ese año y su reconstrucción terminaba el 25 de octubre, costando todo 11.191 reales, aunque la Iglesia premió su trabajo con 300 reales más. Hizo otros reconocimientos de obras diversas, como las citadas en el número anterior, y la torre de la Iglesia de San Nicolás entre 1730 y 1735, año en que proyectaron las obras de la casa solariega de los Ramírez de Arellano, en la parroquia de San Juan (RAMÍREZ DE ARELLANO, *o. c.*, 38).

<sup>46</sup> Doc. n. 9.

<sup>47</sup> Doc. n. 10.

<sup>48</sup> Docs. nn. 11, 17, 18 y 23.

<sup>49</sup> Doc. n. 24.

real en el asunto; el P. Vicario Provincial les sugiere la conveniencia de instancia al Rey por razón de su patronato sobre convento e iglesia de San Juan de los Reyes, solicitando licencia para la obra <sup>50</sup>; la respuesta del Ministro de la V. O. T. fue proponer la ida a Madrid del Visitador de la misma, P. Gaspar Mejía, para tramitar todo el negocio, a lo que se avino el P. Vicario Provincial <sup>51</sup>. El P. Visitador movió en la Corte sus amistades e influencias, logrando interesar al Arzobispo de Valencia, Gobernador del Consejo de Su Majestad, quien se pone a su disposición <sup>52</sup>; éste busca el apoyo del Sr. Pimentel, que acoge la idea como propia <sup>53</sup>; de don Alvaro de Castilla, de la Cámara Real, que se ofrece incondicional para el mejor despacho del asunto <sup>54</sup>, y entre todos llevan a feliz término la gestión. Pero antes y ante la solicitud se pide al Guardián de Toledo informes sobre las obras e inconvenientes que de ellas se pudieran derivar, contestando aquél al oficio del abad de Vivanco <sup>55</sup> con respuesta satisfactoria, con lo que obtienen la ansiada y necesaria respuesta en informe anticipado a la licencia real, en carta del secretario real Lorenzo Vivanco Angulo <sup>56</sup>, que les permitía iniciar los trabajos.

La licencia del Rey, que firma su secretario, les llegó desde Sevilla con fecha 30 de julio, cuando ya había tenido lugar la bendición de la primera piedra <sup>57</sup>. No aguardaron la llegada del documento regio, como hemos visto, sino que, conocida la voluntad del Rey, se lanzaron a las obras y preparar la fiesta de la bendición y colocación de la primera piedra, acordándose en junta celebrada en San Antonio de Padua de Toledo <sup>58</sup> (actual convento de religiosas terciarias sito en Santo Tomé, 1), hacerlo el 26 de julio inmediato. Se rodeó la ceremonia de cierto aparato escénico y solemnidad, pues la vis-

---

<sup>50</sup> Doc. n. 12.

<sup>51</sup> Doc. n. 13.

<sup>52</sup> Doc. n. 14.

<sup>53</sup> Docs. nn. 15 y 53.

<sup>54</sup> Doc. n. 16.

<sup>55</sup> Docs. nn. 19 y 20.

<sup>56</sup> Docs. nn. 21 y 22.

<sup>57</sup> Docs. nn. 28 y 30.

<sup>58</sup> *Ibid.*

para les llegó la designación del que había de presidir la ceremonia, el Ministro de la V. O. T.; el día 25 por la tarde don Andrés Pastor, segundo sochantre de la Catedral, con manteo y bonete, acompañado de dos Hermanos terciarios, tomó una cruz de la sala de ejercicios y la bajó hasta las obras, fijándola allí donde había de levantarse el altar mayor de la capilla. El 26, fiesta de Santa Ana, sábado, presente la Comunidad de San Juan con su Guardián, el Alcalde de la ciudad y gran número de personas y fieles, se procedió a la bendición del lugar; así el Ministro de la V. O. T., acompañado de los sacerdotes terciarios, don Manuel Badillo y cinco más, bajó hasta las zanjas y depositó, luego de bendecir las obras, una caja en que se guardaban varias monedas y un pergamino, en el que iban escritos los nombres del Pontífice reinante —Benedicto XIII—, del Cardenal de Toledo, Astorga y Céspedes<sup>59</sup>, del General de la Orden franciscana, del Provincial de Castilla, Guardián de la Casa, Visitador de la V. O. T., P. Tomás Romero y Ministro de la misma, Maestro de obras y director de la fábrica Fabián Cabezas, y Corregidor de la ciudad, don Bartolomé de Espejo, Marqués de Olías. Se inició el canto del Te Deum en tanto que los obreros se daban a trabajar, ayudados por los señores de Toledo que habían acudido, quienes rivalizaron en noble emulación llevando cubos de agua, cal y mortero con edificación de los fieles; volvieron luego procesionalmente a la iglesia, donde cantaron una Salve y el *Tota Pulchra*, según costumbre franciscana, ante la Inmaculada. Terminada la ceremonia se sirvió un refresco a los invitados en casa del Ministro de la V. O. T., en tanto que se tuvo otro para los obreros en casa del Hermano Síndico; también se quemó alguna pólvora<sup>60</sup>.

Ese mismo día se comunicaba al P. General y Provincial de Castilla la noticia alegre de tal fiesta y ambos contestaron agradecidos y bendiciendo al Señor por el feliz augurio con que se habían podido inaugurar<sup>61</sup>. Y nada más sabemos del

<sup>59</sup> El Cardenal Astorga y Céspedes rigió la sede toledana desde el 26 de agosto de 1720 al 9 de febrero de 1743, en que murió (SIXTO RAMON PARRO; *Toledo en la mano*, I, Toledo 1857, 847-8).

<sup>60</sup> Doc. n. 28.

<sup>61</sup> Docs. nn. 31-32.

curso de los trabajos y menos cuando terminaron éstos; no desconfío de hallar nuevos materiales y ofrecer la información completa sobre la discutida capilla. En cambio sí sabemos de la vida de la Tercera Orden y del ambiente de disgusto sano en que se desenvolvían sus cosas, porque las mujeres no podían acompañar a los Hermanos varones en las procesiones propias por los claustros de San Juan, por lo que recurrieron al Nuncio de Su Santidad en Madrid pidiendo les aclarara el Breve de Benedicto XIV sobre guarda de la clausura, al que contestó el Nuncio diciendo que no obstaba la prohibición al paso libre de las Hermanas terciarias en los cultos mensuales por el interior del claustro y que sí podían hacerlo. Está firmado dicho Buleto en los idus de septiembre —día 14—, documento que aceptó el Provincial de Castilla, P. Juan de Quevedo<sup>62</sup>, en la forma en que venía redactado<sup>63</sup>.

Y ya desde esta fecha damos un salto hasta los días de la invasión napoleónica, en que sus tropas destruyeron el convento y devastaron la iglesia, sufriendo no poco la capilla de la Orden Tercera. El P. Francisco Gómez Barrilero, Guardián de San Juan de los Reyes, en su informe al Capítulo de 1815, dice que ya dejó habilitada la capilla para el culto, que pudo ser abierta el 15 de octubre del año anterior; para ello debieron limpiar la bóveda, que fue habilitada para depósito de imágenes, ropas de iglesia y libros de coro<sup>64</sup>.

Pero con la desamortización le llega la hora de su ocaso; aunque los terciarios procuraron cuidar su conservación, sin embargo no debía ser muy satisfactoria, porque fue denunciada por el arquitecto municipal Don Santiago Martín Ruiz<sup>65</sup>,

---

<sup>62</sup> El P. Quevedo fue nombrado Provincial el 20 de octubre de 1742, sucediendo al P. Francisco de Madrid, y gobernó la Provincia de Castilla hasta el 16 de octubre de 1745. Tenía los títulos de lector jubilado y ex-secretario general (ALVAREZ, *Crónica de la Provincia de Castilla*, ms. II, f. 156v.).

<sup>63</sup> Doc. n. 33.

<sup>64</sup> *Relación histórica del convento de San Juan de los Reyes de Toledo desde el 13 de agosto de 1807 hasta el 1 de febrero de 1815*, por el P. Francisco Gómez Barrilero, guardián del convento, ms., que pueden ver en *Toletum*, XLIV, 1969, editado ya.

como ruinoso, siendo alcalde constitucional Don Antonio Acevedo, médico, Regidores Minaya, Don Saturnino Fernández y Aureliano Pérez, boticario. Ante la denuncia, el gobernador civil de la Provincia, don Manuel María Herreros<sup>66</sup>, publicó un edicto en el Boletín de la Provincia con fecha 27 de febrero de 1753, en que anuncia el derribo de la capilla y pide a los que se crean con derecho de propiedad sobre ella presenten los títulos lgitimos<sup>67</sup>.

Los terciarios toledanos se hicieron presentes con una instancia en que alegaban sus derechos, aunque dicen no disponer de los títulos jurídicos, porque éstos se perdieron al ser incautado el archivo conventual<sup>68</sup>. Recurrieron también al valimiento del Gobernador eclesiástico de la Diócesis y Vicario general de la misma, quien ofició al Gobernador Civil pidiéndole reconsiderara el asunto y que no se atreviera, usando de la fuerza, a destruir un santuario tan digno de veneración<sup>69</sup>. Con todo, los resultados de tales intervenciones fueron nulos, ya que se llegó hasta la subasta del derribo, tasándola en 8.000 reales y en 6.418 sin ella; las actas del Ayuntamiento toledano se ocupan de ella en 9 de octubre

---

<sup>65</sup> Don Santiago Martín Ruiz, arquitecto de la Real Academia de San Fernando, titular entonces de la provincia de Toledo; en 1859 apreció una casa en las Tendillas (RAMÍREZ DE ARELLANO, *Catálogo de artífices*, etc., 181).

<sup>66</sup> Don Antonio María Herreros nació en Los Yébenes el 9 de septiembre de 1812 y cursó los estudios en Toledo, siendo ya bachiller en 1831, licenciado en derecho con la nota «nemine discrepante» en 1834; obtuvo por oposición la cátedra de académico de la Real de Leyes, de la que pronto fue secretario, fiscal y presidente. En 1852 es nombrado Gobernador de Avila y seguidamente de Valladolid, aunque no llegó a tomar posesión de la última, por haber sido destinado con el mismo cargo a Toledo, donde sólo ocupó el cargo por un año. Trasladado a Ciudad Real, desarrolló allí meritísima labor y murió en Madrid el 16 de marzo de 1873. Sus restos mortales fueron trasladados a Toledo y descansan en el cementerio de la Virgen del Sagrario (PEDRO VIDAL Y RODRIGUEZ-BARBA; *Datos biográficos del Ilmo. Sr. D. Manuel María Herreros y Garoz-Esteban*, Toledo 1931; es un folleto de 13 págs.)

<sup>67</sup> *Boletín Oficial de Toledo*, n. 26 (1 de marzo de 1853) pág. 3. Obra en mi poder. Doc. n. 34.

<sup>68</sup> Doc. n. 35.

<sup>69</sup> Doc. n. 36.

de 1863<sup>70</sup>. Y así se procedió a derribarla, comenzando los trabajos el 3 de enero de 1864<sup>71</sup>.

De este modo concluía una obra que en lo artístico no debía ofrecer interés alguno y que, sinceramente hablando, era un mal pegote en la fachada de San Juan de los Reyes. Todos los informes por mí vistos cargan los tintes para decir que era de pésimo gusto churigueresco en su fachada y una sombra que oscurecía el conjunto del gótico isabelino de la iglesia<sup>72</sup>. Palazuelos se limita a estampar las palabras siguientes: "Por amenazar ruina y no contener en sí nada notable —su estilo era borrominesco— fue demolida hace veinte o treinta años<sup>73</sup>. Como adjuntamos fotografía del conjunto, nuestros lectores juzgarán por sí mismos.

La Tercera Orden franciscana, con todo, no murió, trasladando sus cultos al convento de Santa Clara, adonde llevaron parte de la documentación que pudieron conservar, alhajas y estandartes, donde nos encontramos algo de lo aquí utilizado, entre ello todo lo relativo al proceso de la Venerable Mariana de Jesús, aunque su cuerpo reposa en San Antonio de Padua, de nuestra Ciudad. Al ser arrojados de sus conventos los religiosos en 1835, como exclaustrados continuaron atendiendo a la V. O. T. y, cuando éstos faltan, son los propios Ministros Hermanos los que alientan el fervor, reciben al hábito y dan las profesiones, como así continuó hasta el retorno de los franciscanos a Toledo en 1941, contando entre los primeros a los PP. Julián Cruz Manjabacas y José Moya, en cuyo mandato siguieron los cultos en el antes citado convento de Santa Clara, de donde volvió a San Juan de los Reyes en 1954, al inaugurarse la nueva residencia, Si la falta de documentación no me permite seguir su evolución histórica, al menos podemos

<sup>70</sup> MORALEDA Y ESTEBAN; *La Beata Mariana*, art. citado, pág. 193.

<sup>71</sup> *Documentos y cuentas del Smo. Cristo de la Humildad, sito en dicha iglesia de franciscanos observantes de San Juan de los Reyes de la imperial ciudad de Toledo*. Año 1864. Firmada por el P. Juan Crisóstomo Rodríguez, ofm.; en mi poder.

<sup>72</sup> Véase la relación firmada por el arquitecto denunciante, Sr. Martín Ruiz, en MORALEDA Y ESTEBAN, págs. 192-3.

<sup>73</sup> PALAZUELOS, VIZCONDE DE; *Toledo, guía artístico-práctica*, Toledo 1890, 670-1.



verificar su continuidad en el tiempo. Conservo una relación mecanografiada sobre su revitalización hacia 1925; pero tan imprecisa en sus datos, que casi no se puede utilizar; sí afirma rotundamente que fueron las religiosas de San Antonio quienes pusieron a nuestros terciarios toledanos en relación con los franciscanos de Madrid, dato que gustoso dejo aquí consignado.

#### IV. DESCRIPCION DE LOS MSS. ESTATUTOS DE LA ARCHICOFRADIA Y PAPELES DE LA FUNDACION DE LA CAPILLA.

##### 1. *Estatutos de la Archicofradía del Cordón.*

Bello códice encuadernado en piel, de estilo renacentista, de 28 por 19,5 cms., 22 ff., pergamino, folio 1 en blanco; ff. 2r al 5v. contienen los Indices de los capítulos; ff. 5r. al 7r. nuevos acuerdos y peticiones de la Archicofradía, cinco en total; 7v. en blanco; ff. 8r. al 18v. texto de los Estatutos; falta el sello del Arzobispado, como también el de la Archicofradía, que han sido arrancados; ff. 20r. al 21r. nuevos acuerdos que firma y acepta el P. Bernardo Reyno, Guardián de San Juan de los Reyes<sup>74</sup>, en el f. 21v. vemos el sello en papel pegado del Arzobispado; por último el f. 22 r. v. en blanco.

Este hermoso códice se salvó en el Monasterio de Santa Isabel de los Reyes, de religiosas clarisas, quienes me lo regalaron el año pasado de 1968.

Letra gótica, donde comienzan los capítulos, toda en rojo; texto en negro, exceptuados los números en romanos de los capítulos; al final de cada uno la indicación de los folios a que corresponden, también en rojo. En los acuerdos

<sup>74</sup> El P. Reyno fue el que corrió con el trabajo de editar la biografía de la Beata Mariana de Jesús, como consta en la misma portada, 1685; gobernó el convento de San Juan de los Reyes como Guardián entre los años 1675-8 y ganó fama de notable predicador, publicando algunos de sus sermones (AIA. 25, 1926, 218 nota 2, quien nos remite al bibliógrafo franciscano Juan de San Antonio, I, 218).

Había sido antes, además, lector de Teología en Alcalá de Henares.

vemos, asimismo en rojo, la primera palabra monosílaba "Lo", todos en recuadro rojo.

Los Estatutos, que se abren con la aprobación del arzobispo don Baltasar de Quiroga, tienen iluminados en rojo y azul las letras iniciales, como también aparece en rojo el título completo de la Regla y Constituciones de la Archicofradía, que ordinariamente empieza con la palabra "iten".

En la cubierta del código podemos leer los siguientes años en arábigo: 1820, 1821, 1826, 1827, 1828, 1842, 1868, 1888, 1890 y 1891.

a) Contenido de los Capítulos:

- 1.º Del número de Hermanos que debe tener esta Cofradía y de lo que han de pagar a su ingreso; todo quede registrado en el Libro de Admisiones.
- 2.º Asistencia obligatoria de los Cofrades a la procesión del Seráfico Padre en la procesión de la fiesta == ganan Jubileo...
- 3.º Todos los cofrades deben confesar y comulgar el día de San Francisco.
- 4.º Obligación de celebrar fiesta especial el domingo inmediato siguiente a la fiesta de San Francisco con vísperas, misa y sermón.
- 5.º Todos los Hermanos deben asistir a la procesión por los claustros de San Juan el domingo señalado.
- 6.º Deben asistir todos a la vigilia por los Hermanos difuntos.
- 7.º Se admiten mujeres en la Cofradía sometiéndose a las condiciones impuestas a los hombres.
- 8.º Los Mayordomos de la Cofradía deben ser nombrados en el Cabildo que se celebra a fines del año.
- 9.º Los Mayordomos salientes rindan cuentas de su administración y, si en algo se hallan alcanzados, paguen lo que les falte.
- 10.º Todos los Hermanos han de pedir una o dos veces al año para los gastos de la Cofradía; quien no lo hiciera, debe abonar ocho reales.
- 11.º Todos han de asistir al entierro de los Hermanos difuntos con velas, y a cada uno se les diga diez misas y dos sean del ánima.

- 12.º Asimismo deben acompañar el entierro de cualquier Hermano con velas, diciéndole después la misa del alma.
- 13.º Que sólo reciban a los hijos de los Cofrades, siendo personas devotas, pagando el canon de una vela de libra y los derechos de portero y escribano.
- 14.º Se darán de limosna a los religiosos de San Juan de los Reyes por servicios de entierros, misas y demás 4.000 mrs. anuales.
- 15.º Si hubiere remanente en los gastos anuales, se darán de limosna a los pobres siendo preferidos los Hermanos.
- 16.º Se permite a los Hermanos quitar, añadir o modificar estas cláusulas, pero contando siempre con el Prelado de la santa Iglesia de Toledo.

b) Contenido de los Acuerdos:

- 1.º No se les debe quitar el día de San Francisco para hacer otra cualquier fiesta, excepto si se trata de una canonización.
- 2.º Se les debe respetar la precedencia en las procesiones y el orden establecido.
- 3.º No se les quite la capilla que tenían asignada para sus cultos.
- 4.º En tanto que se realizan ciertas obras, seguirán utilizando la del Cristo de Luca para guardar allí sus alhajas y ropas.
- 5.º Se les señale un día de la Octava de la Inmaculada para celebrar ellos fiesta especial.

Me limito, en la transcripción, a hacerlo con ortografía moderna, respetando su estilo arcaico en palabras y frases.

2. *Papeles referentes a la capilla de la V. O. T.*

En un cuaderno ms. de 65 ff., 32 por 22 cms., pergamino.

Sobre la cubierta del ms. se lee su título y contenido, que dice así: AÑO DE 1732 /. *Licencias que se / concedieron a la Ve. Orden Ter / cera de Penitencia de N. P. S. Franco. / para poder labrar la capilla por / Su Mag. que Dios gde. por los Prela / dos de la Primera Orden y por el Illmo. / Ayuntamto.*

*de esta Ciudad con otros / instrumentos al mismo assumpto /*.  
Va todo el título en recuadro.

Un folio de guarda, en blanco, al que siguen los documentos encuadernados caprichosamente, ya que lo hicieron con una valoración personal de la importancia que ellos les concedían; veámoslo.

- 1.º Crónica de la colocación de la primera piedra (ff. 1r. v. y 2r.). 28-7-1732.
- 2.º Instancia de la V. O. T. a los Superiores mayores de la Orden para hacer la capilla, firmada por su Ministro, D. Diego López Pintado (ff. 3-4r.); seguida del Oficio del Vic. Provincial concediendo lo que se pide (f. 4r. v.). Lleva el sello mayor de la Provincia de Castilla, pegado, con las firmas de aquél y de su secretario, P. Felipe Pastrana. Madrid 14-II-1732.
- 3.º Oficio del secretario mayor del Ayuntamiento toledano, informando de la concesión, firmado por él, Juan Ballesteros (f. 5r. v.). Toledo 17-III-1732.
- 4.º Licencia real en papel oficial con sello de despacho, Sevilla, 30 de julio de 1732; autenticado por la firma de Lorenzo Vivanco Angulo (f. 7r. v.).
- 5.º Instancia de la V. O. T. al Rey pidiendo licencia para edificar la capilla, sin firma ni data (ff. 9-10r.).
- 6.º Carta de la Cámara Real pidiendo al Guardián de San Juan de los Reyes informes sobre la anterior instancia; firmado por el Abad Vivanco; Madrid 29-V-1732. (f. 11r. v.).
- 7.º Contestación al oficio anterior por el P. Guardián de San Juan de los Reyes, Fr. Gaspar Mejía, Toledo, 3 de junio de 1732 (ff. 12r. v. y 13r.).
- 8.º Comunicación del Abad Vivanco en que hace saber fue concedida la licencia real para edificación, Madrid, 17 de junio de 1732 (f. 15r.).
- 9.º Facultad del Arzobispo de Toledo al Ministro de la V. O. T. para bendecir la primera piedra, Toledo, 22 de julio de 1732 (f. 17r.).
- 10.º Oficio del Cardenal-Arzobispo de Toledo a don Diego López Pintado sobre bendición de la primera piedra, Madrid, 23 de julio de 1732 (f. 19r.).

- 11.<sup>o</sup> Licencia para trabajar en días festivos, con la excepción en ella expresada, Toledo, 16 de abril de 1732 (f. 21r.).
- 12.<sup>o</sup> Licencia del Conde de los Arcos para hacer en su dehesa de Daramazán una fábrica de cal para las obras de la capilla, Madrid 23 de junio de 1732 (f. 22r. v.).
- 13.<sup>o</sup> Oficio del Conde de los Arcos a su administrador de Cuerva para que facilite la instalación de la fábrica de cal, Madrid, 29 de junio de 1732 (f. 24r.). Adjunto hallamos copia del mismo autenticada por Francisco Serna Hornero, Toledo, 3 de julio de 1732 (en el mismo folio).
- 14.<sup>o</sup> Acuse de recibo del oficio anterior por el Administrador de Cuerva; ibi y julio de 1732 (f. 26r. y v.).
- 15.<sup>o</sup> Carta del Ministro General franciscano a la V. O. T., en que se congratula del proyecto y hace votos por su realización, Madrid, 24 de febrero de 1732 (f. 28r.).
- 16.<sup>o</sup> Id. de id. en que acusa recibo de la instancia de la V. O. T. pidiendo las licencias para levantar capilla; confía en que será aprobada, Madrid, 6 de enero de 1732 (f. 30r.).
- 17.<sup>o</sup> Id. de id. en que acusa recibo de la noticia de la colocación de la primera piedra, Madrid, 31 de julio de 1732 (f. 32r.).
- 18.<sup>o</sup> Id. del Vic. Provincial de Castilla donde dice le gusta la planta presentada de la obra; promete enviar su licencia, Madrid, 6 de enero de 1732 (f. 34r.).
- 19.<sup>o</sup> Id. de id. anunciando que ya cursó su instancia, Madrid, 12 de febrero de 1732 (f. 36r.).
- 20.<sup>o</sup> Id. de id. diciendo que ha sometido el proyecto a estudio, Madrid, 22 de abril de 1732 (f. 38r.).
- 21.<sup>o</sup> Id. de id. aconsejando solicitar licencia real para levantar la capilla, Madrid, 2 de mayo de 1732 (f. 40r. v.).
- 22.<sup>o</sup> Id. de id. concediendo licencia al P. Tomás Romero para su traslado a la Corte, Madrid, 2 de mayo de 1732 (f. 42r.).
- 23.<sup>o</sup> Id. de id. dando las gracias a la V. O. T. por la información sobre el acto de colocación de la primera piedra, Madrid, 31 de julio de 1732 (f. 44r.).
- 24.<sup>o</sup> Carta del P. Domingo Losada, Com. General de Indias,

- diciendo aprueba el proyecto y que confía será aprobado por el Provincial, Madrid, 6 de enero de 1732 (f. 46r.).
- 25.<sup>o</sup> Id. de íd. animando a la V. O. T. a llevar adelante el proyecto, Madrid, 21 de febrero de 1732 (f. 48r.).
- 26.<sup>o</sup> Carta-oficio del Arzobispo de Valencia y Gobernador del Consejo Real diciendo apoyará sus gestiones para obtención de la licencia real, Madrid, 22 de mayo de 1732 (f. 50r.).
- 27.<sup>o</sup> Id. de íd. a don Juan Pimentel diciéndole apoyará sus gestiones para la obtención de la licencia real, Madrid, 22 de mayo de 1732 (f. 52r. v.).
- 28.<sup>o</sup> Carta de don Alvaro de Castilla, del Consejo Real y Cámara de Castilla, a la V. O. T. asegurándoles su apoyo en las gestiones, Madrid, 22 de mayo de 1732 (f. 54r.).
- 29.<sup>o</sup> Carta de don Juan Pimentel y Zúñiga, agradeciendo a la V. O. T. sus palabras por la intervención en el asunto, Madrid, 24 de julio de 1732 (f. 56r. v.).
- 30.<sup>o</sup> Carta de don Cristóbal Malpesa, contador mayor del Arzobispado, informando sobre gestiones hechas cerca del Conde de los Arcos, Madrid, 24 de abril de 1732 (f. 58r. v.).
- 31.<sup>o</sup> Carta del conde de los Arcos, pidiendo se escriba a su hermano el conde de Parsen, copropietario de la dehesa de Daramazón, Madrid, 23 de mayo de 1732 (f. 60r. v.).
- 32.<sup>o</sup> Id. de íd. a la V. O. T. informando haber ya remitido la carta a su hermano, cuya respuesta favorable espera, Madrid, 29 de mayo de 1732 (f. 62r.).
- 33.<sup>o</sup> Breve de Mons. Juan Bautista de Comítibus, Nuncio de Su Santidad en Madrid, explicando la Constitución de Ben. XIV sobre clausura, diciendo que pueden las Hermanas terciarias pasar en procesión por los claustros, Madrid, 13 de septiembre de 1743 (ff. 63-65r.). Seguido aparece la aceptación del mismo por el Provincial de Castilla. P. Juan de Quevedo, Madrid, 14 de septiembre de 1743 (f. 65v.).

## ORDENACIONES DE LA ARCHICOFRADIA DEL CORDON, DE SAN JUAN DE LOS REYES

(Folio 2 r.)

Aquí comienza la Tabla de los capítulos que contiene en sí las Ordenaciones de la Archicofradía del Cordón del glorioso y bienaventurado Señor San Francisco.

Cap. I.—En que se trata el número de Hermanos que ha de haber en esta Archicofradía del Cordón de San Francisco, con lo que ha de dar de la entrada cualquier Hermano que en ella fuere recebido (sic) y que ha de firmar en el Libro de la Confradía (sic) el Hermano que fuere recebido (sic), y gana Jubileo habiendo confesado y comulgado. (Folio IV).

Cap. II.—Trata que todos los Hermanos de esta Confradía (sic) se hallen presentes en la procesión (f. 2 v.) que se hace el día del Señor San Francisco por el claustro de San Juan de los Reyes con sus velas encendidas de cera blanca; y éste día gana Jubileo plenísimo. (Folio IV).

Cap. III.—Trata que todos los Hermanos desta (sic) Confradía (sic) el día del Señor San Francisco confiesen y comulguen y vayan con su pendón todos a recibir (sic) el Santísimo Sacramento con velas encendidas, y éste día ganan Jubileo plenísimo. (Folio V).

Cap. IV.—Que el domingo primero después de la fiesta del Señor San Francisco sean obligados todos los Hermanos a hacer solemnísima fiesta del Señor Francisco de vísperas y misa y sermón; y el mismo domingo en la tarde sea procesión general del Cordón de (f. 3 r.) Señor San Francisco yendo a la santa Iglesia y adonde está determinado, y este día se gana Jubileo. (Folio V).

Cap. V.—Que todos los Hermanos desta (sic) Confradía (sic) se hallen presentes a la procesión que cada primer domingo del mes se hace por el claustro de San Juan de los Reyes con sus velas encendidas y ganan indulgencia plenaria. (Folio VI).

Cap. VI.—En que se encarga a los Hermanos se hallen presentes a la vigilia que se hiciere por los Hermanos difuntos en la octava de todos los Santos. (Folio VII).

Cap. VII.—En que se admiten mujeres a esta santa Confra-

día (sic), pagando lo mismo que los hombres pagan de entrada cuando se reciben en ella. (Folio VII).

(Folio 3 r.)

Cap. VIII.—Que en el Cabildo general de en fin de cada un año se nombren Mayordomos, Oficiales y Contadores para otro año en conformidad o por sus votos, y asimismo escribano y portero. (Folio VII).

Cap. IX.—Que los Mayordomos que salieren en fin de cada año den cuenta a los Mayordomos que entraren y paguen el alcance que en cualquier manera se hallare ser alcanzados; y si los Mayordomos que salen alcanzaren a la Confradía (sic), el alcance paguen los que entraren por Mayordomos, aunque la Confradía (sic) no lo tenga de presente. (Folio VIII).

Cap. X.—Que todos los Hermanos desta (sic) Confradía tengan obligación a pedir una o dos veces demandas cada año para los gastos de la dicha Confradía (sic), y el que se ex (f. 4 r.) cusare de andallas (sic), pague de limosna ocho reales. (Folio VIII).

Cap. XI.—Que todos los Hermanos desta (sic) Confradía (sic) acompañen los enterramientos de los Hermanos que murieren con sus velas encendidas y doce frailes franciscanos, y se les digan a cada uno diez misas y las dos sean del alma. (Folio VIII).

Cap. XII.—Que si muriere alguna mujer de algún Hermano, todos sean obligados acompañen su enterramiento todos los Hermanos con sus velas y cuatro clérigos, y se le diga la misa del alma. (Folio IX).

Cap. XIII.—Que se reciban los hijos de los Hermanos siendo personas beneméritas y virtuosas en esta Hermandad sin que paguen entrada, si no fuere una (f. 4 v.) vela de a libra y derechos de portero y escribano. (Folio IX).

Cap. XIV.—Que se den de limosna cada año a los frailes del monesterio (sic) de San Juan de los Reyes cuatro mil maravedís por el acompañamiento de los entierros que se hicieren de los Hermanos y por la vigilia y misa cantada que han de decir en cada un año en la octava de Todos los Santos. (Folio IX).

Cap. XV.—Que si la Confradía tuviere algún tiempo renta o



sobrase algo de los gastos della (sic), se de a los pobres y necesitados, siendo preferidos los Hermanos que tuvieren necesidad. (Folio X).

Cap. XVI.—Que los Hermanos puedan añadir y quitar capítulos, como vieren que convenga para el bien desta (sic) Hermandad, confirmándose primero por el Perlado (sic) desta (sic) santa (f. 5 r.) iglesia de Toledo. (Folio X).

La Archicofradía del Cordón de nuestro Padre San Francisco, en 10 de diciembre de 1676 años, suplicamos al Reverendísimo P. Guardián Fr. Bernardo Reyno y Comunidad del real convento de San Juan de los Reyes de esta ciudad de Toledo, siendo Mayordomos Miguel Maganto y Juan Martín de Segovia, familiar del santo Oficio, los puntos siguientes, los cuales se nos fueron concedidos y acordados guardar unánimes y conformes venimos en ello en la siguiente forma:

*El primer punto* que el día de nuestro Padre San Francisco no se nos pueda quitar, como es estilo, para hacer la fiesta, excepto si ocurriere haber canonización de algún santo de la Orden (f. 5 v.), y la Ciudad o el Eminentísimo Sr. Arzobispo entrase en este día a hacer fiesta. Tenga obligación el real convento de avisar a los que fueren Mayordomos de la dicha Archicofradía para que señalen otro día en que hacer la fiesta, y no por otro sujeto o causa se nos pueda transferir ni pedir a salir del dicho día.

*Lo segundo*, que en las procesiones de Cuerda de cada primer domingo de mes se nos guarde el lugar; y en las demás que celebra dicho convento, dentro o fuera del en que fuere el efigie de nuestro Padre San Francisco, asistiendo los archicofrades, que llevemos las velas interpoladas con los religiosos y los doce cirios, seis de cada coro continuados solos inmediatos al Santo, arrimados a él (sic) mismo efigie los mayordomos o cofrades más antiguos (f. 6 r.) sin que vayan al lado de ambos dos coros religioso ninguno; y después del Santo hasta llegar al preste tres religiosos de cada coro, solos, sin interpolación, presidiendo el último nuestro Padre Guardián; y para que este estilo y buen uso y costumbre no se altere, así de la Religión como de dicha Cofradía, fue concedido en dicha forma.

*Lo tercero*, se nos concedió la capilla del paso que sale al claustro, que es de dicho convento —al margen se lee: “y siempre se entienda ser dicho sitio del convento por no haber otro trato con la Comunidad ni Síndico”— para que en ella, en un blanco que hace frente de otro altar que hay, se coloque a nuestro Padre San Francisco, que es de dicha Archicofradía, y se ponga con decente adorno y se guarden las alhajas de la dicha (f. 6 v.) Archicofradía, y dicho adorno queda a nuestra voluntad el hacerle cuando sea ocasión de nuestra Archicofradía.

*Lo cuarto*, nos fue concedido, en ínterim que se haga dicha obra y adorno, un aposento que está en la capilla del Cristo de Luca para guardar en él las alhajas de nuestra Archicofradía.

*Lo quinto*, se nos señala un día de los de la Octava de la Purísima Concepción para hacer la fiesta, como ha sido estilo por nuestros antecesores.

Firman: Fr. Bernardo Reyno, Fr. Francisco Lázaro de Goyti, Fr. Melchor Sánchez, Fr. Antonio Osorio, Fr. Juan Rodillo, Miguel Maganto, Juan Martín de Segovia, todos rubricados.

(Folio 7 r.)

Vista la Concordia retro scripta (sic) que nuestro convento de San Juan de los Reyes de esta ciudad de Toledo tiene hecha con la Archicofradía del Cordón de dicha Ciudad, la aprobamos y confirmamos y es nuestra voluntad que dichos Capítulos así se guarden. En este nuestro convento de San Juan de los Reyes de Toledo, en quince de diciembre de mil seiscientos y setenta y seis años.—En la vuelta de la hoja antecedente falta “lo”; al margen: Y siempre ser dicho sitio del convento, por no haber otro trato con lo Comunidad ni Síndico. V. dcha.

Fr. Nicolás Lozano, Ministro Provincial; ante mi, Fr. Alonso González, secret.

(Folio 8 r.)

Don Gaspar de Quiroga, por la divina miseración presbítero Cardenal de la santa Iglesia de Roma, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, Inquisidor general en los reinos y señoríos del Rey, nuestro señor,

y de su Consejo de Estado, etc.—Por cuanto de vos, los Hermanos e cofrades de la Cofadría del Cordón de San Francisco desta (sic) ciudad, que se celebra en la iglesia de San Juan de los Reyes desta (sic) ciudad de Toledo, fueron presentadas ante nos (f. 8 v.) en nuestro Consejo ciertos capítulos e ordenanzas por vosotros hechas para servicio de Dios Nuestro Señor, bien y utilidad de la dicha Cofadría (sic), buen orden e concierto de ella, su tenor de las quales e de la petición que con ellas se presentó, es como se sigue:

Francisco de Medina, Eugenio de Toledo, Pedro de Medina, Juan Sánchez y los demás Hermanos de la Cofadría (sic) del Cordón de San Francisco, que por Bula del Sumo Pontífice Sixto quinto (sic) se instituyó e celebra en la iglesia e monesterio (sic) de San Juan de los Reyes desta (sic) ciudad, pedimos a Vuestra Señoría vea algunos capítulos que tenemos hechos y ordenados entre nosotros para el aumento e buen gobierno della (sic), e visto ser tales los pruebe, en lo cual hará servicio a Dios e a nosotros merced.—Francisco (f. 9 r.) de Medina, Eugenio de Toledo, Pedro de Medina, Joan (sic) Sánchez.

#### REGLA Y CONSTITUCIONES DE LA ARCHICONFRADIA (sic) DEL CORDON DE SAN FRANCISCO

Con grande razón ha honrado y honra siempre la Iglesia Católica a los santos, cuyos hechos fueron en el mundo dignos de particular loa, ansi (sic) para mover a su imitación los fieles hijos suyos, como para obligar a que sean intercesores delante de la presencia de Dios, por lo que imitándolos imploran su auxilio e favor; e aun questo (sic) ha sido siempre necesario, de presente lo es mucho más por causa de muchos herejes que con atrevimiento sacrílego e perverso les hacen guerra (f. 9 v.) y quieren quitalles (sic) la honra e veneración que se les hace y juntamente se les hace e debe. E aunque es general el hacer la Iglesia fiesta a los santos, especialmente nuestro mayor deseo es solemnizar la de aquellos en quien las virtudes resplandecieron en más heroico grado, como parece en el Seráfico Patriarca San Francisco, a quien enriqueció tanto su humildad de pobreza, que se la enriqueció Dios aun viviendo en el mun-

do, haciéndole un vivo traslado suyo, imprimiendo en él sus llagas de pies y manos e costado. Resulta aquí ser la devoción que se tiene a este gran Santo muy general, e para que más se aumente el Papa Sixto quinto (sic), que fue fraile de su sagrada Religión, en el tercero año de su pontificado y en el de Cristo de mil quinientos y ochenta y (f. 10 r.) siete, a veinte y nueve días de agosto dió una Bula en que instituye una Archicofadría (sic), que así la llama por excelencia, en honra del beatísimo Padre San Francisco y quiere que los que entraren en ella, así varones como mujeres, traigan cordón bendecido por Perlado (sic) de su sagrado Orden y que hagan algunas procesiones y celebren fiestas para mayor honra suya, concediendo a todos los Hermanos que entraren en ella grandes gracias, indulgencias, particularmente el día de la entrada y en el artículo de la muerte, estando contritos e confesados, e al tiempo de morir diciendo el nombre de Jesús con la boca o con el corazón, ganen y consigan Indulgencia plenaria. La misma plenaria Indulgencia, dice por esta Bula, que ganen todos los cofadres (sic) que asistieren a las procesiones que se hacen un día cada mes en los monesterios (sic) (f. 10 v.) desta (sic) Orden; e los que no son cofadres (sic) cien días de perdón. Concede más a los cofadres (sic) todas las veces que acompañaren el Santísimo Sacramento al tiempo que es llevado a los enfermos, o se hallaren en algún entierro, o dieren limosna a persona necesitada o pusieren paz entre personas discordantes, que consigan e ganen cien días de Indulgencia. Da asimismo facultad por esta Bula a el Padre Fray Francisco de Tolosa, Ministro general de la Orden de San Francisco, para que pueda instituir en cualquier lugar semejante cofadría (sic) de el Cordón de San Francisco, y que consigan e ganen los cofadres (sic) que entraren en ella las dichas gracias e Indulgencias, y así por virtud desta Bula en veinte y cuatro días de el mes de febrero del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y quinientos e ochenta y nue (f. 11 r.) ve años instituyó en esta Ciudad de Toledo la misma cofadría (sic) del Cordón de San Francisco el dicho Padre Fr. Francisco de Tolosa e señaló para lugar e altar della (sic) la capilla que dicen de Luca, que está en la iglesia e monasterio de San Juan de los Reyes desta ciudad de Toledo, como consta por un testimonio suyo firmado

de su nombre e sellado con su sello autenticado, con sello y firma de Gaspar Bermúdez, notario apostólico, el cual está originalmente en el arca desta cofrada (sic), que también tiene un traslado impreso de la Bula de su fundación pegado en una tabla. Habiendo, pues, entrado en esta Cofadria (sic) del Cordón de San Francisco algunos Hermanos con devoción que tienen al mismo Santo e deseo de conseguir y ganar las Indulgencias para que ella se conserve e Dios sea más servido (f. 11 v.) ordenaron las Constituciones siguientes:

I.—Primeramente ordenamos que el número de los Hermanos sea ciento, dejando a la elección de nuestro Cabildo general aumentarlo, siendo conuiniente (sic) a la Archiconfradía (sic); y el Hermano que se hubiere de recibir pague veinte y dos reales de entrada, y al escribano un real e otro al portero de sus derechos, e que firme en el Libro de nuestra Archiconfradía (sic), sin que se le tome juramento alguno, e más se ha de dar dos reales cada año de luminaria.

II.—Iten, que cada un año el día del Señor San Francisco, que es a cuatro de octubre, sean obligados los Hermanos a asistir en la procesión que se hace por el (f. 12 r.) claustro de San Juan de los Reyes con sus velas encendidas de cera blanca, acompañando con su pendón e la imagen del Santo y asistan a los demás oficios.

III.—Iten, que el mesmo (sic) día de San Francisco todos los Hermanos, tiniendo (sic) verdadero dolor de sus pecados, los confiesen e reciban el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, yendo a recibirlo (sic) todos juntos con velas en las manos y llevando su pendón delante; y este día se gana Jubileo plenísimo por concesión del mismo Papa Sixto Quinto (sic).

IV.—Iten, ordenamos que cada un año, el domingo primero después de la fiesta de San (f. 12 v.) Francisco, e si cayere en domingo el día octavo, se celebre fiesta con la mayor solemnidad que ser pudiere del mismo San Francisco, con vísperas e misa e sermón, dando a los frailes la limosna al parescer (sic) de los Mayordomos; y el mismo día por la tarde han de hacer todos los Hermanos una solemne procesión llevando en ella la imagen de San Francisco, que tiene fecha (sic) la Confradía (sic) con el pendón. Lo cual todo será a cargo de los Mayordomos de tenerlo limpio e aseado y en buena guarda para seme-

jantes ocasiones. Acompañarán esta procesión los frailes del convento, llevando todos, así religiosos como confrades (sic), velas encendidas.

E hase de rogar a Nuestro Señor por el feliz estado de la santa Madre Iglesia e por los Reyes e Príncipes cristianos e (f. 13 r.) por el aumento de la Religión.

Saldrá la procesión de San Juan de los Reyes e irá a la santa iglesia y, hecha allí estación, irá a uno de los Monasterios de monjas del mismo Orden, comenzando desde San Juan de la Penitencia; e guardarse a la forma e modo que se guardó al principio que se fundó esta Cofadría (sic) en la antigüedad de los monasterios; e acabado el último, volverse al de San Juan de los Reyes, digo de la Penitencia, que fue el primero e por donde se comenzó el pri - el primer año de su fundación. Esta procesión ha de ser llevando en ella la cruz de la parroquia de Santo Tomé, donde está incluso el dicho monasterio de San Juan de los Reyes, la cual ha de ir en el más preminente (sic) lugar que otra ninguna que vaya en (f. 13 v.) la dicha procesión, e sin llevar la dicha cruz no ha de salir la dicha procesión fuera del monasterio sin licencia de Su Señoría Ilustrísima.

V.—Iten, que todos los Hermanos acompañen la procesión que se hace cada primer domingo de mes por el claustro de el monasterio de San Juan de los Reyes con sus velas encendidas; e así en ésta como en la general no señalamos pena al Hermano que faltare, pues no es de creer que sin legítimo impedimento faltará alguno, ganando los que asisten en cada una de ella Indulgencia plenaria por concesión de la Bula de la institución del Archiconfradía (sic), como queda declarado.

(Folio 14 r.)

VI.—Iten, que un día de la octava de todos los Santos se haga decir una vigilia e misa cantada en el mismo monasterio por todos los Hermanos e difuntos de la dicha Confradía (sic); y encargamos que se hallen presentes a ella todos los Hermanos.

VII.—Iten, ordenamos y damos lugar a que se reciban en nuestra Confradía (sic) mujeres de todos estados por dispone- llo (sic) así la Bula del Papa Sixto Quinto, fundador della,

dando de entrada lo mismo que cualquier hombre, que son dos ducados, e pagando dos reales de luminaria cada año; e si acompañaren las procesiones, darles han velas como a los demás Hermanos. Y lo mismo se entiende (f. 14 v.) con las monjas que serán admitidas a la Cofadría (sic) con las dichas condiciones de entrada e luminaria de cada año; e porque ni unas ni otras asistirán a los entierros de los Hermanos, ni andarán la demanda, solamente se obligará la Confradía (sic) a asistir en sus entierros con velas e cuatro clérigos e decilles (sic) una misa cantada el día de su fallecimiento, e si fuere por la tarde, se dirá el día siguiente.

VIII.—Iten, ordenamos que para el gobierno desta Hermandad e cofradía en cada un año, al fin dél, se haga un Cabildo general y en él se nombren Mayordomos para el año siguiente, que comenzará a primeros de enero, y éstos se nombren en conformidad e por los votos de los Mayordomos e oficiales que fueren de presente, juntándose con ellos dos contadores Herma (f. 15 r.) nos, que se hallaren en los tales Cabildos. También se nombrarán cuatro oficiales e dos contadores y escribano, que sea Hermano de la Cofadría (sic), el cual tenga cuidado de hacer cumplir las cosas que son a cargo de la dicha Cofadría (sic). Ansí mismo se nombre portero, dándole el salario que pareciere (sic) a los Mayordomos hechos de nuevo.

IX.—Ite. ordenamos que los Mayordomos que salieren cada año, tengan obligación de dar cuenta a los que entraren el día que se señalaren en el Cabildo, e si tuvieren alcance a la Confradía (sic) no lo tenga de presente; a las cuentas se hallen los contadores a tomallas (sic).

(Folio 15 v.)

X.—Iten, ordenamos que tengan obligación todos los Hermanos a pedir una o dos demandas cada año para los gastos de la Cofadría (sic) los días que les señalaren los Mayordomos y en su ausencia el escribano, encargándoles que se acomoden con la calidad de las personas e señalando los días, de modo que no les sea molesto y le sea ocasión de pérdidas en sus tratos e negocios; y en caso que la demanda les sea señalada e por su ocasión se perdiere, pagará de pena ocho reales. Esta

limosna se ha de pedir entre los cofadres (sic) de la Cofadría (sic) e no entre otras personas, salvo cuando se hiciere la procesión, que allí se podrá pedir generalmente.

XI.—Iten, que, el día que falleciere algunos de nuestros Hermanos, todos los demás le acompañen (f. 16 r.) en su entierro e doce frailes franciscanos, por los cuales les hará decir la Cofadría (sic) diez misas, procurando que dos dellas sean de las que se dicen en altares que, por concesión del Papa, celebrando en alguno dellos, es libre el alma por quien la misa se dice. E si muriere fuera de la ciudad, se le digan las diez misas en viniendo a noticia de los Mayordomos la tal muerte. Y el Hermano que faltare al entierro de otro Hermano muerto, siendo convidado por el portero e no teniendo (sic) legítimo impedimento, por pena será obligado en conciencia a hacer decir una misa por el difunto, o, a lo menos, le rece dos veces la tercera parte del Rosario.

XII.—Iten, que si muriere la mujer de algún Hermano, le acompañen todos con velas e cuatro clerigos e se le diga la misa del alma.

(Folio 16 v.)

XIII.—Iten, que en lugar del Hermano que muriere se reciba el hijo mayor, siendo persona virtuosa, sin pagar entrada, sino fuere una vela de a libra y derechos a el escribano e portero.

XIV.—Iten, ordenamos que se den de limosna cada año a los frailes del dicho Monasterio cuatro mil maravedís por el acompañamiento de los Hermanos que murieren y por la vigilia e misa que han de decir en la octava de Todos los Santos. Lo cual se entienda cumpliendo los frailes todo lo sobredicho, como con ellos está tratado y concertado.

(Folio 17 r.)

XV.—Iten, queremos que si la Hermandad tuviere algún tiempo renta o sobrase de las limosnas que se pidieren, que, cumpliendo con lo necesario, se distribuya lo que sobrare entre personas pobres envergonzantes, siendo preferidos los Hermanos que tuvieren necesidad, e la limosna se hará al pa-



recer de los Mayordomos e oficiales, tratándolo primero con el Cabildo.

XVI.—Iten, porque no se ofrece de presente otras cosas que serán necesarias de ordenar conforme a lo que ocurriere en el tiempo venidero, queremos y ordenamos que nos quede libre poder para mudar, deshacer y hacer de nuevo cualquiera constitu (f. 17 v.) ción de las hechas e poner otras que convengan según el tiempo; e lo así hecho e constituido tenga la misma fuerza de obligar conforme al parecer de los Mayordomos e oficiales, que es todo el Cabildo junto para este efecto e singularidad. Con que de lo que así se añadiere no se pueda usar ni use sin ser primero confirmado con el Perlado (sic) de la santa Iglesia de Toledo.

#### APROBACION

Ansí presentadas las dichas Ordenanzas de suso insertas, por vuestra parte nos fue pedido e suplicado las mandásemos confirmar e aprobar para que fuesen guardadas e cumplidas y ejecutadas y que proveyésemos como bien visto nos fuese. E vistas en nuestro Consejo e que por ellas consta e parece ser justas y fechas para el servicio de Dios Nuestro Señor e (f. 18 r.) bien e utilidad de la dicha cofadría (sic), buen orden e concierto della, tuvimoslo por bien. Por ende, por la presente las confirmamos e aprobamos las dichas Ordenanzas e vos mandamos las guardéis y cumpláis y ejecutéis en todo e por todo, según e como en ellas se contiene e declara. E contra el tenor e forma de lo en ellas contenido no váis ni paséis por vía ni manera alguna, so las penas en ellas y en cada una dellas contenidas.

E otrosí, vos mandamos no useis de otras Ordenanzas algunas sin que primero sean vistas e confirmadas por nos e por los de el nuestro Consejo, se pena de excomunió mayor.

E otrosí, vos encargamos hagáis poner y pongáis por cabeza de estas dichas Ordenanzas la doctrina cristiana y la aprendáis y enseñéis a los de vuestras casas e familias.

Dada en Toledo a nueve de seti (f. 18 v.) embre de mil y quinientos y noventa y un años.

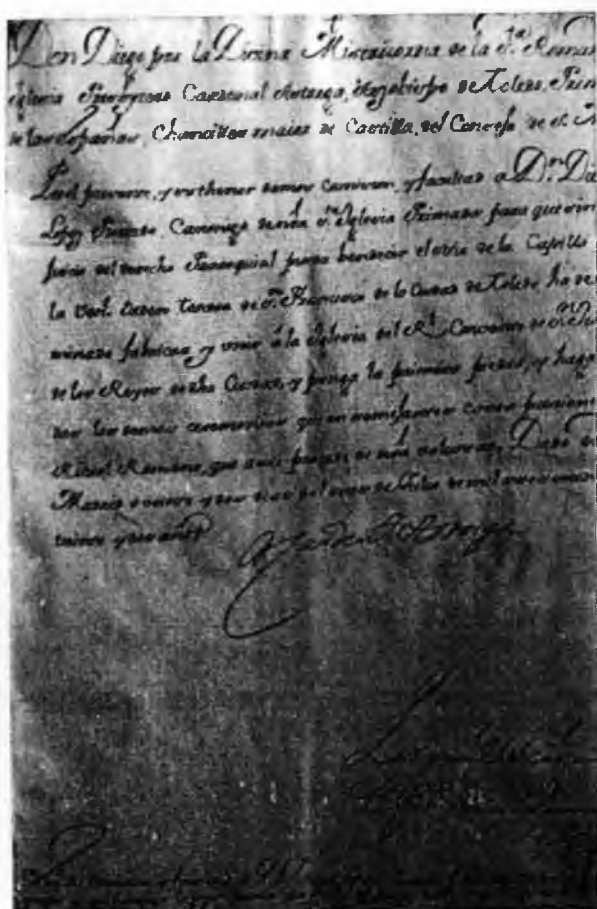
Debajo dice: "vaente reales e pala".

**Q**on Gaspar  
de Quiroga por  
la diuina mise-  
ricion presbite-  
ro Cardenal de  
la sancta y gle-  
sia de Roma  
Arçobispo de Toledo Suma-  
do de las Espanias Chanci-  
ller mayor de Castilla Inquisi-  
dor general en los reynos y se-  
ñorios del Rey nuestro señor  
e de su consejo de estado etc. Por  
quanto de parte de vos los her-  
manos e cofadres de la cofra-  
dia del cordon de sant Francis-  
co de esta ciudad que se celebra e  
la yglesia de sant Juan de los  
Reyes de esta ciudad de Toledo  
fueron presentadas ante Nos

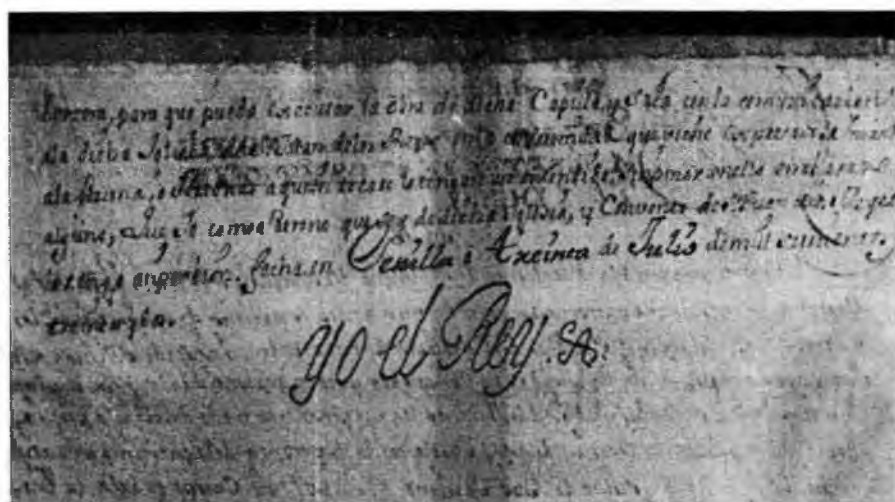
Aprobación del Cardenal Quiroga de los Estatutos de la Archicofradía del Cordón.



Retrato de la Vble. Mariana de Jesús, según placa en cobre en mi poder y reproducciones que de ella se hicieron. Tiene la ermita de La Bastida al fondo.

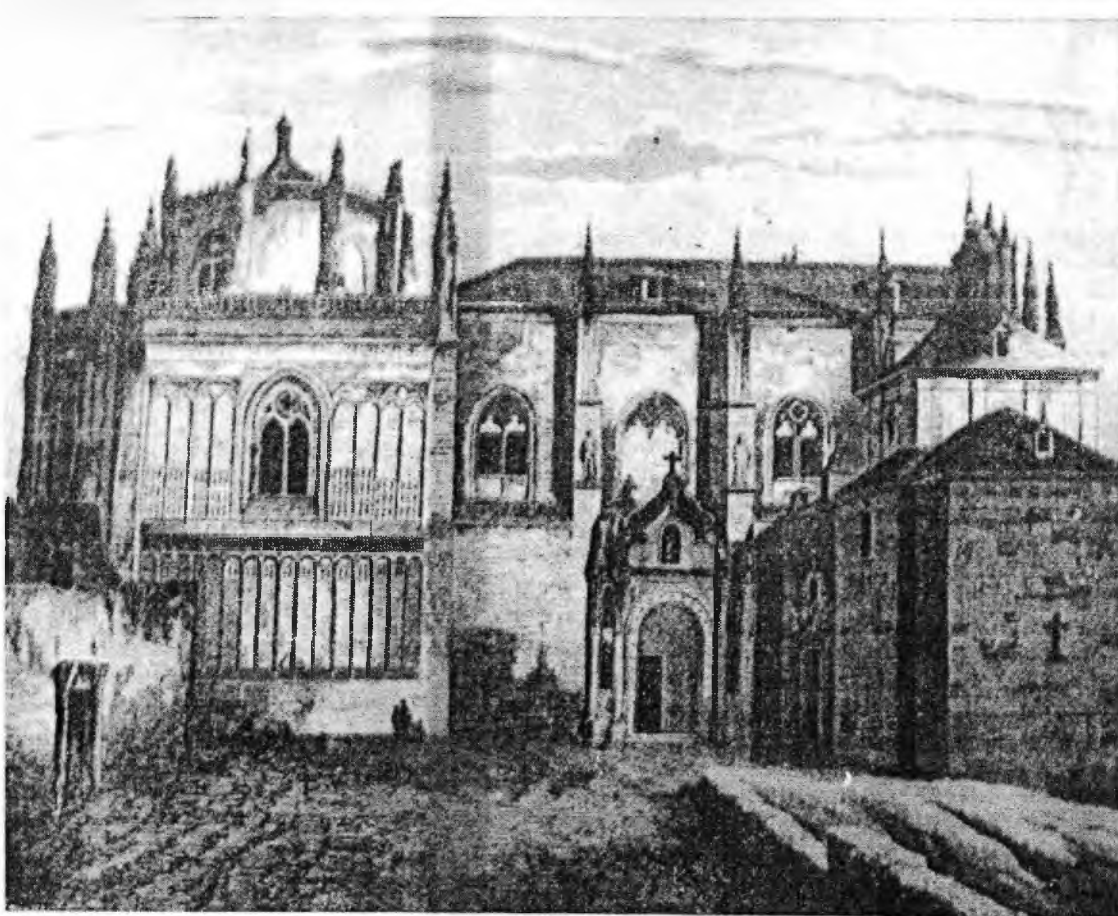


Licencia del Cardenal Astorga para bendición de la primera piedra al Ministro de la V.O.T. de Toledo, don Diego López Pintado.

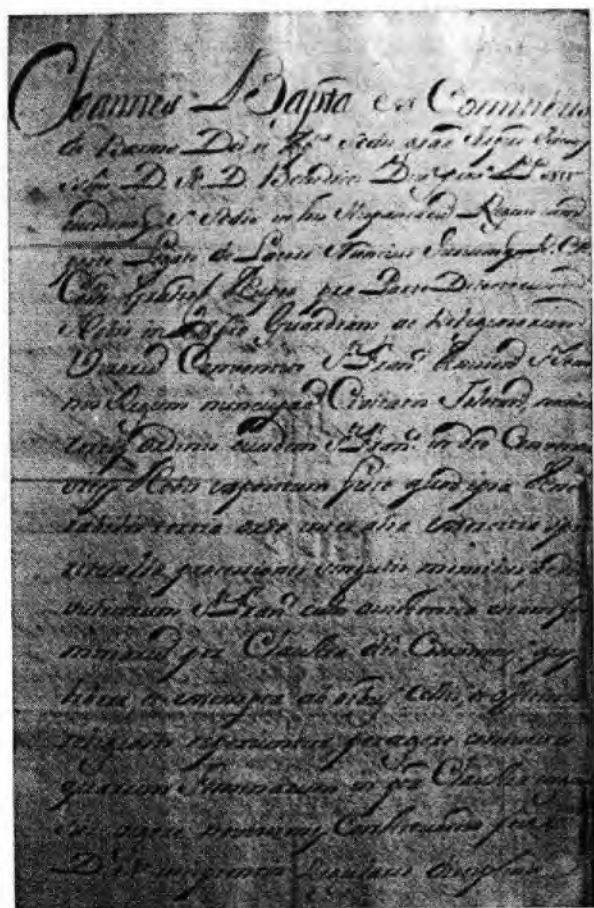


Licencia real para levantar la capilla.

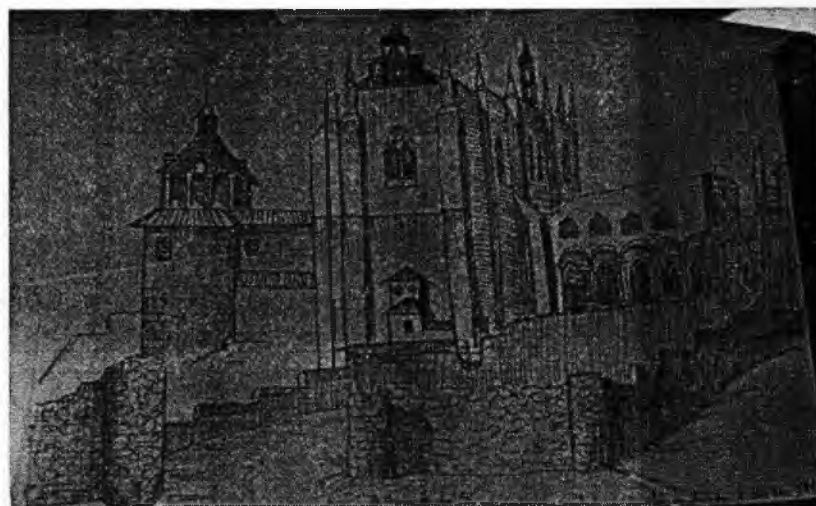




Fachadas principal de San Juan de los Reyes y de la capilla de la V. O. T., según aparece reproducida en la «Historia General de España», parte dedicada a Toledo.



Bulleto del Nuncio de S. S. en España sobre concesión a las Hermanas Terciarias para ingreso en clausura en las procesiones de la V.O.T.



Apunte hecho por Amador de los Ríos en «Toledo pintoresca» de la fachada de la iglesia y capilla del mediodía; también se ven las ruinas del claustro.

Firmados: Licenciado Serrano, Doctor Don Pedro de Carbajal, Dr. Don Salazar de Mendoza.

Yo, Francisco Pantoja de Ayala, secretario de Su Ilustrísima; las fice escribir.

Por su mandado con acuerdo de los del Consejo... rubricado.

Seguía el sello en papel pegado, que ha sido arrancado. Debajo de éste dice: sello tres reales. Se hizo registrar y se pagó por...

Confirmación de ciertas Ordenanzas a pedimento de los cofadres (sic) de la Cofadria (sic) del Cordón de San Francisco, que se celebra en el monasterio (sic) de San Juan de los Reyes.

---

(Folio 20 r.)

Acta de la petición de los comisionados y Mayordomos de la Archicofradía para hacer valer sus tradiciones y antiguos acuerdos con la Comunidad de San Juan de los Reyes.

Toledo, 10 de mayo de 1676.

Estando en el convento de San Juan de los Reyes desta ciudad de Toledo, del Orden de nuestro Padre San Francisco, en 10 de mayo de 1676 años, en la celda del Rmo. Padre Fr. Bartolomé de Villalba, lector jubilado, Comisario provincial desta santa Provincia de Castilla, los señores Juan de Salinas, Juan de Aguilera, jurados, Bernardo de Cañizares y Francisco López de Villacañas, comisarios nombrados por la Archicofradía de nuestro Padre San Francisco, sita en este convento, a mudarse las Ordenanzas de su Institución en este Libro insertas, aprobadas por el Ordinario y observadas por los Rmos. Padres Generales, que en ellas consta, y ejecutadas por los Rmos. Padres Provinciales y Guardianes de esta Casa, en orden a los sitios y puestos que deben llevar los Mayordomos y cofrades de dicha Archicofradía, el cual se ha ejecutado en las procesiones de Cuerda de cada primer domingo de mes, que se celebra en dicho convento y en la del día de nuestro Padre San Francisco, que celebra dicha Archicofradía, y en las demás procesiones dentro y fuera de dicho convento (f. 20 v.) en que fuere el efigie de nuestro Padre San Fran-

cisco, asistiendo los archicofrades con los religiosos interpolados, en especial en las procesiones de cuerda que se hace cada primer domingo de mes en este convento, pues en ella ha tiempo inmemorial ha asistido la dicha Archicofradía con su estandarte, velas y doce cirios, empezando dicha procesión dicho estandarte y las personas que llevan las velas interpolados con los religiosos; y los doce cirios, seis cada coro, continuados solos inmediatos a el Santo, arrimados a el mismo efigie los mayordomos de dicha Archicofradía o cofrades más antiguos; y después del Santo, hasta llegar a el Preste, tres religiosos de cada coro, solos sin interpolación, presidiendo el último nuestro Padre Guardián o quien ejerciere; y dichos religiosos sean lectores o conventuales, personas elegidas por el P. Guardián. Y para que este estilo, buen uso y costumbre no se altere por ninguna persona, así de la Religión como de dicha Cofradía, los dichos señores Comisarios, nombrados por la dicha Archicofradía, suplican a nuestro P. Comisario provincial lo mande poner en este Libro de nuestras Constituciones y Ordenanzas, firmado y autorizado de su Reverendísima, para que contra ello (f. 31 r.) ninguna persona vaya en tiempo alguno, señalando, como señala, en la capilla de Jesús de Luca sitio, como está señalado, para que tenga dicha Archicofradía su cera, bienes, vestidos y adornos de nuestro Padre San Francisco, con su inventario, como le conviniere a dicha Cofradía.

Y lo firman.—Por mandado de nuestro P. Comisario y en su nombre Fr. Bernardo Reyno, Guardián de dicho convento. Ante mí, Fr. Francisco de Cañizares.

Al reverso sello en papel pegado de la Archidiócesis toledana.

## APENDICE DOCUMENTAL

---

### PAPELES RELATIVOS A LA CAPILLA

- 1.—*Petición-instancia de la VOT., que firma el Ministro de la misma, dirigida a los Superiores mayores de la Orden y de la Provincia de Castilla, para levantar la capilla, indicando al tiempo el lugar de su emplazamiento y espacio que ocuparía; se indica también quién ha sido el autor de la planta. Piden asimismo licencia de entrada a la iglesia por la puerta principal del convento por razones varias, como evitarse molestias en invierno y asegurar la tranquilidad de la Casa.*

Sin data; firmado: Don Diego López Pintado, Min. o.

Por acuerdo de la Ve. Orden Tercera de Penitencia de nro. Pe. S. Francisco, Don Juan García, secretario.

Rmo. Pe.:

Ministro y Vble. Orden Tercera de Penitencia de nuestro Pe. San Francisco de San Juan de los Reyes en su convento de San Juan de los Reyes de la Ciudad de Toledo a V. Rma.

Por el presente tiene acordado labrar sala en que poder libremente (y sin perjuicio ni molestia de la Primera Orden) tener los ejercicios espirituales, juntas y demás funciones eclesiásticas de su obligación; y que todo sea en el recinto de dicho convento para la unión y confraternidad de nuestros venerables Hermanos de dicha Primera Orden. Y creyendo que el más cómodo para la práctica expresada es el sitio: pasada la puerta de la iglesia de dicho Real convento que sigue hasta el pretil de piedra o barbacana, por donde acaba la plazuela, por aquella donde se cuentan como veinte y seis pies de ancho, y corriendo, mirando al Calvario, como ochenta y quatro pies de largo, cuyo terreno está destinado y hecho planta por Fabián Cabezas, maestro mayor de la santa Primada



Iglesia (f. 3 v.), que pertenece, como despoblado, a esta imperial Ciudad y a su Ilustrísimo Ayuntamiento (de quien espera obtener la gracia), debiendo ser la entrada a dicha sala por la Capilla que llaman de las Insignias, haciendo en un testero un arco en la abertura que se ha de hacer en la pared, donde se pondrán decentes puertas para que dicha capilla quede libre, pues sólo se ha de usar de ella para el paso a dicha sala. Y para que se pueda solicitar y sacar gracia de dicho terreno para fabricar dicha sala de dicho Ilmo. Ayuntamiento y ponerla en ejecución:

A V. Rma. pedimos y suplicamos se sirva de conceder su licencia en forma auténtica para fabricar dicha sala con la entrada por dicha capilla, que es propia de dicho Real convento; y en atención a que el sitio y plazuela en que está delimitada padece desamparo para en los malos temporales, y que sería de grave incomodidad, especialmente por las noches, su entrada por las puertas de la dicha iglesia de dicho convento, se amplíe la licencia para que los individuos de dicha Tercera Orden puedan entrar (f. 4 r.) por la portería al claustro, y de él a la iglesia por la capilla de San Luis, en cuya forma queda resguardada y con más seguridad la iglesia y se obvian los inconvenientes que pudieran resultar de estar abiertas por la noche sus puertas; y que en adelante no impidan por dichos sitios las entradas los Rmos. Pes. Guardianes, lo que esperamos merecer a V. Rma., de que siempre estaremos con el mayor reconocimiento y de esta merced y favor, que creemos ser de servicio de Dios nuestro Señor y gloria de nuestro seráfico Padre San Francisco y aumento de su Tercera Orden.

Firmado: Dn. Diego López Pintado, Min. o. —Por acuerdo de la Ve. Orden Tercera.

(F. 46 r.)

2.—*Carta del P. Domingo Losada, Comisario General de Indias, dando su conformidad al proyecto y asegurando ser del mismo criterio el P. Vic. Provincial sobre elección del sitio.*

Madrid, 6 de enero de 1732.

Muy Sres. míos: He recibido gustoso de la Vmds. y habiendo visto su acordada determinación, soy del mismo sentir, el

que desde luego apruebo; y el P. Provincial, habiendo yo estado con su Paternidad muy Rvda., discurro enviará la Patente que, condescendiendo con la petición de la V. Orden Tercera, pues le parece que es sitio muy ajustado para la erección de la capilla. Y en esto y en qualquiera (sic) otra cosa en que le pueda servir y complacer a la Orden, lo ejecutaré con toda voluntad, cuyas vidas guarde Dios muchos años.

Madrid y Henero 6 de 1732.

B. la m. de Vmdes. su más afectuoso capellán y Hermano Fr. Domingo Losada.

Ministro de la Junta de la Ven. Ord. y muy sres. míos.

(F. 30 r.)

3.—*Carta del P. Juan de Soto, Min. General de la Orden, respondiendo a la VOT. y mandándole su bendición; dice que habló con el P. Vic. Provincial y confía en que remitirá su licencia.*

Madrid, 6 de enero de 1732.

Recibo su carta de Vmds. con todo aprecio, zelebrando (sic) el que se aya encontrado sitio conveniente para la nueva capilla que el sto. zelo de esa Be. Orden desea fabricar; y habiendo conferido con el Pe. Proal, y demás Padres sobre el assumpto, todos convienen en que no ay reparo en que se abra la puerta a la capilla de la iglesia, en cuyo supuesto no dudo de que el P. Vic. Proal. embie la licencia para su efecto, de que tengo la grande complacencia, por lo que deseo cooperar a quanto pueda ser de alivio, honor y consuelo de esa Vle. Orden 3.<sup>a</sup> a que doy mi paternal bendición, deseando se continuen sus oraciones al Sr. que ge. a Vmds. en su sto. amor los muchos años que puede.

Madrid y Henero 6 de 1732.

B. L. M. a Vmds. su mayor sdor. Fr. Juan de Soto.

Sr. Minro. y Herms. de nra. Vle. Orden 3.<sup>a</sup> de Toledo.

(F. 34 r.)

4.—*Carta del P. Vic. Provincial en que acusa recibo de los planos de la obra y los aprueba, prometiendo enviar su licencia más adelante.*

Madrid, 6 de enero de 1732.

Muy Sr. mío y de mi mayor estimación: Igual al aprecio con que recibo la de Vmd., con que me favorece. Y visto todo su contenido y enterado de él, digo: que la planta está bien hecha, buena y de mi gusto, como también la distribución, para lo qual remitiré en otro correo y en mejor ocasión la licencia para que se dé principio a la Capilla. Quedo por servir a Vmd. con todo afecto y rogando a nro. Sr. le guarde muchos y felices años.

Madrid y Henero 6 de 1732.

B. la M. de Sm. su afecto siervo y capellán Fr. Carlos González.

Vble. Orden Terc. de Penitencia de Toledo.

(F. 14 r.)

5.—*Carta del P. Vic. Provincial dando su licencia para los solicitado.*

Madrid, 14 de febrero de 1732.

Muy Sr. mío y de toda mi estimación. En vista de la de Vmd. y de la petición adjunta, deseando complacerle, como lo ejecutaré siempre en las ocasiones que se le ofrezcan, tomé la resolución prompta, dando expediente a la petición que esa Ven. Orden me hace, y en ella dar mi licencia y permiso con gran gusto mio por ceder en su condigno obsequio, y le tendré por tal, siempre y quando tuviere ocaisiones en que manifieste mi gratitud los deseos de servirle. Quedo rogando a Dios guarde a Vmd. muchos años en su santa gracia.

Madrid y febrero 14 de 1732.

B. l m. de Vmd. su aficionado capellán y servidor Fr. Carlos González.

Sr. D. Diego López Pintado.

(F. 14 r. y v.)

6.—*Oficio del Vic. Provincial con licencia para edificación y demás obras.*

Fr. Carlos González, Predicador, lector jubilado y Juez sinodal de este Arzobispado de Toledo y Vicario Provincial de esta santa Provincia de Castilla de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, etc.

Vista la petición que nos hacen el Ministro y Venerable Orden Tercera de Penitencia de N. S. P. S. Francisco en nuestro convento de San Juan de los Reyes de la ciudad de Toledo, y enterados de su contenido y de las razones que en ella se nos representan, en virtud de las presentes concedemos nuestra bendición y licencia para que se pueda fabricar una sala o capilla, donde se tenga los ejercicios espirituales, juntas y demás funciones eclesiásticas que tiene a su cargo dicha Venerable Orden Tercera, en el sitio mencionado en dicha petición, cuya entrada a dicha sala o capilla, será por la Capilla que llaman de las Insignias, que está (f. 4 v.) en la iglesia de dicho nuestro convento. Y para que puedan tener los ejercicios acostumbradas en dicha Orden Tercera y puedan asistir a ellos sin la descomodidad que suelen traer los tiempos, determinamos y mandamos que entren y salgan por la portería principal los individuos de ella transitando por el claustro a su sala o capilla por la que se llama de San Luis.

Todo lo cual se ejecutará según y cómo llevamos referido, sin que ningún inferior a nos se atreva a impedir o embarazar esta nuestra determinación.

En testimonio de lo cual y para que conste mandamos dar y damos las presentes firmadas de nuestra mano y nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro infrascripto secretario. En este nuestro convento de San Francisco de Madrid en catorce de febrero de mil y setecientos y treinta y dos años.

Fr. Carlos González, V. Proal.—Por mandato de S. P. M. R.  
Fr. Felipe Pastrana, secretario.—Sello pegado impreso.

Abajo y en su parte inferior leemos: Rgda. Hut. Conv.

(F. 48 r.)

7.—*Carta del P. Domingo Losada acusando recibo de otra de la VOT., en que se le comunicaba haber dado el Provincial licencia para la obra, congratulándose con ello por el éxito de sus gestiones.*

Madrid, 21 de febrero de 1732.

Muy Sres. míos: Recibo la apreciable de Vmds. celebrando gustoso su salud y que el P. Provincial aia condescendido con su justa petición para la erección de la capilla; y yo doy a V. Mds. las gracias por su buen celo y aplicación, el que espero continuen para mayor lustre de esa Ve, Orden Tercera, que en cuanto pudiese complacer a V. Mds. me tendrán a su obsequio con entera voluntad, cuya vida guarde D. muchos años.

Madrid y febrero 21 de 1732.

B. L. M. de V. Mds. su más afectuoso capellán Fr. Domingo Losada.

Sres. de la Junta de la Ve. Ord. Tra., muy srs. míos.

(F. 28 r.)

8.—*Carta del P. General de la Orden dando ya su aprobación y bendición a la obra.*

Madrid, 24 de febrero de 1732.

Recibo su carta de Vms. con el aprecio que se presume, celebrando con igual júbilo la noticia que me participan de haberse logrado sus fervorosos deseos de la erección de la nueva capilla a que los mros. han cooperado con el mayor gusto, por lo que me congratulo con Vms., esperando que de su efecto resulte a Dios mucha gloria y a la Ve. Orden 3.<sup>a</sup> el espiritual consuelo e incremento que deseo, por lo que repito a Vms. mi paternal bendición y buen afecto, deseando me continuen sus oraciones al Sr., quien guarde a Vms. muchos años en su santo amor.

Madrid y febrero 24 de 1732.

B. L. M. de Vms. su menor hermano Fr. Juan de Soto.

Sr. Min. y Herмос. de la Ve. Orden 3.<sup>a</sup> de Toledo.

(F. 5 r. y v.)

9.—*Informe sobre sesión celebrada en el Ayuntamiento de Toledo, que firma el secretario mayor Juan Ballesteros, por la que se concedió la licencia y terrenos solicitados por la V. O. T. para fábrica de capilla y lugar de archivo propio.*

(Interesante porque en él se dice quién es el autor del proyecto y condiciones de la obra, ubicación y orientación de la misma.)

Toledo, 17 de marzo de 1732.

En el Ayuntamiento que Toledo celebró con cédula de combite (sic) en diez y siete de marzo del año de mil setecientos y treinta y dos años, se vió la petición que en el de diez del mismo presentó la Venerable Orden Tercera de Penitencia de nuestro Seráfico Padre Sn. Francisco desta Ciudad, pretendiendo se le concediese sitio inmediato a la puerta principal del Real convento de Sn. Juan de los Reyes para poder fabricar una sala y capilla (de que carecía) para sus funciones eclesiásticas, santos ejercicios de su Instituto y tener las juntas para su gobierno; y asimismo se vió por el Ayuntamiento el informe que sobre su contenido hicieron sus caballeros comisarios de policía con concurrencia de Juan Barbado, su alarife, a quienes se cometió; y conferido sobre ello, de conformidad la Ciudad hizo gracia a la referida Venerable Orden Tercera de Penitencia de nro. Pe. San Francisco de Toledo, del sitio que pide para que en él pueda fabricar la sala y capilla que pretende para sus loables ejercicios y juntas, tirándose su línea recta a cinco pies de distancia del Vibo (sic) de la portada del Real convento de Sn. Juan de los Reyes, siguiendo su fábrica lineal asta (sic) treinta y siete pies, y saliendo su codillo de tres pies de ancho del machón de esquina en que ha de hacerse el arco toral, que éste ha de tener treinta y cinco pies de largo, incluso los gruesos de pared, y se ha de volver a reducir a su línea siguiendo otros doce pies, de forma que todo componga asta (sic) ochenta y cinco pies de su largo, y de su ancho treinta y cinco pies con (f. 5 v) sus gruesos de pared. Y asimismo la Ciudad concedió a dicha Ven. Orden Tercera otro sitio a la parte que mira al Callejón de Mármol, para que en

él pueda fabricar dos piezas que sirvan de sacristía y archivo, que ha de ocupar treinta y siete pies de su largo por veinte pies de su ancho, inlucos los gruesos de pared. Y ambos sitios concedió la Ciudad con la calidad de que la fábrica de dicha sala y capilla, que mire a la plazuela y puerta principal del convento de Sn. Juan de los Reyes, se haya de hacer correspondiente a la fachada de dicha iglesia para que no acuse deformidad; y de que en el sitio en que se ha de fabricar la sacristía y archivo haya de quedar libre el paso de los coches para el Callejón del Mármol. E asimismo acordó la Ciudad que desta gracia se dé testimonio a dicha Ve. Orden Tercera y entregue la licencia original que exhibió del Rmo. Vicario Provincial, para que a la referida sala y capilla se le diese entrada por la capilla que llaman de las Insignias, que está en la iglesia del convento de Sn. Juan de los Reyes; y también se entregue la planta hecha por Fabián Cabezas, maestro mayor de obras de Toledo, para ejecutar dicha obra.

Así consta del dicho Libro Capitular del Ayuntamiento, a que me refiero.

Firmado y rubricado: Juan Ballesteros, sro. mayor.

(F. 21 r.)

10.—*Licencia para trabajar en días festivos en el acarreo de los materiales y obras de la nueva capilla de la VOT.*

Toledo, 16 de abril de 1732.

Nos el Dr. Dn. Manuel Menchero y Rozas, canónigo en la muy santa Iglesia Primada de las Españas de esta ciudad de Toledo, Inquisidor ordinario y Vicario General de ella y su Arzobispado, etc. Damos licencia para que en la sala capilla que se ha de fabricar para la Orden Tercera de Penitencia de San Francisco, inmediata a la iglesia de su convento de San Juan de los Reyes de esta ciudad de Toledo, todos los que concurriesen a conducir materiales y trabajar de limosna en ella, la puedan hacer en los domingos y fiestas de guardar, excepto en los de Corpus Christi, Nuestra Señora, Santos Apóstoles, San Juan Bautista, Domingo de la Santísima Trinidad y el primer día de cada Pascua, sin que por ello incurran en pena alguna, con tal que oigan misa antes de ir al trabajo.

Toledo y abril diez y siete de mil setecientos y treinta y dos años.

M. Menchero, rubricado.—Por su mandato, José Nieto Montejo, rubricado.

Licencia para trabajar los días de fiesta en la fábrica de la sala capilla de la Orden Tercera de Nuestro Seráfico Padre San Francisco.

(F. 58 r.)

11.—*Carta del contador mayor del Arzobispo al Ministro de la VOT. de Toledo, diciendo que ya entregó al Conde de los Arcos su petición y que aún no recibió respuesta positiva por no estar cierto aquél de la propiedad de la dehesa; confía en poder informar pronto de sus resultados.*

Madrid, 24 de abril de 1732.

Muy Sr. mío: La carta que me remitió el Sr. Dn. Francisco Cano para el Sr. Conde de los Arcos en asunto de la licencia que se pide a Su Excia. para la fábrica de cal en una deesa (sic) suya, que ha de servir a la de la capilla que la Venerable Orden 3.<sup>a</sup> de Nro. Pe. S. Francisco quiere ejecutar en esa Ziudad, puse en manos de Su Excia., quien me dijo la vería, respondería a la Orden y ejecutaría quanto pudiese. Acudí por respuesta y no hallé aún resolución, y esta mañana volví a casa de Su Excia. con el deseo de dar a V. Md. respuesta positiva y hallé se me decía que Su Excia. avía dudado sobre si le pertenecía oy aquella dehesa y podía dar la tal licencia; pero que esperaba a un criado que llegaría oy y que el savado por la (f. 5 8 v.) mañana me daría respuesta positiva; y en consecuencia de esto recurriré a la hora conveniente para que salgamos de este cuidado y la respuesta encaminaré a V. Md., a cuiu orden quedó con la más segura voluntad. Y ruego a la Divina Majestad guarde a V. Md. muc. años.

Madrid, a 24 de abril de 1732.

B. L. man. de V. Md. su más seguro serv. y capean. Cristóbal García Malpesa.

Sr. D. Diego López Pintado.



(F. 40 r. y v.)

12.—*Carta del P. Vic. Provincial en respuesta a otra del Min. de la VOT. en que aconseja se solicite la licencia real para la capilla, por ser patronato regio el monasterio de San Juan de los Reyes.*

Madrid, 27 de abril de 1732.

Muy Sr. mío y de toda mi estimación: Habiendo visto despacio y reflexionado con todo acuerdo sobre el contexto de la de V. Md., no me ha parecido conveniente consultarla respecto de poder yo por mi resolver; por lo qual y hecho cargo de la variedad que hay de opiniones sobre si es necesaria o no la licencia, soy de parecer que es precisa diligencia el que saque dicha licencia por dos motivos: el uno por el respeto a la Magestad regia, de que se agradaría mucho; el otro porque con esta diligencia en ningún tiempo podrá suscitarse controversia alguna sobre su derecho, antes bien se asegura más para su pacífica posesión. En virtud de lo qual y de quererme interesar en este asunto el Ilmo. Sr. Pimentel, puede Vmd. valerse de su persona para que solicite empeño para el logro de abrir la puerta. Y esa Venerable Orden podrá formar memorial y presentarle al Rey, que lo regular es que baje a informe a la Cámara de Castilla, y aplicando los empeños a los Señores de ella, podrá conseguirse el buen informe para su mejor expedición y conseqüencia de dicha licencia. Este es mi dictamen y el que me parece acertado y más seguro para que en adelante no salgan dificultades y se ofrezcan dudas y controversias sobre si tuvo o no facultad para abrir la referida puerta.

Quedo a la obediencia de Vmd. (f. 40 v), cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid y abril 27 de 1732.

B. L. M. de Vmd. su muy apasionado servidor y capellán.  
Firmado y rubricado: Fr. Carlos González.

Sr. D. Diego López Pintado.

(F. 42 r.)

13.—*El P. Vic. Provincial comunica a D. Diego López Pintado que acepta la sugerencia de la visita a la Corte del P. Visitador de VOT. para iniciar las gestiones.*

Madrid, 4 de mayo de 1732.

Muy Sr. mío: Recibo de la Vmd. con mi mayor estimación; y visto su contenido me parece muy bien lo acordado por la Junta de esa Venerable Orden, por lo qual condesciendo gustoso a que venga a esta Corte el P. Visitador para principiar las diligencias concernientes para la consecución de lo que se pretende; en cuya atención y para que lo pueda ejecutar el P. Thomás Romero, remito a Vmd. esa licencia, para que se sirva de entregársela. Y Vmd. me mande quanto sea de su agrado, que me hallará muy suyo para todo lo que sea en su obsequio.

Dios guarde a Vmd. muchos años.

Madrid y mayo, 4 de 1732.

B. L. M. de Vmd. su apasionado servidor y capellán. Firmado y rubricado Fr. Carlos González.

Sr. D. Diego López Pintado.

(F. 50 r. y v.)

14.—*Carta del Arzobispo de Valencia, Gobernador del Consejo, informando que interpondrá su valimiento para obtener las licencias reales sobre la obra.*

Madrid, 22 de mayo de 1732.

Enterado de quanto V. Mds. exponen en su carta del 8 del corriente con el motivo de la representación que hacen a S. M. en la solicitud de su real permiso para la obra que intentan ejecutar en el convento del Sfco. Pe. Sn. Francisco de esa ciudad, debo asegurar a V. Mds, que pueden estar ciertos de mi buen afecto y, por lo consiguiente, de que contribuiré gustoso con mi arbitrio a que pueda ser de la satisfacción de V. Mds.

Nro. Señor guarde a V. Mds. muchos años.

Madrid 22 de mayo de 1732.

Firmado y rubricado: Andrés, Azpo. de Valencia.

Al pie del documento: Srs. de la Ve. Orden 3.<sup>a</sup> de nro. Pe. Sn. Franco. de Toledo.

(F. 52 r.)

15.—*Otra del mismo Sr. Arzobispo al Ilmo. Sr. Pimentel, asegurándole de su ayuda para cuando en el Consejo Real se trate el asunto de las licencias.*

Madrid, 22 de mayo de 1732.

Ilmo. Sr.

Mui (sic) Sr. mío: Recibo la de V. S. I. de 16 del corriente y en inteligencia de quanto en ella me expresa y de la recomendación que se sirve hacerme a favor de la pretensión que la Orden 3.<sup>a</sup> de Penitencia de nro. Pe. Sn. Francisco de esta ciudad tiene, debo decir a V. S. I. que puede estar seguro de las veras con que deseo complacerle y de que practicaré gustoso quanto pueda de mi arbitrio al tiempo que en la Cámara se trate sobre esta dependencia a todo lo que sea el alivio de la Orden 3.<sup>a</sup>, y ratificando a V. S. I. mi obediencia.

(F. 52 v.)

Deseo guardar Dios a V. S. I. muchos años que puede.

Madrid, 22 de mayo de 1732.

Ilmo. Sr. B. L. M. de V. S. Illma. su mr. y ms. seg. servdr. Andrés, Arzpo. de V.

Ilmo. Sr. Dn. Juan Pimentel.

(F. 54 r.)

16.—*Respuesta de Don Alvaro de Castilla, del Consejo Real, asegurando a la VOT. que hará cuanto pueda para atender su petición y mejor despacho.*

Madrid, 22 de mayo de 1732.

V. O. T.

Recibo la carta de V. C. del 8 del corriente con todo mi amor, aprecio y estimación y quedo enterado de su contenido, a que debo decir a V. C. puede estar con el seguro de que deseo servir y complacer a esa Venerable Orden Tercera y que lo ejecutaré en todo quanto pueda y esté de mi parte a fin de que logre el más feliz éxito en la pretensión que tiene por la Cámara, así por ser una cosa tan santa, como por lo mucho que me intereso en quanto sea del mejor obsequio, agrado y

satisfacción de V. C., a quien suplico Nuestro Señor guarde (f. 54 v) muchos años, como deseo.

Madrid y mayo de 1732.

B. L. M. de V. C. su mjr. servdr. Alvaro de Castilla.

Sta. Venerable Orden Tercera de Nro. Pe. San Franco. de Toledo.

(F. 60 r.)

17.—*Carta del Conde de los Arcos al Ministro y Hermanos de la VOT., en la que, asegurando su buena disposición, recomienda se dirija otra a su hermano, el Conde de Parsen, copropietario de la dehesa en que se intenta instalar la fábrica de cal.*

Madrid, 23 de mayo de 1732.

Muy Srs. míos: Del deseo de corresponder como el menor hijo de Nro. Sto. Patriarca Sn. Franco. al mayor obsequio de su Venerable Tercera Ord., sita en esa Ciudad y representada por V. Srs., pueden estar asegurados, comprendiendo que sólo que la rémora de mi respuesta y restricciones de ésta aora (sic) son puramente efectos de la obligación que me incumbe para la conservación de mis Estados, de haver entendido primte. si podría seguirseles incombents. grave con la fábrica de la cal en la dehesa de Daramazón, que V. Srs. me insignuan (sic), y de la de corresponder como no dueño (f. 60 v.) absoluto de ella, por la parte que en esta alaja (sic) tiene mi hermano, el Conde de Parsen. Y assí oy, atendiendo a uno y otro, está por mí prestado el consentimiento para que V. Srs. logren esta combena. y para que sin el menor embarazo la disfruten, me pareziera escribiesen V. Srs. a mi hermano por mi mano, para que llegue a la suya acompañada de otra carta mía en que le persuadiré concorra a obra tan santa. Yo desearé perfizionen V. Srs. la de su capilla y que empleen mi devota serignación en su obsequio y culto de nro. Seráfico Pe. Sn. Franco.

Dios guarde a V. Srs. muchos años, como deseo.

Madrid, 23 de mayo de 1732.

B. L. M. de V. Mds. su mayor servidor. El Conde de los Arcos, Añoover y Villaumbrosa.

Sres. Ministro y Herмос. de la V. O. T. de Toledo.

(F. 26 r.)

18.—*Otra del Conde de los Arcos acusando recibo de la que le dirigen los terciarios para su hermano, el Conde de Parsen, que él cursará inmediatamente, así como la respuesta por parte de aquél.*

Madrid, 29 de mayo de 1732.

Mui Srs. míos: Por mano del P. Fr. Nicolás ( ) llega a la mía la de V. Mds. de 27 del presente y la que incluyen para el Conde de Parsen, mi hermano. Una y otra me dejan penetrado de la edificación correspondiente a su santo celo, y aunque tan tibio el mío, robustezido con tan piadoso ejemplo, pondrá en práctica la remisión de su carta a Balencia, procurando en la mía acalorar (aunque creo no lo nezesite) el christiano corazón de mi hermano en la devozi3n de nro. Seraphico Patriarca.

Luego que benga la respuesta pasaré la noticia, expidiendo también a mis maiordomos las órdenes combenientes; y esperando complazerme en ber fenezida la capilla y colocada en ella, como esperamos y manda la Sede Apost3lica (f. 62 v), a nra. Hermana y Sierva de [Dios] Mariana de Jhs. Este nos haga sigamos el ejemplar de sus huellas, nos mantenga en su santa Grazia y guarde a V. Mds. los muchos que puede.

Madrid y mayo 29 de 1732.

B. L. M. de Ustedes su mayor servidor el Conde de los Arcos, Añover y Villaumbrosa.

Srs. Ministro y Herмос. de la V. O. T.

(F. 9 r.)

19.—*Instancia de la VOT. de Toledo sin firma ni data. (Parece ser más bien una copia-borrador).*

Señor:

La Orden Tercera de Penitencia del Seráfico Pe. San Francisco de la imperial ciudad de Toledo a los pies de V. M. con el más profundo rendimiento dice:

Que los devotos loables ejercicios de su Instituto los ha tenido hasta ahora en el convento de religiosos de dicha Orden intitulado San Juan de los Reyes y en una sala que la Comu-

ridad previene para los que continuada y ejemplarmente practica sin que los medios de los Terceros que, como verdaderos hijos de su santo Patriarca no tienen otros caudales que los de la divina Providencia, les haya permitido modo de labrarla propia, tolerando resignadamente gustosos las incomodidades y sonrojos que son inexcusables la haber de vivir de ajeno arbitrio, hasta que hoy, enardecida la devoción del toledano pueblo con la esperanza de ver permitida a los públicos cultos a la Hermana y sierva de Dios, Mariana de Jesús, cuya causa de beatificación (f. 9 v.) se halla adelantada en la Corte de Roma, ha facilitado algunos fondos para la construcción de decente capilla en que se coloque, si llegase el deseado día, el venerable cuerpo que, como apreciable tesoro resguarda la Tercera Orden, su Madre, y sala de ejercicios en que ésta continúe los que por sus Constituciones es obligada, en cuyo estado para la ejecución de la obra adquirió las licencias de su Superior y del Ayuntamiento de dicha Ciudad, que contiene el testimonio que presenta. Y habiendo de ser la nueva fábrica unida a la iglesia de dicho convento y con puerta que la comuniquen, autorizando a ésta la estimación de ser de el Real Patronato, como fundación de los SSes. Reyes Católicos Dn Fernando y Dña. Isabel, de feliz memoria, se hace preciso para el logro que V. M. preste su Real consentimiento, dispensando con él a la Tercera Orden el consuelo a que ha anhelado por muchos siglos, por tanto:

A V. M. reverentemente suplica que, usando de su piadoso ánimo, conceda a dicha Tercera Orden la licencia que necesita, cuya gracia, como (f. 10 r.) acepta a los divinos ojos por añadírselos un lugar en que se les ofrezca sagrados, aceptables inmolaciones, será propia del católico celo de V. M. y en ella la Tercera Orden recibirá particular merced, etc.

(F. 11 r.)

20.—*Carta de la Cámara Real al P. Guardián de San Juan de los Reyes pidiendo informes sobre licencias e inconvenientes que se ofrezcan para la obra.*

Madrid, 29 de mayo de 1732.

Por parte de la Tercera Orden de esa ciudad de Toledo se ha dado Memorial a S. M. representando que sus devotos ejer-

cicios los ha tenido hasta ahora en ese real convento de Sn Juan de los Reyes y en una sala que la Comunidad ha franqueado, sin que los medios de los Terceros les haya permitido modo de labrarla propia hasta que hoy la devoción del pueblo, con la esperanza de la próxima beatificación de la sierva de Dios Mariana de Jesús (cuyo cuerpo guarda la Tercera Orden) ha facilitado algunos fondos para labrar decente capilla; y que habiendo adquirido para la ejecución de las obras las licencias necesarias de su Superior y del Ayuntamiento de esa Ciudad, y ser preciso que la fábrica de la capilla y sala de ejercicios esté unida a la iglesia de ese Real convento con puerta que la (f. 11 v.) comunique, autorizando ésta la estimación de ser de Real Patronato, suplicaba a S. M. se sirviese conceder la licencia necesaria para la expresada obra; y habiéndose vista en la Cámara esta instancia, ha acordado que V. R. informe; i (sic) de la concesión de esta licencia que solicita la Orden Tercera se sigue o puede seguir inconveniente a la iglesia y fábrica de ella y a los derechos del Real Patronato. Y hecho el referido informe me lo remitirá V. R. para dar cuenta a S. M.

Nuestro Señor guarde a V. R. muchos años, como deseo.  
Madrid, 29 de mayo de 1732.

Firmado y rubricado: M. Abad de Vivanco.

R. P. Guardián del real convto. de Sn Juan de los Reyes de la ciudad de Toledo.

(F. 12 r.)

21.—*Contestación del P. Gaspar Mejía, Guardián de San Juan de los Reyes, al oficio anterior.*

Toledo, 3 de junio de 1732.

Señor:

En cumplimiento del orden de V. M. de 29 de mayo pasado en la pretensión que tiene la Ve. Orden Tercera de Penitencia de Nro. Pe. San Francisco, en que manda V. M. informar (y aunque por apasionado pudiera parecer menos seguro), con el respeto debido a la Majestad y Hermandad religiosa, digo a V. M. ser cierto todo el contexto de la súplica que ha expuesto a los reales pies de V. M. la Ve. Orden; y si de dárseles licencia que solicita se sigue o puede seguir inconvenien-

te a la iglesia y fábrica de este Real convento —al margen se añade: y a los derechos del Real Patronato—, pongo presente a V. M. que hademás (sic) de haver oído a los alarifes y maestros de obras con quienes consultó el Ayuntamiento de esta Ciudad para concederla el sitio, lo hice yo con los que tiene esta Primada Iglesia, como los primeros en el arte; y uniformes declaran (f. 12 v.) no poder venir perjuicio alguno a la fábrica de este Real convento con la nueva capilla que se le une a la iglesia, por donde ha de tener su entrada, ni en el rompimiento que le ha de dar comunicación por una de sus capillas, antes sí fortaleza y hermosura por la uniformidad que ha de haber en la materia con la de este Real convento, como lo previno el Ayuntamiento en su licencia. Y no siendo en perjuicio de V. M. y su Real Patronato, juzgo muy propio de el piadoso celo de V. M. conceda a la Orden la licencia que pide, en que es interesada igualmente esta Comunidad, que como precisa su asistencia en todas las funciones de la Ve. Orden, no puede serpararse de ella, como ni en solicitar los cultos de la Ve. Madre Mariana de Jesús —al margen se lee: como hija de un mismo Padre—, que en la gran devoción que la profesan los toledanos será este nuevo templo (si llegásemos a verla en las aras) el de mayor veneración. Y en que S. M. será perpetuamente alabado, así lo siento.

V. M. (f. 13 r.) resolverá lo que sea más de su Real agrado y servicio.

De nuestro convento de San Juan de los Reyes de Toledo,  
3 de junio de 1732.

Señor, a los Res. Pes. de V. M.

Fr. Gaspar Mejía

(F. 15 r.)

22.—*Notificación del Abad de Vivanco informando haber sido concedida por el Rey licencia para abrir puerta a la iglesia.*

Madrid, 17 de junio de 1732.

Su Mag., que Dios guarde, en vista del memorial de V. S., en que dió cuenta de estar para fabricar una capilla y sala de ejercicios contiguo al Real convento de San Juan de los Reyes, para lo qual era preciso abrir puerta de comunicación en la



iglesia del mismo convento, supp.do. a S. M. se sirviese prestar su Real consentimiento para ello, ha venido en condescender a la instancia de Us. y para que se pueda dar principio, a la obra, se lo participo en el ínterim que se forma y se firma de S. M. la real Cédula correspondiente.

Nuestro Señor guarde a Vs. muchos años, como deseo.

Madrid, 17 de junio de 1732.

M. Abad de Vivanco, rubricado.

Ven. Ord.n Tercera de la Ciudad de Toledo.

(F. 22 r.)

23.—*Licencia del Conde de los Arcos para hacer la cal en su dehesa de Daramazán para la capilla de la VOT.*

Madrid, 29 de junio de 1732.

En la parte superior izquierda se lee: Del Excmo. Sr. Conde de los Arcos dando licencia para que la fábrica de cal se haga en su dehesa de Daramazán.

Muy Sres. míos: Les participé, como dije a Vms. (aunque con equivocación) en una de mis deesas (sic), mi hermano el Conde de Parsen, compónese de partes, la de Daramazán, que yo oy poseo, unas como Conde de los Arcos, y otras de Villaumbrosa; así se juzgó que era en ésta en la que tenía partes de dominio. Avisanme no ser así y yo siento sólo que esta duda haya sido causa de detenerse la ejecución de mi deseo y sacrificio a nuestro Patrón Seráfico, en cuyo (f. 22 v.) supuesto, remito la adjunta orden a mi mayord.mo a fin de qué dé la providencia necessa. pra. q. tenga efecto la permisión, que gustosamente franqueo a Vms., a quienes suplico me hagan presente en sus oraciones y santos ejercicios, deseando que Nro. Sr. los guarde muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1732.

Besa las manos de Ustedes su seg. serv.or. El Conde de los Arcos, Añoover y Villaumbrosa.

Srs. Minro. y Cons. Hnos. de la V. O. T.

(f. 23 v.) leemos: El Excmo Sr. Conde de los Arcos, Añoover y Villaumbrosa, remitiendo su licencia a Julián Mejía, su mayordomo de Cuerva, para que se pueda labrar en la dehesa

de Daramazán toda la cal que necesite la V. O. T. para la fábrica de la capilla. —Se le escribieron las gracias en 4 de julio de 1732.— Es del tenor siguiente:

(F. 24 r.)

24.—*Orden al citado administrador para que facilite la fábrica de cal.*

Madrid, 29 de junio de 1732.

Julián Mejía, mi mayordomo de las Ventas de Cuerva y Nuez: Usando de las facultades de tal y en virtud de esta mi orden dispondréis que en mi dehesa de Daramazán fabrique la V. O. T. de Penitencia de Nro. Pe. Sn Francisco de la ciudad de Toledo toda la cal que necesite para la obra de su sala y capilla, con sólo la prevención de que se ejecute sin perjuicio de la dehesa ni agravio de sus arrendadores, que es como lo tengo prometido.

Dios os guarde muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1732.

El Conde de los Arcos, Añover y Villaumbrosa. —Copia hecha por el Notario Francisco Serna Ornero para presentar al interesado por el Min. de la VOT., Don Diego López Pintado—. Lo verificamos por el atestado siguiente:

Concuerda con su original que para este efecto exhibió ante mí el Sr. Dn Diego López Pintado, Presbítero canónigo en la muy santa Iglesia Primada de las Españas de esta ciudad de Toledo y Ministro de la Orden Tercera de Penitencia de nro. Seráfico Pe. Sn Francisco, de esta Ciudad, a quien se la volví, cuyo recibo firmo aquí. Y para que coste lo signé y firmé en Toledo a 3 de julio de 1732 años.

D. Diego López Pintado, rubricado.—En testimonio de verdad, Francisco Serna Ornejo, Notario.

(F. 26 r.)

25.—*Aceptación de la orden del Conde de los Arcos por el Mayordomo de Cuerva.*

Cuerva, 17 de julio de 1732.

E (sic) rrecibido (sic) de la Venerable Orden Tercera su apreciable carta y decreto que le acompañaba, y es cierto

quedo tan gustoso de su prebención (sic) y horden quanto deseoso de coadyubar en quanto sea posible hasta su entero cumplimiento, que podrá tener efecto su prensipio (sic) siempre que por la Venerable Horden Tercera se intente, pues para ello pasaré luego a la dehesa a hacer las prebensiones convenientes para que sin perjuicio respectivamente se logre el fin que con tantas beras deseo y servir en otro qualesquiera cosa que la Vene (f. 26 v.) rable Horden Tercera se le ofresca mandarme, a quien nro. Sr. aumente sus buenos deseos para dedicarle cultos, darnos exemplo y encomdarnos a Dios.

Cuerva y julio, 17 de 1732.

B. L. M. de la Venerable horden Tercera, Julián Mejía.

Mi muy Be. Hn. Ta.

(F. 17 r.)

26.—*Licencia del Cardenal-Arzbispo de Toledo a D. Diego López Pintado para la bendición y colocación de la primera piedra de la capilla.*

Madrid, 22 de julio de 1732.

Don Diego, por la divina misericordia de la Sta. Romana Iglesia Presbítero-Cardenal Astorga, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, del Consejo de Su Mag. ( ).

Por el presente y su tenor damos comisión a Dn Diego López Pintado, canónigo de nuestra santa Iglesia Primada, para que, sin perjuicio del derecho parroquial pueda bendecir el sitio de la Capilla que la Ven. Orden Tercera de Sn Francisco de la ciudad de Toledo ha determinado fabricar y unir a la iglesia del Real convento de San Juan de los Reyes de dicha Ciudad, y ponga la primera piedra y haga todas las demás ceremonias que en semejantes casos previene el Ritual Romano, que así procede de nuestra voluntad.

Dado en Madrid a 22 días del mes de julio de 1732 años. D. Cardenl. Astorga.—Por mandado del Card. mi Señor, Francisco Macías de Egusquiza.

Al pie del documento leemos: Remitida comisión y facultad a D. Diego López Pintado, canónigo de esta sta. Iglesia Primada para que bendiga la primera piedra, que se ha de

poner en la nueva capilla de la Orden Tercera de S. Francisco que está para fabricarse inmediata al convento de Sn Juan de los Reyes de Toledo (Reg. Lib. 5, fol. 181).

(F. 19 r.)

27.—*Oficio del Cardenal Arzobispo de Toledo comunicándole que le concede la licencia para bendecir la primera piedra.*

Madrid, 23 de julio de 1732.

He venido mui gustoso en conceder la licencia que solicita esa Ven. Orden tercera para que pueda bendecir Vm. la primera piedra de la obra de su capilla inmediata al Rl. Convento de Sn Juan de los Reyes, y le remito adjunta a Vm., para que lo haga saber a la Ven. Orden, asegurándose del afecto con que me remito a su disposición. Dios guarde a Vm. ms. as., como deseo.

De Vm. su más afecto Cardenal Astorga.

Sr. Dn. Diego López Pintado.

(F. 56 r.)

28.—*Carta del Ilmo. Sr. Pimentel a la VOT., asegurándole su buena voluntad al tiempo que comunica a la misma que el Rey condesciende con su petición.*

Madrid, 24 de julio de 1732.

En lo que me interesa mi devoción en el consuelo que consigue V. S. y le merezco me participe con la noticia de haber el Rey (Dios le guarde) condescendido a su súplica permitiendo la erección de nueva capilla y sala de sus loables ejercicios, logro celebrarlo tan gustoso que, repitiendome muchas enorabuenas (sic), se las contribuio revenente a V. S. quantas corresponden a la veneración que rrespetoso le dedico; y muchas gracias (por sus apreciables expresiones) en lo nada que he contribuido a serbirle, lo que me estimula a desear ocasiones de ejecutarlo con la resignación más devida, como lo ejecutaré manifestando mi reconocimiento al Sr. Presidente y Srs. de la Rl. Cámara (f. 56 v.), por lo que han favorecido pretensión tan del serbicio y agrado de Dios Nro. Sr., a Quien

ruego prosperen a V. S. en su sta. Gracia, y con los mayores aumentos los ms. as. que puede.

Madrid y julio, 24 de 1732.

B. L. M. de V. S. Su Hrno. y más fiel Srvdor. Dn. Juan Pimentel y Zíñiga, rubricado.

Ve. O. Tercera de Penitencia de Nro. Pe. Sn Franco. de Toledo.

(Ff. 1-2 r.)

29.—*Acta de colocación de la primera piedra y crónica de la fiesta.* (Resalta la asistencia de autoridades y fieles y el fervor entusiasta de todos).

Toledo, 28 de julio de 1732.

Habiendo resuelto la Ve. Orden Tercera de Penitencia labrar capilla para colocar el cuerpo de nuestra Ve. Me. Mariana de Jesús, cuando la Iglesia y su Romano Pontífice lo declare (como piadosamente lo cree) (y sobre esto se hacen las exactas diligencias para la conclusión de su causa) y tener al mismo tiempo sala propia donde poder hacer los santos y loables ejercicios de su Instituto, obtenidas las licencias necesarias, que constan y originales están en este cuaderno: es a saber, del Rvdo. P. Provincial, con consulta y acuerdo del Rmo. Pe. Ministro General y Padres de Provincia; del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, concediendo con liberal magnificencia el sitio y suelo para su fábrica; y lo que es más, de la Majestad de nuestro Rey y Señor Don Felipe Quinto, como patrono del Real convento de San Juan de los Reyes. Abiertos los cimientos y dispuesto todo lo necesario para dar principio a la obra, a honra y gloria de Dios y de nuestro Pe. San Francisco (a quien se dedicó), en Junta que la Orden tuvo en el convento de San Antonio el día 23 de julio de 1732 asignó para la bendición y poner la primera piedra el sábado 26 del mismo mes, día de Sta. Ana, madre dichosísima de la que fue de Nuestro Dios y Señor, acordando hiciese la bendición el Sr. Ministro, obteniendo para ello la licencia de nuestro Emmo. Prelado y dejando las demás presidencias a su discreción y celo, para que la función se hiciese con la mayor seriedad y cual convenía a la edificación del pueblo y buen exemplo que en todas sus funciones ejecuta la Ve. Orden, teniendo en todo presente lo que manda y previene

en estos casos el Ritual Romano, como se ejecutó en la forma siguiente:

*Viernes, 25 de julio*, día de nuestro Patrón y Apóstol el Señor Santiago, a las seis de la tarde, Don Andrés Pastor, segundo sochantre del Choro de esta Sta. Iglesia y maestro de ceremonias de la Orden, con manteo y bonete, acompañado de dos Hermanos terceros de hábito exterior, tomó de la sala de los Ejercicios una cruz y la vajó (sic) y puso en el sitio donde el día siguiente se había de poner la primera piedra, que es el Presbiterio y donde ha de estar el altar mayor (disparándose alguna pólvora), y esta tarde no se hizo otra cosa alguna.

*Sábado, 26 del mismo mes y año de 1732*, en que nuestra Me. la Iglesia celebra las glorias de la Sra. Sta. Ana, abuela de Nuestro Redemptor Jesu-Christo, y el más plausible para la Ve. Orden Tercera, pues en él vió acercarse a la posesión de lo que por tantos años ha deseado tener —Capilla propia—, donde poder ofrecer a Dios sacrificios y cumplir con las obligaciones de su Instituto. Dispuesto un tablado con la mayor decencia para poder bajar con comodidad a las zanjas abiertas para los cimientos de la fábrica (que por partes exceden de quarenta pies de fondo) y prevenida también una piedra cuadrada, como de media vara en alto, con una caja en medio, en que se incluyó otra de plomo, en que se pusieron todas monedas y un pergamino escrito en él cómo, para gloria y honra de Dios y de nuestro Pe. San Francisco, la Ve. Orden Tercera de Penitencia de esta imperial Ciudad, fiada en la divina Providencia y en la piedad del pueblo toledano, dedicaba a nuestro Pe. San Francisco este nuevo templo en dicho día, que gobernaba la santa Iglesia Apostólica Romana nuestro SSmo. Pe. Clemente XIII, tercero año de su pontificado, la silla pontifical de este Arzobispado el Emmo. Sr. Don Diego de Astorga y Zéspedes (f. 1 v.) la Seráfica Familia nuestro Rmo. Pe. Fr. Juan de Soto, Ministro General de toda la Orden, esta Provincia de Castilla el M. R. Pe. Fr. Carlos González, y Guardián de San Juan de los Reyes Fr. Gaspar Mejía, lector jubilado y Calificador del Sto. Oficio, siendo Visitador de nuestra Ve. Orden Tercera el Rdo. Pe. Fr. Thomas Romero, Ministro el Sr. Dn Diego López Pintado, canónigo de esta sta. Iglesia Primada, y su coadjutor el Sr. Dn Andrés García Toledano, Regidor perpetuo de esta Ciudad, y Síndico el Hno. Josph

Martínez, y la dirección y planta de la obra al celo y inteligencia del Hno. Fabián Cabezas, aparejador de las obras y fábrica de dicha sta. Iglesia, y maestro mayor de la Dignidad. Y dispuesto todo, como a las cinco de la tarde del dicho día, junta en la capilla mayor de dicho convento la Comunidad de religiosos con la Ve. Orden Tercera en la forma que se acostumbra, con otros muchos eclesiásticos y caballeros que se incorporaron con el Sr. Dn Bartolomé Espejo, Marqués de Olías y Corregidor de esta Ciudad, a quien el Sr. Coadjutor cedió su lugar (que no quería tomar), salió el Sr. Ministro vestido con capa pluvial, asistido de Don Manuel Badillo, racionero y maestro de esta Sta. Iglesia Primada, y de cuatro eclesiásticos con sobrepelliz, y del expresado Maestro de Ceremonias de la Ve. Orden, llevando delante el guión de la Comunidad y ciriales, y habiendo hecho genuflexión al SSmo., fueron procesionalmente ambas Comunidades hasta el sitio donde se había de hacer la bendición y quedándose ambas Comunidades alrededor del sitio que ocupaban las zanjas por evitar confusión, bajaron abajo acompañando al Sr. Ministro algunos Sres. Prebendados y caballeros Hermanos con el Rdo. Pe. Guardián, Vicario de Choro y pocos religiosos que habían de cantar. Puso el Sr. Ministro por su mano la primera piedra, habiendo precedido a las bendiciones y ceremonias que previene la Iglesia; y los maestros de obras que estaban prevenidos, empezaron luego a fabricar ayudados de muchos caballeros, nuestros Hermanos, que con grande edificación bajaban los cubos de agua y cal, de suerte que en breve tiempo quedó hecha mucha parte del cimiento. Subió el Sr. Ministro y asistido del racionero Dn Manuel Badillo, bendijó todo el sitio que ha de ocupar la capilla, según lo tiene prevenido, y concluída la bendición el Vicario de Choro entonó el "TE DEUM" (se disparó alguna pólvora) y se vino cantando hasta la capilla de Ntra. Sra. de la Concepción, en donde, por ser sábado, como para dar las gracias a María SSma., se cantó la "SALVE" y la "TOTA PULCHRA" en la conformidad que la Comunidad lo hace en los mismos días entre año. Y diciendo la oración el Sr. Ministro se continuó procesionalmente hasta la capilla mayor, dando fin a la función, que fue de las más plausibles y solemnes que se han visto en esta Ciudad muchos años ha por lo respectoso

de ambas Ordenes, como por el gran concurso que hubo de todas clases de gente que concurrieron a ella, alabando a Dios en sus altos y ocultos juicios, viendo emprender una obra que ha de ser costosísima, fiando todo su coste la Ve. Orden en los tesoros de la divina Providencia, pues como es notorio al mundo, estos son y han sido los propios en que ha fiado siempre su manutención, y las largas limosnas que distribuye, sin haber querido jamás admitir rentas, a distinción de otras Ordenes, y siguiendo en todo las pisadas de su Patriarca.

El Sr. Ministro tuvo en sus casas prevenido un decente refresco para todos los caballeros que le quisie (f. 2 r.) ren admitir; y en la del Hno. Síndico se dispuso otro correspondiente para los maestros de obras y oficiales que habían trabajado.

Y para que nuestros Hermanos, que logren la dicha de ver fenecida la capilla y ofrecer en ella los más puros inciensos de la oración, puedan con mayor motivo dar a Su Magestad las gracias y rogar por las ánimas de los que emprenden esta tan grande obra, de orden del Sr. Ministro (a cuyo zelo se deve mucha parte), yo, Dn Juan García, Presbítero y secretario de la Ve. Orden Tercera, doy esta testificación en Toledo, a 28 de julio de 1732 años.

Dn Juan García, rubricado.

(F. 7 r.)

30.—*Real Cédula de Felipe V, que firma y rubrica su secretario Lorenzo Vivanco Angulo, por la que se concede licencia a la VOT. para edificar la capilla.*

Sevilla, 30 de julio de 1732.

#### EL REY

Por quanto por parte de la Orden Tercera de Penitencia del Seráfico Padre San Francisco de la ciudad de Toledo, se me ha representado que los devotos loables ejercicios de su Instituto los ha tenido hasta ahora en el convento de religiosos de dicha Orden, intitulado Sn Juan de los Reyes, y en una sala que la Comunidad ha franqueado para los que continuada y exemplarmente practica, sin que los medios de los Terceros les haya permitido medio de labrarla propia, hasta que al



presente la devoción de aquel pueblo con la esperanza de la próxima beatificación de la Hermana y sierva de Dios Mariana de Jesús (cuyo cuerpo guarda la Tercera Orden), ha facilitado algunos fondos para labrar decente capilla en que, llegado el caso, se coloque, y para sala de los ejercicios en que continúe los de su Instituto, y que habiendo adquirido para la ejecución de la obra las licencias necesarias de su Superior y del Ayuntamiento de dicha Ciudad. Y siendo preciso que la fábrica de dicha capilla y sala esté unida a la iglesia de dicho convento y con puerta que la comunique, autorizando a ésta la estimación de ser de mi Real Patronato, se hace preciso el que yo conceda mi real consentimiento, por lo qual me suplicaron fuese servido conceder mi real permiso y licencia para ejercitar la expresada obra y para la comunicación con la referida iglesia por un postigo que se ha de abrir a una de las capillas de ella, o lo que fuese más de mi real agrado, y habiéndose visto en mi Consejo de la Cámara con los informes que sobre ello hicieron de mi real orden el Guardián del referido convento y el Marqués de Olías, Corregidor de aquella Ciudad, de no resultar perjuicio alguno a mi Real Patronato ni a la fábrica de la iglesia en el rompimiento de la puerta de comunicación que se hubiere de hacer, según habían declarado el Maestro mayor de obras de la misma Ciudad y dos de sus alarifes, con atención a todo he tenido por bien de condescender a su instancia y por la presente, como tal patrono que soy de la dicha iglesia de Sn Juan de los Reyes de la expresada ciudad de Toledo, doy y concedo mi real permiso y licencia a la dicha Orden (f. 7 v.) Tercera para que pueda ejecutar la obra de dicha capilla y sala con la comunicación a la dicha iglesia de Sn Juan de los Reyes en la conformidad en que viene expresada. Y mando a la persona o personas a quien tocare, lo tengan así entendido, sin poner en ello embarazo alguno, que yo, como patrono que soy de dicha iglesia y convento de San Juan de los Reyes, lo tengo por bien.

Fecha en Sevilla a 30 de julio de 1732 años.

#### YO EL REY

De mandato de el Rey nro. Señor, Lorenzo Vivanco Angulo.

En el pie leemos: da. SS, Gratis.—V. M. es servido conceder

su real permiso y licencia a la Orden Tercera de Sn Francisco de la ciudad de Toledo para que en la nueva fábrica que ha de hacer de una capilla y sala pueda abrir puerta de comunicación a la iglesia del Real convento de Sn Juan de los Reyes de aquella Ciudad.

(F. 32 r.)

*Carta del P. Juan de Soto, Ministro General de la Orden, agradeciendo los informes sobre inicio de las obras y fiestas de bendición de la primera piedra.*

Madrid, 31 de julio de 1732.

31.—Carísimo Hrno.: Recibo su carta de Vmd. con el mayor aprecio, estimando sus afectuosas expresiones y el dichoso acierto de haberse logrado el dar principio a la fábrica de la capilla de esa Ven. Orden 3.<sup>a</sup> con tan plausible concurso de Comunidades y personas de distinción, lo que celebro con igual júbilo. Con él me congratulo con Vm. y esa Ven. Orden 3.<sup>a</sup>, a quien acompaño en dar gracias al Señor por este beneficio, esperando que Su Magd. facilite los medios para proseguir y que con su conclusión tengan glorioso efecto los generosos deseos de Vm., a quien doy mi paternal bendición, deseando guarde Dios N. Sr. muchos años en su sto. amor.

Madrid y julio, 31 de 1732.

B. L. M. de Vm. su mayor servidor, Fr. Juan de Soto.

Al pie: Sr. D. Diego López Pintado.

(F. 44 r.)

*Otra del P. Provincial al Min. de la VOT. agradeciendo la información sobre colocación de la primera piedra y fiesta con que se solemnizó.*

Madrid, 31 de julio de 1732.

32.—Muy Sr. mio: Ha sido de mucha estimación para mí la favorezadora de Vmd., pues con ella me hace noticioso de lo que yo más puedo apreciar, qual es la consecución de la licencia de Su Mag., la solemnidad de la función con la asistencia de personas de tanta clase y haber sido Vmd. quien haya principiado la obra poniendo la primera piedra, por lo que se deja conocer lo plausible de la función, y por que doy a Vmd. las debidas gracias y juntos todos a Dios nro. Señor, para que continúe sus especiales favores y asistencias divinas

para el buen logro y conclusión de la obra. Y a Vmd. le dé mucha salud y le guarde muchos años en su divina gracia.

Madrid y julio, 31 de 1732 años.

B. L. M. de Vmd. su más afectuoso servidor y capellán, Fr. Carlos González.

Sr. Don Diego López Pintado.

(F. 63 r.)

El documento tiene este encabezamiento: "*Breve de Mons. Nunzio declarando la Constitución de N. S. Pe. Benedicto XIV para que puedan entrar en los claustros de San Juan de los Reyes en las procesiones de Cuerda y Llagas de N. Pe. las mujeres, por estarles prohibido en la expresada Constitución, cuyo Breve solicitó y costeó, la V. O. T.*"

(F. 64 r.)

33.—Joannes Bapta. ex Comitibus de **Barnis**, Dei et Apostolicae Sedis gratia Arpus. et de mand. SSmi. D. Pe. D. Benedicti, divina providentia PP. XIV, ejusdemque S. Sedis in his Hispaniarum Regnis cum poste. Legati de Latere Nuntius, juriumque R. C. A. Collr. gratiis nuper pro parte dilectorum nobis in Christo Guardiani ac religiosorum virorum conventus S. Francisci Assisiens. Sti. Joannis Regum nuncupati Civit. Toletanae, necnon Tertiar. Ordinis ejusdem Sti. Francisci in dicto conventu atque nobis expositum fuit quod ipse Venerabilis Tertius Ordo inter alia exercitia spiritualia processiones singulis mensibus ac die vulnerum Sti. Franc. cum assistentia etiam feminarum per claustra dti. conventi, quae libera y exempta ab omnibus cellis et officinis religiosis reperiuntur, peragere consuevit, quarum feminarum pta. claustra ingressus vigore novissimq. Constitutionis providentia SSmi. D. Pe. incipientis: "Regularis disciplinae (f. 64 v.) observantiam, fuit prohibitus. Verum cum ex hujus prohibitione singularis fidelium devotio, ac praecipue ptarum. feminarum erga dictum conventum ac Teritiar. Ordinem et illius spiritualia exercitia in animarum detrimentum in magnam deminutionem, ut experientia docuit, pervenerit, et magis in dies inminuetur, ad hujus damna obianda (sic), nobis humiliter supplicari fecerunt

pti. exponentes qtnus. ptum claustrum sive claustra non esse in precitata. Constitutione comprehensa decernere et declarare ac in promissis providere de benignitate Apostca. dignaretur, nos igitur, exponentium votis benigne annuentes uti executores omnium dispositionum Aplicarum., tenore prtium et Apstca. qua fungimur in hac parte auctoritate, pta. claustra (dummodo tamen vera sint exposita) non esse (f. 65 r.) in praecitata Constitutione comprehensa in illaque feminas ad pts. processiones comitandas, prout antea, absque ullo censurarum sive poenarum incurso libere et licite ingredi posse decernimus et declaramus, contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum Matriti, Toletan. dioec. anno Domini MDCCXXXIII idibus septembris, Pontifictus. supradicti SSmi. D. N. P. anno quarto.

I. B. Avehega addssmus. Pro secretis Albendo. A Cervini, et. V. B. 57 ann. 1743.

Nullius declaratio Rg. 445.—Sello en blanco pegado de la Nunciatura.

(F. 65 v.)

Admitimos, por la que a nos toca, este Buleto o Breve de Monseñor Nuncio, y damos nuestra licencia y consentimiento para que se use de él, guardando en todo y por todo las condiciones y calidad en él contenidas; y asimismo lo que disponen nuestras Constituciones Generales y Estatutos. Dada en este nuestro convento de San Francisco de Madrid en 14 de septiembre de 1743 años.

Fr. Juan de Quevedo, Ministro provincial, rubricado.

*Edicto del Gobernador Civil de Toledo sobre inminente derribo de la capilla por su estado ruinoso; pide se presenten documentos sobre su propiedad por quienes se consideren con títulos legítimos.*

Boletín Oficial de Toledo, n. 26, martes 1 de marzo de 1853, pág. 3.

35.—*Edicto.*

Don Manuel María Herreros, Gobernador de esta Provincia de Toledo. Por el arquitecto de esta Provincia ha sido denunciada como ruinoso la que fue capilla de la Beata Mariana y

Orden Tercera de San Francisco, contigua al magnífico templo de S. Juan de los Reyes, parroquia de S. Martín de esta Ciudad; y no constando quién sea dueño de aquel edificio, que para el debido ornato del de dicha parroquia habrá de demolerse, he dispuesto que se publique en este periódico oficial y por edictos la expresada denuncia, para que la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad de la referida capilla y, por consecuencia, con la obligación de sujetarse en su conservación o demolición a las reglas de policía urbana y ornato de la población, se presenten a mi autoridad con los títulos o documentos que lo acrediten, antes del día 15 del próximo mes de marzo; en inteligencia que, transcurrido este término, acordaré lo que convenga en el expediente en este gobierno de mi cargo.

Toledo, 27 de febrero de 1853.

Manuel María Herreros.

35.—*Copia o borrador de la Carta que los Terciarios de Toledo dirigieron al Gobernador como acuse del Edicto anterior.*  
Obra en mi poder y procede de Santa Clara.

Sr. Gobernador de la Provincia:

Los infrascriptos individuos de la Ven. Orden Tercera de S. Francisco, por sí y en nombre de los demás que la componen en esta Ciudad, a V. S. con el debido respeto hacen presente:

Que habiendo visto el Edicto expedido por V. S. en 27 de febrero último, inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, n. 26, correspondiente al 1.º del actual mes, por el que se cita y emplaza a la persona o personas que se crean con derecho a la propiedad de la capilla de la Orden Tercera, vulgarmente llamada de la Beata Mariana, a fin de que presenten los documentos o títulos que acrediten dicha propiedad y se sujeten a las reglas de policía urbana para la reparación o demolición de ella por hallarse denunciada como ruinoso por el Arquitecto de la Provincia, se hallan en el caso de reclamar la propiedad de la enunciada capilla, que acreditan los documentos que tienen el honor de acompañar y de presentar ante V. S., que se encuentran dispuestos a repararla, en cuanto puedan, con sus propios intereses y los que proporcione la devoción de los fieles, que no dudan se interesarán en la conservación de

este santuario, así como sus antepasados, hace un siglo, contribuyeron para edificarla, como se infiere de los mismos documentos.

Ellos ciertamente no son una escritura solemne, ni otro instrumento público, autorizado por escribano en forma legal, pero prueban lo bastante para que no se dude que la Orden Tercera de S. Francisco fue la que edificó la capilla: el nombre que ésta lleva lo comprueba. Y si a los exponentes les fuera posible consultar los documentos que obraban en el archivo de la extinguida Comunidad de S. Juan de los Reyes, probarían hasta la evidencia que la referida capilla siempre perteneció a la expresada Orden Tercera, como V. S. con su delicada y profunda penetración conoce mejor que los infrascriptos.

Por lo tanto: A V. S. suplicamos que "habiendo por presentados los documentos, se sirva acordar que se deje expedito el derecho de la Orden Tercera de S. Francisco a su propia capilla y se le manifiesten las bases a que ha de atenerse para repararla, como lo exige el ornato de la población, por estimarlo así de justicia, que piden y esperan de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años."

Toledo, 11 de marzo de 1853.

Firmados: Norberto Díaz Regañón; Laureano Orgaz y "otros cuatro Hermanos terceros."

Seguido dice: Los documentos que se acompañaron tienen tres recibos: dos de dos mil cada uno y otro de 200...; el diseño de la portada de la iglesia y otro el plano de la superficie.

Norberto Díaz Regañón, Pbro.

36.—*Copia del Oficio dirigido por el Gobernador y Vicario General de este Arzobispado al Gobernador Civil de la Provincia sobre reclamación de la capilla de la V. O. T.- 3 ff.*—Es copia y borrador del mismo; está sin firmar.

"En el Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al día 1.º del corriente, he visto un Edicto de V. S. con fecha 27 de febrero anterior, en el cual se dice que por el Arquitecto de esta Provincia ha sido denunciada, como ruinoso, la que fue capilla de la Beata Mariana y Orden 3.ª de S. Francisco, contigua al magnífico templo de S. Juan de los Reyes, Parro-

quia de S. Martín, y que no constando quién sea dueño, ha dispuesto V. S. que se publique en el Boletín Oficial y por Edicto la expresada denuncia para que la persona o personas que se consideren con derecho a su propiedad de la referida capilla y, por consecuencia, con obligación de sujetarse en su conservación o demolición a las reglas de policía urbana y ornato de la población, se presenten a su autoridad con los títulos o documentos que lo acrediten antes del día 15 del presente mes, en inteligencia de que trascurrido este término, acordará V. S. lo que convenga en el expediente instruido en el Gobierno de su cargo.

Al leer este Edicto de emplazamiento y los términos en que está concebido, se deja conocer que el pensamiento es demoler la Capilla, como se acaba de ejecutar con la parroquia de S. Martín, que estaba a pocos pasos de la misma, la que también se dijo que había sido denunciada por el Arquitecto como ruinoso. Pero no me puedo persuadir que V. S. proceda a la ejecución de este proyecto sin contar con el consentimiento y autorización de nuestro Emmo. Cardenal ( ), a cuya sagrada persona corresponde, como su diocesano, tomar conocimiento de este gravísimo agravio, pues que se trata de demoler un templo que se edificó a costa de cuantiosísimas limosnas y sacrificios que hizo la piedad de los toledanos, que por los sagrados Cánones se halla bajo la vigilancia, autoridad y jurisdicción de Su Emcía.

Dios es el Señor de todo lo criado, pero V. S. sabe muy bien que lo es con particular distinción de los lugares sagrados y demás cosas destinadas a su culto y al de sus Santos, porque se ha reservado su especial dominio, por cuyo concepto se llaman las iglesias en las Sagradas Escrituras "Casas de Dios", y por esto mismo nadie puede atentar contra esta inviolable propiedad suya (f. 2 r.) sin hacerse reo de un gravísimo sacrilegio, como lo sería de un grande crimen el que atentare contra el palacio de los Reyes. Y sabe V. S. igualmente que los edificios consagrados al servicio y culto de la Divinidad se hallan bajo el cuidado y jurisdicción de la Iglesia, es decir, del Romano Pontífice, como Jefe de ella, y de los Obispos y Pastores, que bajo su dependencia la gobiernan.

Esta es la doctrina que se ha profesado constantemente en

España hasta estos últimos tiempos en que el acha (sic) y el martillo de la revolución, que no ha respetado las cosas más venerandas y sagradas, ha demolido los templos, hasta los más suntuosos, que por ser arquitectura y bellezas eran la admiración de los extranjeros, llenando de ruinas los pueblos, como lo estan viendo en esta Ciudad, y de luto y amargura a la mayoría de la Nación, que no ha podido presenciar con ojos enjutos tanta desolación, sin que los Prelados de la Iglesia tuvieran medios de contener esta tormenta de males, viéndose precisados a ser singulares espectadores y a llorarlos en silencio.

Mas ya, por la misericordia de Dios, hemos llegado a una época muy diferente, tenemos un Gobierno reparador que ha celebrado un Concordato con la Cabeza de la Iglesia, en la cual se reconocen en varios ar (f. 2 v.) títulos los derechos e inmunidades que a ésta le pertenecen y entre ellos, en el 43 y 45, se establece que "todo lo perteneciente a personas y cosas eclesiásticas sobre lo que no se provee en los artículos anteriores, sea dirigido y administrado, según la disciplina de la Iglesia actualmente vigente; y que se tengan por inválidas, en cuanto a el se oponen, todas las leyes, órdenes y decretos publicados hasta entonces en los dominios de España, debiendo regir el Concordato en lo suscrito como Ley de Estado en los propios territorios".

Yo no tengo duda de que el Arquitecto de esta Provincia tenga denunciada como ruinoso dicha capilla y de que esta denuncia obre en el expediente instruido en su Gobierno Civil de su digno cargo; pero creo que para proceder adelante en este delicado asunto es indispensable que V. S. se ponga de acuerdo y obre con anuencia de nuestro Sr. Cardenal, a quien corresponde examinar las averías, pues bien puede suceder que otros arquitectos no esten conformes en este punto con el parecer del de la Provincia, y dictar las providencias que exigirían el estado del edificio y el ornato público. Pero si de ornato y de policía urbana se trata, será preciso echar por tierra muchos edificios de esta Ciudad, y los primeros las casas contiguas a la Catedral, que quitan la hermosura y belleza del arte (f. 3 r.) a un templo que también es magnífico y de primer orden de España y que está precisamente en el centro de la Ciudad,



cuando la capilla de la Orden Tercera se halla casi fuera de la población.—Y si los mencionados edificios, que perjudican notablemente el ornato público y policía urbana se respetan por ser de propiedad particulares ¿Cómo es posible que sean de peor condición los templos y Casas del Señor?

Espero, pues, por lo tanto, Sr. Gobernador, de su piedad y sentimientos religiosos que, tomando en consideración estas reflexiones, acordará suspender todo procedimiento hasta entenderse con el Sr. Cardenal sobre el particular y poder arbitrar de común acuerdo las medidas que parecieren más oportunas, siéndome muy sensible el verme en la necesidad de hacer esta reclamación, que creo de mi deber, como Gobernador y Vicario general de este Arzobispado.

Dios guarde etc. Sin firmar.

Toledo, 15 de marzo de 1853.

## VISITA DE LAS VILLAS Y LUGARES DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO (1435)

Por ELOY BENITO RUANO

Con ocasión del acceso de don Juan de Cerezuela, hermano de don Alvaro de Luna y hasta entonces arzobispo de Sevilla, a la mitra toledana (1434), tuvo lugar una minuciosa inspección del estado en que se hallaban las villas, lugares, fortalezas y propiedades en general de su nuevo arzobispado.

Varios debieron de ser los visitantes que se repartieron el área de tan vasto estado eclesiástico. En el Archivo de la Catedral Primada se nos ha conservado información relativa a una determinada zona de aquél, que abarca tierras hoy pertenecientes a las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara y Cuenca.

Por lo que tiene de ilustración acerca de la situación y problemas de unas localidades de señorío eclesiástico —administración, explotación agrícola, régimen jurídico-social, etc.— a mediados del siglo XV, creemos interesante su publicación.

---

La fecha de redacción del informe, 1435, es, desde luego, segura, aunque el documento en sí no se halle datado: “El año pasado de XXXIIII” dice en un momento dado, refiriéndose a las rentas de Utrilla; “agora podrá aber çinco años pasados, poco más o menos tiempo, que fue la guerra” (“guerra de los extranjeros”, “guerra de Aragón”), manifiesta en otros lugares, aludiendo a la invasión navarro-aragonesa comenzada en 1429;

“el arzobispo don Juan, predecesor de nuestro señor”, menciona a don Juan de Contreras, fallecido en 1434<sup>1</sup>.

Destaca la descripción de algunos castillos del arzobispado (Almonacid, Melgar, La Guardia, Brihuega), que permite su comparación con las de las visitas —publicadas— de 1509 y 1518<sup>2</sup>. Una y otras revelan el abandono y dejadez de que tales reductos eran víctimas, sin duda a causa de lo costoso de su mantenimiento y a lo esporádico de su utilización. La dotación y estado del de Almonacid, que encabeza el informe, es especialmente elocuente al respecto.

Las casas o “posadas” del arzobispo en la mayoría de las poblaciones inspeccionadas acusan también los efectos del descuido y mala administración de mayordomos poco celosos o fieles: el de Yepes, que no reparó en su día los alfolíes, en evitación de su segura ruina (“que non ha onbre que los vea que non aya dolor dellos”); el de Cabañas de Yepes, cura del lugar, que dejó perderse no pocas tinajas de vino y vinagre y estaba dejando caer la mansión arzobispal; el de La Guardia, también clérigo, que contando con la impunidad y el favoritismo del prelado anterior, destejó y desmontó la de su lugar, aprovechando los materiales para la construcción de una vivienda de su propiedad<sup>3</sup>.

Análoga decadencia muestran en bloque no pocas de las localidades visitadas: Añoover, se dice, “es perdida, que de çinquenta e çinco vezinos que en ella auía, non ay más de fasta

<sup>1</sup> Cf. *Crónica de Juan II*, año 28<sup>o</sup>, cap. VI (ed. B. A. E., t. 68, pág. 518. En nada contribuyen a ilustrar el contenido de nuestros documentos las obras manuscritas de BALTASAR PORREÑO, *Historia Episcopal y Real de España*, que contiene las biografías de los arzobispos de Toledo y se conserva en la Biblioteca Capitular de su catedral, ms. 27-22, ni del P. JERONIMO ROMAN DE LA HIGUERA, *Historia eclesiástica de la imperial ciudad de Toledo y su tierra*, en la Biblioteca Nacional, M-1290 (t. VI).

<sup>2</sup> J. PAZ, *Castillos y fortalezas del reino. Noticias de su estado y de sus alcaldes durante los siglos XV y XVI*, «R. A. B. M.», XXV (1911), págs. 251-267; XXVI (1912), págs. 443-469; y XXVII (1912), págs. 396-475. F. JIMENEZ DE GREGORIO, *Una visita a las fortalezas del Arzobispado de Toledo a comienzos del siglo XVI*, «Bol. Asoc. Esp. Amigos de los Castillos», VI, 1958, págs. 196-208.

<sup>3</sup> También se da el ejemplo del mayordomo que administra «como cumple a seruiçio del señor»; tal el caso del de Utrilla, Juan López.

diez o doce"; en Belinchón, donde "solían ser trezientos vezinos e más... agora non son sesenta, e estos muy pobres e menesterosos". Esta crisis de población se atribuye por el visitador a lo oneroso de la tributación, ya real o señorial, que gravitaba sobre tales vasallos y a su desigual repartimiento (los habitantes de Fuentes se quejan de que la base impositiva del pedido iguale a cuantos ingresan rentas superiores a ocho mil maravedís, por mucho que aquéllas excedan de esta cifra). La emigración, con la consiguiente desertización del suelo y disminución de los pechos, se cierne así sobre la comarca. Gómez Carrillo <sup>4</sup>, señor de tierras en el lindero término de Atienza, trata de combatirla, prometiendo la exención de "pedido e monedas" durante doce años a cuantos nuevos moradores vengan a radicarse en sus propiedades, oferta que copian otros señores comarcanos. El éxodo de vasallos del arzobispo en Brihuega y Fuentes se ha hecho ya notar con este motivo, pese a haberse prohibido la adquisición de bienes de cuantos se ausentasen. Por otra parte, medidas coercitivas y equivocadas del alcaide en la primera de las villas citadas (como el vedar la caza y la pesca a sus vecinos, mantener el portazgo en época de feria, etc.) son causa de "fatiga" y empobrecimiento de aquéllos, a los que tales decisiones incitan al abandono de su residencia.

La adquisición de heredades en los pueblos del señorío por ciudadanos de Toledo es otra forma de disminución de tributos arzobispales, al alegar los nuevos propietarios su "franqueza", que les exime de pagarlos. Tal sucede, por ejemplo, en Yepes, Cabañas de Yepes y de la Sagra y, especialmente, en Almonacid, cuya relación de toledanos "heredados" en el término es considerable. Es curioso constatar que este principio de "personalismo jurídico-fiscal" trataba de ser utilizado además en su provecho por aquéllos, quienes no vacilaban en pleitear "por cinco maravedís" con los vecinos del lugar, seguros de que, por excusar molestias y gastos, éstos no mantendrían sus causas ante los alcaldes de la capital.

Cuestiones graves, planteadas en bloque por algunos pueblos,

---

<sup>4</sup> Probablemente el antiguo ayo del Rey (*Crónica de Juan II*, año 1.º, cap. II), alcalde mayor de los fijosdalgo y de las Mestas y cañadas.

son, para La Guardia, la emancipación de Lillo, a quien el arzobispo anterior había concedido privilegio de villazgo en 1430, segregándole de su jurisdicción<sup>5</sup>; para la nueva villa, la desviación del camino que la atravesaba —con la consiguiente disminución de sus ingresos de portazgo— consumada por la Orden de Santiago al “cerrar” el puerto del Rubielo con el fin de que las mercaderías del reino de Murcia fuesen a tributar a Corral de Almaguer y Montealegre, pueblos de la mesa maestra de Uclés; por último, el pleito promovido por Huete para su enajenación del señorío arzobispal, al que pertenecía desde su donación por el cardenal Albornoz.

Consecuencias de la pasada guerra con Aragón se dejan sentir todavía en la zona fronteriza: una campana robada en Almaluez por moros residentes en Arcos; heredades en el mismo término, propiedad de un vecino de Ariza, todavía incautadas por orden real; indemnizaciones oficiales de guerra pendientes de cobrar, también en Almaluez y en Utrilla...

En fin, algunos datos numéricos sobre precios, cifras de producción y proporcionalidad de impuestos, son suministrados también por el texto que transcribimos. Ello encarece su interés económico-estadístico, agregable al de viva estampa social que, además, constituye.

---

<sup>5</sup> Lillo era aldea de La Guardia desde que se la donó como tal el arzobispo D. Jimeno de Luna en el siglo XIV. (Cf. CONDE DE CEDILLO, *Rollos y picotas en la provincia de Toledo*, Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid, en el día 22 de marzo de 1917, pág. 17).

## TEXTO \*

Los petrechos e otras cosas que Ferrando de Astorga alcayde del castillo de Almonacir que mostró e rescibió del maestresala de nuestro señor el arzobispo de Toledo e en su nombre, que estauan en el dicho castillo son estas que se siguen:

## PRIMERAMENTE

Ocho lanzas de armas, las dos syn fierros e quebradas .....	VIII lanzas
.—Más veynte ballestas, destas las tres quebradas .....	XX ballestas
.—Item cinco curueñas con sus llaves e estribos, las tres syn arneses .....	V curueñas
.—Item diez e ocho pauses, los siete blancos con cruces collaradas e honze amarillos e collarados, ameytados con lunas e castillos, e el uno destes quebrado .....	XVIII pauses I baçinete
.—Item un baçinete de bauera .....	
.—Más siete çintos viejos, e el uno mucho malo e los dos dellos con sus arpas, e más otro çinto que le fue alcançado, que dixo el dicho alcayde que gelo leuó un ombre suyo de pie, que son ocho cintos .....	VIII çintos
.—Más quatro tornos de armar ballestas, quebrados e viejos, e más otro torno nueuo, que son çinco tornos....	V tornos
.—Más cinco garruechas, las tres con cuerdas e las dos viejas, quebradas, syn cuerdas .....	V garruechas
Más dos estribos para curueñas de vallestas .....	II curueñas

---

\* Original en Archivo de la Catedral de Toledo, sign. A-4-1-6.

.—Más siete picos de fierro e otros tres pequeños, que son diez .....	X picos
.—Más diez e siete truenos, e el uno de mano e los otros grandes e medianos con quinze curueñas, dellas quebradas e dellas sanas .....	XVII truenos
.—Más seys talegones con póluora, el uno menguado e el otro que non tiene sinon fasta un celemín .....	VI talegones
.—Más tres barriles con póluora, el uno fasta medio e el otro mucho menos e el otro vazío .....	III talegones (sic)
.—Más doscientas e veynte e dos piedras grandes e pequeñas para truenos.	CC XX II piedras
.—Más quatroçientas e beynte e quatro dozenas de pasadores, las trezientas e diez con fierros e las çiento e catorze syn fierros .....	CCCC XX III dozenas
.—Más quatro almadraques viejos e rotos, llenos de lana .....	III almadra- ques
.—Más quatro mantas blancas viejas e un alfamarejo viado, roto .....	V mantas
.—Más dos mesas grandes con sus pies.	II mesas
.—Más quatro camas, las tres armadas e la una desarmada .....	III camas
.—Dos fierros de dos lánparas .....	II lánparas
.—Más dos mesas pequeñas, quebradas .....	II mesas
.—Más dos asadores e una sartén de fierros e unos fierros de sacar los cubos de los algibes .....	
.—Dos artesas viejas, quebradas .....	II artesas
.—Una atahona de moler pan, quebrado el pertiego .....	I atahona
.—Un tablero syn tablas .....	I tablero
.—Un par de manteles viejos .....	I manteles
.—Quatro tajones de palo para curueñas de truenos .....	III tajones

(6)

.—Más un açadón de fierro viejo .....	I açadón
.—Más media fanega de madero, toda quebrada .....	I media fanega
.—Más tres cubas viejas desarmadas, que non son para vino .....	III cubas
.—Más veynte e quatro tinajas grandes e pequeñas, que están en el dicho castillo, e más honze tinajas que están en el aldea que son treynta e çinco tinajas .....	XXXV tinajas
.—Más tres cueros de tener vino, viejos, e más otro mediado, que son quatro .....	IIII cueros
.—Más un fierro para poner lumbre a la póluora de los truenos .....	I fierro

## J. H. S.

Señor:

Los quexos agraviados que yo he fallado por las villas e logares de vuestra merçed, que yo tomé la posesión para vuestra señoría son estas que se siguen:

## PRIMERAMENTE, VALDEMORO

Que por causa de dos omes o tres, vuestros vasallos, vezinos dende, ay asaz deuisión en el pueblo.

Item que estos dos o tres vasallos tomaron en el término de Baldemoro contra voluntad de su dueño vuestro vasallo vn toro e lo troxieron e mataron e nunca gelo pagaron.

## YLLESCAS

Que los alcaldes e regidores que cada que han de ir a la corte o a otras partes, que ponen causa que van en nonbre de conçejo e que tratan sus negoçios e van con los dineros de los propios de la villa.

Item que los alcaldes e regidores de la dicha villa, que gastan los marauedís de los propios de la villa por sí e sin dar

(7)



cuenta nin razón dello, e dizen que de çierto tiempo acá non han dado cuenta de los maravedís que han gasto, e que tienen encubiertos muchos maravedís del conçejo los regidores que han seydo.

#### CABAÑAS DE LA SAGRA

El trabajo que tienen que vuestra señoría los defienda de los alcançes del thesorero Pero Franco e de Pero Gómes de Salamanca, veçino de Toledo, que los cohechan e estruyen; e que ningund vasallo vuestro non sea osado de vender a ningund vezino de Toledo heredit alguna del dicho lugar, por quanto destas non quiere pechar diziendo que es veçino de Toledo e franco.

#### AÑOUER

Que es perdida, que de çinquenta e çinco veçinos que en ella auía, que non ay más de fasta diez o doze, por causa de un onbre que indinó al arçobispo que Dios aya, que les fizo tomar en renta el señorío que vuestra merçed ha en el dicho lugar, teniéndolos presos quando yvan alegar de su derecho, e non los queriendo oír.

#### EN EL CASTILLO DE ALMONAZIR

Después de tomada la posesión e escriuidos los petrechos todos, e vista la reparación del castillo, fallé que vuestra señoría deue mandar reparar las casas, que son muchas e buenas posadas de dentro, e se pueden reparar con poca cosa antes que más daño sea.

Lo que fallé en el lugar abaxo de dicho castillo es esto que se sigue:

Primeramente que los unos a los otros se fatigauan por cinco maravedís, leuándose enplazados a Toledo, a los quales mandé que de aquí adelante se demandasen en el lugar e non fuesen enplazados a Toledo, so çierta pena de parte de vuestra merçed.

Item que los veçinos de Mascaraque, que labran en las tierras de vuestra merçed, en término del vuestro lugar Almonacir, contra voluntad de vuestra merçed e de vuestros vasallos, sin dar nin pagar el terradgo a vuestra merçed, e fazen

(8)

las dichas tierras después suyas, e las toman después a bender a veçinos de Toledo.

Item los dichos de Mascaraque e Villa Minaya, término de Toledo, derrompen los términos e quebrantan las lindes de los dichos términos de Almonacir e los logares comarcanos, sobre lo qual naçen debates entre los pueblos e despuéblase el dicho vuestro logar.

#### EN EL CASTILLO DE MELGAR

Fallélo que lo tenía un labrador por el sobrino del deán, e queda fecho juramento de lo tener e guardar e anparar por vuestra señoría fasta que vuestra meçed prouea; e non estauan en él petrechos algunos, antes la casa toda mal reparada, en manera que si vuestra señoría non la acorre con tiempo, ella es toda en suelo, e la casa, para en el logar que está, es muy buena e bien çercada.

#### YEPES

Primeramente, que parte de los alfolíes están caídos e mal reparados, que non ha onbre que los vea que non aya dolor dellos, por ser tan buena cosa para aquello. E díxome Alfonso Gómez de Roa, vuestro mayordomo e bodeguero en Yepes, que por culpa de Martín Gonçález, vuestro vasallo, mayordomo e bodeguero que fue, por quanto le fue mandado que lo reparase con tiempo antes que se cayese, e que lo non fizo. Esto queda que vuestra merçed mande saber la verdat e prouer a los dichos vuestros alfolíes antes que se caigan del todo punto, los quales costarían después mucho fazer, ca vuestra merçed non tiene otra casa para posar sinon aquélla.

Item que tiene vuestra señoría bien buena posada en la villa de Yepes e ha menester reparo de trastejar e otras cosas que costarán muy poco dinero, por donde los palaçios pueden estar bien reparados.

Item vuestra señoría tiene en la dicha vuestra villa una buena bodega con muchos e buenos vasos, caso que ha menester, mas la qual ha menester reparo por que sea sostenida, e aún es menester porque vuestra merçed coje allá mucho vino e bueno, que puede ser fasta çinco mill cántaros, segund me dixerón, de señorío e diezmos.

Otrosí que la villa de Yepes está en mucho trabajo por los toledanos, compran las heredades de vuestros vasallos e de otras personas, que non es paresçida la heredad quando la han comprado por más de lo que vale, por meter en Toledo sus vinos e esquilmos, etc.

#### CABAÑAS DE YEPES

Fallé que vuestra merçed tiene buena posada, la qual se quiere toda caer por culpa del cura del dicho lugar, el qual le fue mandado e encargado e dado para fazer reparo en la dicha casa, en especial para una torre que tiene una alta e otra baxa, la qual non reparó e es toda perdida, e toda la otra posada está en cuentos, e está el dicho cura en la vuestra casa de Alcalá, e fallé ende muchas tinajas con vino perdido e vinagre.

Otrosí que todo el lugar está en poder de caualleros, escuderos e clérigos de Toledo, e de vuestros vasallos puede auer fasta quarenta e çinco, e de los de Toledo muchos, en manera que ellos se son señores del lugar por comprar e apropiar así todas las heredades que ende pueden aber.

#### LA GUARDIA

Primeramente, quel dicho señor arçobispo de tanto tiene buena posada e bien reparada, saluos que le fallesçe fasta tres o quatro pares de puertas e ventanas.

Item que la torre que fizo el concejo ha menester un trasero de yeso en la bóueda dél, por quanto del paso de arriba abre la dicha bóueda e non reparándola trairía grand costa, e para reparase de todo punto será menester fasta setecientos maraudís, e con esto estaría bien firme.

Item que la dicha torre aurá fasta quatro pasadas de solar de yeso, que costará çinquenta maraudís, e por non se fazer trae daño a la dicha torre, por quanto se enbeuen las aguas en ella.

Item en el cuerpo de la dicha torre están fasta dos o tres tapias de argamasa que es menester de trocarse, por quanto cargan ençima de la dicha bóueda e son tapias que quedaron de la torre vieja, la qual fue embestida la torre nueva que fizo el concejo.

(10)

Item otras dos torres que fizo, que fizieron Lillo e el Romeral, que mandó fazer al arçobispo que Dios aya en La Guardia cabe la otra torre que La Guardia fizo, las quales son cumplideras al dicho castillo e aún non es casa fuerte como sería con ellas seyendo fechas.

Item otra casa taraçana que es para alfolí, el qual era mucho y bueno para pan, e solían tener los arçobispos pasados allí su pan; destechóla e leuó la madera e teja Juan de Frías, que se dezía arcipreste de la dicha Guardia, para fazer otra su casa que fizo en la dicha Guardia, el qual fue después condeñado por sentencia que la fiziese segund que estaua, e nunca lo ha querido fazer, e esto ha quedado por culpa de non auer quien lo requiriese al abat de San Vicente, que dio la dicha sentencia; el qual dicho Juan de Frías, clérigo, biue agora en Toledo, e aún segund sope es obligado a pagar las puertas e ventanas del dicho castillo, segund lieuo por una enformación de una sentencia que dio el dicho abad de San Vicente.—

Item me dieron nel conçejo una enformación para el dicho señor sobre los agrauios que rescibe en sus términos e pastos la dicha Guardia, la qual lieuo.

#### QUEXOS DEL CONCEJO DE LA GUARDIA

Que Lope Gaytán de Toledo, con poderío entra e perturba la posesión de Campo Rey al dicho conçejo, seyendo aldea e juredición de la dicha villa de La Guardia, diziendo que su muger tiene heredat en el dicho término de Campo Rey, e la verdat es el contrario, que la heredat suya es término apartado e lemitado, segund se contiene en una sentencia quel dicho conçejo tiene.

Item que Ruy Gómez fijo de Ferrand Alonso "Calças pardas", vezino de Toledo, diziendo esto mismo, que tiene heredat en el dicho término de Campo Rey, toma e ocupa muchas tierras e abreuaderos de los ganados e huertos del dicho término de Campo Rey, e mete sus ganados a paçer en él non pudiéndolo fazer; e porque algunos guardadores del dicho conçejo le prendan los dichos ganados, él faze prendas e faze de costas a los vezinos de la dicha villa en la çibdat de Toledo fasta que los fatiga; e aún, que él e otros les entran por fuerça en sus términos; e aún quel dicho Ruy Gómez en el dicho tér-

mino prendó a Martín González, guardador de La Guardia, ciertas redes e aparejos que tenía, andando cazando en sus términos.

Item quel arçobispo Don Juan, predecesor de nuestro señor el arçobispo, que diz que de fecho e contra todo derecho, con poderío absoluto, escriuió e fizo villa a Lillo, seyendo aldea primeramente de La Guardia, segund sus priuilejos que La Guardia tiene confirmados e otorgados e de los arçobispos pasados, en su grand perjuizio, e aún diz que por les fazer más fuerça a los de La Guardia dio logar a los de Lillo que paçiesen con sus ganados en los términos de La Guardia, así en los que son dotados a ella, como en los que compraron por sus dineros; e porque lo non consentían e prendauan los ganados de Lillo, el dicho arçobispo prendió a ciertos omes buenos de La Guardia e les penó en muchas quantías de marauedís. Que suplican a la vuestra merced que les prouea de justicia.

*Juan Sánchez de La Guardia, mayordomo de vuestra merced me notificó esto siguiente:*

Que en el tiempo que fue mayordomo Juan Ortiz de Frías, del dicho arciprestadgo, por el dicho arçobispo que Dios aya, que tomó un forno de yeso que fizo de la piedra de la torre que reparó el conçejo de La Guardia en el vuestro alcáçar, el qual esta sentenciado contra el dicho Juan Ortiz por el abad de San Viçente, vicario general.

Item quel dicho Juan Ortiz tomó çierta madera e teja e ripia e quatrones e vigas e cal de la taraçana que es del señor Granero, e lo tomó para fazer su casa, lo qual está sentenciado contra él por el dicho abad e vicario.

Item se contiene en la dicha sentençia que el dicho Juan Ortiz dé e page la madera que tomó de los palaçios del señor, la qual estaua para cobrir la dicha torre de los dichos palaçios del señor, lo qual con otras cosas contenidas en la dicha sentençia non se ha executado por causa del fauor que tenía del dicho arçobispo que Dios aya. El qual dicho Juan Ortiz tiene en la dicha villa de La Guardia casas e viñas e otras heredades.

## LILLO

Los agrauios e sinrazones quel concejo dizen que rescibe son los siguientes:

Que sepa su señoría del señor que de grand tiempo pasado, que memoria de omes non es en contrario, que solía estar un puerto abierto camino que dizen del Ruvielo, camino de la Puebla de Don Fadrique, término de la orden de Santiago, por donde bienen muchas mercaderías del regno de Murçia e del campo de Montiel e de Alcaraz, e aportauan e pasauan a la villa de Lillo e pagauan muchos marauedís de portadgo, e que de poco tiempo acá, que cerraron el dicho camino e toman a los que por allí vienen, diziendo que son descaminados, lo qual fazen los del comendador de Uclés por que vayan a portazgar al Corral e a Monte Alegre, que es de la Orden, por causa de lo qual se pierde la renta del portadgo del señor arçobispo en la su villa de Lillo.

Item que sepa su merçed que auiendo de costunbre antigua a aún por priuillejo que los vezinos de la villa de Lillo, que quando van a sus mercaderías non pagauan portadgo en Tembleque e Olmenar e Villacañas, logares de la Orden de San Juan, nin los de los dichos logares en Lillo; e agora que por parte del dicho prior les es leuado el dicho portadgo a los de Lillo a sin derecho, e que les prendan por ello. Que su merçed del señor sea de les proueer sobre ello, e aún si quiere su merçed vea una pesquisa que por un juez del prior e otro del arçobispo que fue fecha, la qual está çerrada e la tiene Benito Pérez, escriuano de la Guardia.

Item que sepa su merçed del señor en cómo de grand tiempo acá, que memoria de omes non es en contrario, que pacían los de Lillo con sus ganados a vezindat en toda la tierra de Sant Juan, e que agora el dicho prior e sus alcaydes fazen dehesas a Olmenar e Tires, que son çerca de Lillo, en que solían paçer, e que les prendan a sin razón sus ganados.

Item que sepa su merçed que su villa de Lillo, teniendo costumbre antigua de paçer, cortar en los montes e términos de la Orden de Santiago por carta e conposición que fue fecha entre el arçobispo Don Rodrigo que Dios aya e el Maestre Don

Rodrigo<sup>1</sup>, e que agora que los non dexan paçer nin cortar, e que los prenden.

Item que sepa su merçed que agora podrá aber tres o quatro meses que, andando tres omes de la su villa de Lillo caçando conejos en la dehesa del prior de Sant Juan, que los prendió el alcayde del castillo de Consuegra, e los leuó e tenía presos en el dicho castillo, e aunque le pagauan sesenta maraudís de pena que está puësta, nunca los quiso soltar; e que Juan Gómez de Lillo que fue con una carga de vino e con çiertos capones para presentar al dicho alcayde por que los soltase, e que en legando con el dicho presente, el dicho alcayde, porque non falló a los dichos vasallos del señor que tenía presos, que se auían ido del dicho castillo, quel dicho alcayde, con malenconía, que le prendió al dicho Juan Gómez de Lillo e le tomó un azémila en que leuaua el vino e capones por fuerça, e que se lo tiene todo, bestia e vino, e que a cabo de quatro días que soltó al dicho Juan Gómez de Lillo e non le quiso dar su azémila e vino e capones.

RELACION DE LOS HEREDAMIENTOS QUE TIENEN LOS VEZINOS  
DE TOLEDO EN ALMONAÇIR.

Pero López de Padilla tiene çinco yugadas de tierras poco más o menos y no tiene casa nin viñas. Este heredamiento fue de Hernán Pérez de Ayala, vicario e canónigo.

Compró de Machuca  
Item la contadora<sup>2</sup>, ques hermana mayor del monasterio de Sant Miguel, tiene çinco yugadas de tierras poco más o menos; non tiene casa nin viña. Fue este heredamiento de Machuca.

Item F. Ribadeneria (*sic*), raçionero tiene otras çinco yugadas de tierras poco más o menos y treynta arançadas de viñas e casas. Las casas fueron de Machuca e los heredamientos de viñas e tierras de muchos labradores.

<sup>1</sup> Don Rodrigo Jiménez de Rada y don Rodrigo Yáñez.

<sup>2</sup> Acaso la esposa del Doctor Franco, contador mayor y del Consejo Real, residente en Toledo. O doña Catalina Núñez, esposa del también contador mayor Alfonso Alvarez de Toledo, avecindado en la ciudad y patrono del monasterio de Nuestra Señora de Monte Sión o de San Bernardo, que por entonces (en 1431) había comenzado a construirse.

Compró de  
Machuca

Item Francisco de la Llana tiene treynta e çinco arañçadas de viñas e casas e casy una hiugada de tierras. Fue esta fazienda de Machuca e antes de Fernando de la Torre su suegro.

Nicolás Ortiz, canónigo, tiene dos yugadas de tierras e una casa, no tiene viñas.

Alonso de Monte Mayor tiene una casa e una yugada de tierras e fasta diez arañçadas de viñas.

Luçena tiene casa e viñas y çiertas tierras, en que puede tener doze arañçadas de majuelos poco más o menos.

Compró del  
refitolero la  
casa e otras

Item Morales, mayordomo de Santa Ursula, tiene una casa e una yugada de tierras e fasta quinze arañçadas de viñas.

Item Diego de Horgaz que viue a San Miguel, tiene casas e fasta doze arañçadas de viñas.

Compró la  
casa de los  
frayles de  
San Pedro  
Mártil

Item [blanco] Peruete tiene casas e fasta quinze arañçadas de viñas.

Item Martín García, sacristán de San Miguel, tiene una casa e fasta seys arañçadas de viñas.

Vascuñana tiene una yugada de tierras.

El Monasterio de Sant Pedro Mártil tiene casa e una yugada de tierra e fasta doze arañçadas de majuelos.

El Monesterio de San Bernaldo tiene casa e tres yugadas de tierras e fasta quatro arañçadas de viñas.

La muger de Lope de Toledo, sobrino de Fernand Ruyz de Andrade mantiene una yugada de tierras o compra.

Item Alonso de Castro tiene una yugada de tierras e una casa. Fue de lo de Fernán Pérez.

Item Alonso Paño tiene una yugada de tierras. Fue de lo de Fernán Pérez de Ayala.

Item Fernando de Ribadeneria, sobrino de Ribadeneria el raçionero, tiene vna yugada de tierras e casa, que vendiolo a los frayles de Sant Agostín de Toledo.

*De los vezinos de Almonaçir que se ha de auer informaçión que sienpre pagaron el tributo.*

De Juan Matheo el viejo.

De Juan de Naudad.



De Alonso de Huecas [e] Pedro de Chueca, que es onbre de quien se pueden ynformar de todas cosas.

El que lleuaua acostamiento del arçobispo se llama Pedro de Reras. Fernad Pérez de Ayala.

Alonso de Monte Mayor compró la casa que tiene en Almonacir de Pedro Orgaz e de Martín de Valmaseda, vecinos de dicho lugar, vasallos del arçobispo, e asimismo çiertas viñas compró de los mismos.

(*En blanco*) de Luçena, mayordomo del monasterio de Santa Clara, compró la casa que tiene en Almonacir de Pedro de Gáluez, vezino del dicho lugar, vasallo del arçobispo, con çiertas tinajas e vasijas, e asimismo compró del dicho Pedro de Gáluez fasta cinco arançadas de viñas e çiertas tierras de Antonio Díaz, vasallo del Arçobispo, e de otros vezinos de dicho lugar.

Morales, mayordomo de Santa Ursula, compró çiertas viñas en Almonacir de Pero Alonso de Mindemora, vezino de Almonacir, e de otros vasallos del arçobispo.

La casa e çiertas viñas e tierras compró de Lucas de las Penas, racionero, el qual las auía conprado de Pedro de Chueca, vezino de Almonacir, fasta seis años ha.

Diego de Horgaz conpró la casa que tiene en Almonacir de Pedro Baruero, vezino de Toledo, el qual la auía conprado de Pedro Maroto, vezino de Almonacir, vasallo del arçobispo, e las viñas de Antonio Díaz, vasallo del arçobispo. Las compró el dicho vezino de Toledo del labrador fasta ocho años ha.

Peruete compró las viñas que tiene en Almonacir de Juan García e de la de Alonso Matheo e de otros vezinos del dicho lugar, vasallos del arçobispo; e las casas que tiene fueron de Fernand Pérez de Ayala vicario, éstas ha más de XL años que las tiene.

Martín García, Sacristán de San Miguel conpró la casa que tiene en Almonacir de Diego de Salamanca, vezino del dicho lugar, vasallo del arçobispo, e las viñas de Alonso Jorge e de otros vasallos del arçobispo.

RELACION DE LO QUE TIENEN LOS VEZINOS  
DE TOLEDO EN ALMONAÇIR<sup>1</sup>.

## BILENCHON

Los agrauios e sinrazones quel conçejo del dicho logar reciben son estos siguientes:

Primeramente que en la dicha villa de Bilenchón solían ser trezientos vezinos e más, e que agora non son sesenta vezinos, e estos muy pobres e menesterosos con la grand cabeça del pedido que les quedó e tienen de nuestro señor el Rey.

Item que sabrá su merced del señor arçobispo que en dicho pedido e pecho del señor Rey solían pechar con la dicha villa de Bilenchón la Cabeça Lebrera, que es del comendador de Uclés, que era logar e población de ochenta vezinos e más, e las salinas çerca de la dicha villa, que era logar de sesenta vezinos e más, e es logar de la Orden de Santiago; e por las grandes mortandades e guerras que a la sazón ouieron, perdiéronse los dichos logares de La Cabeça e Lebrera, e contra derecho e conçiencia los ofiçios del señor Rey cargaron todo el dicho pecho a la dicha villa, non acatando el daño e deseruiçio que fezían al señor arçobispo. Que vuestra merced sea de los remediar con justiçia de los dichos dos logares, que les sea descargados, pues que dellos non se aprouecha la dicha vuestra villa, e la rendiçión de la yerua dellos se lo lieua el comendador de Uclés e la Orden.

Item que la çibdad de Huepte mouió pleito a la dicha vuestra villa, contra todo derecho, por sacar su tierra e jurediçión e señorío al dicho señor arçobispo, que tiene con justo título, que memoria de omes non es en contrario, que fue dado e dotado a la iglesia de Toledo e al señor arçobispo por el cardenal Don Gil por los muchos e buenos seruiçios que ouo a la sazón de la dicha vuestra villa, seyendo bien poblada; e que sy vuestra merced ayuda a sostener segund que de antes estaua, que será a la merced del dicho señor grand memoria, pues que los arçobispos predecesores del dicho señor arçobispo sienpre lo anpararon e defendieron, en especial el arçobispo Don Juan que Dios aya, que les escopençó a fazer

<sup>1</sup> ¿Sic por Guadalajara?

mercedes e limosnas porque se pudiesen sostener, e en su tienpo non fuese yerma la dicha villa del todo, segund que su señoría del señor sabrá más largamente.

Otrosí que sabrá la merçed del dicho señor que después que se mouieron las guerras de los estranjeros contra nuestro señor el Rey que les cargaron a la dicha villa de pedido e medio, diez e ocho mill e quatroçientos marauedís en algunos años dellos, e en otros, veynte mill e tantos, e que de los años pasados que deuen a los recabdadores treynta e ocho mill e nueueçientos marauedís, e que lo que non pueden conplir nin pagar, e que están esperando la merçed del dicho señor e su grande limosna de que esperan sea proueydos, e que non han repartido entre sí el pedido deste presente año, nin lo entienden de repartir, nin lo podrían conplir, que para lo que deuen de lo pagado non tienen bienes algunos que valgan lo que deuen, a tanto que están para se ir todos. Suplican a la merçed del señor que les prouea, ayude e sostenga, que non sea des poblada su villa.

Señor, los escuderos que viuen en la dicha vuestra villa e piden acostamiento de vuestra merçed son estos siguientes:

Lope Ochoa, dos lanças	Pero Ochoa, alcaide, una lança
Gonçalo Ruyz Çorita, una lança.	Fernando Ochoa, una lança
Pero Ochoa, una lança	Alfonso Ochoa, una lança
Pero Ochoa, cauallero, dos lanças	
Juan Pérez, cauallero, una lança.	

#### BRIUEGA

Los agaruios e sinrazones quel conçejo de la villa dizen que resçiben son los siguientes:

Primeramente que Fernando Suárez, alcayde, que en nombre del señor arçobispo que tomó e vedó un peçado del río cerca la villa, más de quatro tantos de lo que primeramente tenían los señores pasados. El qual río es del conçejo e non tienen otros propios algunos la villa para sus menesteres saluo el dicho río; lo qual todo el dicho conçejo se sienten por agraiados, por quanto los otros señores pasados nunca lo fizieron.

Item quel dicho alcaide, que tomó e bedó toda la çerca del término de la dicha villa, nunca seyendo tal costumbre, en

(18)

especial que les mandó que non caçasen en las viñas los conejos que a ellos vinieren, lo qual dizen que esto será grande daño de la villa por quanto cada uno va labrar su viña e lieua por aventura un perro consigo, e que si algund conejo fallase en las viñas e el dicho perro fuese tras él, traerán luego en pena al dicho alcaide, por lo qual sienpre aurá pleito e debate con el dicho alcaide, e aún sy asy ouiese de pasar, la caça faría daño en las viñas. Pero todos los omes buenos les plaze que tome el señor un término, a una parte que le sea guardado, a donde aya perdizes e liebres e conejos, con tal que non sea en los labrados donde ellos siempre usan. E del río, si a su merçed viena en plazer, que tome con lo que su merçed tiene otro poco de lo del conçejo e non tanto quanto toma el alcaide.

Item que esta villa tiene una feria, la qual es causa que sea multiplicada, e por causa desta razón la villa suele arrendar el portadgo e darlo franco a los que vienen de fuera a vender sus mercadurías; e agora tiene arrendado el dicho portadgo Diego Cardán, vezino de Alcalá. Suplican sus vasallos al señor, que tanto por tanto, que gelo mande dar el dicho portadgo a aquél que lo tiene, porque la feria non se pierda.

Item que Gómez Carrillo ha escriuido a toda su tierra que qualquier comarcano que se quisiere venir a ella a morar, que le defenderá e franqueará por doze años de pedido e monedas, e son idos ocho vasallos de vuestra tierra allá a beuir, e de otra aldea de vuestra merçed quatro, por quanto el dicho Gómez Carrillo ha mandado que fatiguen e prenden vuestros vasallos así en vuestros términos como en los suyos, non lo pudiendo fazer de derecho, por quanto los dichos vuestros vasallos tienen preuillejos e uso e costunbre de paçer con sus ganados en sus términos de Gómez Carrillo, de noche e de día, que fue tierra de Atença, e los basallos de Gómez Carrillo que paciesen en los términos de la dicha vuestra villa, de día e non de noche; e tiénenles quitado çierto ganado a sin razón e non lo pueden auer dellos, diziendo que mantenga Dios a Gómez Carrillo, que aunque non tengan derecho que ellos saldrán con ello; lo qual salen fasta agora. E que si vuestra merçed non les prouee e remedia con tiempo, es fuerça que tres aldeas de la dicha vuestra villa se pasen morar a la dicha tierra de Gómez Carrillo, que a ese fin los fatiga; ca con el conde de Me-

dina, que gelo ha defendido, ya mandó el dicho Gómez Carrillo que paciesen en sus términos.

*Capítulos de las cosas que son del señor arzobispo.*

Primeramente que el señor tiene una buena posada con muy muchos conplimientos e adefiçios en el castillo de Briuega, e con una casa que dizen el Parayso, e una huerta delante dél; la qual está muy mal reparada, e si su merçed non acorre este verano, al iuierno se caerá la mayor parte della, que non ha ome que la bea que non aya duelo dello, segund la posada que es.

Item que tiene un molino en el dicho río que esta caído, el qual se cayó en el tiempo del arzobispo Don Juan que Dios aya, e tiene una muela dél Juan Gómez, cauallero; e dizen que se fará con quatro o çinco mill maravedís e que rendirá fasta çiento e çinquenta fanegas de pan cada año.

Item una cámara granero mal reparada, que se quiere caer.

Los caños que vienen al alcáçar, por do sube el agua al paçín de cobre, que se ha menester de reparar, que biene por ellos poca agua al alcáçar.

Abrá el señor en Briuega e su tierra fasta veinte e quatro mill maravedís en dineros e fasta trezientos e çinquenta fanegas de pan; esto de la martiniega e de las rentas de los diezmos.

LA VILLA DE FUENTES

Los agrauios e quexos quel conçejo de la vuestra villa de Fuentes dizen que resçiben son estos que se siguen:

Primeramente que los vezinos e moradores de Truxeque entran e derronpen sus términos, e por muchas vezes que les han requerido que los dexen non quieren con fauor de Iñigo López<sup>1</sup> que les da, en manera que veyendo el dicho fauor se han ido tres vasallos vuestros a morar a Truxeque.

Item que todos los más vasallos de la vuestra merçed se quexan del repartimiento del pedido, diziendo que les tasan así a los que tienen poca fazienda como a los que tienen mucha, por virtud de una carta que dió el arzobispo que Dios aya; la

---

<sup>1</sup> ¿Iñigo López de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, luego marqués de Santillana?

qual dize e manda por ella que de ocho mill marauedís sea pechero entero, e de quatro mediero, e así al respecto; e dizen que padezen agrauio todos los más dellos porque alguno vale su fazienda quarenta mill marauedís e non paga más que el de ocho mill; e que si así ouiere de pasar, que alguno dellos se irán a tierra de otros señores, los quales han pregonado que los que así se fueren a sus tierras que los frauquearán por tiempo çierto.

Item que desde quel dicho arçobispo sopo que algunos vezinos de la dicha villa se querían ir a otras partes dio una su carta de mandamiento que ninguno non conprare bienes algunos de los que se fuesen por que pechasen por ellos al señor, e non lo ha querido así fazer, antes conpraron los dichos vezinos de la dicha vuestra villa çiertos bienes de los que se fueron, contra el dicho mandamiento e pregones que sobre ello se fezieron. Por ende, que la merçed del dicho señor prouea.

Item que los buenos omes suplican al señor que una aldea que llaman Valdeças, aldea de la su villa de Brihuega, en que moran fasta quatro o çinco vezinos, la qual tiene término de Alcania asaz, el qual non se labra nin lo pueden labrar los que en ella moran, e esos que en ella viuen, la heredat que labran es de la Orden, de Villaviçiosa e de Alfonso Gómez e de Catalina Gómez e de Luis de Aguilera e de Pero Fernández el abad, vezino de Brihuega, e quedan otros muchos términos por labrar por causa de non auer quien los labre. Suplican al señor que mande a los dichos sus vasallos de la dicha villa que lo labren lo que está perdido e non es de herederos, e que pagaran su diezmo al señor dello, pues está perdido, por quanto está çerca de la dicha villa, a aún dizen los buenos omes que por non aber quien lo labre que los dichos herederos se entran en ello por non auer quien gelo defienda por el señor, e que si ellos lo deuiesen de labrar, que ellos sacarían lo que le pertenece; e aún dizen que ellos solían labrar por el dicho señor, e que de poco tiempo acá lo han vedado herederos.

Item suplican al señor que les prouea con Fernando Sánchez de Medina, vezino de Guadalfajara, recabdador del pedido e moneda, que si le non pagan todos los marauedís que ha de auer en plazo, que por cada millar que espera por... les lieua

cient maravedís; e que de quatro años acá les ha leuado tres o quatro mill maravedís de cohecho.

#### UTRILLA

Estas son las rentas e derechos pertenescientes a nuestro señor el arçobispo de Toledo en la su villa de Utrilla.

*Primeramente:* Tiene su merçed la martiniega de Utrilla, tres mill maravedís, e seisçientos maravedís de Almaluez, que son tres mill e seisçientos maravedís cada año ..... III M DC

Item ha de presente de Utrilla, por dos pascuas del año, dos carneros e quatro pares de gallinas en cada pascua, que son quatro carneros e ocho pares de gallinas cada año; e ha de cada casa una carga de leña por Naudat ..... IIII carneros  
VIII pares de  
gallinas

Item ha de dar el señor por estas dos pascuas por la Naudat fruta e vino a sus vasallos, cada dos vezes, e por la de Pascua de Resurreçión cada dos hueuos e pan e dos taças de vino .....

Item ha de Almaluez el señor dos carneros e quatro pares de gallinas de cada año por las dichas dos pascuas... II carneros  
IIII pares de  
gallinas

Item ha de auer el señor, del dicho lugar Almaluez del terradgo de las tierras que arrendó el mayordomo, diez e seis fanegas de pan por meitad trigo e de cada año ..... Trigo VIII  
fanegas  
Centeno VIII  
fanegas

Item ha el señor en Utrilla de terradgo de las tierras suyas que labran sus basallos el quatro. [*Párrafo tachado.*]

La renta quel señor ha de las tierras que labran sus vasallos en Utrilla. Rindieron el año pasado de XXX IIII

fasta çient fanegas e rendirán menos C fanegas  
 este presente año por quanto todos los  
 vasallos del señor se van labrar lo lliego,  
 diciendo que non es del señor nin de los herederos,  
 e que non serán obligados a dar quarto al señor.  
 Lo qual ha menester que remedie el señor,  
 que pues el término es suyo, las tierras que dizen  
 lliego también son suyas; e si esto se remedia,  
 tornarse ha la renta a lo que solía, que dauan  
 fasta dozientas e çinquenta fanegas e más  
 si bien se labra.

Item tiene el señor viñas en Utrilla, en que abrá fasta  
 quientas cántaras de buen vino blanco e tinto, las  
 quales tiene bien labradas el mayordomo; que  
 baldrá la cántara del dicho vino quando menos  
 a veinte maravedís.

Item tiene el mayordomo dos cubas de buen vino  
 blanco que pueden caber fasta dozientas cántaras,  
 que le dan por la cántara a veinte e quatro  
 maravedís.

Item ha vendido el dicho mayordomo este  
 presente año otras dos cubas de vino de fasta  
 çiento e quarenta cántaras, que balieron la  
 una cuba a tres maravedís e la otra cuba a  
 cinco blancas el açumbre.

Item tiene el dicho mayordomo çinco cubas  
 buenas e bien reparadas e una tina e un  
 leguado para una cuba, el qual es menester  
 de fazer para el año venidero.

El pan que tenía el mayordomo vendiolo  
 todo, así en vida del arçobispo que Dios aya,  
 como después *sede vaca*; e lo que vendió en  
 vida del arçobispo dio los dineros por su  
 mandamiento, e lo que vendió después que  
 murió, tiene los dineros.

Tiene una bodega e un granero con sus  
 xarafiezes, bien reparado, e ha menester de  
 reparar una escalera e el entrada de la  
 cámara del pan.

Tiene otras dos casas el señor en que moran  
 tres moradores; ha menester mucho reparo.

Item dan al señor, de amos conçejos, de  
 cada casa un peón para labrar sus viñas;  
 el señor les manda dar aquel día de



comer. Que podrán ser estos peones fasta sesenta poco más o menos.

Item tiene el señor parte en unas salinas de Almalla, que es en el condado de Medina, que le dan quinze fanegas de sal.

Item dan de renta por la heredad de Safelizes, que es çerca de las dichas salinas, quinientos e sesenta e çinco maravedís.

Item dan por la carga e heredad de Munébrega, çerca de Medina, por este presente año, çinquenta e dos fanegas, e dan por el venidero veinte cafizes, que son ochenta fanegas. E dile poder para que la arrendase para que labrasen los baruechos para adelante por dos años, poniéndola en presgón en la comarca, porque si pujare más aún que nunca por ella fallarían más de treze cafizes de a quatro fanegas el cafiz.

E de todas las cosas e derechos que al señor pertenesçen destos dos logares con las dichas heredades, tiene por inuentario Juan López de Utrilla, mayordomo, el qual lo tiene e administra bien, como cumple a seruiçio del señor.

Item tiene el dicho mayordomo dos truenos e una vallesta buena.

#### ALMALUEZ

Señor Maestresala, estas son las cosas que tenedes de notificar a nuestro señor el arçobispo que Dios mantenga:

Primeramente, que agora podrá aber çinco años pasados poco más o menos tiempo, que fue la guerra, echaron a foyr deste logar de Almaluez a la vuestra villa de Utrilla. En el dicho tiempo furtaron e leuaron una canpana del dicho logar de Almaluez e los que sospechan que la leuaron son estos: Muça e su yerno, moros moradores en Arcos, e Mahomat fijo de Don Bra e de Amir, vezino del dicho logar.

Item que escriua el señor a Doña Ynés, muger de Mendoça<sup>1</sup>, que mande a los sus vasallos de Monte Agudo que tomen un ome e el señor arçobispo que tome otro para que vean los términos de entre Monte Agudo e Almaluez, por quanto se

---

<sup>1</sup> Acaso doña Inés Enríquez, hija del primer almirante don Alonso Enríquez y esposa de don Juan Hurtado de Mendoza, señor de Almazán y Monteagudo, guarda mayor del Rey.

entran en ellos e los toman por fuerça, tomándoles e prendándoles sus ganados estando paçiendo en su término, diziendo que es suyo e poniendo mojones bien adelante de los que solían estar en el tiempo que fue determinado por los dichos logares; e si así ouiesen de pasar sería manera que ellos non osarían salir de sus casas sin ser fatigados de los vezinos de Monte Agudo.

Item que mande a los vezinos de la su villa de Utrilla que non quieran entrar en los términos de Almaluez a labrar e senbrar su tierra, pues que non pechan nin les ayudan a pagar su martiniega nin otras cosas algunas con ellos, e que su señoría les mande guardar sus montes e exidios, que non gelos corten nin labren nin pazcan los exidios. E si así ouiere de pasar, esto e las otras cosas, valdría más a los dichos sus vasallos irse; e si le es mandado guardar por el señor, sería muy bien poblado el dicho lugar en breue.

Item que asín muchos escuderos de tierra del Conde de Medina e de otros señores, de paçer e entrar la tierra con sus ganados, conpran por poca quantía alguna heredat en el dicho lugar e dexan de labrar la suya que compran, e labran de lo del señor por lo apropiar para sí, e pierde su merçed muchos quartos e terradgo, los quales le darían sus labradores e vasallos si los dichos escuderos non lo entrasen. E así, que resçiben muchos agrauios de los dichos escuderos por les paçer sus dehesas e prados e pastos con sus ganados, non pechando nin contribuyendo con ellos, así en pechos como en la martiniega e otras cosas conçeçgiles.

Otrosí que su merçed les mande a los dichos escuderos guardar le dehesa aboyada que tienen para con que labran con sus ganados, que gela comen con sus yeguas e ganados.

Otrosí que una heredat que tenía aquí Juan Martínez escudero de Hariza, porque moraua en Aragón al tiempo de las guerras, diola nuestro señor el Rey e el arçobispo a Juan de Miedes; la qual heredat solía pechar sienpre aquí en este lugar e en Utrilla, por quanto allá tenía también heredat; e agora el dicho Juan de Miedes, diziendo que es fidalgo, non quiere pechar por la dicha heredat nin ha pechado después que gela dieron, de lo qual viene asaz daño a los sus vasallos, que por causa de la dicha heredat paçen con sus ganados en los

dichos términos, e el dicho escudero viue en Atiençia; e que su señoría les prouea sobre ello.

Item que el señor mande llamar a Alfonso Rodríguez, vezino de Guadalfajara, recabdador del pedido e moneda del obispado de Çigüença, el qual leuó poderío de Almaluez de los daños que resçibieron en la guerra, los quales ha pagado nuestro señor el Rey e los tiene resçebidos todos o parte dellos el dicho recabdador e non los podemos cobrar dél, trayéndonos en palabras, diziendo que de día en día quél berná fazer cuentas con nosotros e nunca ha venido.

#### UTRILLA

Señor Maestresala, estas son las cosas que auedes de notificar al señor arçobispo que Dios mantenga por la su villa de Utrilla e sus vasallos.

Primeramente, quel señor escriua al conde<sup>1</sup> que le plega de mandar que non entre en sus términos e de fazer nonbrar un ome de su parte e otro por el señor, que determinen e amojoñen los términos entre Medina e su tierra con la su villa de Utrilla e su tierra, que los tienen entrados e señorados más de media legua.

Item que sepa el señor en cómo nuestro señor el Rey nos mandó pagar los daños que fizieron quando a la guerra de Aragón, los quales dimos poder a Alfonso Rodríguez de Guadalfajara, recabdador, para que nos los recabdase para en pago de nuestro pedido e moneda, a lo qual él se ofresció de lo recabdar; e nosotros, veyendo su entençión, a su pedimiento dímosle el dicho poder. E agora esnos dicho que los ha recabdado e él enbíanos a dezir que non ha recabdado saluo el un terçio, en el qual monta veinte e tantos mill marauedís, e nosotros monta lo que le auemos de dar de pedido e moneda de los años pasados, fasta nueue mill e setecientos marauedís; por causa destos non podemos cobrar todos los otros, que serán fasta sesenta e tantos mill marauedís. Por lo qual muchas de vezes lo auemos requerido que venga a fazer cuenta con nosotros e nos dar lo que sobrase de lo que le somos obli-

---

<sup>1</sup> El Conde de Medina.

gados pagar, e de día en día tráenos en palabras. Por ende, si el señor non nos pone remedio, nunca con él abremos cabo.

Item quel señor se mienbre de las bestias que tomó aquí Ferrand Rodríguez de Seuilla, pesquisidor por nuestro señor el Rey, las quales si su merçed non remedia perdidas son.

LOS DERECHOS QUE PERTENESÇEN AL ALCAIDE DE BRIHUEGA  
SON ESTOS QUE SE SIGUEN:

Primeramente, en el mes de la feria, del alguaziladgo e corredores e tablero e tiendas, fasta dos mill marauedís.

Item en el dicho mes de la feria, de las cosas que se vienen a vender de espeçería, medio celemín de cada tienda; e por semejante de todas las otras frútas que allí se venden.

Item ha de la carga de sardinas que se vienen vender, una dozena; e por semejante, de todos los otros pescados que se venden, ha su derecho.

Item que toda la tierra de Brihuega cada vasallo le da una carga de leña, que serán fasta dozientas cargas de leña, poco más o menos, esto por Naudat.

Item que toda la tierra le da cada logar dos pares de gallinas e diez maravedís por que ponga alcaldes.

Item ha todo lo mostrenco.

ITEM LOS DERECHOS DE LA MAYORDOMIA SON LOS SIGUIENTES:

Los marauedís de las Chancellerías, que pueden ser fasta mill e quinientos marauedís.

Item ha ciertas tierras que puede senbrar o leuar el terradgo dellas.

Item lieua de los anc açonperroches de la villa, por fazer el padrón del pecho forrero (*sic*) e dar de comer a diez omes, danle quinientos e quarenta marauedís.

Item danle en las dichas aldeas e en la villa de Fuentes e Archilla sendos yantares quando vienen fazer el padrón del pecho forrero.

Item lieua de la dicha villa de Fuentes e de Archilla, que non son aldeas de Brihuega, otros diez marauedís e dos pares de gallinas, e son por poner alcaldes.

# PRIMERA NOTA BIOGRAFICA SOBRE EL CARDE- NAL DON LUIS MANUEL FERNANDEZ-PORTO- CARRERO, ARZOBISPO DE TOLEDO (1635 - 1709)

Por JOSE GOMEZ-MENOR FUENTES

La vida y la obra de este cardenal arzobispo de Toledo, por tantos conceptos ilustre, figura de primera magnitud en la España del último tercio del siglo XVII, no han sido nunca estudiadas históricamente. No conocemos ninguna monografía sobre el tema.

Una anécdota revela el desconocimiento y oscuridad del Cardenal: los redactores de la *Enciclopedia Espasa*, entre decenas de millares de artículos biográficos, se olvidaron de incluirlo, supliendo después la falta con unas breves líneas en el tomo del Apéndice. Y sin embargo, el cardenal Portocarrero tuvo una influencia decisiva en la instauración de los Borbones, como sucesores de la dinastía austriaca: bastaría este hecho para conferir a su figura rango verdaderamente histórico<sup>1</sup>.

---

1 Como bibliografía podemos reseñar: LEGRELLE, A.: *La diplomatie française a la sucession d'Espagne* (Gand, 1888-92, 4 vols). BAUDRI-LLART, A.: *Philippe V et la Court de France* (Paris, 1890-1905, 4 vols.). SANLEHY Y GIRONA, C.: *La sucesión de Carlos II* (Barcelona, 1933, 2 vols.). El historiador que conoció mejor la vida del Cardenal fue, sin duda, el DUQUE DE MAURA, biógrafo de Carlos II. En todas sus obras sobre este reinado hay algunas breves alusiones al Arzobispo.

Aunque importantes por su documentación, a juicio del duque de Maura las contribuciones de los historiadores franceses —como también el libro sobre el tema de la Sucesión debido al ilustre hispanista L. PFANDL— parten de puntos de vista históricamente desacertados, y por ello llegan a dar una interpretación falsa de los hechos. Una fuente

Don Luis Manuel Fernández-Portocarrero y Guzmán nació en la villa de Palma del Río el día 8 de enero de 1635, hijo menor de los marqueses de Almenara, herederos del condado de Palma.

Fueron sus padres don Luis Fernández-Portocarrero y Mendoza-Luna y doña Leonor de Guzmán y Enríquez de Ribera, natural de Sevilla, hija de don Luis Ramírez de Guzmán y Acuña y de doña Inés Portocarrero y Enríquez de Ribera, marqueses de Algaba y de Ardales, condes de Teba.

Sus abuelos paternos eran don Luis Fernández Portocarrero Bocanegra, conde de Palma, y doña Francisca de Mendoza y Luna, hija de los marqueses de Montesclaros, cuyo título heredaría.

En su escudo quiso recoger don Luis Manuel precisamente los blasones de los linajes familiares que habían dado ilustres personalidades a la Iglesia y habían ostentado preladados de la Sede toledana. El primer cuartel es el originario de los Portocarrero-Bocanegra; los otros tres los de las familias Toledo, Mendoza y Luna, que habían ostentado azobispos de los siglos XIV y XV.

Confluyen en él, como vemos, antiguos y nobilísimos linajes, que constituían a esta familia en una de las principales de España<sup>2</sup>.

---

histórica de primer orden, pero también muy apasionada y en lo que respecta al Cardenal muy tendenciosa, es en nuestra opinión la obra de BACALLAR y SANNA, V., MARQUES DE SAN FELIPE: *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Felipe V el Animoso*. Ed. de Carlos Seco Serrano (Madrid 1957), «Biblioteca de Autores Españoles...» tomo 99.

2 Tomamos estos datos del expediente de limpieza de sangre instruido en 1651 a don Luis Manuel para su ingreso en el Cabildo toledano (Arch. Capitular de Toledo, Es. 14, cj. 2, leg. 16, exp. núm. 308). Para la formación de este expediente el Cabildo comisionó al canónigo don Francisco Fernández de Córdoba, quien lo aceptó el 8 de septiembre de 1651. Actuó de notario Francisco de Torres. No es preciso decir, dada la categoría del informado, que todos los testimonios le fueron favorables, y a nadie se le ocurrió mencionar que era descendiente del almirante don Alonso Enríquez, y llevaba, por tanto, algunas gotas de sangre judía.

El padre del futuro Cardenal no llegó a ostentar el título de conde de Palma, que le hubiera correspondido, por morir antes que su padre.

(2)

Este tronco de los Portocarreros tenía su solar en Ecija, y descendía del señor de Moguer, suegro de don Alvaro de Luna<sup>3</sup>.

Pero su vinculación a la familia de los Lunas le venía al futuro cardenal por su abuela doña Francisca de Mendoza-Luna, en quien recaía el mayorazgo que se instituyó con las posesiones de la villa del Castillo de Bayuela, que heredó la hija de don Alvaro de Luna, casada con un Mendoza.

Un antecesor del cardenal fue corregidor de Toledo en la época de Carlos V, y en 1583 tenía este cargo don Fadrique Portocarrero y Manrique.

Otras ramas de la familia Portocarrero eran los condes de Medellín, de Montijo y de la Monclova. En los días de nuestro arzobispo figuró mucho en política, además del conde de Montijo, un hermano de éste, don Vicente, y el consejero del Consejo de Indias don Ramón Portocarrero.

#### CLERIGO Y DEAN DE TOLEDO

Como segundón, fue don Luis Manuel destinado a la carrera eclesiástica. Su hermano mayor, don Luis Gabriel, daría continuidad a su linaje. Años después, este hermano llegaría a ocupar el puesto de Virrey de Cataluña.

En 1651, cuando no cuenta aún diecisiete años cumplidos, alcanza Portocarrero el deanato de la Iglesia Toledana. Ya antes había desempeñado este cargo un tío suyo, don Antonio Portocarrero, quien figura entre los nobles y eclesiásticos que visitaron al rey Felipe III en Casarrubios del Monte, durante su grave enfermedad, en septiembre de 1619, de regreso de Portugal. Don Luis Manuel conservó el deanato de Toledo hasta su elección para Arzobispo, en 1677.

En 1666 es nombrado arzobispo de Toledo don Pascual de Aragón, con quien tiene vínculos familiares don Luis Manuel Portocarrero<sup>4</sup>. Una gran amistad y afecto unía a los dos distinguidos eclesiásticos.

Don Luis Manuel ha alcanzado ya la madurez. Tres años

---

3 Don Alvaro de Luna casó en 1419 con doña Elvira Portocarrero, hija del señor de Moguer don Martín Fernández Portocarrero, nieto del almirante de Castilla don Alonso Enríquez.

después, en 1669, el Sumo Pontífice Clemente IX, poco antes de su muerte (ocurrida en diciembre de aquel año) le concede la birreta cardenalicia, como Protector de España en la Curia Romana, con residencia en la Ciudad Eterna. Nuestro Deán iba como número uno de la terna presentada por el Gobierno de Madrid, y es el candidato del Arzobispo de Toledo. El neo-cardenal cuenta sólo treinta y cuatro años.

El 22 de julio de 1676, a eso del mediodía, fallecía el Papa Clemente X, el anciano y bondadoso Papa Altieri. El cónclave fue laborioso, puesto que duró dos meses. El 25 de julio escribía el cardenal Portocarrero al Cabildo toledano que entraba en él "con la voz y secreto de la Corona, con que Su Majestad, que Dios guarde, se ha servido favorecerme"<sup>5</sup>. El 21 de septiembre fue electo el cardenal Benedicto Odeschalchi, que tomó el nombre de Inocencio XI. El Cardenal toledano daba cuenta de ello a su Cabildo ese mismo día, informando que el nuevo Pontífice era natural de Como, en el Milanesado (había sido, por tanto, súbdito de España) y "sujeto de tantas prendas y virtud que ha merecido esta elección universal aplauso"<sup>6</sup>. En efecto, dió insignes pruebas de virtud y santidad, y ha sido beatificado en nuestros días.

El 1677 fue un año muy importante para España, y también para nuestro Cardenal. Es el año de la Paz de Nimega.

---

4 Otro distinguido eclesiástico emparentado con ambos es don Pedro Portocarrero y Guzmán, hijo de los marqueses de Valderrábano y nieto de los condes de Montijo (por línea paterna) y de los marqueses de Algaba y de Ardales, condes de Teba (don Pedro Andrés Ramírez de Guzmán y doña Juana Enríquez de Ribera y Fernández de Córdoba) por la materna. En el Cabildo Toledano fue canónigo y sucesivamente dignidad de Abad de San Vicente, Capiscol y arcediano de Madrid. Era sobrino del cardenal Aragón (la madre de éste era hermana de doña Juana Enríquez, abuela de don Pedro). Capellán y Limosnero mayor de Carlos II, subió a Patriarca de las Indias y Nuncio del Papa en España (Legado a latere de Inocencio XII), con el título de Arzobispo de Tiro. A consecuencia de la guerra de Sucesión se exilió, residiendo en Aviñón, terminando sus días como Obispo residencial de Córdoba.

Tía del cardenal Portocarrero fue la marquesa de La Guardia, doña Ana Portocarrero y Aragón.

5 ESTENAGA, N. DE. *El cardenal Aragón*.

6 Ibidem.



En Sicilia, donde se había sublevado contra España la ciudad de Mesina, luchan los ejércitos de España y Francia. Ya antes, en 1675, "muy a fines de julio, consultó el Consejo de Italia que, ante el irremediable fracaso del Marqués de Villafranca en el virreinato de Sicilia, procedía sustituirle con don Luis Portocarrero, residente a la sazón en Roma... Estimó la Junta de Gobierno que, por muchos motivos, sería preferible enviar allí a don Juan de Austria"<sup>7</sup>.

Pero dos años más tarde hubo que pensar en él otra vez, y dar al Cardenal este cargo, si bien por breve tiempo, con carácter provisional, en difíciles circunstancias para las armas españolas. Ya antes había sido nombrado Consejero de Estado.

Al marqués de Villafranca había sucedido no don Juan de Austria, sino don Aniello de Guzmán, hijo del duque de Medina de las Torres, pero adquirió pronto una grave enfermedad, de la que falleció en Palermo en abril de 1677, "dejando en interim por General de las Armas al conde de Sartirana, hasta que Su Majestad nombrara sucesor". Del virreinato en sí, es decir, de las cuestiones civiles, dejó encomendado a su mujer, la marquesa de Castel-Rodrigo. "Pero el pliego cerrado, que vino poco antes de la Corte y sólo se abriría en caso de fallecer don Aniello, nombraba Virrey de Sicilia a Portocarrero, cardenal protector de España en Curia, y Deán de la Iglesia de Toledo, noticia que él mismo daba al Cabildo desde Roma el primero de mayo..."<sup>8</sup>.

"Dejó Portocarrero la Corte Pontificia encaminándose a Gaeta, que ya era del Reino de Nápoles, donde le hicieron los honores la infantería y el castillo. Allí se embarcó el 10 de mayo, escoltada su galera por tres más, y arribando a Palermo, hospedóse con el arzobispo." El 23 de mayo anunciaba al Cabildo haber tomado posesión del cargo.

"No obstante acudir enseguida desde Roma —escribe el Duque de Maura— estaba mal capacitado para emprender, sin larga preparación, empresas militares"<sup>9</sup> como las que exigía la situación de la isla. Por eso, poco después era nombrado

---

7 DUQUE DE MAURA, BRAH. Años 1929 - 31.

8 DUQUE DE MAURA, BRAH., a. c.

9 Ibidem.

junto a él un Gobernador militar de nuestras armas en la persona del príncipe Alejandro de Bournonville.

Durante su estancia en Palermo tuvo noticia don Luis Manuel de la muerte del cardenal arzobispo de Toledo, don Pascual de Aragón, a quien tanto amaba. Sintió mucho su desaparición, y fundó en sufragio de su alma una piadosa memoria anual en la Catedral Primada.

Prosiguió la guerra en Sicilia con ventaja para España, que infligió un serio descalabro a los franceses en las llanuras de Marcali. Antes de abandonar Italia tuvo Portocarrero la satisfacción de presenciar la retirada de las tropas francesas.

### ARZOBISPO DE TOLEDO

Para suceder al cardenal Aragón fue él mismo el electo. Tomó posesión de su sede, por procurador, el 28 de enero de 1678.

En el mes de marzo siguiente está en Nápoles; en mayo le vemos en Castelgandolfo, junto al Pontífice y en Roma, de despedida, a mediados de julio<sup>10</sup>. Sólo un año después, tras largo viaje, le encontraremos por fin en Toledo, donde inicia de hecho aquel su largo pontificado de más de treinta años<sup>11</sup>.

Se encontraba entonces en el cúlmen de su poder, pero en vísperas de su eclipse, don Juan de Austria, el hijo bastardo de Felipe IV. La Reina Madre se hallaba en Toledo, apartada contra su voluntad de la Corte y de su hijo, a quien deseaba mucho ver.

El embajador de Francia quiso cumplimentar a la Reina, de cuya visita esperaba ocasión de obtener un triunfo diplo-

10 Toledo, Arch. Dioc. Libro I de registros del card. Portocarrero.

11 Una noticia sobre el card. Portocarrero recién llegado de Italia, en 1679, nos la da la condesa D'Aulnoy, en su «Viaje por España» (carta XIII), en este punto digna de crédito. Narra sus impresiones de la visita que hizo al Cardenal durante su estancia en Toledo, asistiendo a una comedia que se representó en el teatrillo que, siguiendo la moda de los palacios italianos, existía en la residencia arzobispal. Entre otros detalles curiosos, la condesa consigna: «Hubo música italiana excelente, porque Su Eminencia había traído músicos de Roma, a quienes pagaba con largueza».

mático. Lo supo don Juan de Austria, y "la alarma de su Alteza se tradujo en una carta confidencial a Portocarrero, encargándole adelantarse al embajador francés, ofreciendo a la Reina lo que tanto anhelaba si se comprometía, por su honor, a no introducir cambio alguno en la situación política" <sup>12</sup>.

Casado el rey y muerto don Juan de Austria poco después (septiembre de 1679), todos piensan en buscar un valido, órgano supremo de gobernación. Se pensó para este cargo en el cardenal Portocarrero, pero al fin es elegido el duque de Medinaceli. Cinco años después le sucede el conde de Oropesa, nada amigo del Cardenal, hasta que en 1691 el Conde es derrocado por un motín.

A la caída del Conde de Oropesa, nuestro Arzobispo interviene activamente en los asuntos públicos. El marqués de San Felipe, cronista coetáneo, dice: "El Rey, más medroso que político, desterró al Conde y al Almirante; fue autor de este decreto el cardenal Portocarrero, exagerando al Rey riesgos que estaban lejos de lo posible; pero fue fácil rendirle a cualquier solución, porque estaba consternado y aun fuerzas naturales le faltaban a la réplica. No perdió un ápice de la oportunidad que le ofrecía la fortuna al Cardenal: dispuso dar la presidencia de Castilla otra vez en gobierno a don Manuel Arias y se confirmó corregidor de Madrid a Ronquillo" <sup>13</sup>.

La situación política de España era sombría. Progresivamente se acentuaba aquel "estado miserable de la Monarquía" que tanto preocupaba al Cardenal. El problema de máxima importancia y el eje de todos los partidismos era la sucesión del Monarca, de tan precaria salud.

Ya el conde de Oropesa, presidente del Consejo de Castilla y valido del Rey, trató de elegir sucesor a la Monarquía. "Esto era para el Rey de suma molestia; nada oía con más desagrado que las disputas de los derechos que pretendían tener a la Corona el emperador Leopoldo, el rey de Francia y el hijo del duque de Baviera (éste era el menos aborrecido). No se escondían los afectos del Rey al conde de Oropesa, y con su per-

---

12 DUQUE DE MAURA, *Vida y reinado de Carlos II, tomo I* (Madrid 1954<sup>2</sup>), pág. 313.

13 MARQUES DE SAN FELIPE: *Comentarios...*, l. c.

miso, vencido blandamente el ánimo, fundó una junta de escogidos ministros del Consejo Real de Castilla y Aragón para que consultasen quién de los referidos tenía más acción al Trono" <sup>14</sup>.

Los más votaron por el príncipe de Baviera, José Leopoldo. Este dictamen o consulta pasó al Consejo de Estado, al cual pertenecía Portocarrero. Este y don Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, se inclinaron, por el contrario, de parte del Delfín.

Luis XIV de Francia se movía muy prudentemente en este grave asunto, sin aparentar excesivo interés, aunque abrigaba firmes esperanzas. Mandó a su embajador en Madrid que intensificase una inteligente labor de captación de voluntades, sobre todo cultivando la amistad que el embajador tenía con el cardenal Portocarrero y el marqués de Mancera, y con otros altos personajes que seguían su partido, como el inquisidor general Rocaberti y el confesor del Rey, padre Froilán Díaz.

La cuestión sucesoria fue uno de los determinantes de la caída del conde de Oropesa. "En este estado de cosas —escribe don Vicente Bacallar, marqués de San Felipe— murió tempranamente en Bruselas José Leopoldo, el príncipe bávaro que había sido designado heredero de la Corona. El Rey volvió a las molestas dudas y necesidad de elegir sucesor. Nada le costó más afanes, porque, sobre ser tan grave el negocio, era su ánimo naturalmente irresoluto. Creían los que no tenían perfecto conocimiento del Rey que luchaba con sus pasiones, y no las tenía vehementes; amaba poco a los austríacos, ni aborrecía con gran odio a los Borbones; pero le fue siempre molesta su felicidad" <sup>15</sup>.

Admirable nos parece la prosa histórica del Marqués, cronista de Felipe V, y el análisis psicológico del Rey, que se debate en la perplejidad del deficiente mental, no entre simpatías o antipatías hacia los presuntos herederos. Lástima que el Marqués revele en todos sus comentarios una profunda animadversión hacia la figura del Primado español, al que presenta con parcialidad como falso, fanático, intransigente y amigo

14 MARQUES DE SAN FELIPE: *Comentarios...*, l. c.

15 MARQUES DE SAN FELIPE: *Comentarios...*, ed. c., pág. 8.



El arzobispo don Luis Manuel Fernández Portocarrero. Retrato de pintor desconocido. Toledo, Catedral, Sala Capitular.

(Foto Rodríguez.)

de sediciosos. Quizá provenga su fobia del tiempo en que el Cardenal vivió en Italia, patria del Marqués, o de algún agravio recibido del hermano del Cardenal, designado durante algún tiempo Virrey de Cataluña, a la que estaba unida Cerdeña.

En realidad aparece el Cardenal como un leal Consejero, penetrado de la responsabilidad de su alto cargo. Así, en enero de 1695, ante la situación caótica del Estado, dirige al monarca una sincera y vigorosa "Representación" o memorial, presionando al Rey para que destierre a los malos ministros, "que están destruyendo los pueblos"<sup>16</sup>. De hecho, él encabeza el partido favorable al duque de Anjou, futuro Felipe V, como heredero del infeliz Carlos II, cuya muerte se preveía no lejana.

#### GOBIERNO DEL CARDENAL PORTOCARRERO A LA MUERTE DE CARLOS II

En el año 1700 ocurre la muerte de don Carlos II, precedida de larga serie de zozobras y episodios en la fatigosa búsqueda de acierto en la designación del sucesor, en que no faltó la consulta del Rey Católico con el Sumo Pontífice Inocencio XII.

Hizo el Rey testamento en su lecho de muerte, y "dió con otro decreto, al otro día, suprema potestad de gobernar al Cardenal, mientras durase la enfermedad, y se le entregaron con los reales sellos: nunca otro vasallo consiguió tanto"<sup>17</sup>.

El nuevo rey, Felipe V, reconocido a los grandes méritos que por su causa había ganado el cardenal Portocarrero, como primer acto tras su entrada en Madrid, después del besamanos del día 18 de febrero de 1701, nombró al Cardenal, a don Manuel Arias (gobernador del Consejo de Castilla) y al embajador francés Conde de Harcourt, para que le asistiesen al despacho de los asuntos de gobierno, confirmando a don Antonio de Ubilla como *Secretario del despacho universal*.

Felipe V organizó de pies a cabeza el Ejército, le dió nuevas Ordenanzas, y varió grados, uniformes y armamento. Según había comenzado a hacer en Milán, formó un Regimiento de

16 LAFUENTE: *Historia de España*, vol. XVII, pág. 234.

17 MARQUES DE SAN FELIPE: *Comentarios...* ed. c., pág. 15.

Guardias de la Real Persona, y nombró Coronel de dicho cuerpo al cardenal Portocarrero; de manera semejante, ya Carlos II había hecho Coronel del Cuerpo de la Guardia al cardenal Aragón.

La gestión de gobierno del Cardenal no podía ser nada fácil. Procuró introducir economías, y a causa de ello privó de sus destinos y rentas a viejos palatinos: ello le creó enemistades e impopularidad. Más adelante, comprendiendo que por sí solo sería incapaz de sanear la Hacienda Pública, que era su principal objetivo, tuvo el acierto de solicitar de Luis XIV que le enviara un financiero hábil para asesorarle. Fue designado Juan Orry. Oscurecidas sus sobresalientes cualidades por un carácter brusco y autoritario, Orry no supo hacerse simpático a los españoles. Ante tal oposición, el Rey apartó del gobierno a don Luis Manuel Fernández-Portocarrero, ordenándole retirarse a su Sede, con gran disgusto del anciano Cardenal.

#### LA "TRAICION" DEL CARDENAL

Siempre fue adicto a Felipe V. Sin embargo, dolido por lo que le parecía ingratitud del Monarca, mantuvo una postura ambigua durante las guerras promovidas por el pretendiente austríaco don Carlos. Dice el marqués de San Felipe, comentando los sucesos de 1706: "También la actitud del cardenal Portocarrero fue bastante favorable a don Carlos, pues si bien cuando al presentarse en la ciudad el conde de Atalaya al frente de algunos escuadrones portugueses y rogarle que se cantase un Tedeum en la catedral en acción de gracias por la proclamación del príncipe austríaco opuso al principio alguna resistencia, tomó después él mismo parte en la ceremonia, bendiciendo por su propia mano los estandartes de las tropas aliadas y obsequiando a sus oficiales con un espléndido banquete en el Palacio Arzobispal"<sup>18</sup>.

---

18 El párrafo anterior dice: «En Toledo fue también proclamado don Carlos, y con algún mayor entusiasmo que en Madrid, por residir allí la reina doña María Ana de Neoburgo, viuda de Carlos II, la cual gozaba de muchas simpatías en la Imperial Ciudad y que acogió, naturalmente, la proclamación con mucho afecto, por ser hermana de la

Pasada esta ocupación, el Arzobispo renovó sus protestas de fidelidad al rey Felipe V. A pesar de que no podía dudar de su sinceridad, el Rey pensó desterrarle, pero no lo hizo, aconsejado por el Gobierno.

Brilla en la actividad política del cardenal Portocarrero una innegable buena voluntad, y el gran acierto de la elección, en el pleito sucesorio del duque de Anjou, identificado muy pronto con el espíritu tradicional de nuestro pueblo, emprendedor de una política de saneamiento en todos los órdenes, dentro del respeto más absoluto a las creencias españolas. Sobre todo, Felipe V garantizaba mejor que ningún otro la integridad de los territorios de la Corona de España.

Fue asimismo acertada la decisión de confiar a Orry los asuntos económicos sumamente embrollados. Prueba de ello es que este economista francés fue de nuevo llamado a España tres años después de la muerte de Portocarrero, para que completara su obra de clarificación y sistematización de la Hacienda emprendida por él mismo diez años antes.

#### ACTIVIDAD PASTORAL DEL ARZOBISPO PORTOCARRERO

Aunque dejamos para otra ocasión un examen detallado de este punto, cabe adelantar que la actividad pastoral de Portocarrero se deslizó con tranquilidad, sin problemas de especial gravedad. Es una época de consolidación de la vida cristiana, como fruto de la obra de Trento.

El hecho más importante de su largo pontificado fue el Sínodo de 1682, el último celebrado hasta muy entrado el siglo XX. Sus constituciones han estado en vigor en la Archidiócesis toledana por espacio de dos siglos y medio.

Dió pruebas de energía en la defensa de los derechos y libertad de la Iglesia, en una época en que se está fraguando el lacismo de la Ilustración y las tendencias regalistas. Este

---

emperatriz Eleonora, madre del Príncipe austriaco; escribió a éste una carta cariñosísima de adhesión y le envió varias joyas, despojándose de las tocas de viuda y mandando vestir de gala a su servidumbre en celebración de aquel acontecimiento». Y después: «No fue de larga duración la ocupación de Madrid y de Toledo por los aliados, pues, no sintiéndose apoyados por el pueblo, temían quedarse aislados en ellas».

(11)



mínimo episodio es sintomático: en cierta ocasión fulminó la excomunión contra los recaudadores del impuesto de *millones* que se impuso a los eclesiásticos, y que parecía abusivo al Cardenal. Fue inútil que el conde de Oropesa, el confesor del Rey, Carbonel y el propio Carlos II intentasen reducirlo por carta.

Gastado por el peso de la edad y de una vejez tan accidentada, muere el cardenal Portocarrero en Madrid, el sábado 14 de septiembre de 1709. Aquel día, entrando su ayuda de cámara a las seis de la mañana para saber cómo había pasado la noche, hallóle difunto <sup>19</sup>.

Dejó un importante legado a la Catedral, del cual forma parte el magnífico crucifijo de marfil, de tamaño descomunal, colocado ahora en el Vestuario de la Sacristía. Recuerdo suyo es también la preciosa paleta de plata, con la que el Cardenal clausuró la puerta del Año Santo de 1700 en la basílica romana de Santa María la Mayor.

Su sepulcro en nuestra Catedral, delante de la Capilla de la Santísima Virgen del Sagrario, imagen por la que sentía gran devoción, expresa bien a las claras —no sin cierta barroca y paradójica ostentación— la humildad que como fruto de tantas decepciones cosechó en los últimos años de su vida. Sólo estas palabras se grabaron en la pesada plancha de bronce:

HIC IACET / PVLVIS / CINIS / ET NIHIL

---

19 MARQUÈS DE SAN FELIPE: *Comentarios...* ed. c., pág. 188.

## UNA "DESCRIPCION SUCINTA DE TOLEDO" EN 1767 Y 1768

Por JULIO PORRES MARTIN-CLETO

*En una colección miscelánea de manuscritos, encuadrados en volúmenes iguales pero de distintos autores y procedencias al parecer, que posee don Manuel Esteban Infantes<sup>1</sup>, figura un extracto comentado de un censo de población realizado en Toledo en los años 1767 y 1768, extracto que, por su interés, insertamos en este ejemplar de Anales Toledanos.*

*No figura en tal "Descripción sucinta de Toledo", título que encabeza el documento, el nombre del autor de las quince hojas, tamaño folio, de que se compone el original. Su letra es de finales del XVIII y parece haberse redactado como borrador de un memorial destinado, sobre todo, a la refundición de los numerosos hospitales y hospicios que funcionaban (mal, la mayoría) en la ciudad por entonces. Ya se había creado una junta oficialmente para este fin<sup>2</sup>; pero la reforma hospitalaria quedó sin llevarse a cabo por entonces y sólo se realizó parcialmente por el cardenal Lorenzana, con la creación de su "Real Casa de Caridad" en el Alcázar toledano, donde residió*

---

1 Nos ha facilitado una fotocopia del original manuscrito, nuestro buen amigo don José Antonio Dávila, a quien expresamos nuestra gratitud. Nos indica que procede de la biblioteca de su bisabuelo don Julián Esteban Infantes, y que en la primera hoja del volumen, en blanco, figura el nombre de «Norberto Díaz Regaña», tal vez el coleccionista de los manuscritos.

2 Sobre esta Junta de reforma hospitalaria, confr. A. LOPEZ-FANDO: *Los antiguos hospitales de Toledo*, en «Toletvm» núm. 1, 1955, páginas 96 y ss.

*desde 1776 hasta 1808 en que la destruyeron las tropas francesas. Por fin, y de forma ya radical, se reorganizó este ramo de Beneficencia mediante la ley de igual nombre de 1849.*

*Pero no se limitó a este propósito el autor, aunque parece ser su móvil principal, en el que insiste con energía. También hace una reseña de la ciudad en su época, reseña desoladora desde luego. Diecinueve mil habitantes tan sólo, con pérdida de casi mil vecinos en treinta años; dos mil parados temporales, que se dedicaban "a lo que sale" o bien a coger espárragos, criadillas de tierra o esparto en los cigarrales, como única ocupación, viviendo del millón de reales al año (más de diez millones de pesetas actuales) que repartían en limosnas el prelado, el Cabildo catedralicio y algunos conventos y particulares, a pesar de cuya ayuda "nada vasta y cada día hay más miseria", como claramente dice el autor; la Universidad, sin apenas rentas para pagar a sus profesores (cuya calidad hay que suponer que no era muy destacada o, al menos, sería muy escasa su dedicación); los colegiales de San Bernardino, recibiendo de éste "el simple cubierto y el agua del aljibe"...*

*En cuanto a la fecha del manuscrito, en su folio 10 se indica que fue redactado en 1770, viviendo todavía el cardenal don Luis Fernández de Córdoba, fallecido el 26 de marzo de 1771. Los dos últimos párrafos están, evidentemente, escritos ya después de su óbito; pero antes del 12 de marzo de 1772, en que tomó posesión su sucesor, don Francisco Antonio de Lorenzana, al que no se menciona para nada en estas líneas posteriores y es de suponer que se le hubiera citado, de haberse al menos conocido su nombramiento.*

*Transcribimos pues el texto en su redacción original, si bien actualizamos su puntuación y los acentos. Agregamos las notas al pie que hemos creído necesarias para aclarar los pasajes que podrían resultar dudosos para el lector, añadiendo también algunos comentarios a los puntos que hemos estimado de mayor interés para la historia local.*

## DESCRIPCION SUCINTA DE TOLEDO

**Personas . . .** -- En los años 1767 y 1768 se hizo Vecindario<sup>1</sup> por la Justicia de Casa en Casa, y los Curas en las de sus Feligreses, matriculando hasta los niños de pecho, y se halló haver más de mil vecinos menos que los que había quando se hizo en tiempo del Sr. Dn. Fernando el sexto<sup>2</sup>, con el motivo de la unica contribución; y los que ahora se hallaron de todas clases son 420 y tantos Eclesiásticos: 700 Religiosos en 16 combentos intra y extramuros, pocos más o menos, pues se mudan unos y vienen otros; 500 religiosas en 23 combentos, incluidas las Comendadoras de Santiago; y en todos ellos como 100 Criadas seglares, que unidas con las demás del pueblo pasan de 9.000 de 12 años arriba; y de hombres de catorce arriba, 4.700 y tantos; y de Niños de ambos sexos de catorce y doce avajo mas de 4.000, que todas componen diez y nueve a veinte mil Almas<sup>3</sup>.

**Eclesiásticos.** -- De los Eclesiásticos, mas de 150 no tienen lo que han menester para mantenerse, por depender sus rentas de Capellanías (de las que

---

1 Se refiere el autor de la *Descripción* al censo ordenado por el conde de Aranda. Según sus resultados, la población total de España era de 9.300.000 habitantes, con un considerable aumento sobre el recuento efectuado en 1710-1717, en que se calculó el total en 7.500.000 habitantes. Conf. J. VICENS VIVES: *Historia Económica de España*, Barcelona 1964, pág. 441.

2 Reinó desde 1746 a 1759. El descenso de la población de Toledo, de más de mil vecinos en quince años, revela el decaimiento general de la ciudad. Bajo Felipe II se estimaban sus habitantes en 80.000 (CEDILLO: *Toledo en el siglo XVI*, Madrid, 1901, págs. 53-54). A mediados del siglo XVII, MENENDEZ SILVA la calcula en 5.000 vecinos (*Población General de España*, 1645, f.º 10 vto.); En 1725, 12.180 habitantes, según el *Vecindario General de España, Toledo*, Ms. Biblioteca Nacional, f.º 10.

3 Aunque a primera vista parece complicado el cálculo que hace el autor, efectivamente arroja el total que indica. Sus datos son:

(3)

hay muchas)<sup>4</sup> en las quales hay mil quiebras, y las que algo valen, que llaman de Puntos, y provee en diferentes Grandes y Cavildos la Santa Yglesia, regularmente las tienen Curas, Doctores y otros que con otras rentas se mantienen.

**Curatos.....** Hay Diez y nueve Curatos Latinos<sup>5</sup>, que de ellos tendrán lo suficiente para su manutención seis u ocho; ya con éstos y los otros adquieren Capellanías, con lo que puede al-[Folio 2] guno dar algo de Limosnas; pero otros no tienen lo preciso, y menos si han de atender a sus Parien-

Eclesiásticos seculares .....	420
Eclesiásticos regulares .....	700
Monjas, con o sin clausura .....	500
Criadas de las anteriores y mujeres en general, mayores de 12 años .....	9.000
Varones mayores de 14 años .....	4.700
Niños y niñas, menores de 14 y 12 años .....	4.000

TOTAL HABITANTES ..... 19.320

Como vemos, el total está comprendido entre las «diezy nueve a veinte mil Almas» que dice el texto, de los que son varones mayores de 14 años 5.820 frente a 9.500 mujeres, desproporción excesiva pero cuyas causas ignoramos. En 1860 había menos habitantes aún, pues se censaron 17.275, según E. MARIATEGUI en la *Crónica de la provincia de Toledo* (Madrid, 1866), págs. 96 y 99.

4 En 1576 había 211 capellanías, repartidas entre las parroquias, hospitales, conventos y ermitas, más 194 en la Catedral, o sean 405 en total, según L. HURTADO DE TOLEDO en su *Memorial de muchas cosas notables...*, edit. por el C. S. I. C. bajo dirección de C. VIÑAS y R. PAZ, Madrid, 1963, vol. III, págs. 535, y 539-540. Aumentarían las fundaciones de nuevas capellanías en los dos siglos siguientes, aunque también caducarían algunas de las fundadas por falta de rentas, como ya indica la *Descripción* que comentamos.

5 Eran estos 19 párrocos los titulares de las feligresías latinas, o sean los de San Pedro, Santa María Magdalena, San Lorenzo, San Antolín, San Justo, San Andrés, San Miguel *el Alto*, San Nicolás, Santa Leocadia, San Román, San Martín de Tours, Santo Tomé, San Salvador, San Cipriano, San Cristóbal, San Vicente, San Ginés, San Juan Bautista el Real y San Isidoro. Evidentemente, para 19.000 habitantes bastaban y sobraban, como dice el autor, con ocho párrocos, o con menos aún.

(4)

tes pobres, pues a ninguno le faltan, y bastaban ocho para todo el Pueblo.

**Ydem . . . . .**— Hay seis Curatos Muzárabes, regulado uno en 2.000 ducados, y lo mismo el Beneficiado; otro como de 1.000 ducados, e igual el Beneficiado; dos de 600 a 700; otro de 300 y respectivamente los Beneficios y nada el otro, por ser el titular Combeno de Religiosas sin Feligreses<sup>6</sup>, y todos tienen en la Ciudad muy pocos, y sus valores dependen de Diezmos, que traen de los Lugares que llaman originarios, por costumbre, aunque tienen su Capilla en la Sta. Yglesia, donde acuden varios días y a sus Yglesias.

**Religiosos. . . .**— En los 16 combentos de Religiosos<sup>7</sup> hay como 100 en los Dominicos; otros tantos en los Franciscanos de la observancia; de 36 a 40 en los Descalzos de San Pedro de Alcántara; algunos más en los Capuchinos; como 80 en los trinitarios calzados y Descalzos; otros tantos en los Agustinos calzados y Recoletos; algunos más en los Carmelitas Calzados y Descalzos; veinte y quatro en los Merzenarios Calzados; seis u otro en San Juan de Dios; y extramuros en los Gerónimos de 34 a 36; diez y ocho o veinte en

---

6 Este párroco mozárabe indotado era el de San Torcuato, parroquia suprimida de hecho por el cardenal Quiroga, quien agregó su iglesia al convento de agustinas del mismo título. A juzgar por esta *Descripción sucinta* subsistía el titular de la parroquia; pero sólo serviría en la Capilla Mozárabe, fundada por Cisneros en la Catedral.

7 En 1576 había 422 frailes, según el citado *Memorial* de HURTADO, págs. 550 a 552, frente a los 700 que da la *Descripción*. En principio parece que había aumentado la población de regulares desde aquel año hasta 1767; pero ha de tenerse en cuenta que había más conventos, ya que después de 1576 se fundaron los de Carmelitas descalzos, Trinitarios descalzos, Capuchinos, Agustinos recoletos, San Juan de Dios y Clérigos menores, por lo que el promedio por monasterio descendió sin duda.

Por el contrario, el año antes de la *Descripción* se suprimieron los jesuítas, por lo que no se los incluye en ella. Eran 30 en 1751, según el catastro de la Ensenada.

los Bernardos; otros tantos en San Francisco de Paula; de 14 a 16 en los Clérigos Menores, aunque los más viven dentro, en una casa con su oratorio, por razón de los estudios y no tener Coro; y dos en la encomienda de San Antón.

De todos los cuales sólo tienen en común lo que han menester los Dominicos, Gerónimos, Recoletos y Carmelitas [folio 3], que en particular la mayor parte de todos padecen sus necesidades religiosas, pero nunca les falta su ración, y por fas o por nefas, tampoco lo demás, ya de Missas, ya de Sermones, ya de limosnas; y en fin, sólo en común están algunos empeñados y de un triennio a otro ban passando.

**Religiosas.....** De las Religiosas, las Capuchinas, que son de 28 a 30 sugetas al ordinario, ya se save que nada tiene, pero se mantienen tal qual, por los muchos devotos, constándoles de su instituto y la gran Charidad y afecto de su Eminencia [el cardenal].

Las de Santa Ana, Concepción recoletas, fundación Real, que son de 22 a 24, tienen su consignación de 2.000 reales al mes y con otros bienes raizes como de 3.000 al año, lo pasan según su regla de común todo; da el Rey las Plazas y el General quatro, por gracia especial de S. M., y sólo al General sugetas.

Las de la Concepción Francisca, Santa Clara, San Juan de la Penitencia, Santa Ysabel, San Antonio y San Miguel de los Angeles, sugetas a la Orden, todas tienen lo suficiente en común, y algunas de sobra, pero en particular a las más les falta para sus necesidades religiosas, por no dar la Comunidad quanto necesitan.

Las tres de Bernardas, que son: San Clemente, Santo Domingo el Antiguo y Recoletas, sugetas todas al ordinario, el primero que son de 36 a 40, está rico, y con la ración las más mantienen criada; el segundo, que son de 28

a 30, tiene lo suficiente en común, pero en particular padecen necesidad, y el tercero, a no darle su Eminencia cien fanegas de trigo al año, y 500 reales cada mes, perecerían, y en todo viven de común y son de 18 a 20.

[Folio 4] Las tres de Dominicas, Santo Domingo el Real, que pasan de 40, las de la Madre de Dios, de 18 a 20, y el de Jesús y María, descalzas, de 20 a 22, el primero está rico en común; los otros dos tienen lo suficiente; pero en particular algunas padecen sus necesidades, y al tercero lo da todo la Comunidad por [ser] recoletas sugetas a la Orden.

Los tres de Agustinas, Santa Úrsula, San Torquato y Gaytanias, el primero sugeto a la Orden, son 24 ó 25, tienen lo suficiente en común; los otros dos sugetos al Ordinario, el de San Torquato de 18 a 20, y el otro de 13 a 14, son mui pobres, y a no darles su Eminencia cien fanegas de trigo al año, y a muchas de ellas, ya el Real, ya el Real y medio, ya dos al día, como lo hacen en otros Combentos aún no siendo de su filiación, perecerían y aún las socorren caritativos.

Los tres de Gerónimas, San Pablo de 18 a 20, sugetas a la Orden, tienen lo necesario en común; las de la Vida Pobre, de 14 a 16; el que llaman de la Reyna, de 10 a 12, ambos sugetos al ordinario, son pobres de todos modos, a quienes socorre su Eminencia con el trigo y dinero, y el Rey al de la Vida Pobre con cien fanegas de trigo y, no obstante, en todos tres padecen sus necesidades.

Las Benitas recoletas, de 22 a 24, que por serlo comen de comunidad; pero no les dan otra cosa y padecen sus necesidades, aunque estando enfermas se lo dan todo; [están] sugetas al ordinario.

Las Carmelitas Descalzas, sugetas a la orden,

(7)



de pocos [años acá] han muerto seis, y quedado en 15 de su instituto. Se hallan [folio 5] pobres por haverles extinguido los Juros y haverse perdido en la Labor de una Hazienda que ya la han arrendado <sup>8</sup>.

Las Comendadores de Santiago, que son 14 ó 15, están ricas pues todas mantienen su Criada <sup>9</sup>.

8 Era esta hacienda la llamada «Huerta del Jaspe», en el pago de San Bernardo. Les fue desamortizada en 1836.

9 Es interesante cifrar la población conventual femenina desde 1576 a 1768, lo que hacemos a continuación con los datos del *Memorial de HURTADO*, el Catastro de Ensenada y la *Descripción sucinta*. Agregamos las rentas de los bienes que les fueron desamortizados en 1835:

	1576	1751	1778-70	Rentas en 1835 (rs. vn.)
<i>Franciscanas:</i>				
Capuchinas .....	—	?	29	—, —
Santa Ana .....	42	25	23	5.816
Concepcionistas .....	70	23	134	64.635
Santa Clara la Real .....	66	21		27.929
San Juan de la Penitencia.	50	20		2.652
Santa Isabel .....	62	19		70.542
San Antonio de Padua ...	52	?		56.624
San Miguel de los Angeles	40	14		26.393
<i>Bernardas:</i>				
San Clemente el Real ....	150	44	28	214.685
Santo Domingo el Antiguo	68	27	29	63.113
Recoletas .....	—	19	19	21.620
<i>Dominicas:</i>				
Santo Domingo el Real ..	140	50	42	161.513
Madre de Dios .....	75	24	19	12.000
Jesús y María .....	—	25	21	20.384
<i>Agustinas:</i>				
Santa Ursula .....	66	23	25	89.766
San Torcuato .....	24	16	19	917
Purísima Concepción (Gaitanas) .....	13	?	14	15.767
<i>Jerónimas:</i>				
San Pablo .....	64	12	19	7.984
La Vida Pobre .....	24	?	15	5.541
Visitación (La Reina) .....	20	?	11	
<i>Benitas:</i>	?	25	23	44.031
<i>Carmelitas descalzas:</i>				
San José .....	13	?	15	3.000

(8)

**Tribunales eclesiásticos.** — En los tribunales eclesiásticos de Ynquisición, Consejo de la Governación, Vicaría General y Visita, se ocuparán como cien vecinos, que se mantienen por lo dilatado de sus Jurisdicciones y haver tanta infinidad de Capellanías, Memorias y Patronatos que acarrear muchos pleitos.

**Tribunales seculares...** — En los tribunales seculares de Intendente, Corregidor y Alcalde de Poyo, que el Consejo, bien informado, redujo de quatro a uno, y que fuese Abogado; y conoce en lo civil con igual Jurisdicción, asisten los mismos que a los de los eclesiásticos, a excepción de tal qual empleo

	1576	1751	1778-70	Rentas en 1835 (rs. vn) 24
Comendadoras de Santiago.....	40	13	15	131.655
<i>Beaterios:</i>				
Santa María la Blanca ...	36	Extinguido		
Mínimas de Jesús y María.	12	Idem		
<i>Seglares:</i>				
Colegio de Doncellas ....	8			809.170
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.135</b>	<b>409</b> (parcial)	<b>500</b>	<b>1.855.737 por 8,60 pts.</b> <b>= 15.959.338 en 1963.</b>

Resulta por tanto un descenso de más del 55 por 100 de las regulares en menos de dos siglos. Debe tenerse en cuenta, además, que las Capuchinas, Bernardas recoletas y las dominicas de Jesús y María, con 69 personas en total en 1768, se fundaron después de 1576, fecha del *Memorial* de HURTADO, por lo que la baja en los demás conventos es mayor aún. Las rentas no debieron reducirse mucho desde las fundaciones respectivas, salvo las desvalorizaciones de la moneda y especialmente de los juros, esta sí importante por ser la inversión corriente de las dotes; pero se compensaría en parte con las nuevas profesiones y subsiguientes dotes.

Insertamos las rentas cifradas en reales vellón del período 1835-1841, que publicamos en *La Desamortización del siglo XIX en Toledo* (Toledo, 1965), 3.ª parte, cuadros II y VII.

En 1751, según el catastro del marqués de la Ensenada, había 602 religiosos y más de 422 monjas, más los capellanes, sacristanes y sirvientes, distribuidos en 16 conventos de varones y 23 de religiosas, según JIMENEZ DE GREGORIO: *Toledo a mediados del siglo XVIII* (Toledo, 1959), págs. 78 y 79.

distinto, como también en el Juzgado, que llaman de la Hermandad vieja de Toledo; y del Corregidor y Alcalde se apela a otro Abogado que llaman Juez de Alzadas, y uno y otro los nombra el corregidor por privilegio de la Ciudad, y de él se apela a la Chanzillería donde toca, porque el tajo divide las de Valladolid y Granada.

**Cavalleros...**— Los cavalleros que llaman del Banco de Cavalleros hay pocos, y a ninguno le sobra un real de plata (porque esso de Hidalgos lo son todos los Vecinos, según dicen por Privilegio del Señor Carlos Quinto)<sup>10</sup>, porque sus vínculos o Mayorazgos lo más están en Lugares circunvecinos, y se les va lo que dan de sí en el cultivo y manutención de ganados y criados, pues son propiamente lo que se llaman, a excepción de tal qual, que procura cuidar de lo que tiene y aumentar lo que [folio 6] puede; que en el término de Toledo que llaman la Legua, ay poca tierra de labor, pues se reduce a Zigarrales, dos pagos de Huertas, algunos olivares, muchas canteras y dos o tres Dehesillas; y assí el gremio de Labradores, que son bien pocos, lo hacen bien lexos de aquí, en Dehesas de Pasto y Labor que tienen arrendadas, por lo que no hay Ganado de Lana, y aunque algo de Bacuno, y Cabrío está en los Montes de la Ciudad, que dicen que son 87 Leguas, y nombran un Juez que conoce en quemas, rozas y aun creo en lo civil y criminal en los Lugares incluidos en ellos; reservando en sí la Ciudad las licencias de cortar madera y carbones, por lo que pagan

---

10 Realmente la exención de impuestos directos (que no la hidalguía), no había sido concedida por Carlos V, quien se limitaría en su caso a confirmar los privilegios otorgados por Alfonso VI y sus sucesores a los vecinos de Toledo. En todas las puertas de la muralla figuraba, y queda aún en algunas, una lápida recordando estos beneficios fiscales.

(10)

cosa corta, para arbitrios o propios de ella.

**Escribanos . . .**— De las 33 Escribanías numerarias <sup>11</sup> ay algunos que tienen en sí unidas quatro o cinco, y aun con esto serán cinco o seis los que arrastran a su oficio casi todos los negocios del Partido, y los demás y Notarios, receptores y Agentes viven a zumo de Yngenio.

**Mercaderes . . .**— El Gremio de Mercaderes, que serán de 30 a 40, ay entre ellos ocho o diez que llaman de Escritorio, porque no tienen tienda abierta; unos quantos fabricantes de sedas con telares de Terciopelos, Grisetas, Muez, tercianelas, tafetanes y otras varias, que éstos y los menores de Panuelos, Listonería, Zintas de todas clases, Franjas de Libreas y otras cosas, no creo lleguen a 50 en todo el Pueblo, quando en lo antiguo consta eran millares; entre ellos ay algunos caudales muy buenos aunque son pocos y uno excesivo, pues en hacienda raíz, fábricas y comercio, es no-[folio 7]torio vale dos o tres millones <sup>12</sup>, y también lo es que de otros no es el Caudal suyo, sino de Mercaderes de otras partes, a quien surten de lo que aquí se fabrica, y de ella embían el dinero y los frutos de sus payses, Lienzos y otras cosas.

---

11 Sobre los escribanos de Toledo, conf. F. B. SAN ROMAN: *Los protocolos de los antiguos escribanos de la Ciudad Imperial* (Madrid, 1934). Sobre los de la provincia, véase M. MENDOZA EGUARAS: *Catálogo de Escribanos de la provincia de Toledo* (Toledo, 1968).

No es extraño que aquéllos acumularan varias escribanías en una sola persona, dado el excesivo número de plazas que había, para menos de 20.000 habitantes. Aun así eran excesivos los existentes de hecho. Separadas por la Ley del Notariado, hace poco más de un siglo, la fé publica notarial y la judicial, hay ahora en Toledo dos Notarios efectivos (las plazas suelen ser tres) para toda la ciudad, con 45.000 habitantes.

12 No sabemos a qué acaudalado mercader se refiere el autor. Podría ser don Eugenio de Otaola, poseedor de varias casas, fábricas y almacenes en varios puntos del casco urbano, según la *Descripción de Casas de Toledo de 1775-1778* (conocido como *Libro Vecindario*), Ms. que conserva el Archivo del Ayuntamiento toledano, s. r.

**Cofradías. . . .**— De Cofradías o Hermandades ay de 32 a 33 <sup>13</sup>, según conté en la Procesión del Corpus de Pendones y estandartes, sin incluir algunas de Animas, que ay en algunas Parroquias, donde se celebran muchos sacrificios por ellas, y aunque en las otras tienen sus funciones de Yglesias, procesiones y sufragios, gastan en fuegos y otras cosas lo que luego les hace falta para comer, por componerse la mayor parte de Menestrales, que los más no tienen dónde ganar el Jornal la mitad del año, y serán mas de mil vezinos en sastres, carpinteros, albañiles, zapateros, tintoreros y otros oficios, que muchos de ellos, con título de Vergonzantes, piden limosna, y especialmente los oficiales de las fábricas de sedas, que están en la última ruina <sup>14</sup>.

**Hospitales de lo Misericordia, de afuera, del refugio, del rey, de Bálamo, de Santiago, a la [ilegible], de San Miguel el Alto, de Peregrinos, de las Hermandades. [Folio 8] De San Ildefonso. De San Juan de Dios. De San Lázaro. El Hospicio. De la Concepción. De San Pedro. De Santa Cruz. De San Antón. De los Locos, llamado del Nuncio.**

Ay ocho o nueve Hospitales <sup>15</sup> chicos y grandes, cuyas rentas pasarán de 200 mil Ducados, y la mitad de ellas se comen los que los cuydan, porque no han de servir de valde, sin incluir el de la orden de Santiago, que es magnífico y rico. Y solo sirve de curar el mal Gálico en Primavera y Otoño; el de San Antón, de poco o nada, pues no se save tenga enfermo alguno, aunque es buena encomienda, y más con la Cría de Zerdos que se le permite en una legua de los Montes, por evitar el daño y desgracias que sucedían en las calles; ni tampoco el de

13 Ciento cuarenta y siete enumeraba HURTADO en su o. c., págs. 561 a 567.

14 Sobre los sederos de Toledo, véase F. B. SAN ROMAN: *El Libro de las Ordenanzas del Arte Mayor de la Seda*, en la revista «Toledo» núm. 215, enero de 1925, págs. 1.076 y ss.; F. JIMENEZ DE GREGORIO: *Toledo a mediados del siglo XVIII* cit., págs. 34 a 36.

15 El número de ocho a nueve hospitales que dice el texto no concuerda con la relación, más extensa, de ellos, que se anota al margen. Pero debe tenerse en cuenta que hasta la aprobación de la Ley de Beneficencia de 1849, se llamaban hospitales tanto a los centros donde efectivamente se trataban clínicamente a los enfermos, como a aquéllos

Santa Cruz, de Niños expósitos, que aunque [alberga a] muchos, está rico, así por [folio 8] sus rentas como por sus fábricas, al modo del Hos-

---

edificios que eran simples asilos, algunos un sencillo albergue para mendigos transeúntes donde se les daba cama y agua por una o dos noches. En Toledo se dió a estos asilos el nombre de «Hospitalitos», nombre que se sigue usando para designar a los edificios donde estuvieron algunos y que han llegado a nosotros, con otros usos ya.

Hospitales auténticos había nueve en Toledo, en efecto, al redactarse la *Descripción* que comentamos. Eran éstos el de Santiago, para enfermos venéreos; el de Bálsamo, de igual finalidad pero mucho más modesto, de vida efímera; el del Rey, de incurables; el de la Misericordia, para infecciosos; el Refugio, destinado a albergar a gestantes —no enfermos por tanto, estrictamente hablando— solteras por lo general; el de San Juan Bautista o de Afuera, para enfermos en general; San Lázaro, para los niños; el Nuncio, para enfermos mentales y el de San Antón, que acogía a los que padecían el «fuego sacro», enfermedad producida por el cornezuelo de centeno y ya desaparecida en 1767, por lo que se suprimió totalmente el Instituto mediante una bula papal de 1787. Santa Cruz acogía y criaba a los niños expósitos. Los demás eran «hospitalitos» tan sólo. A todos habría que agregar el de San Juan de Dios, hospital efectivo pero modestísimo por lo escaso de sus ingresos, que ya indica el autor que comentamos.

En cuanto al Colegio de Doncellas, aunque se incluye en la *Descripción*, no puede en modo alguno catalogarse como hospital ni tampoco como convento. Su finalidad, a tenor de la escritura fundacional dispuesta por el cardenal Siliceo en 1551, era albergar hasta un máximo de cien niñas de sangre limpia, a las que se dotaba con 100.00 maravedís «para efecto de solamente se casar», como dicen sus constituciones. Si preferían la soltería podían, y pueden hoy, seguir viviendo indefinidamente en el Colegio; si deciden ingresar en religión pueden también hacerlo, pero sin dote alguna en este caso.

El problema del excesivo número de hospitales de Toledo, frente al escaso servicio efectivo que prestaban, al destinarse la mayor parte de sus rentas —a veces la totalidad— a pagar administradores, capellanes y sirvientes, conforme a las disposiciones de sus fundaciones respectivas, problema que ya indica claramente la *Descripción* («la mitad de ellas se comen los que los cuydan») ha sido tratado extensa y agudamente por A. LOPEZ-FANDO en *Los antiguos hospitales de Toledo*, en «Toletvm» núm. 1, 1955, págs. 96 a 112. Algunos de ellos, no todos desde luego, consiguió refundir el cardenal Lorenzana al crear la Real Casa de Caridad, instalada bajo patronato real en el Alcázar y quien reedificó también a San Juan de Dios, fabricando además un nuevo y cómodo local para los enajenados, en el llamado Nuncio Nuevo.

picio de Madrid, aunque de menos entidad, y lo cuida un Canónigo en nombre del Cabildo, que vive en él y parece sólo le vale como 300 Ducados, con título de Administrador Jefe; No menos el Colejio de Doncellas nobles, que pasan de 50 y está sobrado, de que es patrono el Rey junto con el Arzobispo, quien dan las plazas y nombra Su Eminencia, con aprobación de la Cámara [real], otro Administrador Jefe, que ahora lo es el Yltmo. [Obispo] Auxiliar, y dicen le vale como mil ducados; y exceptuados éstos, me aseguran ay millares de Doblones en Arcas de los ocho o nueve, para emplear, y no hallan dónde, y quando más no llegan a cien enfermos en todos, porque en uno no admiten de ésta enfermedad, en otro de otra, y así respective, aunque haya 400 ni 500 en el Pueblo, se mueren los pobres en sótanos y desvanes sin Médico, ni Zirujano, por su miseria, de cuyos oficios ay 14 ó 16 de cada uno, y más de 100 Barberos, que muchos de las tres clases no ganan para comer, y el único remedio y alivio para el Pueblo era unirlos en el de afuera, por estar extramuros y no lejos de la Ciudad, donde a poca costa cabrían los 500 por su gran fábrica y solar, que para [hospital] General lo hacía el Sr. Arzobispo tabera, y murió sin concluirlo; su renta es de 10 a 12 mil Ducados y es el único Patrono el Duque de Santisteban, como Marqués de Malagón, de cuiá Casa parece era el fundador<sup>16</sup>; nombra un Administrador Jefe, que vive en él y ha de ser sacerdote, y

---

16 La realidad era a la inversa de como dice el autor. Tavera, fundador del hospital de San Juan Bautista, dejó por primer patrono a su sobrino don Juan Pardo de Tavera. Fallecido éste, su hija fue nombrada en 1599 marquesa de Malagón por Felipe III. O sea que el fundador no era de la Casa de Malagón, sino que ésta descendía de él, en cierto sentido.

ahora lo es un canónigo, que dicen le vale de ochocientos a mil Ducados; un Capellán mayor, que le vale la mitad; ocho capellanes sa-[folio 9]cerdotes, uno de ellos enfermero mayor, otro Sochantre, otro organista, y el Sacristán mayor Sacerdote, como a 200 cada uno. Tienen coro por la mañana y por tarde, todo el año, varias fundaciones eclesiásticas y carga de Misas, y la Combenatural diariamente, con más la obligación de asistir y auxiliar a los enfermos, administrándoles los Sacramentos y enterrar los que allí mueren. Hay Botica, Médico, Zirujano, dos enfermeros, Mayordomo, Contador, Portero y enfermera, en todo lo qual se gasta como la mitad de sus rentas y lo demás en pobres de ambos sexos, y allí es donde siempre ay más, pero creo nunca pasan de 40, e incorporado a él el de San Juan de Dios para que sirvieran de enfermeros se les hacía merced, pues en el Pueblo sólo tienen lo preciso de su habitación, la Enfermería de cinco a seis camas, que les amenaza ruina, como la Yglesia, que es bien mala; y de renta tres casillas inmediatas que les rentan como cien ducados, y no cesan de pedir en el Pueblo y el partido para comer ellos, que es bien poco, y admiten pobres a lo que alcanza el sobrante; y no será nueva la unión, pues en Madrid se hizo de los que había, quando vino la Corte de asiento en el siglo pasado, a excepción del de la Latina, por ser mera fundación para sacerdotes, para lo que trajo el Rey Bulla de Roma y costó la fábrica del que ahora es General.

Después de lo referido habrá dos mil hombres incluídos en el cómputo de personas que preguntándoles al hacer el vecindario qué oficio tenían, respondían unos que a lo que sale; otros que hombres de campo, en el [folio 10] que se ocupan pocos <sup>17</sup> y en varios tiempos, y en

(15)



Zigarrales coger esparto, Criadillas de tierra, espárragos, cardillos, y otros a Peones de Albañil, y pescar algunos, y en fin es un Gremio de holgazanes y vagabundos que los más no son oriundos de la Ciudad.

Ay otro de Aguadores de uno, dos, tres, quatro y cinco Pollinos, que en ésto, traer materiales para obras y sacar fuera los derribos, lo pasan tal qual según su clase.

**Limosnas.....**— Las limosnas que se dan en Toledo a juicio prudencial pasan de un millón de reales cada año, en esta forma: Su Eminencia, en físico dinero, dá todos los meses por consignaciones diarias, de 3 mil a 3 mil quinientos reales, a los que se añaden mas de mil fanegas de trigo en especie a combentos de Religiosas de su filiación, y a otros que no lo son, que todo ello importará según el valor de los granos, más de treinta mil pesos con otras que hace secretas, y da para reparos de ellos.

La Santa Yglesia [Catedral], en la que llaman del Panecillo (que se hacen seis de cada pan de dos libras), seiscientas fanegas de trigo; las 200 de la Dignidad Arzobispal; 200 de la Fábrica y 200 del Cavildo, el que se empieza el día primero del año, uno a hombres y otro a mugeres; y se acabó éste de 1770 en 29 de marzo, y los quatro antecedentes en el mes de abril lo que antes duraba todo el año o poco menos, porque hubo día en el presente que pasaron de dos mil mugeres chicas y grandes; que en los hombres, a lo más pasan de 400.

La que llaman del Mandato y paga la Dignidad [folio 11], que es la comida todo el año

---

17 La escasez de toledanos dedicados a la labranza ya se registraba por HURTADO en el *Memorial* citado, al decir que «no se verá entrar por sus puertas ni puentes arado ni par de mulas uncido» (pág. 506) o bien que «Toledo y su comarca no es tierra de labranzas» (pág. 524).

a 30 pobres, en que entran algunos Peregrinos si los hay, y a cada uno se le da media libra de carnero, con sus Garvanzos, caldo y algo de tozino, una libra de Pan y medio quartillo de vino, en una casa enfrente de la Santa Yglesia, y casi todos llevan un Puchero para llevárselo a la suia, con lo que comen tres o quatro, y algunos lo venden y se quedan con el Pan y vino; para ésto ay un Mayordomo, con trescientos Ducados de sueldo, cozinero, cozinera y otras personas precisas, con su salario, que junto todo con lo demás que necesitan, de carbón, manteles, ollas y especias, créese pase de 40 mil reales. Asiste el canónigo semanero para elejir los que han de entrar, de los muchos que acuden, y echar al fin la bendición, y Su Eminencia de aquéllos empleos.

La que llaman de Capuzes, que se sortean en los Canónigos y los ay de 2 mil maravedís, de 1.500 y de 1.000, que por quinquenio pasan de 32 mil reales cada año, que destribuien en pobres vergonzantes de ambos sexos y de todas clases.

Otra que llaman Mantos, de más de 100 reales cada una, para viudas o Doncellas Nobles, que importan algunos millares de reales.

Otras que llaman suertes o Preventas, para tomar estado de casadas o Religiosas, que serán de 30 a 40 mil reales.

Y en fin, otras Limosnas en varios días del año, que importan de 10 a 12 mil reales, que todas juntas las de la Santa Yglesia serán como 200 mil reales.

Los Sres. que la componen [la Yglesia] y otros eclesiásticos, porque [folio 12] los hay mui caritativos, unos más y otros menos, porque necesitan atender a sus parientes pobres, tengo por cierto que entre todos pasan de otros 200 mil reales.

(17)

Los Religiosos Dominicos, diariamente dan todo el año 75 libras de Harina, que hechas Pan son ciento, y la distribución en panecillos de a quarterón; que unos dicen ser carga sobre una de sus Haciendas, y otros [lo estiman] actos de caridad, por ser ricos, y han ofrecido 50 fanegas de trigo al año para el Hospicio.

Los Gerónimos dan mucha Limosna, y algunos días señalados, a quantos ban, aunque sean mil o dos mil, chicos y grandes, de ambos sexos; y han ofrecido 30 fanegas de trigo para el Hospicio.

Las demás Religiones de ambos sexos, dan también en algunos Panes, y especialmente lo sobrante en sus refectorios, y en los tres de San Francisco una olla, que usa la religión en sus combentos.

Nada vasta y cada día hay más miseria, por venirse de todas las Provincias del Reyno pobres y holgazanes, pues nadie se lo embaraza, y me aseguran haver oído a algunos antes de entrar, preguntar si hay Hospicio; el que es tan preciso como la unión de Hospitales; y aunque son notorias las órdenes de S. Majestad y su consejo para que se haga, la Junta formada en virtud de ellas, de dos Diputados en nombre de S. Eminencia, dos en el de la Santa Yglesia y otros dos de la Ciudad, con el Corregidor, y que por representación y súplica de la junta se ha dignado S. M. cederle el Hospital de San Lázaro, de que es único Patrono [el Rey], donde sólo [folio 13] hay doze o catorze niños de tiña, mui apropósito para él, por estar inmediato al grande de afuera, que no media entre ellos sino una calle sin vezinos que sale a la Vega, y no hay perjuicio en incorporarla; lo veo tan lejos de que tenga efecto, a no mandarlo el Rey o el Consejo con eficacia, que me contentara vivir hasta verlo concluído. Y en fin, son

tan capaces y de tanta extensión, que aun se pudiera en ellos transpasar el de los Locos, que llaman vulgarmente del Nuncio, y útil a éstos y al pueblo, pues está en medio de la Ciudad, vndido, sin ventilación<sup>18</sup> y sin viviendas en alto, de modo que por mucho que lo cuidan no puede tener la limpieza que se requiere, por ser las Plazas 33 y otros que admiten con título de porcionistas, pagando su manutención, y con las personas necesarias para su asistencia, así eclesiásticos como seculares.

Nada digo de la Vniversidad, que basta estar dotadas sus cáthedras de miles de maravedís, que hacen pocos reales, pues la que más es de treinta mil; ni la del Colejio de Santa Cathalina que, por haverlos reducido a menos, sus capellanes lo pasan medianamente; ni del de San Bernardino, que sólo ay quatro o cinco, y tiene el simple cubierto y agua del aljibe; pero el que llaman de los Ynfantes, que sirven a la Santa Yglesia, los mantiene la fábrica, como assi mismo muchos Músicos, Psalmistas y otros ministros del coro, que algunos son racioneros.

Solo resta que dezir la notable falta que hacen en [folio 14] el Pueblo para aumento de Limosnas, residir fuera de él los Sres. que gozan el Arzedianato de Toledo con canongía, el de Talavera con otra, el de Calatrava con otra, el de Guadalajara sin ella, el de thesorero con otra, el de Maestrescuela con otra, otra canongía sola, el Arzedianato de Alcaraz que acaba de vacar con otra, quatro o cinco Capellanías de

---

18 Se refiere el autor al edificio primitivo del manicomio, cedido por su fundador, el Nuncio Ortiz, en una prolongación a la izquierda de la calle que llevó por él el nombre de Nuncio Viejo, que persiste. Hoy la casa lleva el núm. 3 de la plaza de Amador de los Ríos. Linda por un costado con el callejón del Nuncio Viejo (por el que tenía su puerta la vivienda del fundador) y por la espalda con la plaza de Juan de Mariana, aunque esta parte es ya una finca independiente.

Reyes Nuevos, que por jubilados viven fuera, y pudieran darlas pues los de Reyes viejos y de la Reyna D.<sup>a</sup> Cathalina, a no tener otros agregados no se podrían mantener, y pasa de 100 mil Ducados de renta de los ausentes; pues aunque no dudo darán muchas en los Lugares donde la tienen, por ser privilegiados aquéllos, algo les tocaría a los millares que hay en la Ciudad, la que si, por desgracia, muere Su Eminencia, perecerá gran parte de todas clases, ínterin que Dios provea de otro que la pueda socorrer, porque de expolio creeré haya poco o nada, y de vacante, sea la que fuere, irá larga su distribución; cesan las Limosnas Diarias, el Pan a las Comunidades Religiosas y será necesidad extrema diaria en muchas.

Concluyo con que en caso de que se tome alguna providencia para la unión de Hospitales y Hospicio, precisas para que el Pueblo logre algún alivio, aunque siempre quedarán muchos vergonzantes y los yentes y vinientes, sea nombrado suje[folio 15]to para cada uno con amplia facultad y Real jurisdicción y eclesiástica, y aun del Papa, si fuere necesario, con inhivición de todas y sólo al Rey sujetas, o a su Real Cámara; con las circunstancias de que [el nombrado] sea de entera satisfacción, rectitud y de alguna representación en el Pueblo, coma de su empleo y medianamente desocupado, pues le ha de mover sólo la Caridad, sin acepción de personas, pues no dudo ocurrirán algunos embarazos, pero no imposibles de vencer.

[Hay una rúbrica. Sigue de la misma letra:]

Previniendo que después de escrito este papel y viviendo Su Eminencia, ofrecieron en un Junta los dos Diputados de la Santa Yglesia en su nombre, cedería para el Hospicio las 600 fanegas del Pancenillo, 12 mil y tantos reales de

varias limosnas y la comida del Mandato, con tal que del Hospicio vinieran diariamente los 30 pobres, aprovándolo Su Eminencia; pero no los Capuzes, Mantos ni suertes o prevendas para tomar estado, como constará en los papeles de la Junta.

Y que los Diputados de la Ciudad, en su nombre, darían anualmente 500 Ducados de vellón del sobrante del Propio, o Arbitrio de la Aguardiente y Licores, con más de la Dehesa que tiene en el término de Fuensalida, dexando a esta Villa para pastos de sus Yuntas, que pastan en ella, lo que pareciere necesario, sacando licencia del Consejo para uno y otro.

# CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LA ARQUEOLOGIA TOLEDANA. - HALLAZGOS HISPANORROMANOS EN CONSUEGRA

Por FRANCISCO J. GILES PACHECO

(Colaboración: Alette Blome, Luis Caballero Zoreda, Enrique Hervás)

## CONSUEGRA, "SITIO" DE INTERES HISTORICO-ARQUEOLOGICO

Consuegra <sup>1</sup>, población situada en el Sur de nuestra provincia, es una ciudad de interés histórico y arqueológico, testigo desde la antigüedad de acontecimientos de los cuales conserva aún numerosos vestigios en el presente.

Desde el siglo II a. de J. C., de manera directa o indirecta, los consaburenses entraron en contacto con colonizadores y conquistadores mediterráneos. Con la llegada de los romanos a la Península, fue fundado por éstos un establecimiento mili-

---

<sup>1</sup> Para el conocimiento de la historia de Consuegra citaremos ante todo: AGUIRRE (Alférez de Caballería), *Historia del Gran Priorato de San Juan de Jerusalén en Castilla y León*. Ms., Consuegra, 1769. (Agradecemos la gentileza de su propietario don Mariano Prieto al permitirnos consultar esta obra).

Entre la bibliografía sobre Consuegra mencionaremos:

CEDILLO, CONDE DE, *Catálogo Monumental de la provincia de Toledo*. Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Toledo. Toledo, 1959. Págs. 58-62.

MORENO NIETO, L., *La provincia de Toledo*. Toledo, 1960. Págs. 150-161.

JIMENEZ DE GREGORIO, F., *Diccionario de los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII*. Tomo I. Toledo, 1962. Páginas 241-246.

tar sobre la población y una ciudad urbana dentro del ámbito cultural, social y político de Roma.

Consuegra pertenece a la región natural de la Mancha. La población se emplaza al pie y sobre las faldas de un alto y prolongado cerro llamado "El Calderico", que se alza a la entrada de un amplio valle que forman las estribaciones orientales de los Montes de Toledo. Al Este se extiende la llanura de la Mancha; al Oeste, el valle de los ríos Amarguillo y de la Serna, que en un cauce impreciso corren hacia el SE, desde los montes Oretanos hasta perecer en el Guadiana; al Norte, de nuevo la llanura, hasta la Mesa de Ocaña.

En la Protohistoria, la región fue habitada por los Carpetanos y Oretanos, mientras que las regiones circundantes estaban aún habitadas por poblaciones precélticas descendientes de los pueblos, probablemente de roturadores itinerantes, básicamente agricultores, de la Edad del Bronce Medio, cuyas manifestaciones culturales desaparecen poco a poco con la expansión de los pueblos celtibéricos en la meseta Sur. Al Norte vivían los vacceos y vetones, sobre la vertiente septentrional de la Cordillera Central. Al Sur, los Oretanos, concentrados sobre todo en la cuenca del Guadiana. Los límites occidentales no han podido ser establecidos exactamente durante la antigüedad. En todo caso, puede tratarse de una frontera etnológica: Célticos al SW y Vetones al NW. La frontera del Este está también poco definida: parece ser que los pueblos ocupantes eran los Luzones, Turbaletas, o sea Celtíberos en general. Realmente no podríamos llevar a cabo una diferenciación cultural entre los pueblos de la Meseta Septentrional y los de la Oriental; tales regiones estaban pobladas por gentes a las que, en general, se les ha llamado "Celtíberos".

Un grupo de Celtíberos, que se extienden en la cuenca alta y media del Duero, recibe la influencia de la periferia a través del valle del Ebro, unificándose su base socio-económica y extendiéndose hacia el Oeste y SE. Otro grupo, hoy día apenas estudiado, puebla la parte oriental de la Meseta, constituido por Celtas, agricultores autóctonos que desde el SE. reciben, de igual modo que los anteriores, las influencias de las zonas litorales. Ambas regiones vieron desarrollarse, desde la Edad del Bronce del centro peninsular, un proceso histórico seme-

(2)



jante, a la luz de los textos y de las fuentes arqueológicas.

Una de las razones de ser de Consuegra como núcleo de población, en creciente desarrollo desde la penetración celta, podría radicar en la existencia de productos metalúrgicos explotables; efectivamente, hemos visitado algunas minas de galena, ya agotados sus filones desde tiempos remontables a la misma romanización, quizá en época romana tardía. El estudio de este sistema de producción en la comarca de que tratamos sería de interés positivo para el conocimiento concreto de la vida social y económica: ahí están los documentos materiales.

Además, es un paso natural en las comunicaciones entre el Sur y el Centro Peninsular, defensa de la región central, como bastión entre las cuencas del río Tajo y del Guadiana. Poseía también tierras para la agricultura y pastoreo y, sobre todo, los numerosos filones de galena —incluso argentífera—, a que acabamos de referirnos, explotados intensamente por los romanos, quienes dieron un gran impulso al desarrollo urbanístico de esta ciudad toledana a lo largo de la antigüedad. En varias ocasiones los historiadores y geógrafos clásicos hacen referencia a estos metales. Estrabón (III, 3-4) dice que las regiones con minas son ásperas, y menciona en particular, como ejemplo, a la Carpetania. El Tajo pasó por ser un río conductor de oro (Cart. 29,19; Ov. Met. 2,251; Duc. 7,755; Plin. N. H. 33, 66; Sil. It. I, 234). Grattio (341) menciona un cuchillo de Toledo, ciudad citada en las campañas de 192 (Livio 7, 225). La región tenía también mineral de plata, según los vestigios mineros consaburenses.

## I.—REFERENCIAS A CONSUEGRA EN LA ANTIGÜEDAD

J. Caro Baroja, en su obra *Los Pueblos de España*, comentando las fuentes escritas referentes a la región que compone la Celtiberia, indica que hay que tener en cuenta, al tratar la división de los pueblos del centro de la Península, las diferentes divisiones hechas por los autores antiguos. Como el mismo Estrabón dice (III, 4-19; 165-66), algunos autores establecen la división de los Celtíberos en cinco unidades; pero es casi imposible precisar en este particular por los cambios frecuen-

(3)

tes acaecidos en ellos, a causa de la presión romana, sin duda, y por lo desconocido del terreno para los griegos, únicos capaces de haber observado con exactitud (Ptolomeo, II, 6, 59). Esto explica la diferencia entre los límites (e incluso de los nombres) dados a la Celtiberia y a otras grandes unidades sociales por diversos autores, y las citas de unos, que no son mencionados por otros.

C. Plinius Secundus, historiador latino del siglo I de nuestra Era, menciona el nombre de consaburenses cuando nos describe los pueblos que dependían jurídicamente de Carthago Nova, destacando a *Consaburra* entre las ciudades que gozaban del derecho de estipendarios. La versión que hemos adoptado para este comentario se debe al investigador A. García y Bellido<sup>2</sup>: "Entre los pueblos que gozaban del derecho de los estipendarios, los más conocidos son los alabanenses, los basitani, los consaburenses, los oretani, cognominados germani; los segobrigenses, que hacen la cabeza de la Celtiberia; los toletani, que están sobre el río Tagus y que forman la cabeza de la Carpetania, y, tras ellos, los viatinenses y los virgilienses".

Plutarco se refiere a una Condabura en la narración de las guerras Sertorianas, durante la primera mitad del siglo I a. C. (año 78-79)<sup>3</sup>.

Con el nombre de Condaborra es designada nuestra ciudad

<sup>2</sup> C. PLINIUS, *Naturalis Historia*, III, 25. En A. GARCÍA y BELLIDO, *La España del siglo I de nuestra Era*, Buenos Aires, 1947. Págs. 133 y 238.

Plinio, para redactar la descripción geográfica y administrativa de España, en sus libros III y IV, además de las noticias que pudo conocer directamente en sus estancias en la Península, adoptó como fuentes principales los siguientes documentos: El *Orbis Pictus* de Agripa, obra pensada por César y ejecutada definitivamente bajo Augusto según los datos facilitados por sus administradores civiles y militares del Imperio, en el año 14 de la Era cristiana.

El *Breviario* de Augusto, obra similar a la anterior; contenía una estadística militar y económica del Imperio, así como un cuadro de las vías militares.

Y, por último, las obras de Varro, escritas un siglo anterior. Este autor recorrió toda la Península Ibérica durante las guerras civiles entre Pompeius y Caesar.

<sup>3</sup> Plutarco, apud SCHULTEN, A., *Fontes Hispaniae Antiquae*, Vol. VI, Sertorio, 12. Pág. 174.

en los Itinerarios Ravenates: Hübner la identificaba con Consuegra<sup>4</sup>.

En el *Corpus Inscriptionum Latinarum*, 2.166, se nombra a un duumviro y flamen de Consaburra: es de creer fuese nativo de este municipio.

Dos autores clásicos, Salustio<sup>5</sup> y Plutarco<sup>6</sup> nos legaron una amplia documentación en torno a Sertorio, general romano cuyos hechos en España son de básico interés a la hora de valorar el comportamiento de la población hispánica indígena, al presentársele una oportunidad de independencia frente al poder real de Roma. Durante la guerra Sertoriana, Consuegra se destaca como ciudad clave para la operación de conquista de la provincia Citerior. El procónsul Metello, en el 78 a. C., planeó una amplia operación conjunta para coger a Sertorio entre dos frentes. Sertorio tenía que evitar el ataque simultáneo de Metello y Domicio Calvino. Encomendó la lucha contra Domicio a su lugarteniente, el cuestor L. Hirtuleyo: como Domicio tenía que seguir la ruta del Tajo o la del Guadiana para llegar a la Citerior, Hirtuleyo, que se movía por la línea interior, tendría que apoderarse de Consuegra, ya que estaba situada entre ambos ríos y en la vía que une las dos cuencas. No había Hirtuleyo tomado la ciudad (que se resistía tenazmente gracias a su inexpugnable defensa), cuando apareció por el alto Guadiana el ejército de Domicio Calvino. Hirtuleyo venció allí mismo a Domicio, eliminando a sus tropas y dando muerte al general.

Metello, desde la Bética, envió en auxilio de Domicio al legado L. Thorius Balbus; no obstante, Sertorio, que también vigilaba, acudió en ayuda de Hirtuleyo. Vendría Thorius por la vía de Cástulo a Toledo cuando Sertorio le alcanzó, al Sur de Consuegra, donde le venció y mató.

---

<sup>4</sup> *Itinerarios Ravenates*. En «Estudios de Historia de España», Madrid, 1965 (J. MALUQUER DE MOTES).

<sup>5</sup> SALUSTIO, *Historia (Guerras civiles sertorianas en España)*. Cfr. versión BERTHELOT, y comentarios de BLOMME, ALIETTE, *La Palaiapolis d'Ampurias, siècle VI a. C. Lovaina*, (Fac. Fil., Sección de Historia Antigua), 1968.

<sup>6</sup> *Fontes Hispaniae Antiquae* (A. Schulten), Plutarco, l. c. n.º 3.

Destrozados los dos ejércitos y ocupada la plaza fuerte de Consuegra, Sertorio tenía libre el camino hacia el Norte, por lo que avanzó entre las dos cuencas citadas.

## II.—ALGUNAS CARACTERISTICAS DEL NUCLEO DE POBLACION HISPANORROMANO

Durante la antigüedad, el actual cerro Calderico fue ocupado sucesivamente, primero por los consaburenses autóctonos, y más tarde por los romanos. Ambos desarrollaron un urbanismo impuesto por la estructura socio-económica y las vicisitudes históricas de aquellos grupos humanos a través del tiempo.

De las construcciones pre-romanas se conservan en la actualidad varios restos de muros pertenecientes a una simple fortificación, en una línea continua que, sin otra estructura adjunta, corría a lo largo de las faldas Este y Sur del cerro Calderico a modo de cornisa.

Perpendicular a esta tapia, hemos distinguido el arranque de otros dos muros de aparejo similiar al mencionado, que describimos en el capítulo arqueológico. Puede ser que los citados muros perpendiculares fueran de restos de habitaciones pre-romanas, constituyentes del poblado celtibérico.

Junto a estos muros aparecieron una serie de cerámicas, típicas de los castros de la llamada "Cultura de Las Cogotas"<sup>7</sup>, es decir, de plena Edad de Hierro, época en que se extienden por toda la meseta, en general, las agrupaciones humanas en recintos amurallados, características de los mencionados castros. Parece ser que se produce durante el siglo II a. C. una expansión de pueblos que intentan establecer una formación común de poblaciones en la meseta, ocupando amplias zonas del Sur, Este y SW.

Esta cultura creemos que llega a Consuegra siguiendo el camino ya marcado por otros prospectores metalúrgicos, que venían ejercitando intensa actividad minera en áreas occiden-

---

<sup>7</sup> CABRE, J., *Excavaciones en Las Cogotas. I. El Castro*, en «Mem. Junta. Sup. Exc. Ant.» n.º 110, 1930.

(6)

tales de la meseta. Nuestra ciudad adquiere una personalidad dentro del ese mundo celtíbero, quizás por ser estos pueblos los constituyentes del primer poblamiento de Consuegra. Las características y tradiciones centroeuropeas se mantienen semejantes a las de los núcleos de Palencia-Cogotas-Chamartín, existiendo una estructura más o menos unitaria que impone, según dijimos anteriormente, la concentración de gentes en castros fortificados en alturas, siendo el emplazamiento idóneo el "cerro testigo" —ejemplo que vemos en Consuegra—, donde se construyen recintos amurallados, bien con aparejos toscos o cuidados. Estas construcciones responden a una preocupación primordial de defensa frente a un enemigo dispuesto en cada momento al enfrentamiento. La caballería, casi con seguridad, impondría la defensa en las condiciones descritas.

Desconocemos la cronología de la formación celtibérica de Consuegra, puesto que antes se tendría que investigar la zona por medio de varias estratigrafías arqueológicas comparadas, que nos determinen la fecha de su construcción. No obstante, los muros que aún se conservan sobre las faldas E. y N. del cerro Calderico parecen corresponder al tipo de fortificación más antiguo, dentro de las fases estructurales que se conocen. En efecto, la muralla desarrolla sus paramentos en cinta continua, apoyándose y adaptándose a la roca natural, no habiendo otro tipo de obras, como salientes separados, torres, etc.

Al no llevarse a cabo excavaciones en el interior de los recintos del castro nos impide que conozcamos muchos de los aspectos de su vida urbanística. Sin embargo, en los pocos casos en que se han practicado, parece ser que no existía una planificación en la distribución de las viviendas.

### III.—LA CIUDAD ROMANA

Desconocemos la extensión que ocupó la ciudad romana de Consuegra. Es evidente que, siendo un bastión militar el área que hoy día ocupa la fortaleza sanjuanista, fuera en la antigüedad una acrópolis fortificada durante el período de la conquista, de cuyas construcciones apenas quedan huellas.

Importantes sectores situados entre el río Amarguillo y las faldas del cerro Calderico fueron urbanizados. Por los restos

(7)

arquitectónicos hallados, podríamos situar el foro en la parte septentrional, entre la casa de la Tercia y el Ayuntamiento actual. Al realizarse obras en la casa antes mencionada pudimos comprobar en el subsuelo la existencia de dos grandes basamentos de columna, propios de una arquitectura de considerables dimensiones: ello nos sugiere un edificio de carácter público.

Los romanos también edificaron un circo al Este del Calderico, cerro que lo protegía de los vientos.

El eje del trazado urbano sería de Este a Oeste, por un cardo máximo que conduciría al foro y al barrio de edificios públicos (lo que hoy sigue siendo el centro de la población). Allí cruzaría con el decumano máximo, que vendría del Sur al Norte por la actual calle del Circo, eje de las calles perpendiculares.

Podemos distinguir a Consuegra como un tipo de construcción urbana característico de la España romana: La mansión militar marca los primeros pasos de Consuegra como ciudad formal (el caso más conocido de esta evolución lo tenemos en León). No obstante, dado que reunía interés estratégico y riquezas minerales, nuestra ciudad sigue la pauta de los núcleos urbanos construídos sobre el molde de los "castella" ibéricos: una zona encumbrada y otra baja, disponiendo sus habitantes del llano y de la ciudadela natural, siempre concebidos estos núcleos de población como centro de explotación económica, cercanos a unas vías de comunicaciones que facilitarían el autoabastecimiento y el tráfico intrapeninsular.

Consuegra presentaría un ejemplo mixto de emplazamiento militar, a escala poco numerosa, y planificación de urbanismo en la llanura, cuyo desarrollo se hacía a expensas de su propia economía<sup>8</sup>.

La *villa*, como centro económico agrario y molde de la sociedad burguesa del Imperio, también está representada en Consuegra. Los hallazgos arqueológicos comprueban esta existencia a pocos kilómetros de la población, en dirección NW.

---

<sup>8</sup> VIÑAS y MEY. C., *Apuntes sobre la Historia Social y Económica de España*. «Estudios de Historia de España». El legado de la Historia. Madrid, 1965. Págs. 15-16.

Hasta el momento no se ha llevado a cabo estudio alguno sobre ella, por lo que desconocemos su ritmo de formación respecto a la ciudad consabureense.

RECONSTRUCCION PROBABLE DE LA ESTRUCTURA URBANA  
DE CONSUEGRA

El estudio de la arquitectura urbana concerniente a la cultura de los "Oppida", así como el de las ciudades hispanorromanas, se encuentra actualmente en un estado incipiente<sup>9</sup>. Por ello la reconstrucción de los planos urbanísticos que aquí presentamos es un intento más de dar a conocer las posibilidades que nos ofrecen muchos de los antiguos cascos urbanos en pueblos trazados hoy día según los rasgos determinados de su origen natural, como núcleo de asentamiento humano o población urbana, de origen político-económico o estratégico-militar, etc.

Aceptando las orientaciones y enseñanzas del historiador Prof. García y Bellido<sup>10</sup>, queda demostrada la eficacia y necesidad práctica de la fotografía aérea para trabajos arqueológicos de esta índole. En este caso, gracias a esta medida hemos podido reconstruir el perímetro urbano de Consuegra durante la antigüedad, siendo corroborado por indicios aún existentes en la población misma: unos ya desaparecidos bajo las viviendas o pavimentos modernos, y otros aún visibles, como los situados en el cerro Calderico o en la casa llamada de la Tercia, donde se hallaron numerosos vestigios arquitectónicos. Desgraciadamente no fuimos notificados de tales hallazgos, siendo destruidos durante el curso de las obras, a pesar del conocido interés arqueológico e histórico de esta vivienda consabureense. Creemos necesario que los materiales que allí se conservan sean dignificados, como merece esta histórica villa toledana.

<sup>9</sup> WATTEMBERG, F., *Los problemas de la cultura celtibérica*. Primer symposium de Prehistoria de la península ibérica. Pamplona, 1960.

BLAZQUEZ y SANCHEZ ALBORNOZ, *Vías romanas del Duero y Castilla la Nueva*, «Mem. Jun. Sup. Exc. y Ant.», Madrid, 1917. Pág. 137.

<sup>10</sup> GARCIA Y BELLIDO, A., *Urbanística de las grandes ciudades del mundo antiguo*. Madrid (Bibliotheca Archaeologica, V. Inst. Esp. Arq. C. S. I. C.) 1966.

## TRAZADO PRERROMANO

En el plano núm. 1 hemos representado el muro que circundaba el núcleo prerromano de Consuegra. El profesor A. García y Bellido, en un intento de elaborar una urbanística de la Hispania antigua <sup>10</sup>, hace dos grupos: a) Ciudades prerromanas, y b) Ciudades de fundación colonial greco-púnica o romana. Es claro que Consuegra presenta ciertos rasgos característicos que tipifican el grupo a). Los muros, constituidos con piedras de tamaño irregular, van unidos con adobes adaptándose al terreno.

No podemos hablar de tipos de casa ya que el cerro se encuentra prácticamente erosionado, aflorando la masa rocosa natural.

Las casas de la población celtibérica en la Meseta Central y en el Suroeste conocidas por excavaciones sistemáticas, se distinguen por su planta cuadrangular (Numancia, Azaila y La Bastida), emplazadas dentro del recinto fortificado, sin apenas guardar un tipo de trazado, aunque en los *oppidum* más evolucionados tienden a constituir dos o más calles regulares.

El trazado del plano número 1 se ha reconstruido a través de la evidencia de elementos arquitectónicos que se encuentran dispersos en el lugar señalado.

El trazado refleja tan sólo una hipotética reconstrucción, basada en los datos averiguados por la fotografía aérea del cerro. No representa gran trascendencia, por la escasez de restos arquitectónicos; no obstante, nos parece que ello nos obliga a dar a conocer y averiguar los pocos núcleos de población prerromana existente en la geografía peninsular.

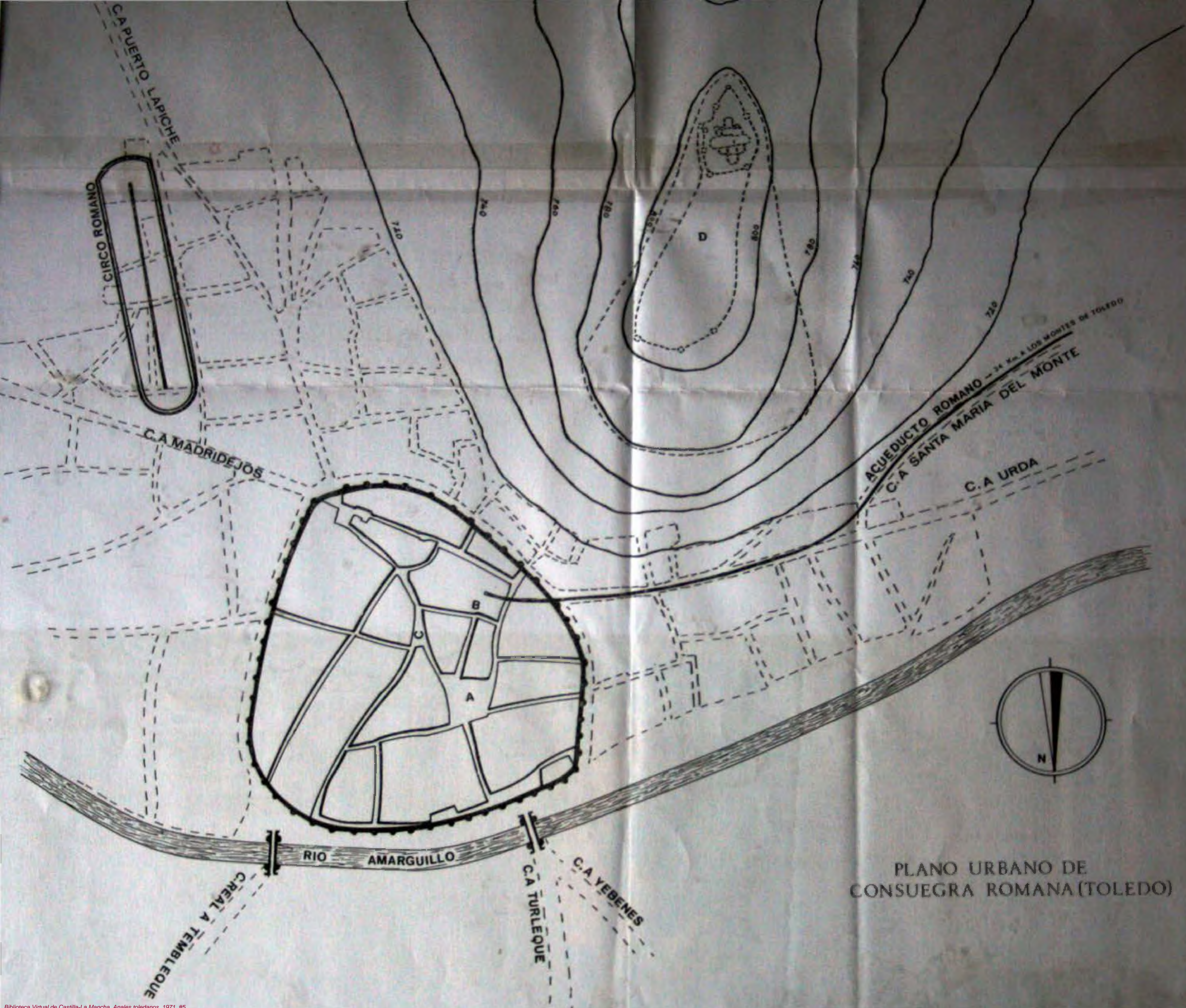
## TRAZADO HISPANO ROMANO. Plano núm. 1.

El recinto de línea circular reconstruye el esquema del casco urbano de Consuegra en una época determinada de la romanización. La elaboración se llevó a cabo sobre la fotografía aérea de la ciudad actual, verificada por notificaciones verbales de construcciones aparecidas con gran profusión en diferentes zonas del casco urbano.

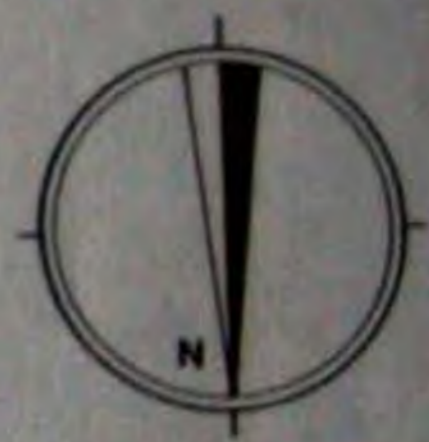
El Circo y el trazado del acueducto romano han sido se-

(10)





PLANO URBANO DE  
CONSUEGRA ROMANA (TOLEDO)



ñalados fielmente, siguiendo los restos arqueológicos hoy conocidos, y estudiados por nosotros en el tercer capítulo de este trabajo en forma individual. (Plano núm. 2.)

A) Puede adivinarse el emplazamiento del foro, lugar de comercio y de edificios públicos. Actualmente constituye el centro de la población consabutense, donde sigue la misma forma de vida.

B) Se trata de la zona hoy ocupada por gran parte de la Casa de la Tercia. Allí se han hallado las máximas concentraciones de restos arqueológicos, generalmente de tipo arquitectónico, lo que nos evidencia un gran apogeo urbano de Consuegra. Allí se ubicaron edificios, probablemente de negocios políticos o religiosos, dadas las características de dichos elementos. Sillares como los encontrados en el circo, tambores de columnas y fustes de diversos diámetros y características, unas lisas y otras estriadas. Basamentos de aquéllas hemos podido ver en el interior del patio.

C) Dado su trazado, adivinamos por comparación la calle principal. El "Cardo maximus" atraviesa la población de Sur a Norte, dirigiéndose hacia el circo. Desde el centro del casco urbano se traslucen relativamente bien los "cardines".

Las obras de utilización pública que marcaron la expansión y apogeo económico de Consuegra, dándole un aspecto de ciudad romana, con un sentido claro de la planificación, totalmente característico, fueron desapareciendo paulatinamente, al desmembrarse los medios socioeconómicos con el abandono del centro receptor. La desorganización total del mismo se iniciaría durante el período transitorio que da acceso a las nuevas formas y criterios de vida que caracterizarán a la sociedad medieval, amoldándose la población de forma natural al proceso evolutivo de la cultura.

#### IV.—DOCUMENTOS ARQUEOLOGICOS QUE SE CONSERVAN EN CONSUEGRA

Expondremos diversos objetos y restos arqueológicos que se conservan en esta histórica villa, representativos de las diferentes culturas que por ella pasaron durante la antigüedad.

Mencionaremos especialmente aquellos que consideramos

(11)

más interesantes desde el punto de vista arqueológico. Casi todos han sido hallados casualmente, o eran conocidos por los pobladores de la región desde siempre, como sucede en el caso de los materiales que presentamos. Otros, que omitimos, se encuentran depositados en la sala-museo arqueológico de Consuegra, proyecto hecho realidad debido a la labor emprendedora en favor de la cultura que están llevando a cabo don Pedro Albacete, alcalde de Consuegra, y don Francisco Domínguez, concejal y cronista de la población.

#### A. ESCULTURAS

*Pieza primera* (lám. I, foto a).—Mitad inferior de una estatua togada perteneciente a una figura masculina. Medida: 120 cms. de altura, 70 cms. de anchura, 35 cms. de profundidad.

Esculpida en mármol blanco impuro de pátina cenicienta. Talla descuidada. En general, se encuentra deteriorada, ostentando numerosas fracturas en la talla, provocadas por golpes.

La rodilla derecha está en posición avanzada, a modo de ejecutar un movimiento hacia adelante. Los pliegues de la toga caen ampliamente sobre las piernas. Presenta la caja de las volúminas al lado izquierdo. Parte posterior esbozada, por lo que es probable que estuviera emplazada en un muro. Es difícil hallar una cronología a esta imagen. A juzgar por el modo de llevar la toga, podría ser obra del segundo siglo de nuestra era.

*Pieza segunda* (lám. II, b).—Estatua viril desprovista de cabeza y pies. Medida: 119 cms. de altura, 68 cms. de anchura, 30 cms. de profundidad. Esculpida en mármol blanco, de pátina grisácea, de las mismas calidades que la anteriormente descrita. La talla se encuentra muy deteriorada; presenta numerosas huellas de golpes. Debido a este mal estado de conservación no podemos apreciar claramente el tipo de vestido que cubría el tórax: puede ser una coraza o una malla. Se aprecia en el hombro izquierdo talla de vestidura; de serlo, nos hace suponer que la mitad superior del torso no iba desnuda. Se conserva la rodilla izquierda, ligeramente avanzada en actitud de movimiento. Mitad inferior envuelta en un manto dejando la otra mitad al descubierto; sus amplios pliegues caen sobre

el brazo izquierdo; el brazo derecho se extiende hasta la cadera: se halla casi destruido.

Como la escultura anterior, nos es difícil fechar esta obra. Ambas debieron ser expuestas en una Consuegra ya en avanzado estado de romanización. Puede ser obra del siglo II. Se desconoce la identidad de los personajes que representaban las dos estatuas. Son muy numerosas las esculturas imperiales de personajes ilustres, que los romanos extendieron a lo largo de su geografía provincial.

## B. RESTOS ARQUITECTONICOS

a) *Muros Celtibéricos* (lám. III).—Durante las obras de excavaciones en el cerro del Calderico para el trazado de la carretera que hoy conduce al castillo sanjuanista, apareció parte de un muro perteneciente al castro celtibérico que se alzaba sobre la cresta del monte. Gran parte de él está destruido; se conserva solamente un muro de seis metros de longitud con una altura media de un metro. Su aparejo está compuesto de piedras sin tallar, toscamente unidas por una argamasa de barro. Parece ser que se destruyeron otros muros de la misma construcción. Hoy solamente quedan en pie estos restos aislados, que nos hablan de una pobre fortificación sobre la parte superior de las faldas del cerro Calderico. Parte de dichos muros han quedado consolidados por una restauración que emprendimos en Octubre de 1967, bajo el patrocinio del Ayuntamiento de Consuegra.

b) *Circo Romano*.—Se conserva la planta del circo romano en la parte oriental del cerro Calderico. Fue construido a su pié, como el lugar más apropiado de modo que el cerro le reservaba de los aires fríos del norte, al mismo tiempo que aprovechaba la orientación solar.

En la actualidad, los restos del circo están en su totalidad bajo una gruesa capa de tierra, procedente principalmente del continuo acarreo motivado por la erosión del cerro.

En el año 1964 se llegaron a poner al descubierto restos de mampostería romana perteneciente al ángulo SE del circo, en una excavación realizada a iniciativa del Sr. Alcalde don Pedro Albacete y de don Francisco Domínguez, cronista de la ciudad,

para conocer sus características y plantear su futura excavación.

En el mes de Junio de 1967 llevamos a cabo un estudio preliminar en torno a los restos del circo, con el propósito de obtener datos precisos acerca de su estado actual y dimensiones, e intentar obtener materiales arqueológicos que nos hablasen de una época determinada. Se excavó una trinchera de 5 por 3 metros en el ángulo SE, junto al lugar hallado en la excavación primera del año 1964.

Los resultados de nuestra campaña fueron los siguientes: Fue descubierta la parte inferior de un grueso muro, constituida por dos tipos de aparejo, uno de sillares de areniscas unidas, sin argamasa; otro de mampostería fina, empleándose argamasa de cal y arena para unir las piedras graníticas. Las dimensiones del sillar son: 225 cms. de longitud, 65 cms. de anchura, 50 cms. de profundidad.

Los materiales cerámicos encontrados fueron escasos. Pudimos identificar cuatro estratos desde el nivel superficial hasta la roca natural sobre la que se elevó el edificio del circo.

Estrato I.—No tiene interés arqueológico. Compuesto por tierras de labor muy removida por los arados. En la selección de cerámicas se hicieron hallazgos de fragmentos que abarcan desde el siglo I hasta cerámicas de fabricación actual. Potencia del nivel: 40 cms.

Estrato II.—Formado por tierra compacta rojiza. Presenta impurezas de cenizas, formando bolsas y gran cantidad de escombros. Potencia: 30 cms. Los restos arqueológicos fueron los siguientes: Un fragmento de borde con una estría, perteneciente a un vaso de terra sigillata sudgálica, de forma Ritterling 9, confeccionada en época Tiberio-Claudia.

Fragmento de borde perteneciente a un vaso de terra sigillata sudgálica, decorado con estrías a la ruedecilla, forma Dragendorf 17. Epoca Tiberio-Claudia.

Fragmento de la pared de un vaso de terra sigillata hispánica.

Fragmento de borde exvasado, de un vaso de cerámica roja. Engobe claro por el exterior. Sin barnizar por el interior.

Fragmento de borde grueso de un vaso de cerámica amarilla, probablemente ibérica.

(14)

Fragmentos de bordes pertenecientes a vasos en forma de cuencos abiertos. Confeccionados con pasta porosa negra, de mala factura. Probablemente se trata de cerámica ibérica vulgar.

Se obtuvieron, además de las cerámicas mencionadas, otros fragmentos de vasos de época actual, tejas y fragmentos de ladrillo, por lo que el nivel descrito no tiene interés cronológico. Excavado el estrato II, aparecen los muros pertenecientes a la construcción del circo romano.

Estrato III.—En su mayor parte está formado por gran cantidad de piedras sueltas, cal y arena procedente de los escombros de la ruina del edificio que estudiamos. Potencia del nivel: 60 cms. aproximadamente.

Los materiales arqueológicos que destacan por su interés cronológico son los siguientes:

Fragmento de borde perteneciente a un vaso de terra sigillata sudgálica, forma Ritterling 9 (?) Epoca Claudia.

Cerámica de fabricación tosca hispano-romana. Se obtuvieron trece fragmentos de vasos, fabricados con pasta tosca a torno, empleándose desgrasante mineral grueso, unos oxidados y otros fragmentos reducidos. La mayor parte no presenta decoración alguna, excepto unos bordes rectos de cerámicas rojizas, que ofrecen decoraciones en forma de estrías. También recogimos fragmentos de bases y algunas asas cilíndricas, de vasos de cerámica amarilla, y otros sin forma determinada.

Estrato IV.—Compuesto por arcilla roja muy compacta, sin haber sufrido movimiento alguno. Ocupa la base del muro de sillería y mampostería descrito anteriormente, por lo que sus materiales arqueológicos no interesan a la hora de establecer una cronología. Su potencia hasta la roca base es de 30 cms.

Los objetos arqueológicos fueron los siguientes:

1. Asita de una tapa de un vaso de cerámica campaniense C.
2. Fragmento de borde de cerámica terra sigillata sudgálica, forma Ritterling 9, época Tiberio-Claudia.
- 3, 4 y 5. Fragmentos de cerámica ibérica fina, decorada con bandas pintadas color rojo oscuro. Pasta de buena calidad, cocida por oxidación, desgrasante mineral fino.
- 6, 7, 8, 9 y 10. Fragmentos de bordes pertenecientes a vasos

de cerámica tosca, fabricada a torno; barro de tonalidades amarillas, bien cocidos.

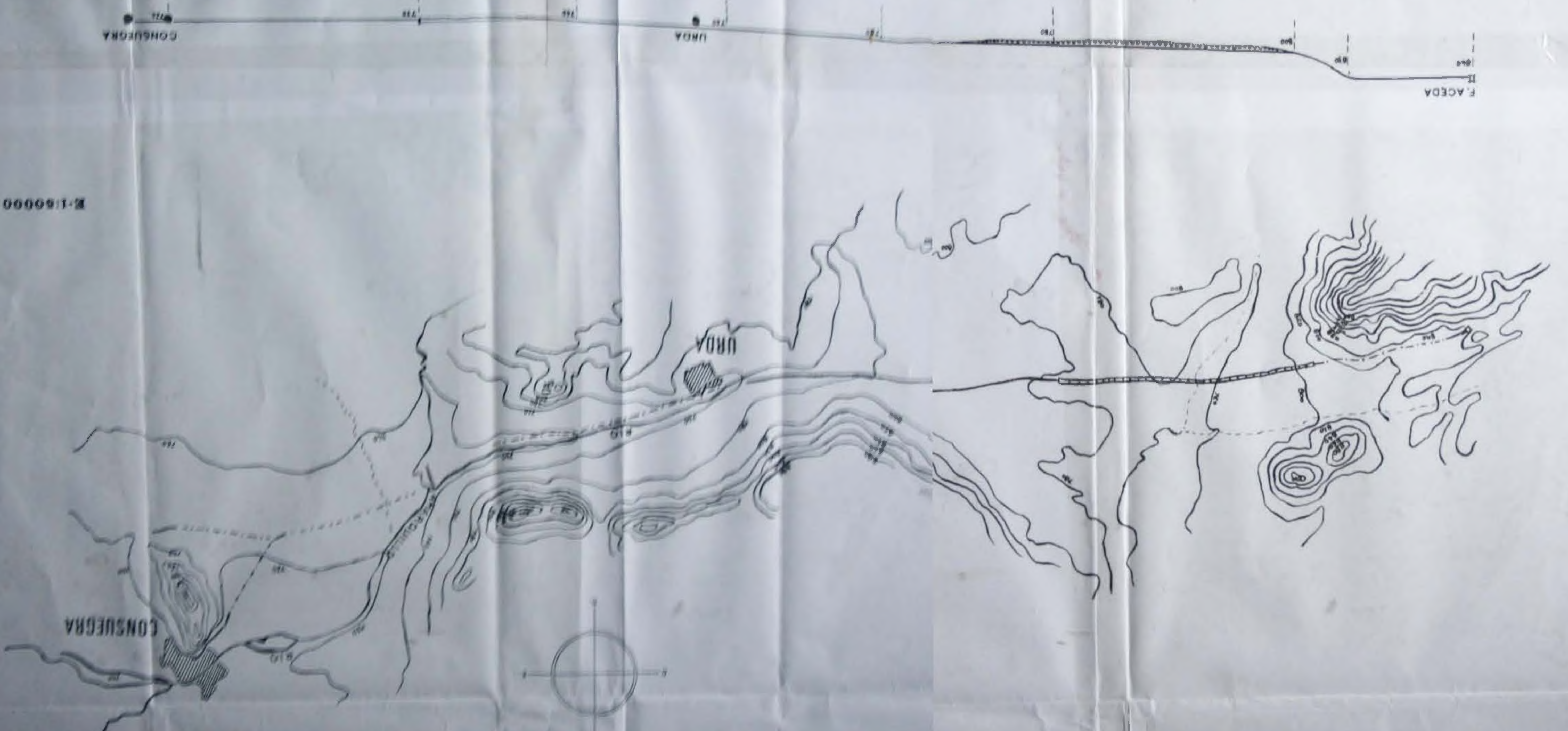
El área excavada no es lo suficientemente extensa para poder establecer un intento de cronología respecto a la construcción del circo. Hemos de llevar a cabo otras catas estratigráficas, para comparar y relacionar los objetos arqueológicos encontrados y determinar con ellos una datación de la época en que fue construido. Los estratos III y IV presentan materiales cerámicos fabricados durante el siglo I y II de nuestra era. No obstante, son pocos elementos de datación hasta que se realicen investigaciones más amplias que nos permitan, a la vez, estudiar las características estructurales de esta construcción.

En el manuscrito del Alférez de Caballería Aguirre (op. cit. n. 1) encontramos una descripción de las ruinas del circo romano que se conservaban a mediados del siglo XVIII. Según nos señala, la planta tiene una forma más o menos elíptica. Las dimensiones que ofrece son: 450 varas castellanas de longitud, 100 varas castellanas de anchura. (La vara castellana equivale a 80 cms.) Hemos podido comprobar que las medidas y forma del circo dadas por Aguirre no difieren en nada a las estudiadas y comprobadas por nosotros en el terreno. Pero debido a las condiciones actuales en que se conservan estas ruinas, será dificultoso llevar a cabo un estudio completo en torno a esta edificación de la Consuegra romana.

c) *Acueducto* (Plano n.º 2, a).—Debemos considerar, antes que nada, la utilidad que debió prestar esta obra en beneficio de los habitantes hispano-romanos de Consuegra. La ciudad, construida al pie de un altozano en cuyas cercanías no se habían descubierto fuentes de aguas potables suficientes para cubrir las necesidades de sus pobladores, tenía que resolver el problema de su abastecimiento. El río Amarguillo no bastaba para este fin: es de régimen torrencial. Los romanos, al colonizar Consuegra, conscientes de la importancia de la Plaza, no dudaron en resolver el árduo problema. Buscaron en primer lugar un manantial que proporcionase aguas suficientes y de buena calidad, y lo encontraron en la llamada fuente Aceda, situada en los Montes de Toledo. Esta fuente reunía condicio-

(16)

E-1180000



CONSUEGRA

URDIA

F. ACEDA

CONSUEGRA



nes óptimas para el transporte de su caudal a lo largo de un acueducto: estaba a mayor altura que la población y, pese a la distancia entre el manantial y ésta, había bastante pendiente para que el agua circulase por su propio peso.

La fuente Aceda o del Moro se halla al Sur del término municipal de Yébenes, en las últimas estribaciones de los Montes de Toledo que van a morir a la Mancha. El acueducto fue trazado desde el manantial hasta Consuegra en un trayecto de 24 kms. a través del amplio valle de los Molinos y del río Amarguillo.

Las aguas bajaban desde la fuente Aceda hasta el valle por una conducción de mampostería, siguiendo la torrentera natural de la corriente. A la entrada del valle se encuentran las primeras ruinas del acueducto, las más importantes por sus dimensiones arquitectónicas, ya que las aguas tenían que salvar el gran desnivel formado por el arroyo de Puentesecas. Estos restos comienzan unos 150 ms. antes de llegar al cruce de la vía ferroviaria Madrid-Ciudad Real, en pleno valle de los Molinos, en el término de la finca "Los Peleches". Se trata de un pequeño pilón muy destruído, de mampostería fortísima, con arranque de un pequeño arco de medio punto perteneciente a los primeros arcos que se elevaban paulatinamente a medida que descendía el nivel del terreno.

Permanecen en pie siete arcos del tramo aéreo (lám. III, 1). Están dispuestos en un solo orden, y se apoyan en pilares cuadrados cuyo grosor o profundidad de base es de 1,35 ms. Son arcos de medio punto, perfectamente trazados. Las dovelas y los ángulos están fabricados en piedra tosca, y el aparejo en su totalidad, es de mampostería fortísima. La altura aproximada de la conducción del agua sería de unos 3 metros. El tramo aéreo abarcaba una longitud de 1.300 ms. En la actualidad, estos siete arcos unidos que se mantienen en pie son utilizados como muros de la casa de labor de la finca "Los Peleches". Gracias a esta secundaria misión, el conjunto ha podido salvarse de la acción demoledora de los hombres, ya que durante mucho tiempo las piedras que constituían el acueducto han servido de material de construcción. A todo lo largo del valle de los Molinos se hallan los cimientos de los pilares que elevaban la conducción aérea.

Franqueado el accidente que supuso el mencionado valle, la obra del acueducto se limitó a un canal (fig. n.º III, 3), que iba en dirección de Urda siguiendo el actual camino llamado de Puentesecas. En el límite de los términos municipales de Yébenes y Urda hemos encontrado varios restos, contruidos en opus incertum, en estado avanzado de destrucción, cubiertos en su mayoría de tierra y piedras. Otros fragmentos se encuentran siguiendo el mismo itinerario, a la entrada del pueblo de Urda, por el camino llamado el Caserón: diez metros de specum. Solamente son visibles los bordes superiores de la conducción elevada. Entre Urda y Consuegra se conservan también restos del acueducto, además de un dique, perteneciente a una construcción hidráulica que creemos procede de una obra en relación con el acueducto.

d) *Embalse*.—(Lám. V, 1 y 2). El dique se levanta a 5 kilómetros de Consuegra, en el cruce del camino viejo Urda-Consuegra con el de Santa María del Monte. Está constituido por un fuerte núcleo de *opus caementicium* revestido de mampostería granítica y reforzado por 16 contrafuertes en talud. La longitud del dique es de 527 ms., la altura máxima es de 4 ms. y su anchura 1,60 ms.

En la parte central, opuesta al depósito, se conservan restos de una edificación cuadrangular, de la que parte una estrecha galería en bóveda de medio cañón, construida con idénticos materiales que los del dique. El recinto mide 2 por 3 ms. de anchura y 2 ms. de altura. La potencia de los muros no se pudo medir, puesto que dicha ruina está cubierta por un entramado de tablas y piedras, utilizándose la habitación como establo. Por la misma razón nos fue imposible apreciar algún indicio que nos aclarase de una forma segura la misión de este recinto. Es probable que sean los restos de una torre de elevación y regulación de las aguas del pantano.

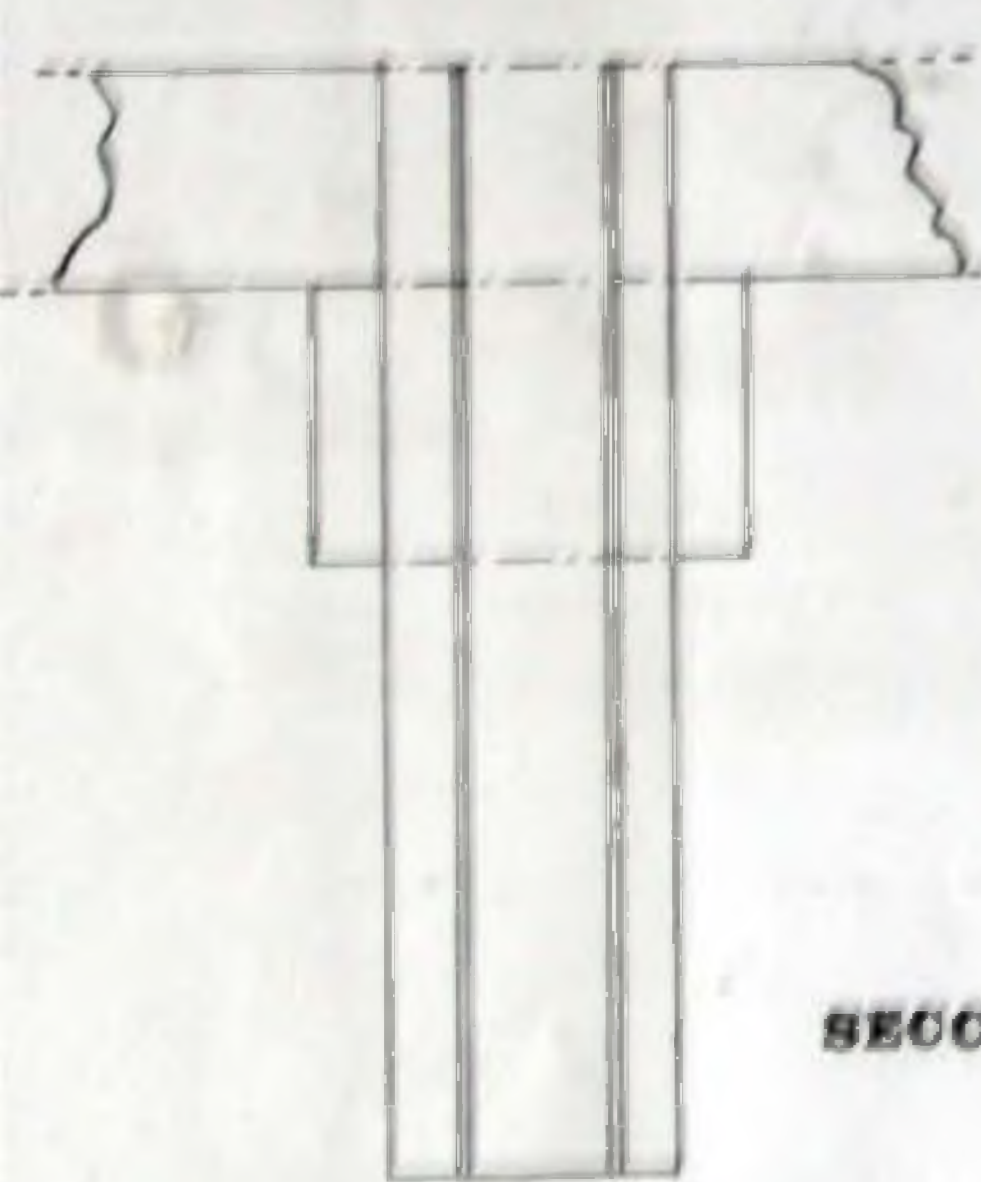
Al estudiar el itinerario del acueducto y la ubicación del pantano hacemos notar la posible relación de ambas construcciones. Las aguas procedentes de Fuente Aceda se depositarían en el pantano; desde éste y por medio de una o dos torres de regulación y elevación el abastecimiento llegaría hasta Consuegra, cuya población habitaba al pie del cerro Calderico, a una altura más elevada que el depósito del pantano, por medio de

# PANTANO

E-11250

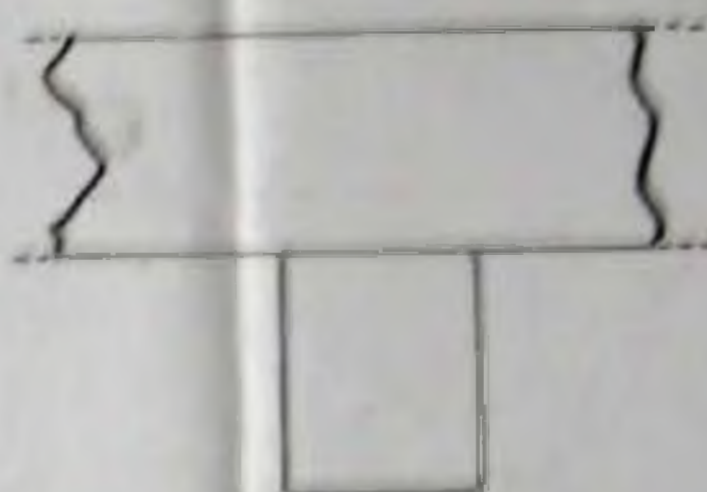
## PLANTA

## ALZADO



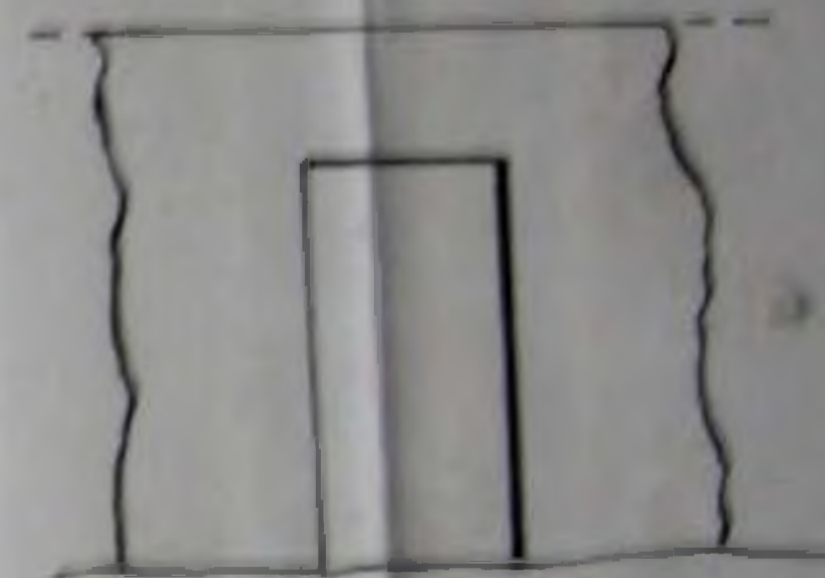
E-175

## SECCION TUNEL



E-175

## SECCION CONTRAFUERTES



dos conducciones: una que entraba por el lado NE., y otra por el SE., circundando el cerro.

Se conservan varios restos de estos dos acueductos, que nos prueban de manera clara ambos itinerarios; pero por la discontinuidad de los restos no podemos establecer el lugar en que se dividían en dos ramas. Pudieron partir ya separados desde el embalse, o bien se dividían en algún punto entre éste y Consuegra.

Al pie de la falda NO. del Calderico se conservan tres restos importantes de la conducción que entraba en Consuegra por este lugar: a unos 200 ms. antes de llegar a la población, por el camino viejo de Urda, son visibles unos 20 ms. de bordes superiores pertenecientes al *specum* y que sobresalen a nivel del camino. Dentro del pueblo, en la Ronda de la Cuesta, parte del acueducto destruído sirve de cimientos a los muros de una de las casas, al final de la calle.

Siguiendo la misma calle hacia el centro de la población, pueden observarse también restos de la misma obra, en avanzado estado de destrucción.

De la rama del *specum* que se dirigía a Consuegra en dirección SE. tenemos dos restos en muy buen estado de conservación. El primero cruza el camino de Santa María del Monte a una distancia de 1.500 ms. de Consuegra, cubierto por una capa de tierra vegetal de 40 cms. de profundidad, volviendo a aparecer al pie de la falda Sur del cerro Calderico, en un camino próximo a la carretera que se dirige a los estanques sanjuanistas.

Nos es imposible llevar a cabo un intento de cronología para fechar estos restos arquitectónicos. Sería preciso realizar un estudio sistemático basado en excavaciones arqueológicas que nos diesen materiales fechables.

Redactando este trabajo hemos tenido noticias de un hallazgo concerniente al acueducto. Se trata de un corto tramo de *specus*, de idénticas características constitutivas que los descritos anteriormente. Fue puesto a flor de tierra al excavar un solar en el centro de la población. Desgraciadamente, no se nos notificó tal hallazgo. Hubiera sido una ocasión para darnos, casi con seguridad, materiales arqueológicos fechables de esta obra de la romanización del Centro peninsular.

# ACUEDUCTO

**DETALLE DE LAS ARCADAS**

E-1100



E-1100

**ALZADO AEREO**



E-1250

**SECCION TERRESTRE**

## C) CERAMICAS

a) *Cerámica celta procedente del cerro del Calderico.*— Durante las obras realizadas en el desmonte del cerro del Calderico, al ser trazada la carretera que hoy día conduce al castillo sanjuanista, en la vertiente Este aparecieron diversos vasos y gran cantidad de fragmentos de cerámica celta.

El hallazgo se produjo junto a los muros que hemos identificado y estudiado como los únicos vestigios que se conservan del castro pre-romano, y, por lo tanto, la más antigua construcción de Consuegra.

En septiembre de 1967 llevamos a cabo la restauración de un sector del mencionado muro, y durante los trabajos hallamos algunos fragmentos, muy deteriorados, de este tipo de cerámica.

Dichas cerámicas en cuanto a fabricación y tipo de decoración no difieren en nada a las encontradas en el área celta de la Meseta occidental <sup>11</sup>.

Algunos de los fragmentos son torneados; no obstante, también los hay confeccionados a mano. La cocción es uniforme. Presenta decoraciones con motivos circulares y cruciformes, impresos en la superficie exterior según la técnica del estampado, cuyo empleo aparece profusamente en las cerámicas del círculo cultural celta de Las Cogotas.

Entre los materiales recogidos se destaca una *tymateria* (figs. 4, 5 y 6) de pie alto, cuadrangular y calado, con perforaciones triangulares por una de las caras y rectangulares por las restantes. Esta singular *tymateria* presenta las siguientes características:

El recipiente es de forma de cuenco de media esfera, con los bordes vueltos al interior y labios planos de los que sobresalen dos apéndices puntiagudos, perpendiculares al eje del vaso. Está fabricada a mano con pasta tosca reducida. Desgrasante de sílice grueso. Se conserva la superficie exterior bruñida y brillante; la interior se encuentra completamente quemada, con huellas de negro de humo.

<sup>11</sup> MALUQUER DE MOTES, J. *Historia de España*. Cap. *Cerámicas Celtas en general*.

La decoración es de dos clases: típicos estampados circulares y cruciformes, líneas de incisiones unguulares.

Altura, 16 cms.; diámetro del recipiente, 16,5 cms.; anchura del pie, 9 cms.

Es evidente que el objeto descrito fue utilizado para cierto fin litúrgico y no como recipiente de uso común: así, las copas de pie calado encontradas en Las Cogotas procedían de una necrópolis de incineración.

La cerámica estampada de Consuegra constituye un problema de interpretación hasta que se lleve a cabo la excavación de la necrópolis de la población prerromana, cuya situación desconocemos hoy. El emplazamiento idóneo de los enterramientos, según los datos proporcionados en estaciones arqueológicas de características culturales semejantes<sup>12</sup>, sería la zona comprendida entre las faldas del cerro y el río, al norte del poblado.

Es muy probable que la necrópolis haya sido destruida por el continuo desarrollo de la población consabureense, a partir de la administración romana. Ella podría darnos documentación clara de la evolución de Consuegra en el período celta, hasta la llegada de los primeros colonizadores de signo romano.

Por el momento, creemos que la cerámica tratada es la de más antigüedad en esta ciudad. La cronología de cerámicas similares en cuanto a técnica de fabricación y decoración, se sitúa en Numancia en el período en que fue destruida, hacia el 133 a. C., como persistencia de tipos tradicionales, de clara inspiración en modelos más antiguos. Hacia tal época se desarrollan los mismos temas con estampados en Las Cogotas, Osera<sup>13</sup>, etc.

b) *Cerámica sigillata sud-gálica*.—Fragmento de borde de forma Dragendorf 27, de doble curva, con labio resaltado. Caracteres: pasta de buena calidad, dura y de corte limpio. Color rojizo fuerte, uniforme. Desgrasante mineral imperceptible. Baño de igual color que la pasta, muy brillante, algo agrietado en los entrantes. Diámetros aproximados en borde

<sup>12</sup> WATTEMBERG, F., *Cerámicas indígenas de Numancia*, B. P. H. vol. IV (Madrid, 1963). Págs. 37-58.

<sup>13</sup> WATTEMBERG, F., *ibid.* Págs. 31-35.

de 6 cms. y un grueso de paredes que varían de 0,25 a 0,34 cms. en el fragmento conservado. Esta forma duró hasta Adriano.

Fragmento de fondo de vaso con sello. Transcripción: (¿?) OOf ?. Aparecen gran cantidad de sigillatas de época Julio-Tiberio-Claudia.

c) *Cerámica ibérica imitación a la campaniense*.—1. Fragmento de cuenco confeccionado a torno, con barro grisáceo cocido por reducción. Desgrasante mineral. Baño de barniz rojo claro, algo más oscuro y mejor conservado en el interior.

Diámetro máximo: 17,5 cms. aproximadamente.

2. Fragmento de cuenco confeccionado a torno, con barro gris, cochura defectuosa. Desgrasante mineral muy fino. Baño de barniz ocre oscuro, brillante en zonas del interior.

Diámetro: 16,5 cms. aproximadamente.

3. Fragmento de cuenco fabricado a torno, con barro rojizo claro uniforme. Desgrasante mineral y vegetal fino. Cochura por oxidación. Baño de barniz rojo en su interior.

Diámetro: 14,9 cms. aproximadamente.

4. Fragmento de cuenco fabricado a torno, con barro rojizo. Desgrasante mineral fino. Cochura por reducción. Baño de barniz algo más oscuro que la superficie del barro.

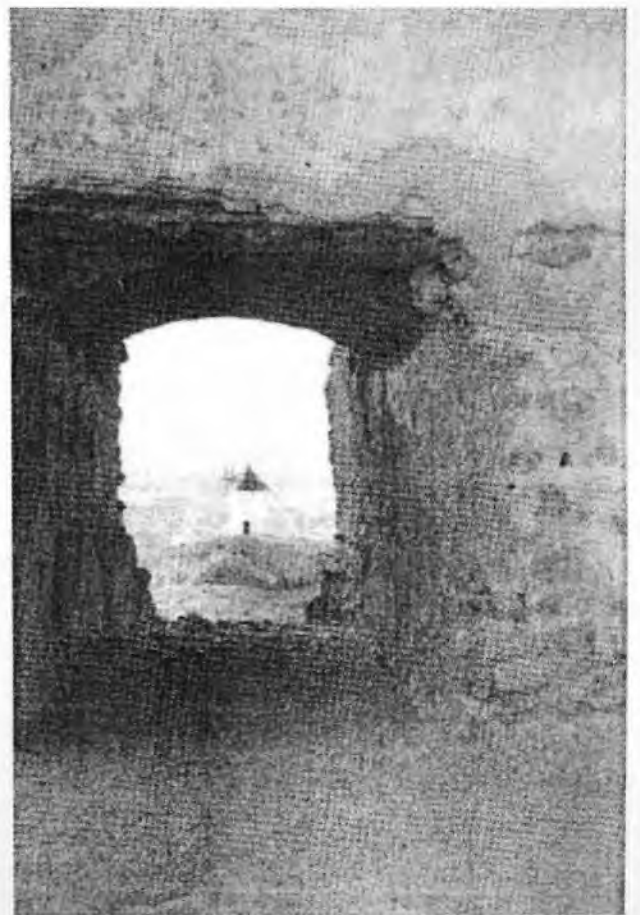
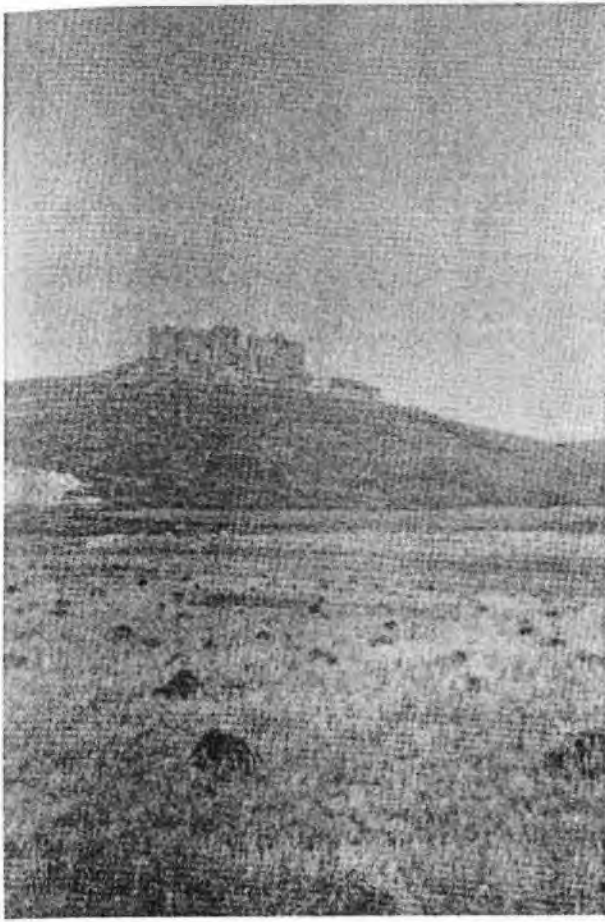
Diámetro: 11,8 cms. aproximadamente.

Este modelo de vaso aparece en Numancia. Wattemberg<sup>14</sup> le denominó "cuenco con ralladera" debido a que algunos presentan estampado de puntos, hechos con peine, aunque también se encuentran formas similares sin ralladera. El mencionado autor los fecha con posterioridad al 133, y encuentra relación en ellos con las formas de la Campaniense A, 32 y 33, de influencia claramente romana.

d) *Descripción de algunos tipos de cerámica fina ibérica hallada en superficie*.—Las cerámicas de que tratamos a continuación fueron recogidas en la superficie Norte del cerro Calderico. Agradecemos la gentileza de nuestro compañero y arqueólogo don Luis Caballero Zoreda, al ofrecernos su colaboración con este esbozo preliminar de las principales clases de cerámicas que hemos distinguido entre el heterogéneo material encontrado superficialmente sobre el cerro Calderico.

<sup>14</sup> WATTEMBERG, F., op. y loc. cit.

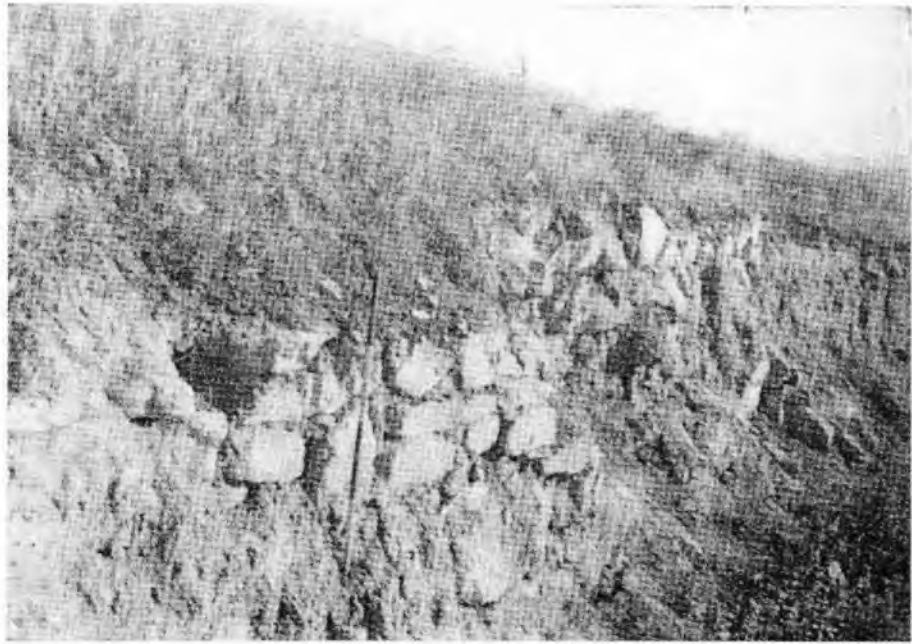




*Lámina I.—Paisajes consaburenses.*



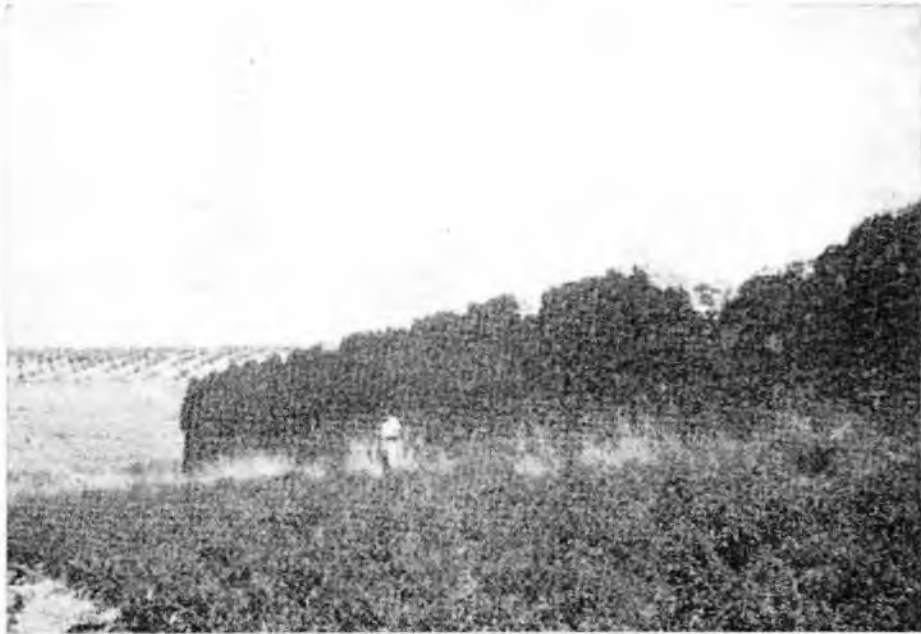
*Lámina II.*—Fotos *a)* y *b)*. Esculturas romanas del Museo Municipal de Consuegra.



*Lámina III.*—Restos de muros del poblado celtibérico  
en el Cerro «Cajderico».



*Lámina IV.*—Acueducto romano. 1) Alzado del paso aéreo sobre el Valle de las Guadalerzas, hoy desaparecido.—2) Restos conservados en «Los Peleches» (Urda).—3) Specus en el camino Consuegra-Urda.



*Lámina V.*—Muros del embalse romano, próximo a Consuegra.

Fig. núm. 1.—Cerámicas terra-sigillata. Circo Romano. Nivel II.

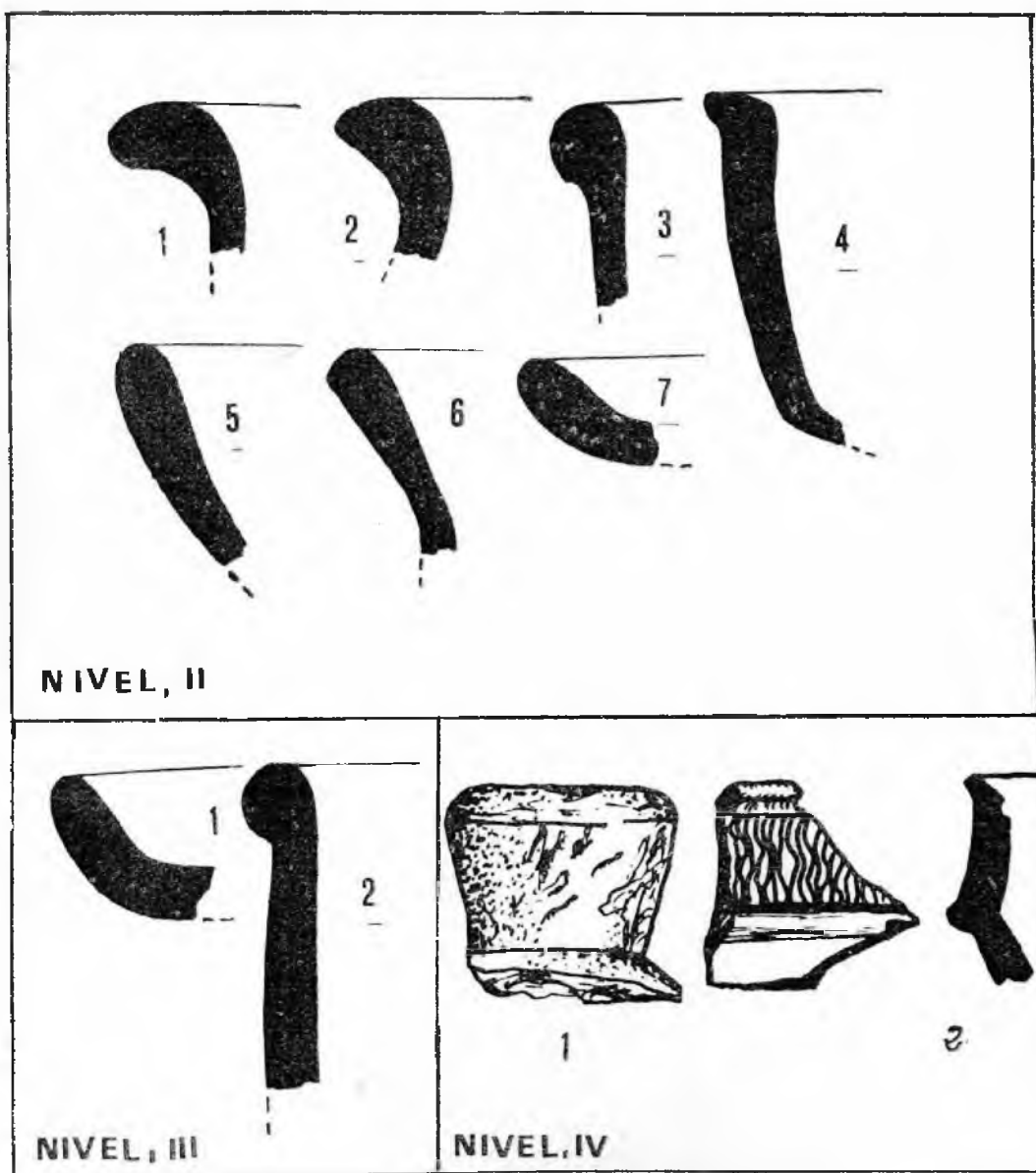
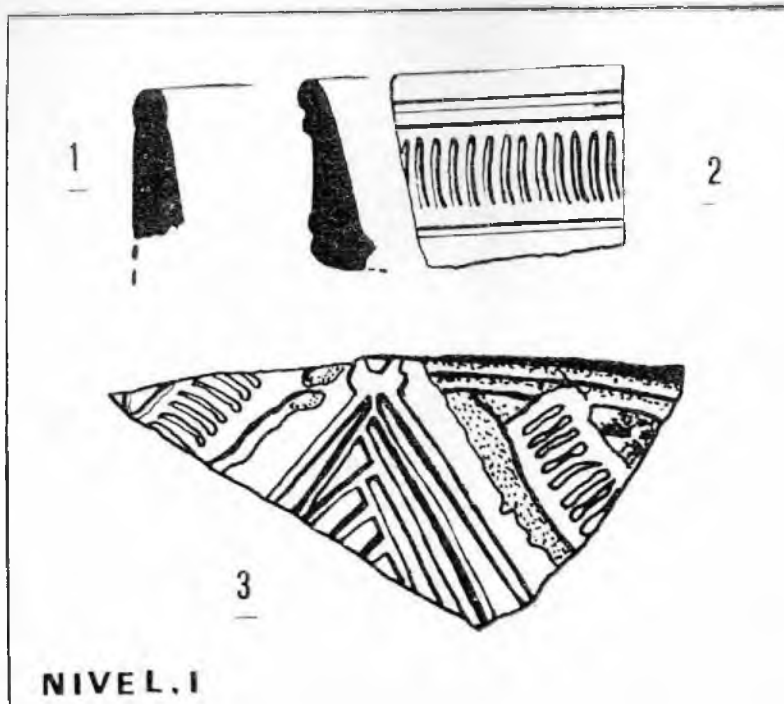


Fig. 2.—Circo Romano. Cerámicas halladas en la prospección del ángulo S. E. Nivel II, tipos comunes. Nivel III: 1, campaniense; 2, terra-sigillata. Idem. Nivel IV.

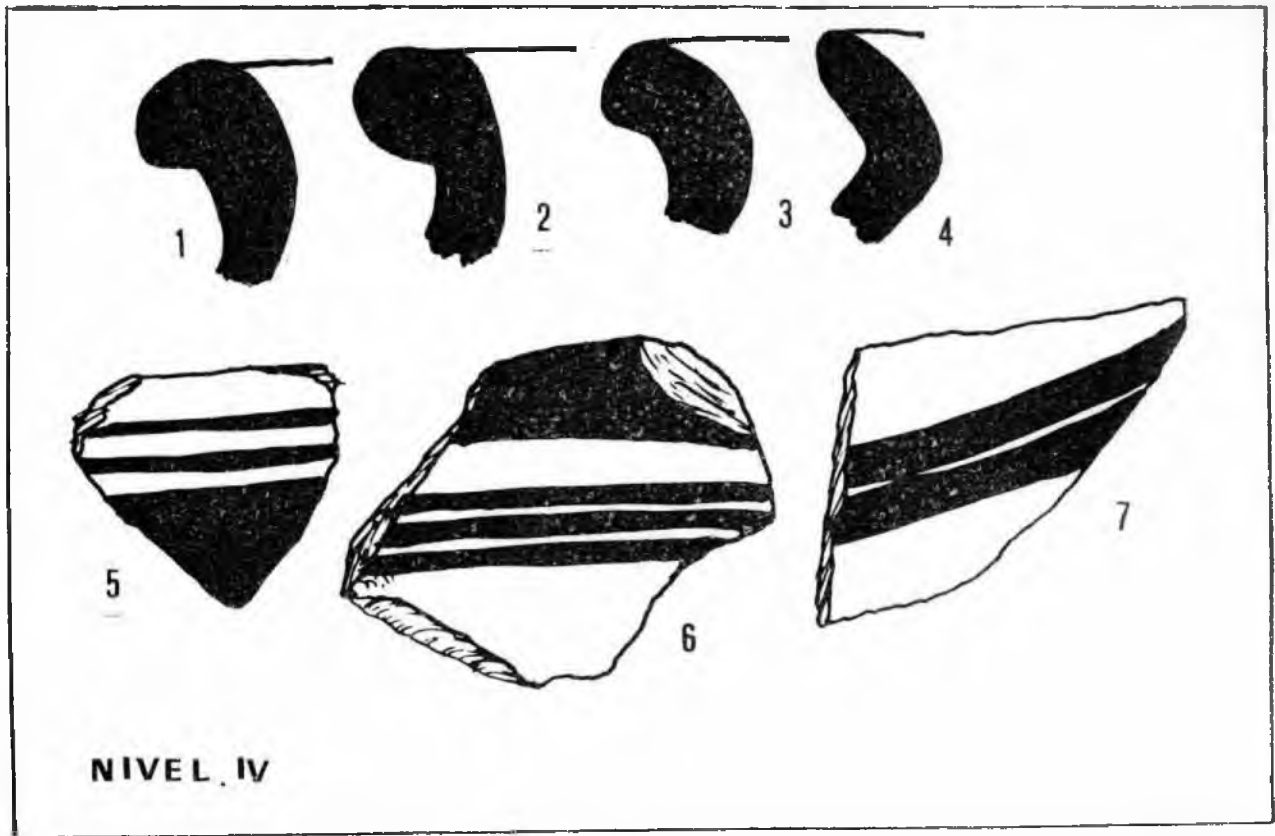
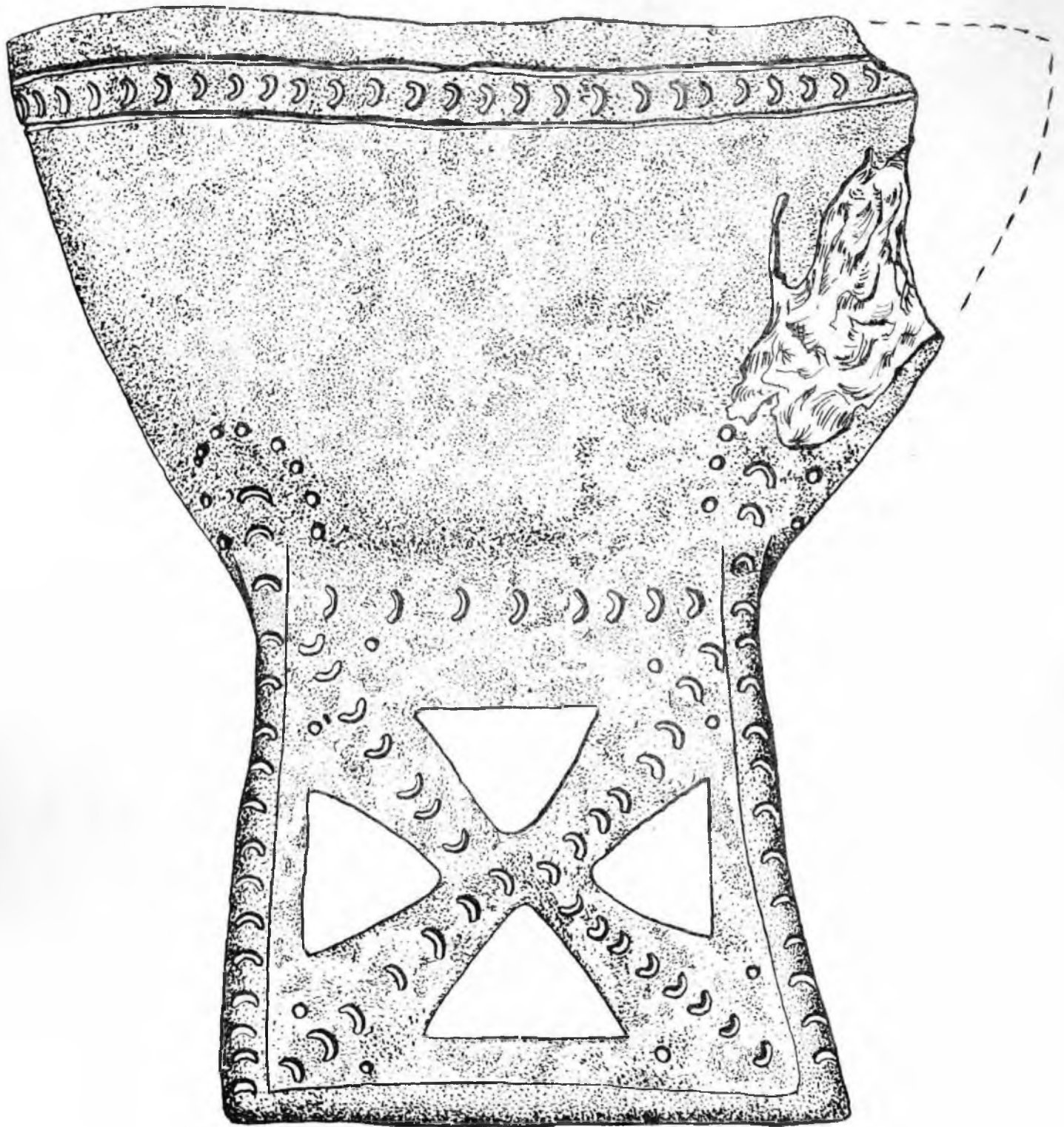


Fig. 3.



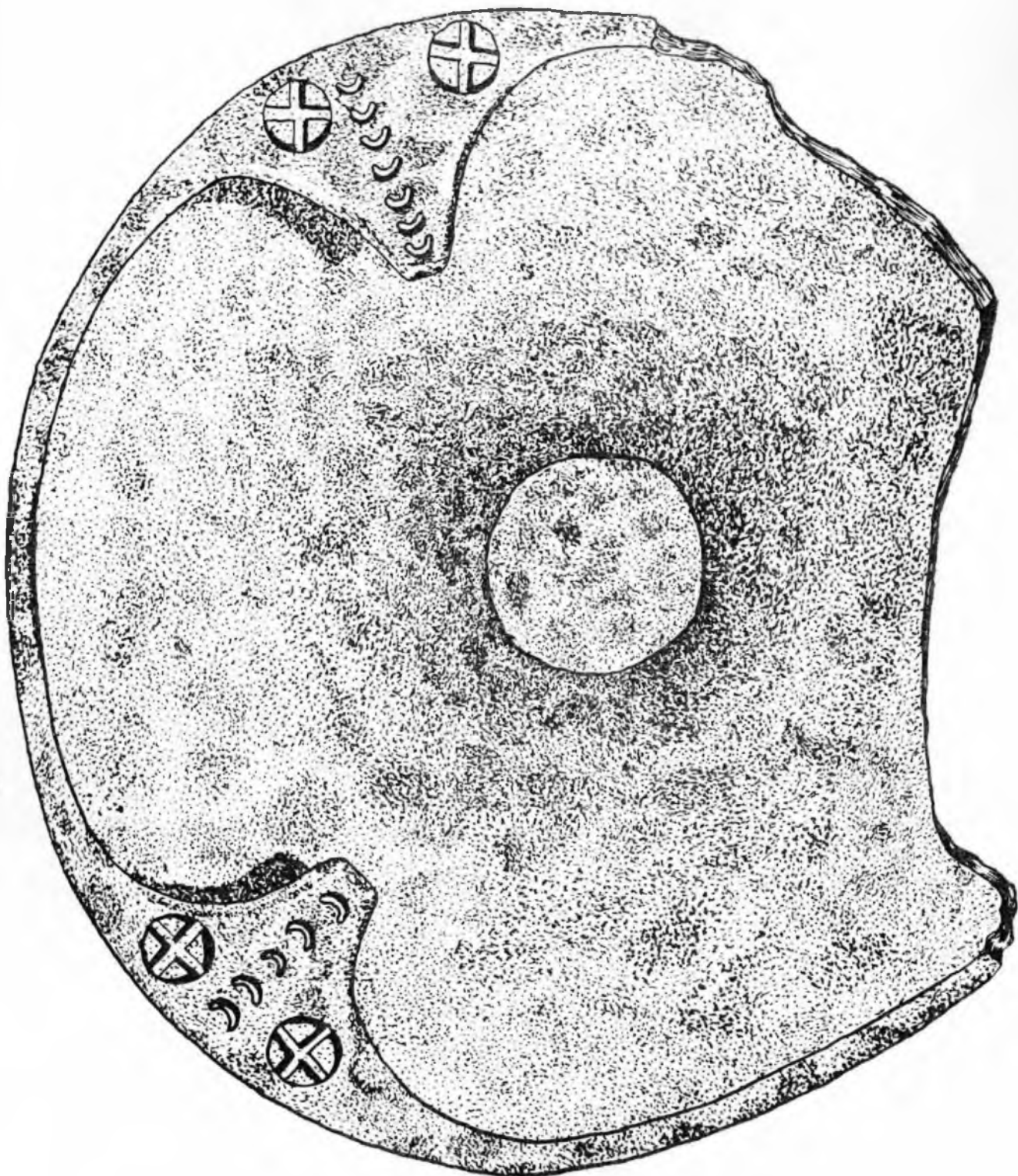
## TYMATERIA CELTIBERICA

*Fig. 4.*—Detalle del pie calado.

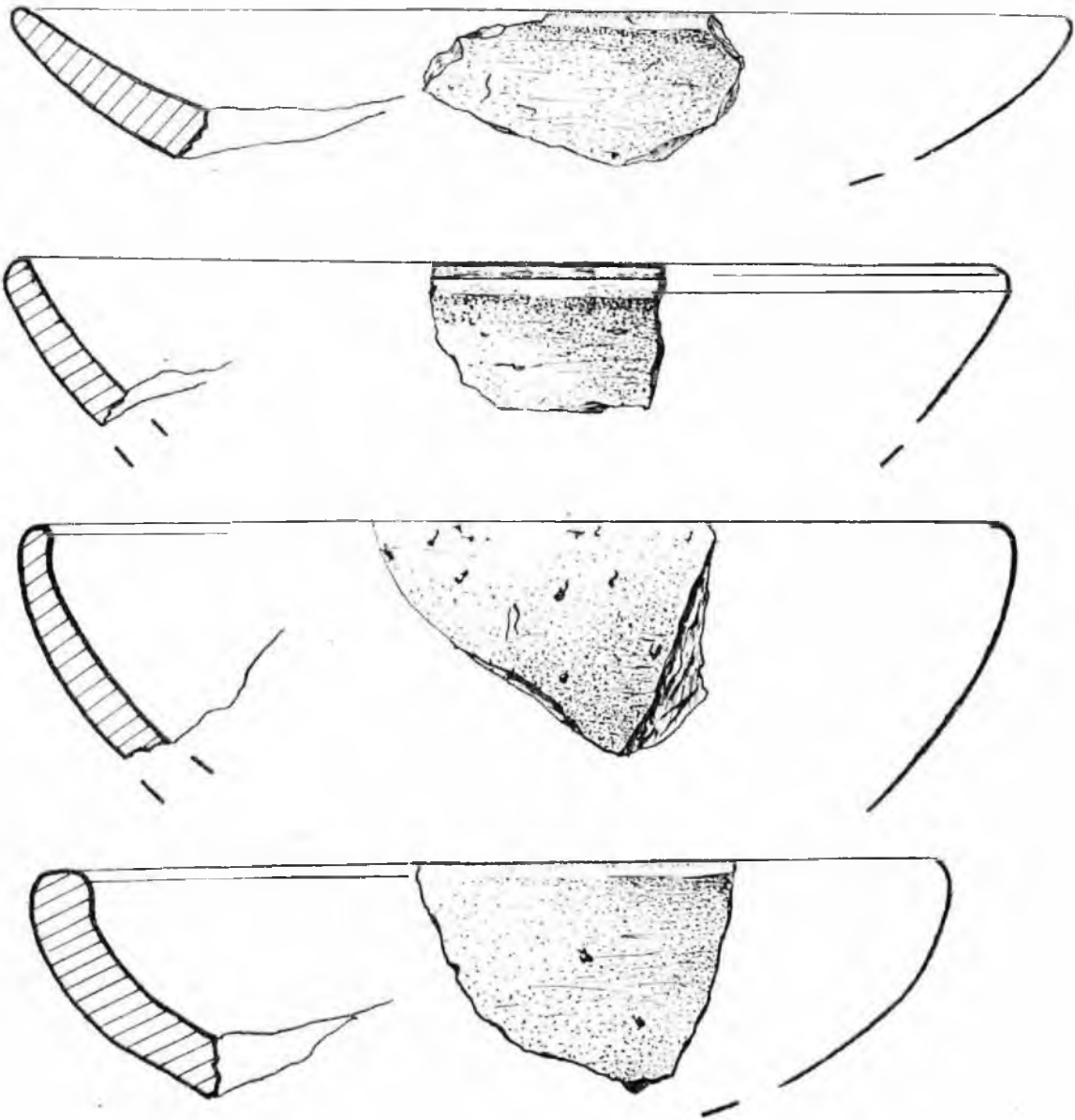




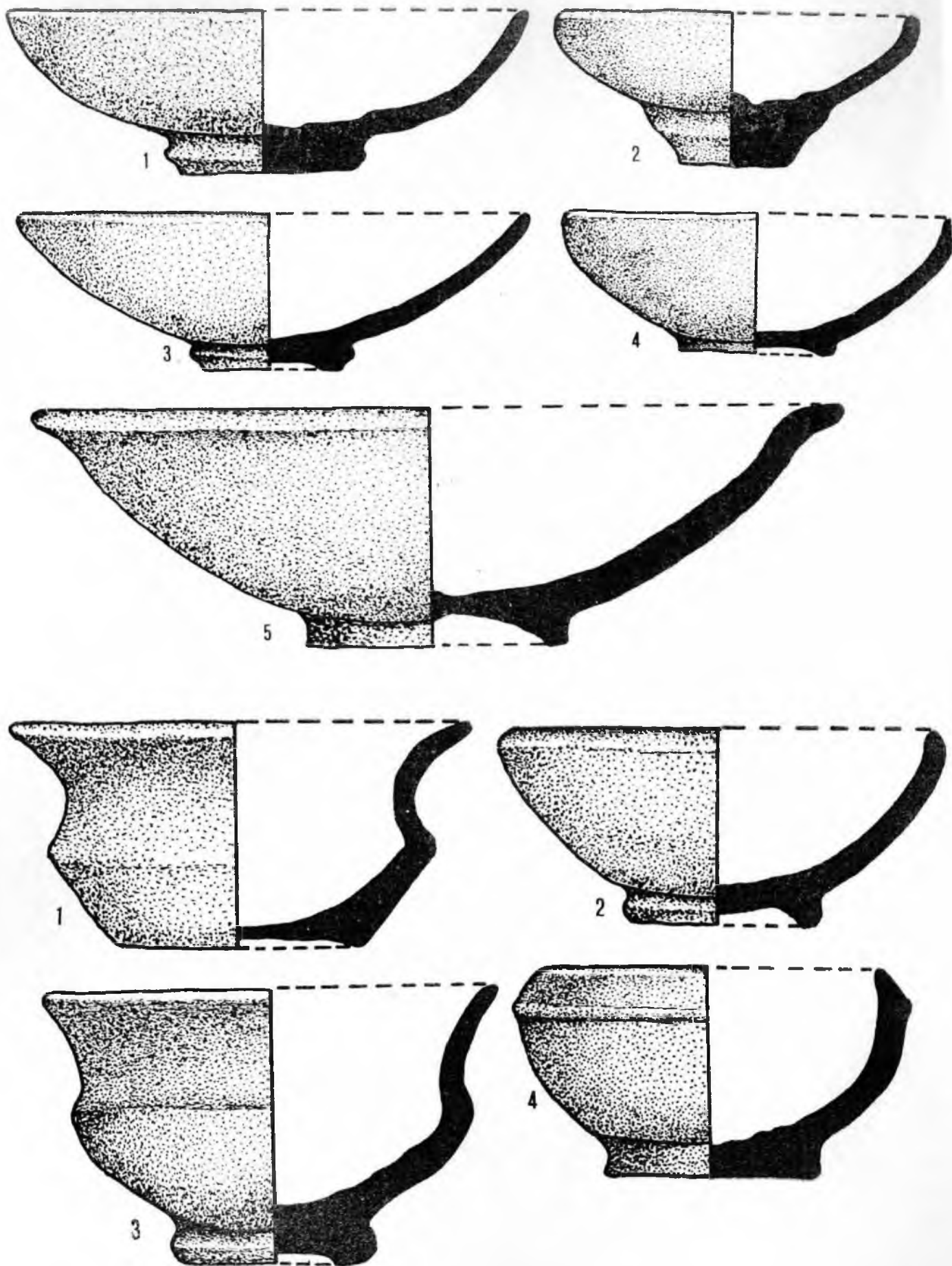
Fig. 5.—Tymateria. Detalle del pie calado.



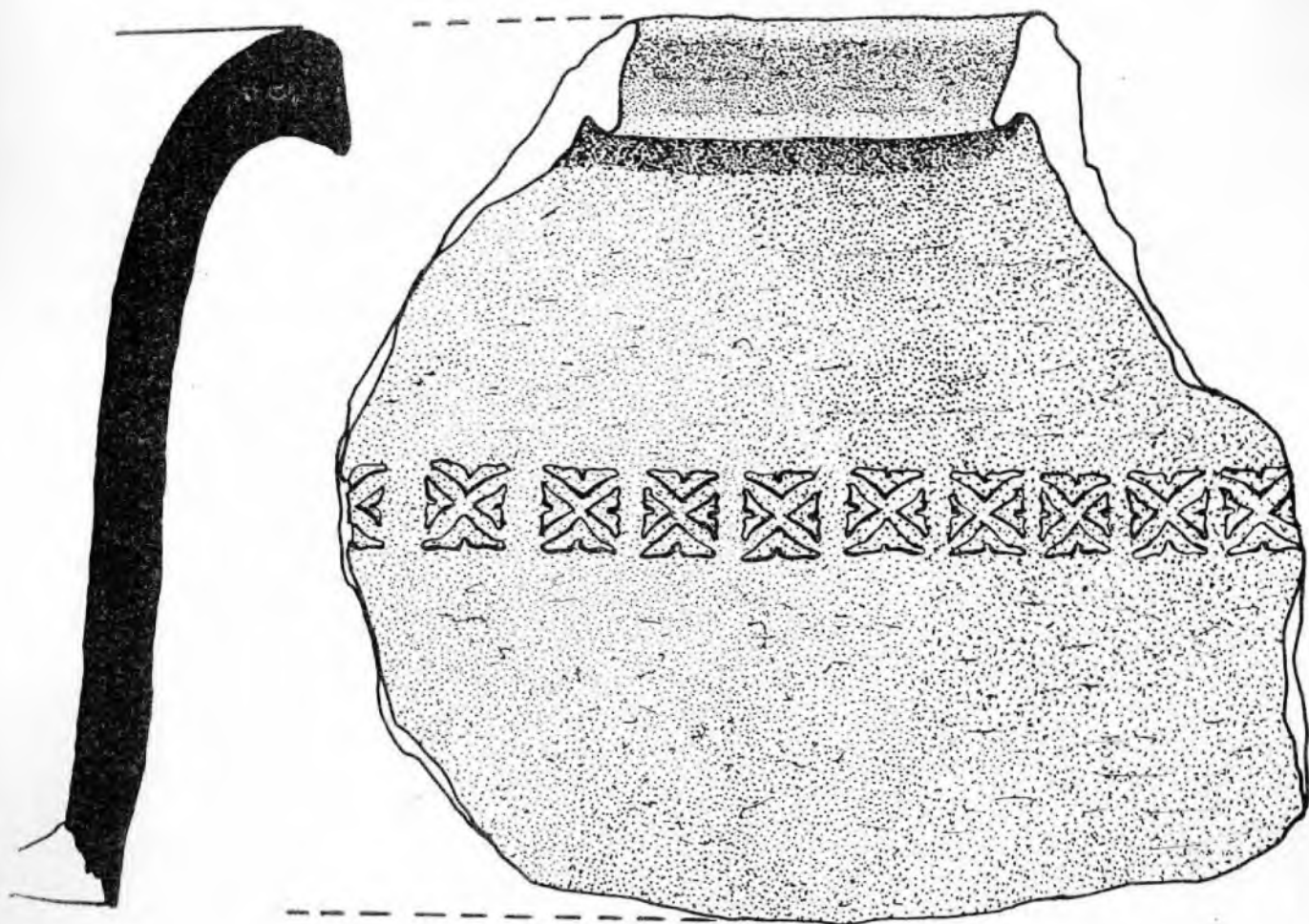
*Fig. 6.—Tymateria. Detalle del interior.*



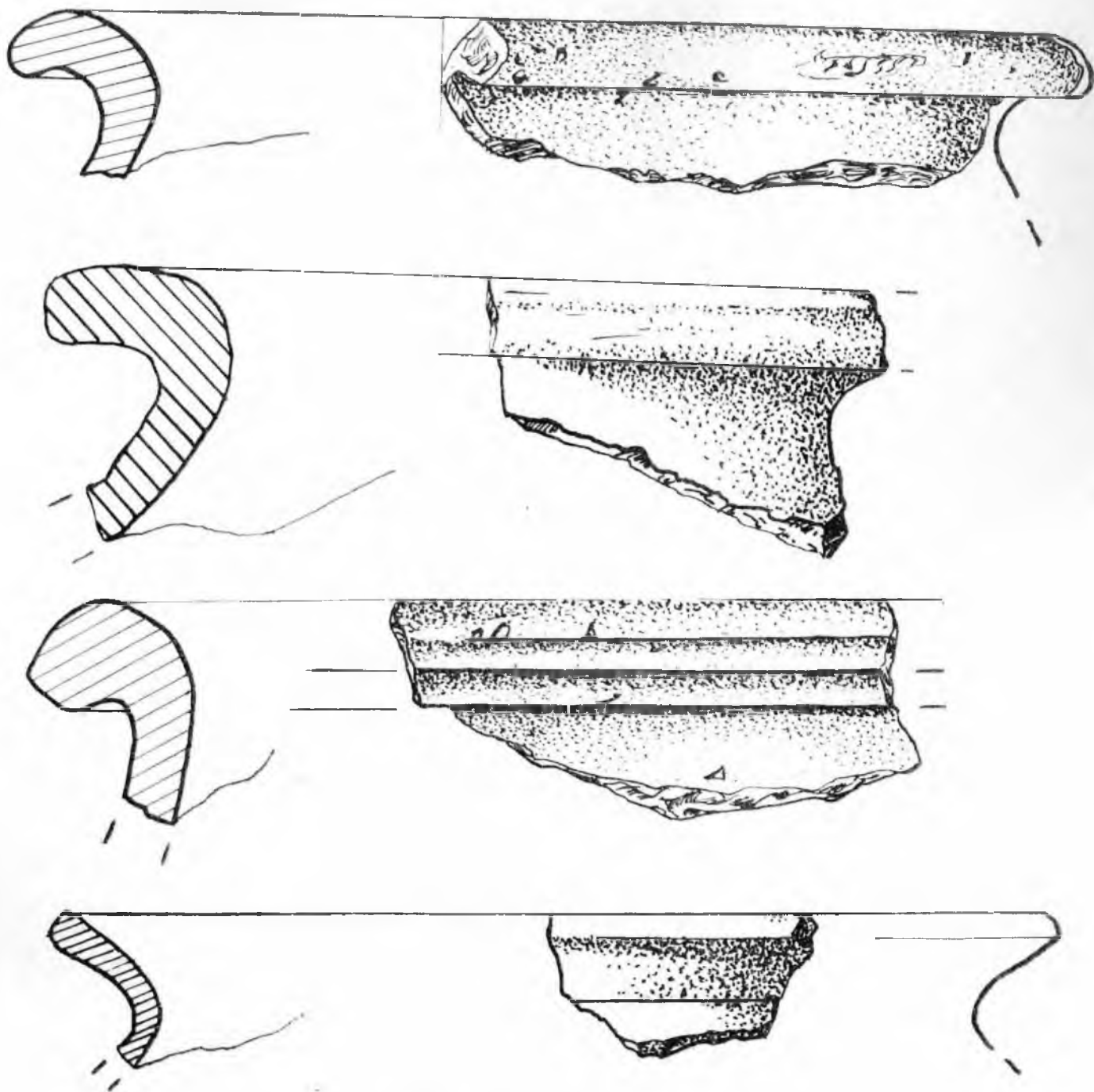
*Fig. 7.—Cerámicas Ibéricas, imitación de formas romanas.*



*Figs. 8 y 9.—Vasos celtibéricos. (Colección don Oscar Dignoes.)*



*Fig. 10.*—Cerámica celtibérica, decorada con estampados geométricos.  
(Colección don Oscar Dignoes.)



*Fig. 13.—Cerámica ibérica fina.*



*Fig 14 —Cerámicas, terra-sigillata Clara - A.*

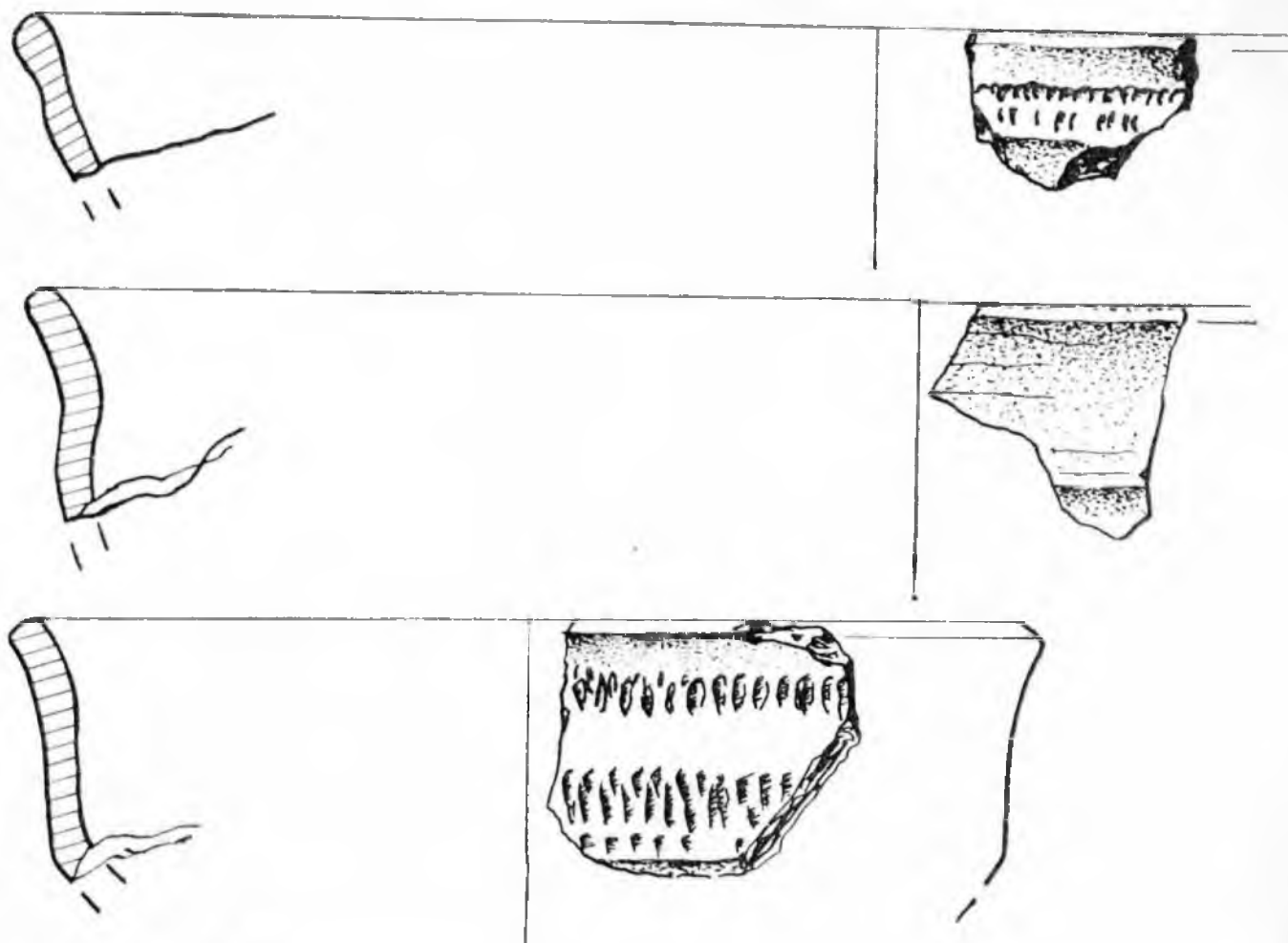
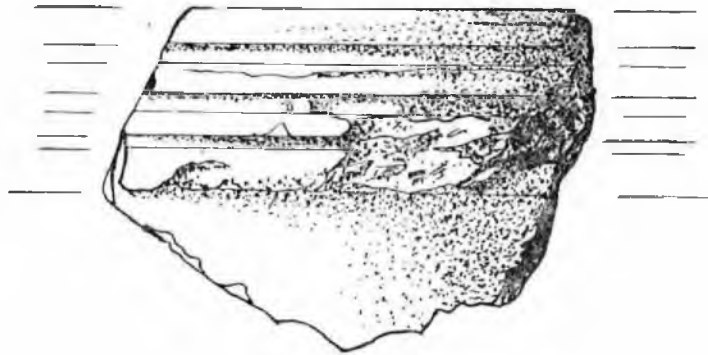
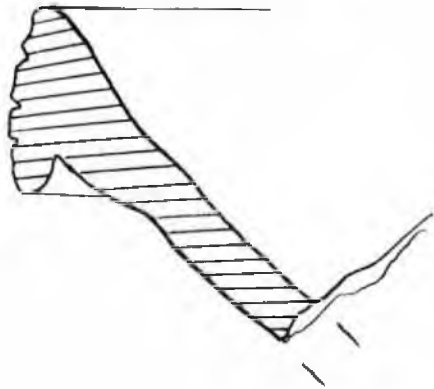
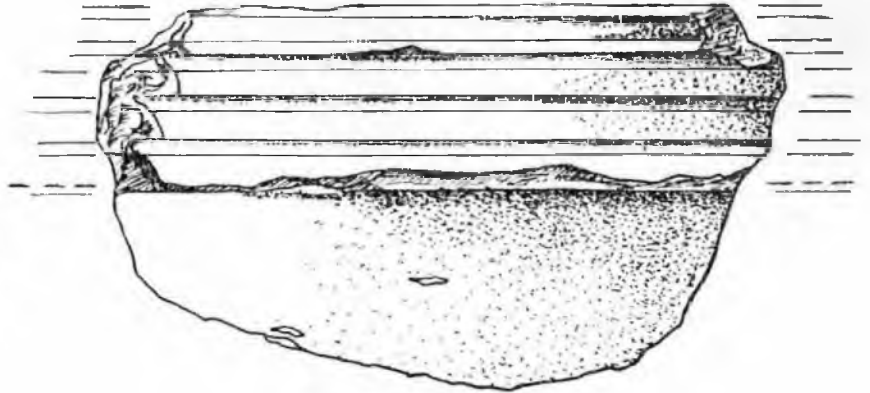
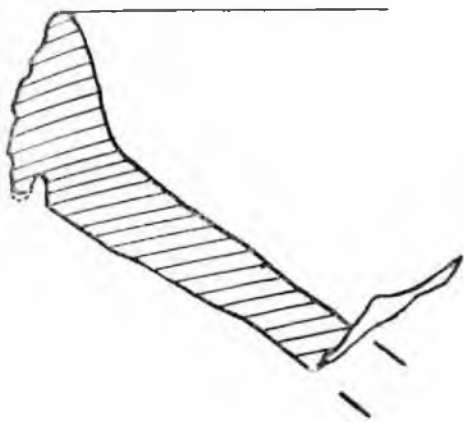


Fig 15.—Cerámicas terra-sigillatas - A. Tardias. Pueden ser también tipo C.





*Fig. 16* —Cerámicas terra-sigillatas tipo D.

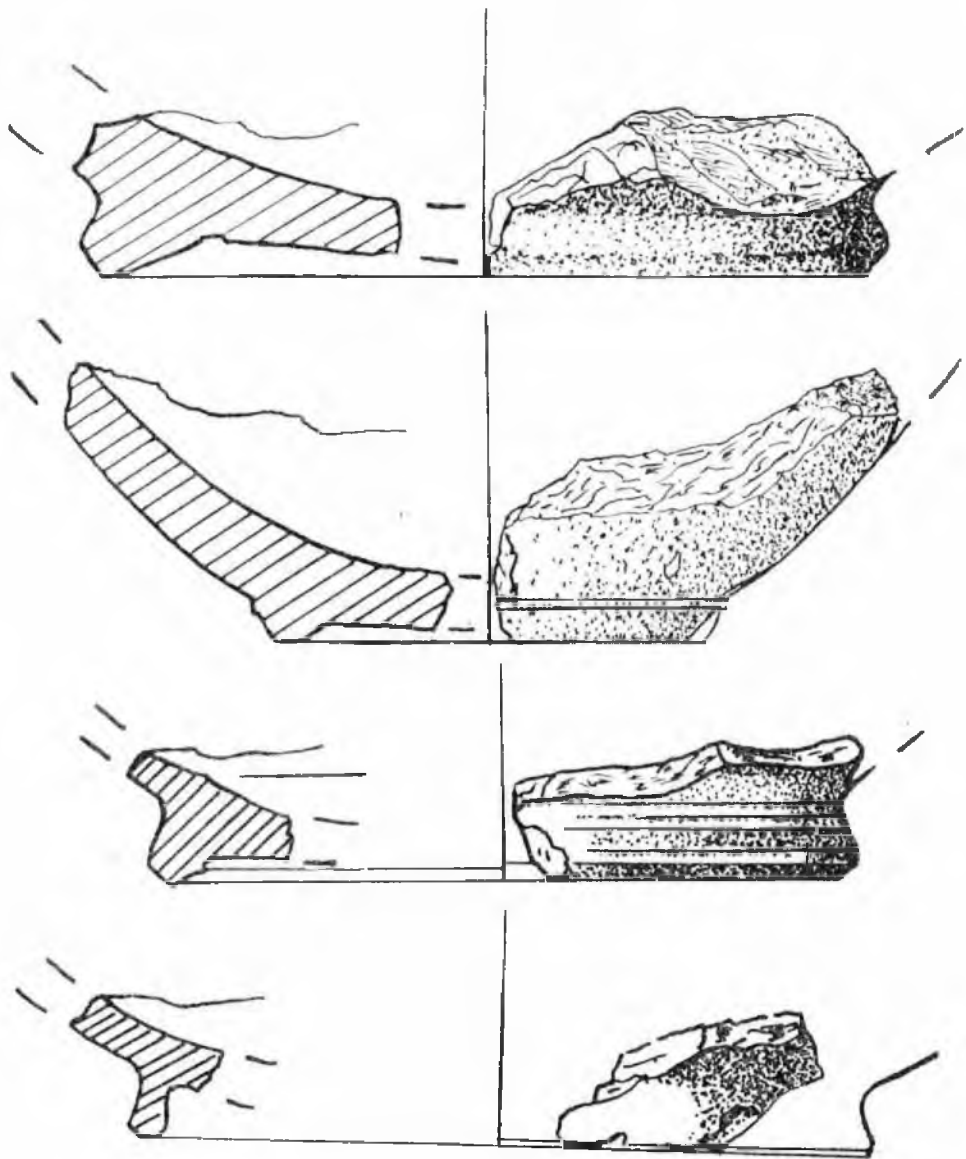


Fig. 17.—Cerámicas terra-sigillatas Clara tardía. Tipo A o D.

Como a tal nos referimos a la cerámica ibérica pintada, generalmente de color rojizo vinoso sobre engobe más o menos amarillo en diversas tonalidades, fabricada a torno con barro muy depurado y bien cocido en horno por oxidación, confeccionada por alfareros muy expertos en manejar el torno, dada la uniforme delgadez de las paredes de los recipientes.

De este tipo de cerámica encontramos un buen número de fragmentos de variedades diferentes en cuanto a la confección, decoración y formas; entre ellas se encuentran cerámicas comunes, que estudiamos después, y que también poseen decoración pintada, aunque realmente sólo se trata de una fina capa de barniz colorante. Así, encontramos fragmentos que varían desde un barro perfectamente cocido de color rojizo a otros de tonalidades grises, debido a la defectuosa coción, de corte limpio y duro. El color del engobe varía desde el mencionado rojo hasta otros rojos más oscuros; se conserva generalmente la superficie algo brillante.

Los temas de decoración son los siguientes: bandas horizontales, cuartos de círculos cortados por bandas paralelas, algunos temas de figuras romboidales.

También las hemos recogido con engobe marrón claro o más oscuro, llegando incluso a casi negro. La fabricación de estos vasos es menos cuidada que en los anteriores. El corte del barro es rugoso y acusa un desgrasante mineral más oscuro empleado en ellos. La pintura a engobe cubre la superficie exterior totalmente o bien se limita a dos o tres bandas horizontales.

Por último, hemos de señalar un tercer grupo, que deberíamos incluir entre las cerámicas cuyos engobes presentan un estado intermedio entre los dos ya determinados. El barro empleado es algo más tosco en realidad, y predominan los colores marrones. La pintura o engobe es ocre oscuro por el exterior y rojizo por el interior, mientras que en los grupos anteriores se mantiene el mismo color en ambas superficies, a veces con tonalidades grises externamente, debido al uso.

e) *Cerámica tosca ibérica*.—Esta cerámica se distingue por su peor calidad de barro; en realidad, podríamos calificarla de pésima. La forma no difiere de la cerámica fina.

El color de la pasta es predominantemente achocolatada o

gris, evidenciando una cocción que se acerca o es de reducción. El corte es rugoso. Las paredes son en su mayoría mucho más gruesas, habiendo solo tres fragmentos de paredes relativamente finas, que encajan mejor entre las cerámicas vulgares que entre las primeras.

Todos estos fragmentos parecen llevar un engobe logrado con el mismo barro que se empleó en ellos decantado, a veces algo diferenciado del barro en el tono.

Según él, se pueden dividir también en tres grupos someramente: Uno con engobe o baño de color rojizo; otro con engobe de color marrón, y un tercero intermedio entre ambos. El engobe de tono rojizo suele ser intenso. En los intermedios predomina el color rojizo, también intenso, en las paredes exteriores.

f) *Cerámica sigillata hispánica*.—Fragmento del ángulo de carena de un vaso de forma Dragendorf 15/17, con pared no muy abierta. Características: Buena calidad, con pasta dura y de corte limpio. Color rojizo algo amarronado. Desgrasante mineral fino. Engobe de color rojo algo oscuro. Anchos de paredes que varían por la evolución de esta forma, que dura desde la segunda mitad del siglo I de J. C. a la primera mitad del IV.

Fragmento de ángulo de carena con paredes curvas, que pudiera pertenecer a una jarrita de forma Mezquiriz I. Características: Buena calidad de pasta, no muy dura ni bien decantada, aunque de corte limpio. Color de pasta rojizo algo amarronado. Desgrasante mineral. Baño de engobe de color rojizo, algo fuerte, brillante en el exterior y menos en el interior. Diámetro aproximado de la carena: 9 cms. Ancho de paredes variable, de 0,4 a 0,46 cms. Esta forma duró desde fines del siglo I de J. C. o comienzos del II hasta el siglo III. Su difusión es reducida, con talleres al parecer en Navarra.

g) *Cerámica sigillata clara*.—Dentro de la cerámica denominada sigillata clara, con sus caracteres generales de barniz de color rojizo anaranjado y de formas especiales, hemos recogido diversos fragmentos, aunque no adscribibles a uno de los cinco grupos en que esta cerámica quedó sistematizada desde los estudios de N. Lamboglia<sup>15</sup> debido a ser difícil la

(24)

distinción de barro (de no ser éstos muy típicos) y la existencia de formas que, en fragmentos pequeños, no pueden determinarse con seguridad. Nos limitamos, pues, a señalar las formas y fragmentos que reconocemos sin duda, dando de los demás los caracteres y las formas en los dibujos.

Dos fragmentos de bordes. Pertenecen al tipo A, en la forma 22, asemejándose a las variantes a) de Arles o de Valence, aunque las que presentamos son menores que ellas en el borde. Por el barniz bueno, pero opaco, Lamboglia coloca esta forma entre la producción tardía de la cerámica sigillata clara A, cuya duración llegó hasta la primera mitad del siglo III.

Tres fragmentos de bordes. Estos tres fragmentos y otros que recogimos, parecidos a éstos, con iguales características de forma en los bordes, de sencillez, así como en la calidad de pasta y barniz, cuyo corte es en general bastante limpio, son de difícil colocación en la cerámica clara de tipo A tardío o en la de tipo C, que tienen caracteres comunes.

Fragmento de borde completamente sencillo, de paredes casi verticales, y sin ninguna clase de moldura en el labio. Calidad de pasta buena, aunque no bien cocida, ni decantada del todo, ya que presenta algunas chinias; es de corte duro y limpio. Color de pasta rojizo anaranjado, claro en el exterior y gris en el interior. Desgrasante mineral. Decoración o engobe del mismo color que la pasta exterior, pero algo más oscuro y con ráfagas negras más acusadas en el interior, que dan la impresión de estar pintadas. Ancho variable, de 0,3 a 0,6 cms.

Ambos fragmentos poseen caracteres que los acercan a la cerámica sigillata clara: el primero, brillante, casi con seguridad, y el segundo, C. La decoración pintada en "blanco translúcido" aparece recogida por Lamboglia en la clara "brillante". De todos modos, seguiría presentando problemas el segundo fragmento, de no pensar en variantes locales, influenciadas por temas o gustos decorativos más o menos tradicionales.

Fragmento de fondo de plato casi plano, aunque en el interior posee una leve curva. Caracteres: cocción por reducción-

<sup>15</sup> LAMBOGLIA, N., *Nuove osservazione sulla «terra sigillata chiara» (Tipi A e B)*, en «Rivista di Studi Liguri», XXIV (1958), págs. 257-330, y XXIX (1963). Págs. 145-212.

oxidación. Calidad de pasta buena, de corte duro y limpio. Color de pasta: en el centro, gris casi negro que, en los extremos, se aclara algo tomando un tono rojizo oscuro, casi amoratado. Desgrasante mineral fino. Baño o engobe del color de la pasta, oscuro. Anchos variables: de 0,4 a 0,6 cms.

Fragmentos de fondo de plato plano. Caracteres: cocción por oxidación casi total. Calidad de pasta, buena, aunque no bien decantada, pero de corte duro y limpio. Color de pasta: gris casi negro en el centro, tomando en los extremos un tono amoratado oscuro. Desgrasante mineral. Decoración de ruedecillas en cinco pasos circulares montados, de huella alargada pequeña. Baño del mismo color que la pasta. Ancho de 0,45 centímetros. Ambos fragmentos parece que pueden corresponder a un mismo tipo de cerámica que, en cuanto a las formas y pensando más bien en el segundo fragmento, puede tener relación con los de las "Clara D". Sin embargo, por el tipo C, teniendo en cuenta la delgadez de las paredes así como la utilización de la ruedecilla en los bordes sencillos, podemos pensar en formas nuevas de este tipo de la cerámica clara, sobre lo que juzgamos.

Dos fragmentos de borde corresponden a vasos de cerámicas sigillata clara D, en las formas 55 A de Narbona ó 60 de Arlés, acercándose más a la segunda por dejar colgando el labio, así como por su menor diámetro dentro del tamaño grande que poseen. Solamente el pie nos podría dar la diferencia y la segura adscripción a una u otra. Siglo IV.

Se recogieron además seis fragmentos de fondo de plato. Pueden ser cerámica sigillata clara D. El fondo corresponde a un vaso de terra sigillata C, forma 35 ó 43. Siglo III d. de C.

Dos fondos más. Caracteres: Calidad de pasta regular, no bien decantada ni cocida; corte rugoso. Color de la pasta en el interior de la pieza, rojizo naranja claro; en el exterior es ocre-rojiza. Desgrasante mineral. Decoración de ruedecilla en círculo, con huella triangular o en forma de gota. Baño del mismo color que la pasta, mejor conservado en el interior. Ancho, 0,65 cms.

Estos dos fragmentos pertenecen por la forma y la decoración a la cerámica clara tipo D, que la posee en su mayoría de sus formas, sobre todo en los grandes platos de fondo plano,

sin pie, que le son propios. A pesar de ello, el primer fragmento podría considerarse, por el barro, incluido en la C.

h) *Otras cerámicas de tipo fino*.—Incluimos en este grupo cuatro fragmentos que, por la calidad de sus barros y engobes, nos parecen muy cercanos a la cerámica sigillata, aunque presentan caracteres que los diferencian.

Fragmento de pared. Caracteres: Calidad buena, aunque no bien decantada y de corte rugoso. Color de pasta rojizo anaranjado claro. Desgrasante mineral. Decoración pintada en amarillo, en el fragmento conservado, en zona horizontal. Baño de engobe del mismo color de la pasta, algo brillante. Ancho variable: de 0,42 a 0,60 cms.

# LA COFRADIA TOLEDANA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS, SU ERMITA Y SUS OBRAS DE ARTE

Por JOSE GOMEZ-MENOR FUENTES

En 1924, don Luis de la Cuadra y Escrivá de Romani, Doctor en Filosofía y Letras, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, distinguido Archivero del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Toledo, publicó un curioso folleto, hoy ya muy raro, titulado *Bosquejo histórico de la Cofradía-Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados de Toledo*<sup>1</sup> Recogió en él cuantos datos de interés pudo hallar en el archivo de la ermita y cofradía, que entonces se conservaba íntegro. De él no resta nada, perdido en los avatares de la Guerra de 1936.

El interés de ciertos datos apuntados, sobre todo para la historia del Arte toledano, el índice de artífices y de médicos relacionados con la cofradía, el valor artístico de alguna joya excepcional y afortunadamente conservada, como es la corona de la Virgen, y la misma rareza de este *Bosquejo*, prácticamente desconocido e imposible de consultar, hace oportuna y conveniente la tarea —nada meritoria— que nos hemos impuesto de recoger todos los datos valiosos que contiene y re-

---

<sup>1</sup> L. DE LA CUADRA ESCRIVA DE ROMANI: *Bosquejo histórico de la Cofradía-Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados de Toledo... con un índice de Artífices y de Médicos y seis fotografados* (Toledo, Imprenta, Librería y Encuadernación de Rafael G. Menor, 1924). 55 págs., rust., una peseta.

Citaremos a continuación este folleto con la palabra inicial de su título: *Bosquejo*...



sumir y ordenar lo más interesante sobre la historia de esta Cofradía-Hermandad y de su antigua ermita, destruída a consecuencia de los irreparables destrozos que sufrió en la última guerra, completándolos y corrigiéndolos en algunos detalles.

#### ORIGEN DE LA COFRADIA Y SU CAPILLA

Según la tradición popular, recogida en el siglo XVII por un escribano de la cofradía —sin ningún sentido crítico y con todos los adornos legendarios del barroquismo literario y declamatorio de la época—, el origen de la advocación de la Virgen de los Desamparados y de la creación de esta cofradía fue una milagrosa aparición de Nuestra Señora ocurrida el año 1392:

“Por los años, pues, de mil trescientos noventa y dos, unos pobres enfermos convalecientes, estando en el corral del ospítal de San Leonardo, a los muros de la ciudad, vieron unas hermosas luces entre unas zarzas y fuente. Animados con la divina gracia, examinaron la causa y allaron entre las aguas de la fuente a María Ssma. que vestida de resplandores en una nubecilla de luz se mantenía sobre las aguas. Abloles la sagrada ymagen y les dixo diesen parte a los superiores del ospital, “que os creeran, y decirles de mi parte que es mi voluntad que vengan luego a visitarme y quiero que en este sitio se haga templo en compañía de mi siervo Leonardo, donde sea públicamente venerada para hanparo de esta ciudad: yo seré su remedio en las necesidades, su consuelo en las tribulaciones, su anparo en los trabajos; en mí allarán refugio siempre que me invoquen; ninguno que me vusque saldrá desanparado, y después de anpararlos en esta vida seré su via segura para la Gloria, pues me precio de ser Madre de los desamparados”. Fueron los superiores del hospital y allaron sobre las aguas a la divina Reina, y tomándola con devoción la adoraron y en procesión la depositaron en la parroquia de San Isidoro, y de limosnas de todos los vecinos y devotos de

(2)

Toledo la labraron la capilla, como hoy día se manifiesta llenando de prodixios la Señora a todos sus devotos. Y fue colocada primer día de Phascua de Espíritu Sto. con una solepne procesión”<sup>2</sup>.

Admitiendo, por supuesto, la posibilidad de una manifestación de carácter milagroso, hoy es, naturalmente, imposible conocer el fundamento real que pudo tener esta piadosa tradición, recogida tres siglos después de la fecha de la presunta visita de la Virgen María. Lo que sí parece que puede admitirse como fondo histórico en este relato es la participación de los administradores del Hospital de San Leonardo y de los propios enfermos de este hospital, que tal vez no contaba con capilla propia y se servía de una capilla aneja preexistente dedicada a San Leonardo, patrono de los cautivos. El doctor Francisco de Pisa, en la parte manuscrita de su *Historia de Toledo*<sup>3</sup>, dice lo siguiente sobre el origen de esta ermita:

“... es fama de los veçinos desta ciudad que esta hermita fue hecha y edificada por los xptianos que en Toledo estauan cautivos en poder de moros. Rehedificose esta hermita, por deuoción de la xente que acudía a ella, en el año del Señor de 1554...”

No es improbable, efectivamente, que existiera ya bajo la dominación islámica un pequeño oratorio cristiano en este lugar, recuerdo tal vez de algún edificio religioso de la época visigótica, de mayor importancia.

Don Luis Hurtado de Toledo menciona esta cofradía entre las ciento cuarenta y siete que tenía la ciudad en 1576, pero con el nombre de San Leonardo, y no recoge la advocación de los Desamparados entre las imágenes de la Virgen más veneradas. De la ermita dice lo siguiente: “En San Ysidro ay quatro hermitas; la primera (y aun la primera yglesia que, dizen, se fundó en Toledo) es la hermita de Sant Leonardo, cabe la

<sup>2</sup> *Bosquejo...*, pág. 4.

<sup>3</sup> F. DE PISA: *Memorial del origen, milagros, cosas notables, santuarios, imágenes... en la ciudad de Toledo*, ms. de 1612; citado en *Bosquejo...*, pág. 5.

nueva alhóndiga que al presente se haze, la cual se llama Nuestra Señora de Sant Leonardo, y de nuevo se ha rehedificado, por averse quitado de donde fue su primera fundación, a la parte del norte, fuera de la puerta de Visagra" <sup>4</sup>. Del Hospital de San Leonardo ya no quedaba rastro en 1576, extinguido, sin duda, por causas que desconocemos. Si es cierto lo que dice Hurtado de Toledo, hubo una ermita de los Desamparados extramuros del llamado Barrio de Antequera, que luego se trasladó a la de San Leonardo.

En cuanto al origen de esta advocación, que no es privativa de Toledo, sino que aparece simultáneamente en varios lugares, creo que ha de relacionarse con las terribles epidemias de peste negra en la segunda mitad del siglo XIV, que, como es sabido, asolaron toda Europa, despoblando barrios enteros y ocasionando la muerte, por término medio, de la mitad de la población. Por esta misma fecha de fines del siglo XIV aparece en Valencia la misma advocación. El primer dato cierto de la imagen valenciana de los Desamparados —declarada Patrona de la ciudad en el siglo XVII— es que fue policromada en 1416 por el imaginero Vicente de San Vicente <sup>5</sup>, lo que viene a confirmar el auge de esta devoción, consecuencia de las penosas condiciones en que debieron quedar muchas personas —viudas, ancianos y niños— de clase humilde tras las luctuosas epidemias de 1349, 1352 y 1381.

#### LA COFRADIA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

Lo cierto es que la antigua cofradía adquiere mayor auge en el siglo XVI. La mayor parte de los cofrades parece ser feligreses de la cercana parroquia de San Isidoro, que desempeñaban oficios artesanos: albañiles, alfareros, pedreros, plateros, vidrieros, joyeros, espaderos, hiladores y fundidores de la Casa de la Moneda. También creemos debe relacionarse este auge, además del aumento demográfico que experimentó

<sup>4</sup> L. HURTADO DE TOLEDO: *Memorial...* apud C. VIÑAS y R. PAZ: *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II*. Reino de Toledo. Segunda parte (Madrid, C. S. I. C., 1963).

<sup>5</sup> *Bosquejo...*, pág. 5.

la ciudad, con los esfuerzos catequizadores que sin duda se hicieron sobre los mudéjares conversos, que habitaban masivamente en esta parroquia de San Isidoro.

Prueba de esta difusión del culto a la Virgen de los Desamparados es la reconstrucción efectuada en 1554, según el doctor Pisa. Aún más debió divulgarse la devoción al reconstruirse de nueva planta la ermita en 1587, como luego diremos, celebrándose una gran fiesta con motivo de su bendición.

En una magna procesión de rogativas que salió de la Iglesia Catedral el día 16 de julio de 1588 y en la que tomaron parte todas las cofradías de la Ciudad, la de Nuestra Señora de los Desamparados llevó siete pendones, la cruz parroquial, "un Crucifijo muy venerado, en andas" y las imágenes de San Leonardo y la Virgen, ésta en su trono.

A mediados del siglo XVI existían los cargos de *Mayordomo del dinero* que administraba los bienes y hacía de tesorero, los *mayordomos de las joyas y de la cera*, que disponían lo necesario para las funciones litúrgicas. Junto con los mayordomos, componían la junta de gobierno seis *Oficiales* (vocales) y dos *visitadores* de los cofrades enfermos, a quienes llevaban los socorros que les correspondiesen. Cuando la enfermedad era larga, dejaban con el enfermo una imagen del Niño Jesús que se había labrado con esta finalidad, y en los casos más graves procuraban la recepción de los Santos Sacramentos y otros auxilios espirituales. Había también dos *contadores*, comisionados para tomar cuentas a los mayordomos; un *escribano*, a cuyo cargo estaba la confección de las escrituras, actas y memorias de la cofradía y la custodia del archivo. Todos estos cargos se renovaban anualmente. Había también un *ermitaño* para guardar la ermita, que estaba abierta diariamente, al menos de sol a sol. Los cofrades podían ser de ambos sexos.

Se celebraban con gran solemnidad la fiesta de la Stma. Virgen, el día de la Pascua de Pentecostés, con novenario y procesión, y la de San Leonardo, el 6 de noviembre. Durante la Cuaresma se cantaba diariamente la *Salve*.

Así prosiguió la vida de esta cofradía durante el siglo XVII, recibiendo diversas donaciones, que administraban los mayordomos antes citados. Posiblemente ya por esta época tiene algunas casas y tierras, con cuya renta se sufragaban los gas-

tos normales de la cofradía y algunos extraordinarios, en época de epidemia, para socorrer a los cofrades enfermos. Las casas eran una en la calle del Comercio (calle Ancha) y en un cigarral a la salida del puente de San Martín, y las tierras estaban en los términos de Magán, Villaminaya y La Puebla de Montalbán. Se vendieron antes de la desamortización de Mendizábal de 1835<sup>6</sup>.

#### LA COFRADIA - HERMANDAD

Una reestructuración completa de la cofradía se realizó en 1746, al incorporarse a ella la Hermandad de Socorro de las Benditas Animas del Purgatorio, de la parroquia de San Isidro, sin duda con la finalidad de reforzar esta última y evitar la proliferación de actos piadosos a los que asistirían normalmente los mismos feligreses (la parroquia tenía escasa población). Fueron aprobadas las nuevas Ordenanzas y Constituciones por el Consejo de Gobernación del Arzobispado en 1746, bajo el gobierno del cardenal infante don Luis de Borbón.

Ahora, junto a las tradicionales funciones de culto de la cofradía, se añaden las propias de una Hermandad, desarrollándose los fines de caridad y beneficencia, como son el socorro a los hermanos en momentos de necesidad, enfermedades y prisión por deudas, y además sufragar todos los gastos del entierro de los hermanos, el luto de los familiares y los estipendios de misas por su alma, y otras necesidades extraordinarias que pudieran tener los familiares.

Se ve en estas nuevas ordenanzas un reflejo de la clara tendencia reformista de la época, que se extiende a las formas de devoción barrocas y puramente externas, y, a la vez, el sello de unas nuevas formas sociales, más refinadas, apareciendo todo un complejo ceremonial para las reuniones generales, moderado por un maestro de ceremonias, con detalles reveladores y pintorescos, como la prescripción de asistir a las juntas con traje decoroso, que debería ser "de golilla" a no poder usarse un uniforme militar.

---

<sup>6</sup> J. PORRES MARTIN-CLETO: *La desamortización del siglo XIX en Toledo* (Toledo, I. P. I. E. T., 1966), pág. 286.

## EPOCA CONTEMPORANEA

La decadencia de la cofradía en el siglo XIX es pareja a la de otras muchas instituciones religiosas, por causas bien conocidas: primero, una larga y empobrecedora guerra contra los ejércitos de Napoleón, que tuvo en Toledo desastrosos resultados; después, las agitaciones sociopolíticas y la Desamortización de los bienes eclesiásticos, incubadas por los movimientos laicistas y revolucionarios del siglo XVIII.

En 1808 se suspendió todo culto en la ermita para no despertar la codicia de los franceses, que se incautaban de cuantos objetos de valor material pudieran hallar a mano. Reanudado el culto al terminar la guerra de la Independencia (1814), nueve años después es el Gobierno el que requisa todos los objetos de oro y plata, y aunque en 1825 se consigue "recuperarlos, no fue completa la devolución, pues dejaron de entregar el trono de plata y otros objetos"<sup>7</sup>. Poco tiempo después, en 1842, una Real Orden suprimía todas las cofradías cuyas Constituciones no hubiesen sido aprobadas por el Consejo de Castilla (clara intromisión del poder civil en el ámbito puramente religioso). Se inició para lograr esta aprobación un largo trámite, que duró más de un lustro, y por fin se consiguió ver restablecida la Hermandad en 1848.

Todas estas trabas y calamidades repercutieron desfavorablemente en la importancia social de la Hermandad, aunque no la anularon, y siguió custodiando la ermita y favoreciendo el culto a la Virgen de los Desamparados, hasta el duro golpe que representó la destrucción de la sagrada imagen y el saqueo de la ermita, en el verano de 1936.

Hoy día, renovada la venerada imagen —de la que se salvó el Niño Jesús—, un grupo de devotos continúan la existencia de la cofradía, que tiene su sede en la iglesia parroquial de Santiago Apóstol<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> *Bosquejo...*, pág. 17.

<sup>8</sup> Deseamos manifestar públicamente nuestra gratitud al reverendo don Victorio Garrido, cura párroco de esta iglesia parroquial, y a los hermanos de la citada Cofradía-Hermandad por las facilidades concedidas para el examen y estudio de la corona de la Virgen y para la reproducción de las fotografías, que publicamos en este trabajo.

## LA ERMITA

Como hemos dicho, la primitiva capilla se supone erigida a principios del siglo XV próxima al solar actual, dentro de los terrenos del hospital llamado de San Leonardo.

Cuando el Ayuntamiento toledano quiso construir una nueva alhóndiga —almacén público para la compraventa de granos— eligió el solar del viejo hospital de San Leonardo, tal vez de patronato municipal o cerrado por su escasa dotación; había que derribar la capilla de la Virgen: por ello concertó con la cofradía de los Desamparados la construcción de una nueva ermita como parte integrante del nuevo edificio, costeada por el propio Ayuntamiento. Así aparece en los planos trazados por el arquitecto Antonio Gracián. Ocurría esto durante el gobierno del célebre y activo corregidor don Juan Gutiérrez Tello, como parte de las grandes mejoras en los servicios públicos de la ciudad, y en concreto en esta zona, ampliando el miradero, calles y carreteras adyacentes y alejando de la alhóndiga y del convento de Concepcionistas la mancebía pública, que se edificó de nuevo al otro extremo del barrio de la Antequeruela.

Al iniciarse las obras de la mencionada alhóndiga hubo de derribarse la ermita, improvisándose mientras tanto una capilla en dependencias anexas. Terminóse la obra principal del pósito en 1575, pero se fue demorando la construcción de la capilla, probablemente por haberse agotado los fondos municipales. Ello originó un pleito entre la cofradía y el Ayuntamiento, que tuvo por resultado la construcción de la ermita modificando el proyecto inicial: ahora quedaría adosada al exterior del edificio. Sufragó todos los gastos el Ayuntamiento, lo que fue posible gracias a una subvención otorgada por Felipe II.

Parece que esta obra no fue suficientemente sólida, pues se hundió el depósito de granos súbitamente en 1593, ocasionando varias víctimas. Escarmentados por este hecho, la reedificación es de notable solidez, y ha llegado hasta nosotros en muy buen estado. Según la lápida colocada sobre la portada, fue concluida en 1636. Como es sabido, este edificio está vinculado a la biografía del ilustre *Capitán coplero*, don Eugenio

(8)

Gerardo Lobo, cuyo padre era el empleado municipal que estaba al frente de la alhóndiga; pero no nació aquí, sino en la villa de Cuerva. Don Eugenio Gerardo Lobo llegó a ser Ayudante Mayor de las Reales Guardias españolas de Infantería (teniente general) y tuvo un destacado papel en la Guerra de Sucesión. Fue un fácil y fecundo versificador y en ocasiones auténtico poeta, injustamente olvidado en algunas grandes historias de la literatura española, donde debe ocupar por derecho propio un lugar distinguido entre los componentes de una generación que carecía de grandes figuras.

Las obras de la nueva capilla comenzaron en 1582, con planos (sin duda muy sencillos) del arquitecto Alcántara, que dirigió las obras al principio. Luego le sustituyó un maestro de obras llamado Villaverde. Hubo de sufrir algunas interrupciones por falta de dinero, prolongándose las obras unos cuatro años.

La capilla era muy sencilla, de una sola nave, con bóveda de medio cañón y lunetos en los ventanales. Las sucesivas obras de reparación debieron desfigurar algo su primitivo estilo, que correspondía al severo herreriano de la época, pero sin pretensiones artísticas. Don Luis de la Cuadra describía esta capilla como "un conjunto agradable, sencillo y serio".

#### RETABLOS E IMAGENES

Una vez construída la capilla de la ermita, había que dotarla de su correspondiente retablo, ya en esta época considerado como el principal elemento decorativo, de todo punto indispensable. Para costearlo se abrió una suscripción entre los cofrades y devotos de la Virgen, y se anunció un concurso entre los artistas toledanos para que presentaran trazas y condiciones, como se hizo después para renovar dicho retablo. La obra fue encargada al escultor Pedro Martínez de Castañeda y a los pintores Francisco Núñez y Antonio Pizarro. El precio estipulado era muy económico: la talla costó 606 reales y la pintura 44 ducados. Pedro Martínez de Castañeda es un escultor estimable, y Antonio Pizarro —muy joven a la sazón, sin duda—, un aceptable pintor, de quien se conocen interesantes lienzos. De Francisco Núñez se desconoce su estilo y méritos.

(9)



El retablo hubo de ser sencillo, pero bien proporcionado y digno. En él la imagen de la Virgen ocupaba la hornacina central; en la parte superior había una pintura de San Leonardo, y a ambos lados otras dos de San José y San Joaquín, todo ello coronado por un Crucifijo, al menos, o, muy probablemente, por un Calvario. En el mismo frente, otros dos pequeños altares laterales encuadraban las imágenes de Santa María Magdalena y de San Leonardo.

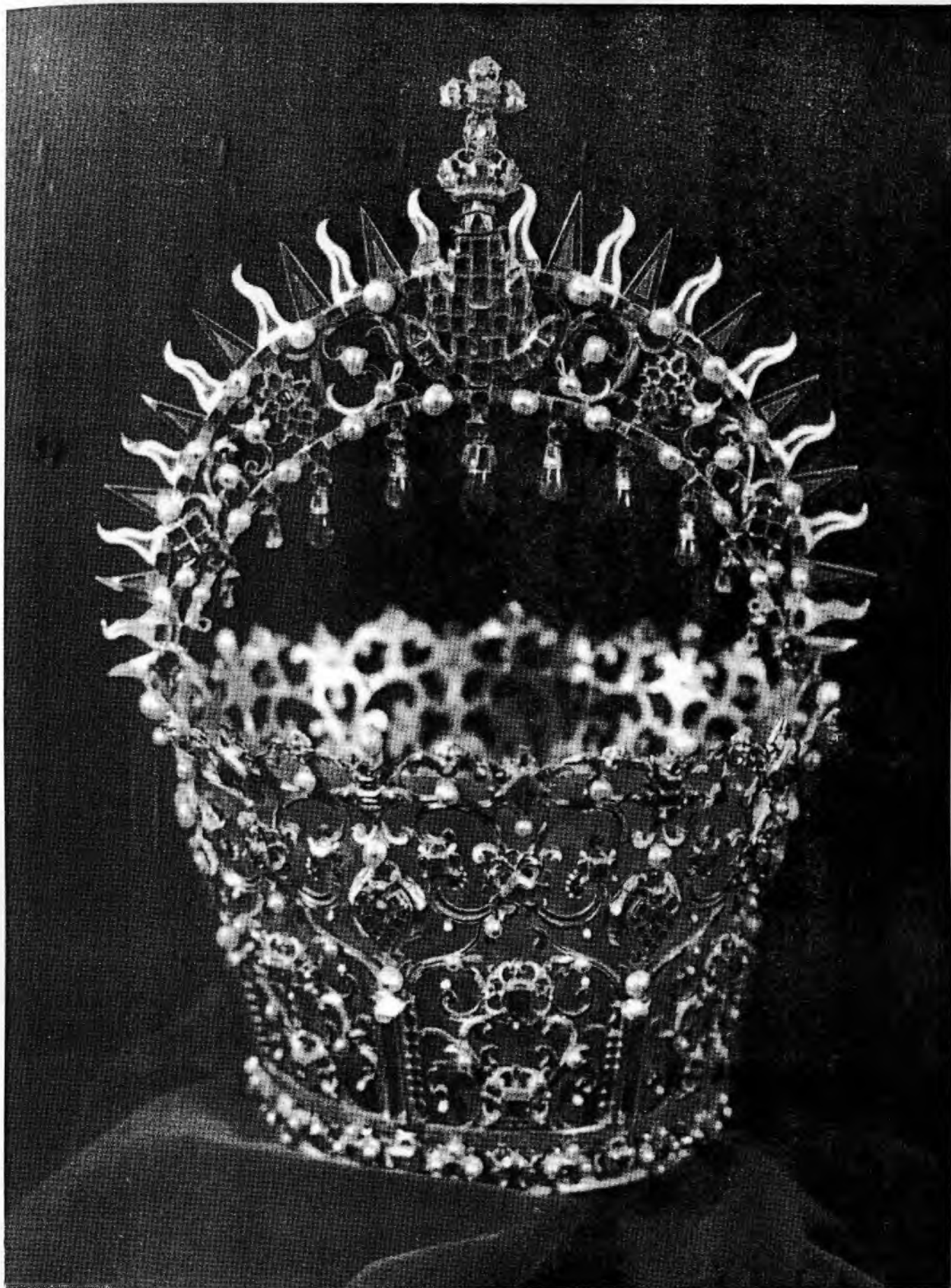
La decoración de la capilla fue enriqueciéndose, a partir de esta fecha (1587), con algunos cuadros más: el mismo Francisco Núñez pintó unas alegorías de las cuatro Virtudes cardinales. El tallista Julián de Montoya hizo unas pilastras, tal vez las del retablo, y Francisco de Herrera dos ángeles y unos escudos de San Leonardo.

En el siglo XVII se colocaron a ambos lados de la capilla sendos cuadros con lienzos representando a Santa Gertrudis y Santa Teresa, este último firmado por el pintor Simón Vicente<sup>9</sup>.

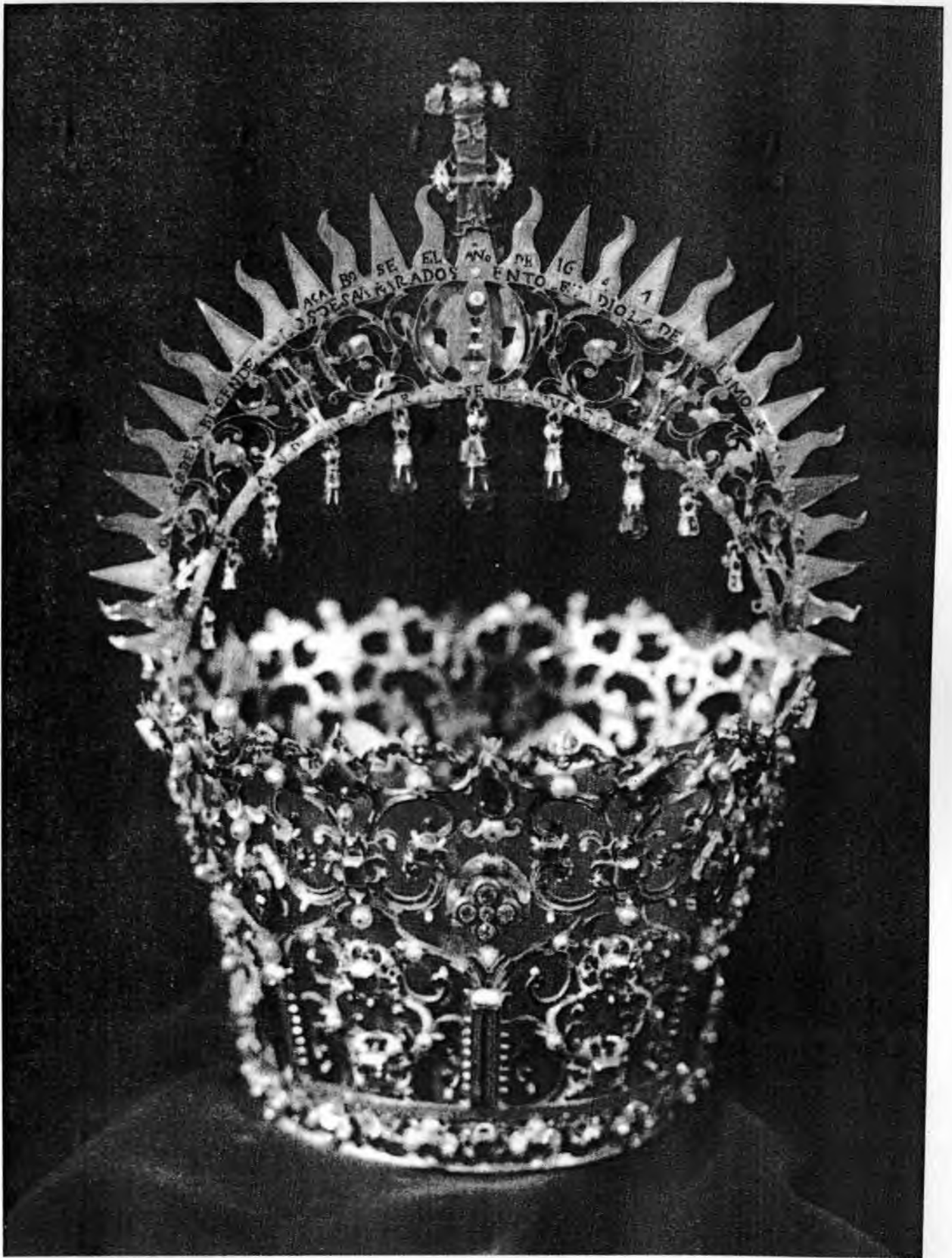
En 1776 acordó la cofradía la construcción de un nuevo retablo para el altar mayor, acuerdo que no se llevó a cabo hasta cuatro años después. La traza del mismo se encomendó al arquitecto y escultor Eugenio López Durango, quien estableció las condiciones que habrían de exigirse a los maestros que realizasen la obra, entre ellas, el posible aprovechamiento de parte del retablo viejo.

Sobre estas bases, la cofradía puso la obra a pública subasta, a la que se presentaron cinco personas, y "remata la subasta Julián Rama, dorador y estofador, que ofrece llevarlo a cabo por 8.000 reales; si bien al concluirlo se le concede una gratificación que había pedido, alegando que había salido perjudicado al hacer la obra por tan bajo precio. Julián Rama se encarga el trabajo de talla del retablo al citado tallista Juan Félix de Luna, ejecutando él lo perteneciente al dorado y estofado del mismo".

<sup>9</sup> Dice el señor de la Cuadra en su *Bosquejo...*, pág. 30, que en la capilla se conservaban, entre otros, dos cuadros regalados por doña Josefa María Navarro que «representan escenas del amor divino de Santa Teresa hacia Jesús. Está firmado uno de estos por Simón Vicente («Simón Bicente faciebat año de 1677»).



Corona de oro, piedras preciosas y esmaltes hecha para la Virgen de los Desamparados en San Francisco (Nueva España) en 1641. Vista de frente.



Corona rica de Nuestra Señora de los Desamparados. Vista por detrás.

Este retablo se conservó hasta 1936. Era mediocre; sin duda, muy inferior al primitivo renacentista, aunque tal vez más aparatoso que el anterior. En realidad, esta obra es un híbrido de elementos fundamentales neoclásicos y detalles ornamentales barrocos.

La venerada imagen de la Virgen de los Desamparados era una escultura de talla, desfigurada por sucesivos retoques. Primitivamente estuvo colocada sobre una peana de madera; desde 1704, en un trono de plata y bronce, obra del artífice Isidoro Cordero, hasta la incautación de esta joya en 1823 por el Gobierno; y a partir de 1826, en otro más pobre, de madera, obra del tallista Valentín Rubio: consistía en una peana y un arco sostenido por seis columnas de orden jónico.

#### LA CORONA RICA DE LA VIRGEN

Esta pieza admirable, excepcional en Toledo y aún en España por no ser hecha en la península, es la joya más valiosa que en todo tiempo poseyó la Hermandad y una de las obras de orfebrería hispanoamericana más bellas que se conservan.

Compónese esta pieza de una corona real, estilizada, toda ella calada y de pura filigrana, más una diadema unida a la corona y rematada por una cruz, disposición que le da cierta forma de canastillo. Todo ello está confeccionado en oro, decorado con esmaltes y enriquecido con perlas y piedras engarzadas por toda ella. Algunos de estos adornos y piedras preciosas son adiciones posteriores a la obra original.

El diámetro de la corona es de 11 cms. por su base y de 15 cms. en su parte superior. La altura total de la pieza es de 24 cms., incluyendo los 2,5 cms. que mide la cruz (añadida) sobresaliendo de la disposición original.

El esmalte sobre el oro de la corona, que tanto realza la belleza de esta obra, es de los colores blanco, azul oscuro y claro, amarillo, rojo y verde claro.

La corona va rematada por una crestería formada por doce cabezitas aladas de querubines, más otras dos en los extremos de la diadema. Esta es en forma de doble arco, unidos ambos por delicadas filigranas de oro esmaltado. El arco superior va decorado con rayos o lengüetas también de esmaltes sobre

oro, catorce a cada lado del central (éste oculto por la cruz añadida), alternando en los rayos las formas triangular y flamígera. La cruz del remate es añadida, y modifica la disposición primitiva. En la parte central de la diadema lleva, en el anverso, un joyel de piedras grandes, y en el reverso, también en esmalte, el símbolo eucarístico (cáliz y hostia). En este lado también, lleva una inscripción grabada y rellenado el hueco con esmalte negro, que ha saltado en algunas letras. Dice así en mayúsculas:

[En el arco superior:] **ESTA CORONA ES DE LA BIRGEN DE LOS DESANPARADOS EN TOLEDO. DIO LA DE LIMOSNA FRANCISCO DIAS DE [continúa en el arco inferior] ÇALAZAR. HIZOLA ANDRES MARTINES EN LA CIVDAD DE SAN FRANCISCO DEL GUAMCOI [y termina en los rayos superiores:]**

**ACA/BO/SE /EL/ AÑO/ DE/ 16/4/1.**

Lleva, además, otra leyenda alrededor del cerco de la corona, también en mayúsculas, que dice así:

**A BOZES, REINA ESCOXIDA, DIGAN QUE SOIS CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL. TODA BOS RESPLANDESEIS CONCEBIDA SIN MANCHA DE PECADO ORIGINAL.**

Es digno de notarse en las leyendas las peculiaridades fonéticas que revela la ortografía, y que son las propias del español indiano, muy influido por la pronunciación andaluza.

La diadema lleva un adorno original, consistente en once piezas colgantes, cada una con una esmeralda en forma de lágrima, de tamaño mayor la central, mientras las restantes van paulatinamente decreciendo. Lleva además siete diamantes de talla alargada, numerosas perlas por toda la pieza, y algunos topacios, rubíes o jacintos y pequeñas amatistas.

Esta obra excepcional fue, como proclama la inscripción, construída por el artífice Andrés Martínez el año 1641 en la ciudad de San Francisco de California, y donada por el toledano Francisco Díaz de Salazar a la Virgen de los Desamparados de Toledo.

(12)

## OTRAS JOYAS DESAPARECIDAS

No nos resta, para completar nuestro trabajo, sino aludir a otras joyas, hoy todas desaparecidas, descritas por el señor de la Cuadra. Citaremos sus mismas palabras:

“La corona que tiene la imagen de la Virgen durante el resto del año, es de plata, de forma imperial; la regaló una devota de la Virgen llamada doña Jacinta Cardeñas como lo indica la inscripción grabada en la misma corona: “A devoción de Jacinta Cardeñas, año de 1823”; y la del Niño, la dió el coronel de Infantería don Niceto Mayoral, en 1903, por haberse librado un hijo suyo de una peligrosa enfermedad. Hizo esta corona el platero Martín Gamero, del mismo cubierto de plata que empleó el enfermo.

“Otra corona de plata tiene la imagen del Niño Jesús que regaló don Juan Donas, por favores recibidos de la Virgen.

“Lleva también el Niño Jesús unos artísticos zapatos de plata que le regalaron en el siglo XVIII.

“Son dignos de mención, dos cetros de plata y bronce, con la imagen de la Virgen repujada, que se hicieron por encargo de la Cofradía en el siglo XVIII.

“Es bastante completa la indumentaria existente que pertenece a esta Cofradía, aunque no conserva más que una mínima parte de lo que hubo en otros tiempos. En primer lugar, citaremos tres mantos de la Virgen, uno de tisú de oro y plata que luce los días de fiesta, otro hecho de un mantón de Manila que se la regaló en los primeros años de este siglo y por último, uno de seda azul que lleva diariamente y que tal vez fuera el que hizo Pedro López Covarrubias en 1791, por 4.500 reales de vellón.

“Se conservan tres estandartes con bellos escudos y bordados, con las imágenes de la Virgen, San José y San Leonardo, que hizo el casullero Diego García Aguado, en 1785, por 550 reales de vellón.

“Hay además, un completo terno de bastante valor que se usa los días de la fiesta principal”<sup>10</sup>.

Todas estas joyas y vestuario debió perecer en el incendio y saqueo de la ermita, en 1936. La corona de oro de la Virgen se libró excepcionalmente de la rapiña por la circunstancia de

estar depositada en el domicilio de uno de los directivos de la cofradía, que la escondió en previsión de cualquier intento de robo, exponiendo con ello la vida, como ocurrió, pues fue una de las causas de su bárbaro fusilamiento <sup>11</sup>.

Las ordenanzas y constituciones de esta Hermandad fueron impresas en Toledo en los años 1746 y 1801.

#### RELACION DE ALHAJAS, IMAGENES Y OTRAS OBRAS DE ARTE QUE SE MENCIONAN EN LOS SUCEIVOS INVENTARIOS DE LA COFRADIA

El primer inventario es del año 1575 y de él copiamos lo siguiente:

“Un cáliz con su patena que lo compraron los cofrades. Hizo este cáliz el platero Cristóbal de Avila en 1566. Dos coronas de plata para N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. y el Niño, con piedras de colores que mandó hacer la Cofradía. Un collarejo de oro, aljófar y perlas. Un oristo. Dos cetros de plata con la insignia de san Leonardo y un cautivo. Una cruz pequeña. Un collar de cristales. Un Cristo mediano. Una cruz pequeña de latón...”

1580.—“...Una imagen de san Leonardo pequeña. Un lienzo y marco con un Cristo crucificado...”

1587.—“Una corona del Niño Jesús de latón. Un collar de 140 granates finos y 59 de plata que dió Germana de Robles... Iten un rosario de çalamoras negras con perlas y una cruz: lo donó Joseph de Montoya. Iten un collar de 200 cuentas de alquimia doradas, las que dió una mujer...”

En este mismo año se vendieron los objetos siguientes, con el fin de allegar fondos para el pago del retablo que se estaba construyendo:

“...Un marquito de N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. y S. Joseph, por seis reales. La echura de un San Sebastián, como de cetro, por 8 reales. La echura de la Encarnación pequeña en tabla sin moldura, de Flandes, 6 reales. La echura de un crucifijo, 4 reales. Una Verónica, de guadamecil, 4 Rs. La echura de un Crucifijo de Flandes, 2 Rs. La echura de un Niño Jesús de Flandes, medio

<sup>11</sup> *Bosquejo...*, págs. 36 y 37.

ducado. La echura de San Juan Evangelista, pequeña, de tafetán amarillo, 3 Rs. Una caxa con la echura de N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>., de Flandes, 10 Rs. Tres verónicas, de guadamacil, 2 Rs. Cuatro verónicas de guadamacil, 2 Rs. y cuarto. Un marco con un Crucifijo, 6 Rs. La echura de un Crucifijo antiguo pequeño, 8 Rs. Una Verónica, 2 Rs. Una tabla de Santo Domingo, 3 Rs. La echura de N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. y san Joseph, 3 Rs. Un Ecce Homo de papel y un San Francisco, medio ducado. La echura de San Juan de bulto, pequeño, en una caxita de Flandes, 5 Rs. La echura del Salvador, vieja, de lienço, 2 Rs. un Ecce-homo y un Crucifijo, todo viejo y pequeño, 3 Rs. y medio. Tres tablit-  
tas, una Verónica, un Crucifijo y N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>., 6 Rs. Tres verónicas 5 Rs. Dos verónicas y un Crucifijo, 6 Rs. Otras cinco piezas y dos crucitas, 6 Rs. Una cruz, 2 Rs. la echura de San Josepe, de vulto, 3 Rs...”

1588. “...Una imagen de la Conceción. 32 ángeles y 16 serafines que se trageron del taller de Rafael de León para el trono que este mismo escultor había hecho. Un collar de cristal, con 92 piezas. Otro de caracoles blancos. Otro iten de açabache. Otro iten de cristales, con 25 cuentas... Dos rosarios de corales gruesos, con sus cruces. Cinco Agnus Dei. Una poma y unos pechos de plata. Un crucifijo plateado con el título de plata...”

1589.—“Una imagen de San Juan Bautista, que hizo el hermano... Dos rosarios, uno de plata y otro de açabache. Un plato de metal..”

1598.—El Rector del Hospital del Rey dió en nombre de dicho hospital “un cáliz con labores”.

1599.—El 11 de abril de este año dió Isabel Bautista una corona de plata. Costó cien reales.

1601.—Donación de Miguel de Soto y María de Cuéllar, su mujer, de las alhajas siguientes: Una corona de plata labrada con serafines y otras labores. Un cáliz y una patena sobredorada, labrado el cerco del cáliz por fuera. Unas vinajeras y “una salva de plata blanca”.

1627.—En un inventario aparecen: “...Un Niño Jesús en el altar mayor. Una Verónica en tabla. El Santo Cristo de los entierros. Dos lámparas de plata. Dos cálices de plata. Dos candeleros de plata. Una corona de plata grande. Una demanda de plata. Un corazón de oro y esmaltes que donó María López Bernal en 1601. Un joyel de cristal...”

1640.—Una devota hizo donación del algunas alhajas de oro, valoradas en 300 reales. Con esta cantidad se acordó hacer un vestido rico para la Virgen, “para los días festivos”.



1649.—En 26 de agosto la cofradía tomó el acuerdo de vender varios bienes para hacer un estandarte.

1658.—“Una corona de oro y perlas y esmeraldas. Una lámpara de plata con 33 piezas”... El estandarte.. Una insignia de san Juan, de bulto. Una pintura de la Concepción. Otra tabla del milagro. Una imagen de la Virgen pintada, con su marco. Cuatro frutereros de pintura. Una tabla de... San Jerónimo. Otra tabla de la Virgen y el Descendimiento...”

1696.—“...Dos vinajeras de plata. Dos relicarios de plata. Un conazón de plata. Dos arañas de plata. Un Santiago pequeño de plata. Ocho diamantes y ocho turquesas. Un relicario de N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. del Sagrario... Un Santo Cristo con cabellera postiza de una vara de alto. Dos brazos de reliquias dorados y estofados.. Pinturas.—Un Santo Cristo con marco dorado. Una Verónica de media vara, con marco. Otro lienzo de San Francisco con marco dorado y negro. Otro lienzo de Santo Cristo (Ecce homo) de tres cuartas de vara. San Jerónimo, media vara. Cuatro frutereros. Otro de la Virgen de la Esperanza con marco dorado y negro, media vara. Cuatro pinturas de milagros. Otra del Niño que es voto. Otra de la Concepción, una vara y cuarta. Otra de la Virgen del Sagrario, dos varas, con el trono antiguo, con marco dorado”.

1716.—Se compra a un cofrade una imagen de San Isidoro.

1757.—Doña Josefa María Navarro donó a la cofradía un cuantioso legado, consistente en dinero, cuadros, alhajas.. Además de lo que conservaba de ello la cofradía en 1936 hay que añadir lo siguiente: “Un cuadro de San José, con marco negro y dorado. Dos láminas iguales en lienzo, el Nacimiento y la Adoración de los Reyes, con marcos dorados. Otra lámina en cobre cifra de la Justicia, con marco dorado...”

1823.—En este año se hizo la corona de plata, de forma imperial, que llevaba la Virgen de ordinario, hasta 1936. La regaló una devota de la Stma. Virgen llamada Jacinta Cardeñas, según la inscripción grabada en la misma corona: “A devoción de Jacinta Cardeñas, año de 1823”.

1903.—El coronel de Infantería don Niceto Mayoral donó la corona de plata que usaba el Niño durante el año excepto los días de la fiesta de la Virgen. Hizo esta corona el platero Martín Gamero, empleando la plata del mismo cubierto que empleó un hijo del donante, gravemente enfermo, en agradecimiento por haber sanado.

NOMINA DE ARTIFICES Y ARTESANOS TOLEDANOS QUE APARECEN EN DOCUMENTOS DEL ARCHIVO (HOY DESTRUIDO) DE LA COFRADIA-HERMANDAD. \*

A) ARQUITECTOS Y MAESTROS DE OBRAS

*Alcántara*. Se le intitula "Maestro Mayor" de obras. Hizo la traza y condiciones de la ermita en 1582.

*Alvarez Ramírez, José*. Fue maestro de obras y reparó la ermita en 1792 y el cigarral propiedad de la cofradía en 1785 y 1798.

\* *Cabezas, Francisco*. Maestro de obras. Dirigió las obras de reparación de la ermita en 1645.

*Campo, Tomás del*. Maestro de obras. Dirigió las que se hicieron en la ermita en 1770.

*Cobos, Lorenzo de los*. Maestro de obras. Ingresó en la nueva Hermandad en 1746. En 1750 hizo algunas pequeñas reparaciones en la ermita.

\* *Díaz, José*. Alarife jurado de la Ciudad y "Maestro de Geometría". En 1759 dirigió unas obras de reparación de la capilla.

*Fernández, Manuel*. Maestro de obras. Trabajó para la ermita en 1872.

*García, Andrés*. Maestro de obras. En 1580 copió por orden de la cofradía los planos originales de la ermita, que el Ayuntamiento se había comprometido a edificar a su costa.

\* *Gómez Lobo, Juan*. Arquitecto y también escultor. Hizo la traza del trono de plata, construido en 1645.

*González, Hernando*. Arquitecto. En 1580 dió cuenta al Ayuntamiento de la traza que se había obligado a seguir en la reedificación de la ermita con su cofradía.

*González, Julián*. Alarife jurado y maestro de obras. En 1776 hizo algunos reparos en la casa del santero.

*González de Castro, Víctor*. Maestro de obras. En 1827 trabajó en la iglesia de la ermita.

*Hernández, Juan*. Alarife jurado. Hizo obras en la ermita en 1772 y 1773.

\* *López Durango, Eugenio*. Se titula "Aparejador mayor de

---

\* Los nombres precedidos de asterisco están incluidos en la obra de don Rafael Ramírez de Arellano *Catálogo biográfico de Artífices que trabajaron en Toledo...*

la Catedral". En 1780 hizo la traza del nuevo retablo. Fue también escultor.

- \* *Luna, Juan Félix de.* Arquitecto. Se nombra "Maestro profesor de adornos y arquitectura". Era también tallista, y en su taller se hizo la parte de tallas del retablo el año 1780.
- \* *Pascual, Alejandro Francisco.* Maestro de obras. Trabajó en las que se hicieron en la capilla el año 1756.
- Puebla, Apolinar.* Maestro de obras. Dirigió las que se hicieron en la capilla en 1869.
- \* *Rodríguez, Juan.* Alarife de la Ciudad. Hace obras en la ermita en 1668.
- \* *Sánchez Román, Diego.* Maestro de obras. Reparó el cigarral el año 1759.
- \* *Sánchez Román, Rodrigo.* Maestro de obras. Hace obras en el cigarral en 1758.

#### B) ESCULTORES E IMAGINEROS

- \* *Bello, Pedro.* Tallista. Concurrió para hacer el retablo nuevo en 1780.
- González, Vicente.* Escultor. "Profesor de escultura en el taller del Prado" (Madrid). Fue comisionado en 1782 por la cofradía para contratar un grabador de Madrid que hiciera una lámina de la Virgen.
- \* *Herrera, Francisco de.* Escultor. En 1787 hizo dos ángeles con los escudos de San Leonardo, para el nuevo retablo.
- León, Rafael de.* Escultor. Hizo un trono para la Virgen en 1582.
- Lero, José.* Doró y estofó la imagen de San Leonardo que hizo el escultor Juan Pablos en 1697.
- \* *Machín, Diego.* Escultor y ensamblador. En 1704 cobró 401 reales por la peana para el trono.
- Martínez de Castañeda, Pedro.* Escultor. Hizo el retablo antiguo de la capilla en 1587 por 606 reales.
- Mintoya, Julián de.* Tallista. Para el retablo que se terminó en 1587 hizo unas pilastras que se añadieron al mismo.
- Pablos, Juan de.* Escultor. Hizo en 1697 la imagen de San Leonardo.
- Rubio, Valentín.* Tallista. Hizo el trono de la Virgen que reemplazó al de plata en 1826, por 1.700 reales.
- Sánchez, Juan.* Escultor. Hizo un trono de madera para la Virgen en 1645.
- \* *Santiago Félix.* Escultor. En el concurso de artistas para hacer el retablo en 1780, propuso este tallista hacerlo por 100.000 reales de vellón.

(18)

## C) ESPADEROS

*Aguirre, Domingo.* Figura como cofrade en 1599.

\* *Ayala, Tomás de.* Ingresó en la cofradía en 1580.

*Bautista, Juan.* Compró unos cuadros que vendió la cofradía en 1648.

*Berrio, Cristóbal de.* Era cofrade en 1563.

*Berrio, Miguel.* Era cofrade en 1563.

*Bizcochea, José.* Pidió en 1781 se le dispensara de asistir a las Juntas de la cofradía por haberse ido a vivir a la Vega baja, cerca de la nueva Real fábrica de Armas.

*Cortés, Tomás.* Como el anterior, se fue a vivir cerca de la nueva Fábrica de espadas, y solicitó a la vez se le consintiera no asistir a las Juntas de la cofradía-hermandad.

*Hidalgo, Gregorio.* Ingresó en la cofradía en 1587.

*Jardín, Andrés.* Fue Hermano Mayor de la Hermandad en 1788.

*Martín, Juan.* Ingresó en la cofradía en 1586.

*Oñuño Aguirre, Pedro.* Era cofrade en 1586.

*Sáez, Pedro.* Hizo la vara para el estandarte en 1648 por doce reales.

*Sánchez, Bartolomé.* Era cofrade en 1686.

*Soto, Juan de.* Ingresó en la cofradía en 1590.

## D) MUSICOS

*Alamo, Juan del.* Formó parte de la música que tocó en las fiestas de la Virgen del año 1765.

*Cárdenas, Francisco de.* Músico de la Catedral, que tocó en la fiesta y procesión del año 1722.

*Díaz, Facundo.* Músico de la capilla de Nuestra Señora del ¿Rosario? que tocó en la fiesta principal del año 1793.

*Domínguez, Julián.* Tocó en la fiesta del año 1722.

*Espinosa, Juan de.* Músico de la capilla de Ntra. Señora del Buen Suceso, que tocó en la fiesta del año 1751.

*Fernández, Manuel.* Músico de la capilla de Ntra. Sra. del Buen Suceso. Tocó en la fiesta del año 1795.

*Gálvez, Pedro Nolasco.* Tocó en la fiesta del año 1752.

*Garismartín Ortega, Leandro.* Organista de la Catedral, que tocó en la fiesta del año 1814.

*Gómez, Juan.* "Organista". Ingresó en la cofradía en 1588.

*Gómez Pérez, Joaquín.* Formó parte de la música que tocó en la fiesta de 1817.

*Gutiérrez, Matías.* Formó parte de la música que tocó en la fiesta de 1814.

*López, Felipe.* Músico de la capilla de Ntra. Sra. del Buen Suceso. Tocó en la fiesta del año 1723.

(19)

- Martín Ramírez, José.* Tocó en la fiesta del año 1776.
- Medina, Juan Bautista de.* Músico que tocó en la fiesta del año 1695.
- Miranda, Félix.* Perteneciente a la capilla de Ntra. Sra. del Buen Suceso de la iglesia de la Magdalena. Tocó en las fiestas de los años 1704 y 1721.
- Muñoz, Manuel.* Tocó en la fiesta del año 1799.
- Pérez, Manuel.* Músico de la capilla del Buen Suceso. Actuó en la fiesta del año 1799.
- Pérez Moreno, Miguel.* Músico de la capilla de Ntra. Sra. de los Remedios del convento de Santa Ana, que tocó en la fiesta del año 1758.
- Redondo, Antonio.* Músico de la capilla del Buen Suceso, que fue contratada para tocar en la fiesta del año 1790.
- Rojo, Hermógenes.* Tocó en la fiesta del año 1824.
- Sánchez, Francisco.* Músico de las Milicias y de la capilla del Buen Suceso, tocó en la fiesta de la Virgen de los años 1787 y 1799.
- Sánchez, Miguel.* Músico del Buen Suceso, cuya capilla amenizó la fiesta de la Virgen del año 1785.
- Sancho, Pedro.* De la capilla del Buen Suceso. Tocó en la fiesta de 1772.
- Sanz, Hilario.* Tocó en la fiesta de la Virgen del año 1816.
- Torres, José de.* Tocó en las fiestas de la Virgen del año 1697.

#### E) PINTORES

- \* *Albarrán, Mateo de.* Dorador y estofador. En 1645 doró el trono y las andas de la Virgen.
- Cruz, Francisco de la.* Dorador. Era cofrade y contribuye con dinero para hacer el retablo de 1587.
- Espinosa.* Pintor. Retocó la antigua imagen de San Leonardo en 1565 y pintó las andas de la Virgen en 1586.
- Gálvez, Bernabé de.* Pintor. En 1799 retocó la imagen del Niño Jesús del San José por 24 reales.
- \* *García, Gregorio.* En 1690 encarnó dos Niños Jesús por 80 reales.
- García, Juan.* Hermano del anterior. En 1790 pintó unos carteles para anunciar el Jubileo, por doce reales.
- Germán, Eugenio.* ¿Pintor? En 1785 hizo un diseño para hacer una lámina con la imagen de la Virgen para hacer estampas.
- Menéndez, Diego.* En 1798 retocó la imagen de San José.
- Núñez, Francisco.* Se encargó de la pintura del retablo, en 1587, con Antón Pizarro, por 44 ducados. Después pintó las Cuatro Virtudes por 24 reales.

(20)

*Peña, Juan de la.* Pintor. Era cofrade en 1563. Restauró una imagen de San Juan en 1584, por 200 maravedíes.

\* *Pizarro, Antonio.* Pintor. En 1587 pintó junto con Francisco Núñez el retablo de la capilla.

\* *Rama, Julián.* Dorador. Doró y estofó el retablo que hizo el tallista J. F. de Luna en 1780.

*Serrano, Francisco.* Retocó en 1637 y 1639 los altares colaterales del antiguo retablo.

*Vicente, Simón.* Pintor bastante conocido. Autor de los cuadros de Santa Teresa que había en la capilla.

#### F) PLATEROS

*Acedos, Antonio.* Platero. En 1813 compró dos lámparas de plata a la cofradía.

\* *Alamo, Bernardo del.* Hizo en 1788 una medalla de plata de la Virgen que se le encargó para regalarla a María de Lara, muy devota de la Virgen, en agradecimiento por los bienes que dió a la cofradía. Cobró por ella 274 reales.

\* *Avila, Cristóbal de.* Hizo un cáliz de plata para la cofradía en 1566.

\* *Ayala, Pedro de.* En 1802 compró a la cofradía algunos objetos de plata.

*Baroja, Gregorio de.* En 1581 hizo dos cetros para la cofradía por 23-630 maravedíes.

\* *Bendible, Juan de.* Este platero compró a la cofradía en 1648 algunos objetos de plata.

\* *Biosca, Pedro.* Platero y contraste. En 1788 tasó unas gargantillas y unas manillas de oro y plata que habían sido regaladas a la Hermandad.

*Burgos, Juan de.* En 1596 hizo una lámpara de plata para la ermita e ingresó en la cofradía sin pagar cuota de entrada a cambio del valor de la hechura de esta lámpara.

\* *Carrillo, Francisco.* En 1601 tasó un corazón de oro donado a la Virgen.

\* *Casa, Ignacio de la.* Arregló la corona de diario de la Virgen y otros objetos de plata en 1798.

\* *Casa, José de la.* (Tal vez padre del anterior.) En 1758 hizo por 644 reales unas vinajeras, platillo y campanilla de plata utilizando el metal de varios objetos que le entregó la cofradía.

\* *Casa, Pedro de la.* Platero. En 1785 arregló los cetros de la Virgen.

\* *Cordero, Isidoro.* En 1704 hizo el trono de plata y bronce para la Virgen por 8.014 reales.

- Cruz, José de la.* Era cofrade en 1753.
- Cruz, Mateo de la.* Platero y batidor de oro. En 1645 compró a la cofradía un collar de aljófara.
- \* *Domínguez, Félix.* En 1800 le dió la cofradía varios galones de plata para fundirlos, por valor de 189 reales.
- \* *Durán, Juan.* En 1645 compró varios objetos que subastó la cofradía.
- Durango, Casiano.* Grabador. Retocó una lámina de la imagen de la Virgen en 1792, por 75 reales.
- Espinosa, Juan de.* Joyero. Era cofrade en 1564.
- \* *Gamero, Justo.* Arregló un cáliz en 1815.
- \* *García Reyna, Manuel.* Arregló el trono de plata en 1759 y 1767.
- \* *Gómez, Narciso.* Cobró 500 reales por la compostura que hizo al trono de plata, que había sufrido desperfectos en la procesión del año 1786.
- Ignacio, Juan.* Dorador. Doró las gradas y un marco del altar en 1713, por 345 reales.
- \* *Lara, Manuel de.* En 1804 limpió y compuso los cetros de plata.
- López, Martín.* Joyero. Era cofrade en 1564.
- Martínez, Andrés.* Platero de San Francisco de California, en América, que hizo la corona de oro de la Virgen el año 1641.
- \* *Reino, Tomás.* En 1776 arregló el trono de plata de la Virgen.
- \* *Reino y Cisneros, José.* Compuso algunos adornos del mismo trono en 1773.
- \* *Rodríguez, Juan.* Hizo un borrador de una lámina con la imagen de la Virgen en 1783.
- \* *Rodríguez de Alcázar, Francisco.* Hizo los cetros de plata de la Virgen en 1582.
- Romaní, Juan de.* Joyero. Cofrade en 1564.
- Salazar, Francisco.* Era cofrade en 1563.
- \* *Sánchez Niño, José Bernardo.* Este platero arregló en 1774 las coronas de oro de la Virgen y la dorada del Niño Jesús.

#### G) BORDADORES

- Fernández, Apolinar.* Casullero. Arregló unos ternos en 1783.
- Fernández, Juan.* Casullero. En 1602 hizo un pendón por 1.700 reales.
- García Aguado, Diego.* Bordador y casullero. Hizo en 1777 los tres estandartes existentes hasta 1936, con los escudos de la Virgen, de San José y de San Leonardo, y arregló unos frontales y vestidos de la Virgen.

(22)

- Millán, Juan Raimundo*. Casullero. Cobró 374 reales por un frontal que hizo en 1753, que se estrenó para las fiestas de aquel año.
- \* *Sánchez, Luis*. Este casullero hizo un estandarte para la cofradía en 1648.
- Sánchez, Pablo*. Bordador. Hizo un manto para la Virgen en 1645.
- Torrenova, Gabriel*. Hizo un frontal en 1801.

## H) OFICIOS ARTESANOS

## a) Alarifes.

- Bargas, Juan*. Trabajó en las obras de reparación de la capilla en 1639.
- Buitrago, Francisco*. Pedrero. Cofrade en 1563.
- Collado, Pedro*. Albañil. Cofrade en 1564.
- Crespo, Alfonso*. Maestro de albañilería. Hizo obras en la ermita en 1800.
- Cuadrado, Juan*. Alarife comisionado por el Ayuntamiento en 1582 para inspeccionar las obras de la nueva ermita e informase si se habían cumplido las condiciones acordadas.
- Díaz, Antonio*. Maestro solador. Puso el enlosado de la capilla en 1645.
- \* *Díaz, Francisco*. Maestro de albañilería. Trabajó en las obras de reparación de la capilla en 1656.
- Espinosa, Jerónimo*. Alarife comisionado por el Ayuntamiento junto con Juan Cuadrado para inspeccionar las obras acabadas de la nueva ermita.
- Esteban, Alonso*. Albañil. Ingresó en la cofradía en 1580, y ese año trabajó en la nueva ermita. Murió en 1587.
- Florio, Martín de*. "Cantero del Rey y del Alcázar", cooperó con dinero para el nuevo retablo en 1587.
- Gálvez, Pedro*. Maestro albañil, trabajó en la capilla en 1805.
- \* *García, Francisco*. Maestro de obras. Trabajó en la casa de la calle Ancha, propiedad de la cofradía, en 1702.
- García, Ignacio*. Alarife. Hizo obras en la ermita en 1798.
- Gómez Pérez, Eugenio*. Maestro de albañilería. Hizo muchas obras de reparación en la ermita, cigarral y casa de la calle Ancha por los años de 1785 a 88.
- González de Monroy, Antonio*. Maestro de albañilería. En 1797 hizo algunos trabajos en el cigarral.
- Gutiérrez, Mateo*. Maestro albañil. Hizo obra en la ermita en 1690.
- Hernández, Alonso*. Albañil. Cofrade en 1582.



- Hernández, Pedro.* Albañil. Tasó por la parte del albañil Luis Lumbreras ciertas obras que hizo éste en la nueva ermita, en 1586.
- Jiménez, Lorenzo.* Maestro de albañilería. Reparó el cigarral.
- Lara, Francisco de.* Albañil. Reparó la ermita en 1697.
- López, Martín.* Albañil. Tasó por la parte de la cofradía las obras hechas en la nueva ermita por Luis Lumbreras, en 1580.
- Lopez, Silvestre.* Maestro de albañilería. Reparó la capilla en 1790.
- \* *López Briceño, Pedro.* Alarife. Cofrade en 1645.
- López Guerrero, Diego.* Albañil. Como cofrade contribuyó en metálico para la obra del retablo de 1587.
- Lumbreras, Luis.* Albañil. Terminadas las obras de la ermita nueva hecha por cuenta del Ayuntamiento (1580-86), hizo varias obras por encargo de la cofradía, entre ellas la casa del santero en 1588.
- Martín, Vicente.* Empedrador. Trabajó en su oficio en el jardinillo y huerta que tenía la cofradía.
- Medina, Francisco de.* "Albañil de la Santa Yglesia" Catedral. Cofrade en 1587.
- Molina, Manuel.* Maestro de obras, dirigió las que se hicieron en la ermita el año 1772.
- Moreno, Manuel.* Maestro de albañilería. Hizo obras en la ermita en 1766.
- Paz, Francisco de.* Maestro de obras. Trabajó en la ermita en 1689.
- Riva, Francisco.* Tasó las obras que hizo en la ermita el maestro de obras Eugenio Gómez en 1784.
- Rivera, Silvestre.* Albañil. Arregló la casa del cigarral en 1783.
- Rocha.* Empedrador. En 1564 figura deber 68 reales sin decir el motivo.
- Rodríguez, Francisco.* Empedrador. Trabajó como maestro en la ermita en 1638.
- Rodríguez, Santiago.* Maestro de albañilería. Hizo obras en la ermita en 1872.
- Sáez, José Vicente.* Alarife. Era hermano en 1790.
- Sánchez, Juan.* Albañil. Trabajó en las reparaciones de la ermita en 1637.
- Sánchez, Sebastián.* Albañil. Trabajó en obras en la ermita en 1563.
- Valle, Francisco del.* Cantero. Era cofrade en 1587.
- Valle, Pedro del.* Cantero. Cofrade en 1589.
- Villegas.* Albañil. Cofrade en 1586.
- Vizcaino, Juan.* Pedrero. Cofrade en 1564.

## b) Alfareros.

*Barco, Pedro del.* Ingresó en la cofradía en 1598.

*Cruz, Jerónimo de la.* Tejero. Vendió ladrillos para la obra de reparación de la ermita en 1564.

*Díaz, Francisco.* Alfarero. Cofrade en 1563.

*Hinojosa, Juan de.* Cofrade en 1563.

*Jiménez, Juan Mateo.* Ladrillero. En 1587 vendió una partida para la ermita.

*Rodríguez, Carlos.* Ladrillero. Ingresó en la cofradía en 1575.

*Sánchez, Alonso.* Ladrillero. Vendió una partida de ladrillos para la obra de la capilla en 1587.

*Vera, Juan de.* Ceramista de Talavera. Envió unos azulejos que se colocaron formando zócalo para adornar la nueva capilla.

## c) Carpinteros.

*Acosta, Manuel de.* Hace un arca para guardar la cera de la cofradía en 1764.

*Arangel, Miguel de.* Hizo obras en la ermita en 1770.

*Ballesteros, Diego.* Hizo un cajón para guardar los ornamentos, en 1586.

\* *Campo, Esteban del.* Ensamblador. Hizo algunas obras de carpintería en la capilla en 1689.

\* *Campos, Evaristo.* Hizo en 1755 varias obras en la ermita.

\* *Casado, Diego.* Tornero. Hizo unos candeleros —probablemente de madera— para la capilla en 1758.

*Cruz Carrillo, Francisco de la.* Trabajó en obras de la ermita de 1791.

*Doblado, Miguel.* Hizo obras en el cigarral de la Hermandad en 1783.

*Escaliche (?), Francisco Javier.* Ingresó en la Hermandad en 1777.

*Felipe, Diego.* En 1638 hizo algunas obras en la ermita.

*Fernández, Matías.* Hizo algunos trabajos en la ermita el año 1689.

*González, Diego.* Hizo unas andas en 1586.

*Gutiérrez, Juan.* Trabajó en la ermita en 1639.

*López, Lorenzo.* Ensamblador. En 1780 proporciona la madera para el retablo.

*Manzano, Sebastián.* Tornero. Compra madera vieja a la cofradía en 1762.

*Moreno, José.* Hizo trabajos en la capilla el año 1772.

*Ojeda, Gabriel de.* Ingresó en la cofradía en 1580.

*Peláez, Manuel.* Trabajó en la ermita en 1807.

(25)

- Quijada, Antonio.* En 1764 hizo algunos trabajos de carpintería en la capilla.
- Quirós, Francisco Javier.* Trabajó en la casa del cigarral en 1750.
- Rodríguez de Toledo, Francisco.* Trabajó en la ermita en 1689.
- \* *Rojo, Pedro.* Ensamblador. Hizo tres bastidores para frontales en 1753.
- Sánchez, Manuel.* En el cigarral hizo algunos trabajos en 1785 y 86.
- Sánchez Sepúlveda, Bartolomé.* Ingresó en la cofradía en 1587.
- Santiago, Andrés Antonio.* En 1806 reparó el trono de la Virgen.
- Santos, Francisco.* Hizo una caja para guardar los vestidos de la Virgen en 1690.
- Segovia, Agustín.* Trabajó en la ermita en 1819.
- Serrano, Manuel.* Trabajó en la ermita en las obras del año 1697.
- Torres, Hernando de.* Cofrade en 1586.

#### d) C e r e r o s .

- Alba, Diego de.* Surte de cera a la cofradía en 1676.
- Alonso, Eugenio.* Proveyó de cera a la cofradía en 1751.
- Cabello, Francisco.* Compró cera sobrante de la fiesta principal a la cofradía, en 1586.
- Cárdenas y Cervantes, Francisco.* Era parte en la compañía que surtía de cera a la cofradía en 1757.
- Cuerda, Diego de la.* Vendió cera a la cofradía en 1790.
- Fernández, Juan Jorge.* Proveedor de la cofradía en 1752.
- Fernández Calvo, José.* Proveedor de la cofradía en 1751.
- García Ortiz, Jerónimo.* Vendió cera a la cofradía en 1772.
- García de la Plaza, Antonio.* Proveedor de la cofradía en 1799 y 1800.
- García de la Plaza, Jerónimo.* Figura su nombre en el recibo de la cera del año 1798.
- Heras, Antonio de las.* Proveedor de la cofradía en 1793.
- Medina, Antonio.* Proveedor en 1587.
- Muñoz, Clemente.* Proveedor en 1812.
- Muñoz, Manuel.* Proveedor en 1813.
- Peinado, Fernando.* Proveedor de la cera en 1683.
- Riaza, Juan de.* Formaba compañía con Francisco del Rincón, que proveía de cera a la cofradía en 1689.
- Riaza y Gamboa, Juan de.* (¿Hijo del anterior?). Proveedor en el año 1719.

*Rincón, Francisco del.* Formaba con Juan de Riaza una compañía comercial que surtió de cera a la cofradía en el año 1678.

*Rosel, Juan Pedro.* En 1756 proveyó de cera a la cofradía.  
*Sánchez Vallejo, Francisco.* Proveedor de cera en 1753.

e) Libreros e impresores.

*Almanzano, Nicolás de.* Impresor. En su imprenta se imprimieron las Ordenanzas de la Hermandad en 1800.

*Almanzano, Pedro.* Impresor. En 1791 se hicieron estampas en sus talleres.

*Anguiano, Tomás.* Impresor. Hizo estampas de la Virgen en 1817.

*Anguiano, Tomás.* Hijo del anterior. En su imprenta se hizo la Novena del P. Serrano, edición de 1890, y se imprimieron estampas en 1892.

*García, Juan.* Naipero. Era cofrade en 1579.

*García de Madrid, Juan.* Librero. Cofrade en 1563.

*Hernández, Pedro.* Cofrade en 1562. Librero.

*Martín Marqués, Isidro.* Impresor. En sus talleres se hizo la segunda edición de las Ordenanzas de la Hermandad en 1779.

*Martín Marqués, Micaela.* Madre del anterior. Cobró en 1773 cierta cantidad por la impresión de unas cédulas para convocar a junta.

*Medina, Manuel.* Encuadernador. Encuadernó las Ordenanzas en 1778.

*Montoya, Diego de.* Librero. Cofrade en 1563.

*Montoya, Diego.* Debe ser hijo del anterior. Ingresó en la cofradía en 1598.

f) Artesanos del metal.

*Arroyo, Diego.* Cerrajero. Hizo varias composturas en la ermita en 1782, 1790 y 1797.

\* *Arroyo, Juan Domingo del.* Cerrajero. En 1792 hizo algunos reparos en el cigarral de la Hermandad.

*Bargas, Alfonso de.* Latonero. Ingresó en la cofradía en 1599.

*Barriales, Pedro.* "Maestro cuchillero". Hizo la armadura del trono de la Virgen en 1767.

*Caballero, Pedro.* Fundidor. En 1587, como cofrade, contribuye con dinero a los gastos del nuevo retablo.

*Cachorro, Pedro.* Latonero. Cofrade en 1564.

\* *Calderón, Luis.* Rejero, cerrajero y latonero. Era cofrade en 1564. Fue uno de los catorce que componían el gremio en 1582 y redactaron las Ordenanzas de rejeros y cerrajeros pregonadas en 9 de junio.

- \* *Calvo, Juan*. Rejero y cerrajero. Era cofrade en 1562. Redactó las Ordenanzas de su gremio, como el anterior. *Cano, Dionisio José*. (Debe ser el padre del anterior). Hizo algunos objetos de cerrajería para la ermita en 1759.
- \* *Cano, Dionisio*. Cerrajero. En 1800 hizo nuevas cerraduras y llaves para la ermita.
- Corral, Alfonso*. Cerrajero. En 1689 hizo la cerradura del camarín de la Virgen.
- Crespo, Gonzalo*. Fundidor. Cofrade en 1564.
- Crespo, Juan*. Fundidor. Era cofrade en 1563.
- Cruz, Baltasar de la*. Fundidor de la Casa de la Moneda. Ingresó en la cofradía en 1586.
- Cuerda, Baltasar de la*. Fundidor de la Casa de la Moneda. Ingresó en la cofradía en 1596.
- Díaz, Melchor*. Fundidor de la Casa de la Moneda. Ingresó en la cofradía.
- Flores, Bernardo*. Hojalatero. En 1791 hizo un trabajo para la ermita.
- \* *Garoz, Narciso*. Latonero. Arregló en 1780 el trono de la Virgen.
- González, José*. Hojalatero. En 1806 vendió unos cipreses a la cofradía.
- Guijarro, Juan*. Herrador. Ingresó en la cofradía en 1596.
- \* *Gutiérrez, Francisco*. Hojalatero. Arregló los canalones de los tejados de la ermita en 1827.
- \* *Hernández, Diego*. Fundidor de la Casa de la Moneda. Ingresó en la cofradía en 1580.
- Herrera, Hernando de*. Velero. Cofrade en 1586. Dió limosna para el retablo.
- \* *Igual Gargollo, Francisco*. Fundidor de campanas. En 1790 hizo la campana de la ermita por 300 reales.
- Jiménez, Yelmero*. Era cofrade en 1588.
- Jiménez, Celestino*. Cerrajero. En 1807 hizo cerrojos y llaves para la ermita.
- López, Juan*. Cerrajero. Era mayordomo de la cofradía en 1562.
- López, Juan*. Latonero. Era cofrade en 1563. (Es el anterior).
- López, Juan*. Latonero. Ingresó en la cofradía en 1590.
- López Diego*. Fundidor. Cofrade en 1587. Contribuyó al nuevo retablo.
- Machín, Diego*. Latonero y fundidor. Cofrade en 1563.
- Machín, Jerónimo*. Latonero. Fundidor. Cofrade el mismo año 1563.
- \* *Mar, Juan de la*. Rejero y cerrajero. Hizo unas lámparas para la capilla en 1587.

- Martín, Andrés.* Cerrajero. Hizo una obra en la ermita en 1645.
- Martín, Juan.* Velero. Ingresó en la cofradía en 1588.
- Martín, Pedro.* Herrero. Era cofrade en 1575.
- Milán, Alonso de.* Cerrajero. Trabajó en la ermita en 1656.
- Moral, Francisco del.* Herrador. Era cofrade en 1592.
- Morales, Diego de.* Fundidor de la Casa de la Moneda. Cofrade en 1587.
- \* *Pérez, Blas.* Rejero y cerrajero. En 1563 era cofrade.
- \* *Rojo, Antonio.* Rejero y cerrajero. En 1782 era cofrade y trabajaba en la Fábrica de Armas.
- Rojo, Marcelino.* Cerrajero. Hizo un trabajo en la ermita en 1816.
- Rojo, Pedro,* Cerrajero. Hizo unos cerrojos para la casa del santero en 1753.
- Rubio, Juan.* Fundidor. Ingresó en la cofradía en 1596.
- Sánchez, Bartolomé.* Fundidor de la Casa de la Moneda. Era cofrade en 1587 y contribuyó a la obra del nuevo retablo.
- Sánchez, Esteban.* Fundidor de campanas. Hizo la campana de la capilla en 1596 e ingresó dicho año sin pagar cuota de entrada por no cobrar nada por la hechura de dicha campana.
- Sánchez, Hilario.* Cerrajero. Arregló en 1799 la campana de la capilla.
- \* *Sánchez, Ignacio.* Hojalatero. Hizo trabajos para la capilla en 1816.
- Sánchez, Juan.* Cerrajero. Hizo unas cerraduras para la casa del santero en 1813.
- Sánchez, Pedro.* Cerrajero. Era cofrade en 1563. En 1587 hizo una campanilla para la ermita.
- Sánchez Rivas, José.* Cerrajero. Hizo llaves y cerraduras para la ermita en 1772.
- Santos, Alonso de los.* Cerrajero. Cofrade en 1582.
- Simón, Juan.* Herrero. Ingresó en la cofradía en 1612.
- Toro, Gabriel de.* Yelmero. Fue recibido como cofrade el año 1599.
- Yébenes, Juan Antonio.* Cerrajero. Hizo trabajos en la ermita en 1772.

g) Pasamaneros, cordoneros y tejedores.

- Bargas, Juan.* Tejedor de terciopelo. Fue admitido en la cofradía en 1587.
- Bargas, Andrés.* Tejedor. Ingresó en la cofradía en 1587.

- Bernabé, Felipe.* Pasamanero. Ingresó en la hermandad en 1750.
- Cruz, Francisco de la.* Tejedor de seda y terciopelo. Cofrade en 1563.
- Díaz, Antonio.* Tejedor de damasco. Ingresó en 1591.
- Francés, Andrés.* Hilador de seda. Era cofrade en 1563.
- Francés, Francisco.* Hilador de seda. Figura como cofrade en 1563.
- García, Bernal.* Hilador de seda. Cofrade en 1563.
- Gómez, Baltasar.* Hilador. Cofrade en 1594.
- Gómez, Felipe.* Pasamanero. (Era hijo de la santera de la ermita que había en 1787).
- Gómez, Gaspar.* Hilador. Era cofrade en 1589.
- Iliarte, José de.* Maestro de cordonería. En 1648 le compró la cofradía los hilos de oro, seda y borlas para hacer un estandarte, por 146 reales.
- López, Francisco.* Maestro cordonero. Hizo la cordonería y flecos del terno de gala de la cofradía, por 190 reales, en 1753.
- López, Pedro.* Cordonero. Cofrade en 1575.
- Palencia, Sebastián.* "Maestro del arte de la seda". Era hermano en 1751.
- Pérez, Andrés.* Tejedor de terciopelo. Cofrade en 1577.
- Pérez, Miguel.* Tejedor de damasco. Era cofrade en 1563.
- Rodríguez, Alonso.* Hilador de seda. Cofrade en 1564.
- Ruedas, Mariano.* "Maestro terciopellista". Pertenecía a la Hermandad en 1799.
- Sobrino, Juan.* Cobró 250 reales por componer una colgadura de damasco, en 1769.
- Soria, Sebastián.* Cordelero. Cofrade en 1563.
- Vergara, Juan de.* Hilador de seda. Ingresó en la cofradía en 1569.
- Villarreal, Francisco de.* Cordonero. Era cofrade en 1586.

#### h) Otros oficios.

- Aris, Miguel.* Tintorero. Fue admitido en la cofradía en 1611.
- Avilés.* Sillero. Ingresó en la cofradía en 1590.
- Fernández, Gaspar.* Guadamacilero. Cofrade en 1578.
- Hernández, Baltasar.* Guadamacilero. Cofrade en 1575.
- Jaime, Francisco.* Maestro relojero. Era cofrade en 1788.
- Medina, Mateo.* Hornero. Admitido como cofrade en 1589.
- Moreno, Lucas Tadeo.* Vidriero. Fue Hermano Mayor en 1773.

*Ortiz, Diego.* (Don Luis de la Cuadra olvidó indicar su oficio). Cofrade en 1592.

*Pérez, Juan.* Sillero (de monturas de caballo). Cofrade en 1587.

*Ramírez, Cristóbal.* Albardero. Cofrade en 1563.

*Sánchez, Alonso.* Vidriero. Fue admitido en la cofradía en 1589.

*Zamora, Diego de.* Sillero (de caballerías). Cofrade en 1563.